



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXVI

Viernes, 11 de marzo de 2011

Número 40

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración

2516	Notificación a Thien Nguyen	Página 7103
2516	Notificación a Juan Francisco Toledo Bazan	Página 7104
2516	Notificación a Andrei Diaconescu	Página 7104
2516	Notificación a Lorena Dilva Martínez Juan	Página 7105
2516	Notificación a Belinda Castilla Mesa	Página 7106
2516	Notificación a Gino Rafael Campagnoli Montaña	Página 7106
2516	Notificación a Karl Heniz Pérez Felipe	Página 7107
2516	Notificación a Pablo Salvador Guerra Gómez	Página 7108
2516	Notificación a Daniel Gil Álvarez	Página 7109
2516	Notificación a M ^a Raquel Ramos Medina	Página 7109
2516	Notificación a Francisco Torres González	Página 7110
2516	Notificación a Noemí Vaquero María	Página 7111
2516	Notificación a Catalina Pérez Llarena	Página 7111
2516	Notificación a María de La O Cabrera Estévez	Página 7112
2516	Notificación a M ^a Mar Rodríguez Darías	Página 7113
2517	Notificación a Jorge Luis Gámez García	Página 7114
2517	Notificación a Alicia Marichal Bello	Página 7114
2517	Notificación a Andrey Andreev Grigorov	Página 7115
2517	Notificación a Concepción Saiz Portilla	Página 7116
2517	Notificación a José Silvestre Pérez García	Página 7117
2767	Notificación a Díaz Pernalette Josilmar del Carmen, S.L.N.E.	Página 7118
2768	Relación deudores, Alicante, Delgado Blanco Juan Manuel	Página 7119
2768	Relación deudores, Islas Baleares, Espinosa Ferrer María y otros	Página 7119
2769	Notificación a Arteaga Suárez Mendoza E. y otros	Página 7121
2769	Notificación a Viajes Marsans, S.A. y otros	Página 7125
2723	Subasta de bienes inmuebles en ejecución de garantía hipotecaria contra los deudores Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L. y otros	Página 7148

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

2886	Rectificación de la resolución de apertura de campos de adiestramiento de invierno de perros de caza 2011	Página 7150
------	---	-------------

Cabildo Insular de La Gomera

2523	Exposición pública del proyecto de acondicionamiento del firme de la pista de Tazo a Alojera (t.m. de Vallehermoso)	Página 7151
2526	Exposición pública del proyecto de mejora de red de riego en San Sebastián (t.m. de San Sebastián)	Página 7152

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

Cabildo Insular de El Hierro

2520 Horario del registro general del Cabildo Insular de El Hierro Página 7152

Cabildo Insular de La Palma

2531 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Administración Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma..... Página 7152

2470 Calificación territorial nº 083/10 promovido por Manuel Morales Sánchez para la realización de las obras de instalación solar fotovoltaica sobre cubierta en la zona Camino El Pedregal-La Laguna, t.m. de Los Llanos de Aridane Página 7169

Ayuntamiento de Arona

2758 Aprobación definitiva de la imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial constituido en el Vuelo, Subsuelo y el Subsuelo del Dominio Público Municipal Página 7170

2755 Bases para el otorgamiento de subvenciones a los Clubes, Asociaciones, Federaciones, Promotores y Empresas dirigidas a la organización y desarrollo de eventos deportivos en el municipio de Arona Página 7190

2755 Bases para el otorgamiento de subvenciones a los desplazamientos de los equipos y deportistas de Arona por participar en competiciones oficiales Página 7204

Ayuntamiento de La Frontera

2525 Notificación a Herminia García Quintero y otro..... Página 7215

Ayuntamiento de La Guancha

2519 Incoación de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes correspondiente a Dulcemar Uzcanga Lorenzo..... Página 7215

Ayuntamiento de Guía de Isora

2771 Convocatoria y bases reguladoras de las becas de colaboración de la Concejalía de Juventud 2011..... Página 7215

Ayuntamiento de Güímar

2389 Aprobación del padrón de contribuyentes de la Tasa por Recogida de Basura correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011 Página 7217

Ayuntamiento de Icod de los Vinos

2728 Declaración de desierto el proceso de contratación del arrendamiento financiero (renting) de tres vehículos con destino a los servicios de la Policía Local Página 7218

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

2920 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 01/2011: transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto..... Página 7218

Ayuntamiento de Puntagorda

2912 Expediente de revisión de oficio del acto nulo de calificación territorial a nombre de María N. Hernández Pérez Página 7218

2913 Expediente de revisión de oficio del acto nulo de calificación territorial a nombre de María N. Castro Rodríguez Página 7218

2915 Expediente de revisión de oficio del acto nulo de calificación territorial a nombre de Andrea E. Hemminga..... Página 7219

Ayuntamiento de Los Silos

2773 Licitación del contrato de gestión del servicio de bar-restaurante de la piscina municipal de Los Silos Página 7219

Ayuntamiento de Tacoronte

2919 Notificación a M^a Isabel Alemán Martínez Página 7220

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife**

2894 Juicio nº 1072/10 a instancias de Félix China Marichal contra Linkatel Canarias, S.L..... Página 7220

Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife

2787 Juicio nº 53/11 a instancias de Alberto Osa García contra Jetcan Servicios Auxiliares, S.L. y otro Página 7221

2788 Juicio nº 121/11 a instancias de Simon James Armstrong contra Paul Ling y otro Página 7222

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

2532 Juicio nº 235/10 a instancias de Ivana Valeria Forquera contra Iota Kapital, S.L. Página 7222

2533 Juicio nº 1081/10 a instancias de María Fernanda Benedetti contra Sabor Caprichoso, S.L..... Página 7223

2534 Juicio nº 1093/10 a instancias de Leticia Valeria Rodríguez Oviedo contra Linkatel Canarias, S.L..... Página 7223

2535 Juicio nº 265/10 a instancias de Adriana Patricia Muñoz Garavito contra Vicente Salvador Febles González y otro Página 7224

2536 Juicio nº 681/10 a instancias de Sara Rodríguez Viera contra Construcciones Isabel Cristo Díaz Pérez, S.L.U. Página 7224

2537 Juicio nº 803/10 a instancias de Yicmara Hernández Romero contra Viajes Tenerife, S.A. y otro Página 7225

2539 Juicio nº 960/10 a instancias de Juan José Quintero González contra Alan Promueve y Construye, S.L. Página 7225

2540 Juicio nº 368/09 a instancias de Óscar García González contra Máquinas Emme2 Productos y Servicios para la Higiene, S.L..... Página 7226

2541 Juicio nº 54/09 a instancias de Edith Graciela Brites contra Restaurante Camelot Página 7226

2542	Juicio nº 378/10 a instancias de José Miguel López González contra Sajni Mohandas Dalamal.....	Página 7227
2543	Juicio nº 2/11 a instancias de Estefanía Mejías González contra Estación de Servicios Óscar del Castillo, S.L.	Página 7227
2855	Juicio nº 1020/10 a instancias de Enrique Expósito González contra Electricidad Realejos, S.L. y otro	Página 7227
2860	Juicio nº 1088/10 a instancias de María Elena Galván Reyes contra Unitoner, S.L. y otro	Página 7228
2861	Juicio nº 1003/10 a instancias de Luciano Mantello contra Jet Can Servicios Auxiliares, S.L. y otro	Página 7228
2862	Juicio nº 4/11 a instancias de Pedro Agustín Santos Fariña y otros contra Anfra Estructuras Metálicas, S.L.	Página 7229
2863	Juicio nº 1084/10 a instancias de Elba Delgado Martín contra Contenemar Tenerife, S.A.	Página 7229
2864	Juicio nº 70/11 a instancias de Pedro José Hernández García contra New Cueva Caprichosa Antonio, S.L.U.	Página 7230
2865	Juicio nº 1080/10 a instancias de María Fernanda Benedetti contra Sabor Caprichoso, S.L.....	Página 7230

Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife

2760	Juicio nº 617/10 a instancias de Jesús Erasmo Henríquez Díaz contra Servicios Socio Sanitarios de Tenerife, S.L.	Página 7231
------	---	-------------

Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Santa Cruz de Tenerife

2901	Expediente de dominio 250/08 a instancias de Carlo Morici.....	Página 7232
------	--	-------------

V. ANUNCIOS PARTICULARES**Comunidad de Aguas "Aguas de Fasnia"**

2753	Extravío de certificación a nombre de Germán Ortega Morales.....	Página 7232
------	--	-------------

Notaría de Inmaculada Molina Pilar

2649	Subasta notarial a instancias de Banco Español de Crédito, S.A.	Página 7232
------	--	-------------

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN****Servicio Público de Empleo Estatal****Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife****A N U N C I O****3488** **2516**

Sr. D. Thien Nguyen Huy.
C/ Callejón del Combate, 8, ptal. 5, izda.
38003-Santa Cruz de Tenerife.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuer-

do con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir 500 a fecha de solicitud.

La efectividad de la presente resolución, y el abono de la prestación capitalizada estarán condicionados a que en el plazo de 1 mes desde la fecha de notificación de la misma tramite el alta en Seguridad Social.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina de Empleo del Servicio Canario de Empleo, una comunicación acompañada de los documentos acreditati-

vos de pago de las cuotas de ese mes: boletines de cotización sellados (TC1/15 para el RETA, TC1/10 para el REAS, TC1/20 para Régimen Especial de Trabajadores del Mar) y/o justificantes bancarios de su ingreso en la entidad financiera.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. de 13.10.2008), la Subd. Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO

3489

2516

Juan Francisco Toledo Bazán.
C/ La Coruja, parcela 1-8, bloque 8, piso 6-A.
38111-Santa Cruz de Tenerife.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 3.000,00 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 80% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 138.

- Importe líquido del derecho reconocido 2.989,08 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

- 2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 33.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO

3490

2516

Sr. D. Amdrei Diaconescu.
C/ Morro Chayofa, 9, esc. 2-10º A, Urb. Contry Club.
38652-Arona.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 24.500,00 euros.
- Días a capitalizar 390.
- Importe líquido del derecho reconocido 8.856,84 euros.
- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificación del ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

Si hubiera capitalizado la totalidad de la prestación en un solo pago, podrá percibir la subvención a las cuotas de la Seguridad Social prevista en el Real Decreto 1044/85, de 19 de junio y en la Orden de 13 de abril de 1994, previa formulación de una solicitud distinta ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a

la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. de 13.10.2008), la Subd. Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O**3491****2516**

Lorena Dilva Martínez Juan.
C/ Valois, edificio Mapfre, nº 43.
38400-Puerto de la Cruz.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1.044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 8.000,00 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 80% de la prestación pendiente de percibir).
- Días a capitalizar 380.
- Importe líquido del derecho reconocido 8.008,38 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 145.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO

3492

2516

Sra. D.^a Belinda Castilla Mesa.
C/ José Tomás Pablo, s/n, edf. Montalván B-1º A.
38400-Puerto de la Cruz.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuer-

do con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir 658 a fecha de solicitud.

La efectividad de la presente resolución, y el abono de la prestación capitalizada estarán condicionados a que en el plazo de 1 mes desde la fecha de notificación de la misma tramite el alta en Seguridad Social.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina de Empleo del Servicio Canario de Empleo, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos de pago de las cuotas de ese mes: boletines de cotización sellados (TC1/15 para el RETA, TC1/10 para el REAS, TC1/20 para Régimen Especial de Trabajadores del Mar) y/o justificantes bancarios de su ingreso en la entidad financiera.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

ANUNCIO

3493

2516

Gino Rafael Campagnoli Montaña.
Av. Libertad, nº 11, piso 1-puerta 1.
38108-Majuelos-La Laguna.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 2.217,96 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 101.

- Importe líquido del derecho reconocido 2.231,44 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 72.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunica-

ción acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO**3494****2516**

Karl Heniz Pérez Felipe.
C/ Tajinaste, nº 29, piso 2-B.
38320-La Higuera-La Laguna.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 4.725,00 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 73.

- Importe líquido del derecho reconocido 1.395,36 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 47.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO

3495

Pablo Salvador Guerra Gómez.
C/ Vera de Arriba, nº 24.
38591-Güímar.

2516

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 16.674,03 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 324.

- Importe líquido del derecho reconocido 11.505,78 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 221.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunica-

ción acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO

3496

2516

Sr. D. Daniel Gil Álvarez.
Urb. Divina Pastora, 1-2º, letra 5, edf. Tais.
38008-Santa Cruz de Tenerife.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir 104 a fecha de solicitud.

La efectividad de la presente resolución, y el abono de la prestación capitalizada estarán condicionados a que en el plazo de 1 mes desde la fecha de notificación de la misma tramite el alta en Seguridad Social.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina de Empleo del Servicio Canario de Empleo, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos de pago de las cuotas de ese mes: boletines de cotización sellados (TC1/15 para el RETA, TC1/10 para el REAS, TC1/20 para Régimen Especial de Trabajadores del Mar) y/o justificantes bancarios de su ingreso en la entidad financiera.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. 247 de 13.10.2008), la Subd. Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO

3497

2516

Sra. D.ª M.ª Raquel Ramos Medina.
C/ Cándil, 15, edf. Laurisilva.
38390-Santa Úrsula.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20

de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir 105 a fecha de solicitud.

La efectividad de la presente resolución, y el abono de la prestación capitalizada estarán condicionados a que en el plazo de 1 mes desde la fecha de notificación de la misma tramite el alta en Seguridad Social.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina de Empleo del Servicio Canario de Empleo, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos de pago de las cuotas de ese mes: boletines de cotización sellados (TC1/15 para el RETA, TC1/10 para el REAS, TC1/20 para Régimen Especial de Trabajadores del Mar) y/o justificantes bancarios de su ingreso en la entidad financiera.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. 247 de 13.10.2008), la Subd. Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO

3498

2516

Francisco Torres González.
Avda. 3 de Mayo, nº 12, piso 20-B.
38003-Santa Cruz de Tenerife.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 20.848,00 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 158.

- Importe líquido del derecho reconocido 6.185,28 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 103.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

3499

Noemí Vaquero María.
C/ Mencey Ventor, nº 60, piso 2-D.
38008-Santa Cruz de Tenerife.

2516

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 10.178,50 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 80% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 417.

- Importe líquido del derecho reconocido 9.041,28 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 93.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

3500

Catalina Pérez Llarena.
C/ José Antonio Melo y Novo, nº 9, piso 5-D.
38010-Santa Cruz de Tenerife.

2516

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 6.066,47 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 80% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 166.

- Importe líquido del derecho reconocido 1.922,93 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 42.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunica-

ción acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO**3501****2516**

María de la O Cabrera Estévez.
Camino El Portugués, S7N, La Hidalga.
38550-Arafo.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 14.905,98 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 80% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 417.

- Importe líquido del derecho reconocido 11.327,48 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

- 2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 95.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

3502

2516

Sra. D.^a M^a Mar Rodríguez Darias.
Calle Isaac Albéniz, 1, La Lomada.
38010-Santa Cruz de Tenerife.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir 438.

- A fecha de solicitud.

La efectividad de la presente resolución, y el abono de la prestación capitalizada estarán condicionados a que en el plazo de 1 mes desde la fecha de notificación de la misma tramite el alta en Seguridad Social.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina de Empleo del Servicio Canario de Empleo, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos de pago de las cuotas de ese mes: boletines de cotización sellados (TC1/15 para el RETA, TC1/10 para el REAS, TC1/20 para Régimen Especial de Trabajadores del Mar) y/o justificantes bancarios de su ingreso en la entidad financiera.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

ANUNCIO**3503****2517**

Don/doña Jorge Luis Gámez García.
Avda. Colón, edf. Goleta, nº 10, piso 3º, pta. A.
38109 Radazul. El Rosario
DNI/NIE 79.085.647-D.

Resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Con fecha 29 de junio de 2010 la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir Subsidio por Desempleo.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 18 de agosto de 2010, con nº de Acta de Infracción 382010000132175, al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes:

Hechos.

1. En el acta de infracción se hace/n constar la/s infracción/es presuntamente cometida/s con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 14 de julio de 2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

A los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente expediente, en virtud del art. 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y de acuerdo con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 928/1998, según la redacción dada por la Disposición Final duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en el art. 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto y cumple los requisitos exigidos por el art. 14.1 del Real Decreto 928/1988.

3. A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional 4.2 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el art. 53.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y, en el art. 15 del Real Decreto 928/1998, las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social están dotadas de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

- Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación el Servicio Público de Empleo Estatal:

Resuelve:

1. Confirmar la sanción propuesta en el acta de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el 14 de julio de 2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con los arts. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 23 del Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a su notificación (prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil), ante el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Dicho recurso podrá presentarse a través de las Oficinas o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2010.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO**3504****2517**

Don/doña Alicia Marichal Bello.
Calle Garajonay, nº 38, 1º izda., San Matías.
38108-La Laguna.

Resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Con fecha 20 de octubre de 2009, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir Prestación por Desempleo.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 24 de noviembre de 2009, con nº de Acta de Infrac-

ción I382009000186760 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes:

Hechos.

1. En el acta de infracción se hace/n constar la/s infracción/es presuntamente cometida/s con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 09 de noviembre de 2009 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

A los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente expediente, en virtud del art. 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y de acuerdo con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 928/1998, según la redacción dada por la Disposición Final duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en el art. 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto y cumple los requisitos exigidos por el art. 14.1 del Real Decreto 928/1988.

3. A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional 4.2 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el art. 53.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y, en el art. 15 del Real Decreto 928/1998, las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social están dotadas de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

4. La Dirección General de Trabajo, con fecha 14 de octubre de 2010, previa interposición de recurso de alzada, acuerda anular la resolución impugnada y

retrotraer las actuaciones al momento anterior a dictarse aquella, con remisión del expediente al órgano competente en la materia.

- Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación el Servicio Público de Empleo Estatal:

Resuelve:

1. Confirmar la sanción propuesta en el acta de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el 09 de noviembre de 2009 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con los arts. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 23 del Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a su notificación (prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil), ante el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Dicho recurso podrá presentarse a través de las Oficinas o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2010.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

3505

2517

Don/doña Andrey Andreev Grigorov.

Avda. El Madroñal, edf. Karma Miraverde, nº 35 33.

38670-Adeje.

DNI/NIE X-3.985.094-E.

Resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Con fecha 12 de abril de 2010, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir Subsidio por Desempleo.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 06 de octubre de 2010, con nº de Acta de Infracción I382010000147838 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de

las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes:

Hechos.

1. En el acta de infracción se hace/n constar la/s infracción/es presuntamente cometida/s con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 27 de agosto de 2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

A los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente expediente, en virtud del art. 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y de acuerdo con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 928/1998, según la redacción dada por la Disposición Final duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en el art. 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto y cumple los requisitos exigidos por el art. 14.1 del Real Decreto 928/1988.

3. A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional 4.2 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el art. 53.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y, en el art. 15 del Real Decreto 928/1998, las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social están dotadas de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

- Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación el Servicio Público de Empleo Estatal:

Resuelve:

1. Confirmar la sanción propuesta en el acta de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el 27 de agosto de 2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con los arts. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 23 del Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a su notificación (prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil), ante el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Dicho recurso podrá presentarse a través de las Oficinas o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2010.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO

3506

2517

Don/ña Concepción Sáiz Portilla.
Calle Nivaria, nº 1, edf. Sueño Azul, nº 23.
38678, Callao Salvaje. Adeje.
DNI/NIE 13.771.544-H.

Resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Con fecha 08 de septiembre de 2009 la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir Prestación por Desempleo.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 12 de agosto de 2010, con nº de Acta de Infracción 382010000085901, al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes:

Hechos.

1. En el acta de infracción se hace/n constar la/s infracción/es presuntamente cometida/s con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 18 de agosto de 2009 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden So-

cial y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

A los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente expediente, en virtud del art. 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y de acuerdo con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 928/1998, según la redacción dada por la Disposición Final duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en el art. 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto y cumple los requisitos exigidos por el art. 14.1 del Real Decreto 928/1988.

3. A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional 4.2 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el art. 53.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y, en el art. 15 del Real Decreto 928/1998, las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social están dotadas de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

- Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación el Servicio Público de Empleo Estatal:

Resuelve:

1. Confirmar la sanción propuesta en el acta de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el 18 de agosto de 2009 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con los arts. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 23 del Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a su notificación (prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil), ante el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Dicho recurso podrá presentarse a través de las Oficinas o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros re-

lacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2010.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO

3507

2517

Don/doña José Silvestre Pérez García.
Calle San Jerónimo, nº 10, 2º, pta. dcha., Taco.
38108-S/C Tenerife.
DNI/NIE 54.063.607-Z.

Resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Con fecha 09 de marzo de 2010, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir Subsidio por desempleo.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 21 de octubre de 2010, con nº de Acta de Infracción 1382010000168248 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes:

Hechos.

1. En el acta de infracción se hace/n constar la/s infracción/es presuntamente cometida/s con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 09 de septiembre de 2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. En uso de ese derecho, el trabajador presentó escrito de alegaciones, manifestando sustancialmente: que solicita la anulación del acta.

A los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente expediente, en virtud del art. 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y de acuerdo con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 928/1998, según la redacción dada por la Disposición Final duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en el art. 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto y cumple los requisitos exigidos por el art. 14.1 del Real Decreto 928/1988.

3. A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional 4.2 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el art. 53.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y, en el art. 15 del Real Decreto 928/1998, las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social están dotadas de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

- Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación el Servicio Público de Empleo Estatal:

Resuelve:

1. Confirmar la sanción propuesta en el acta de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el 09 de septiembre de 2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con los arts. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 23 del Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a su notificación (prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil), ante el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Dicho recurso podrá presentarse a través de las Oficinas o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros re-

lacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2010.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

A N U N C I O

3508

2767

Anuncio de notificación de actas de liquidación y de infracción.

En cumplimiento del oficio remitido, a ésta, por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D.^a Josilmar del Carmen Díaz Pernalette, en nombre y representación de la mercantil "Díaz Pernalette Josilmar del Carmen, S.L.N.E.", resolución, de fecha 29 de diciembre de 2010, desestimando el recurso de alzada presentado contra la resolución de 11 de agosto de 2010, del Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Santa Cruz de Tenerife, sobre actas de liquidación e infracción, por la que se acordó confirmar y elevar a definitiva el acta de liquidación nº 382010008008272, por un importe de 109,28 euros y la sanción de 6.251 euros propuesta en el acta de infracción coordinada nº I382010000074884; una vez efectuados, los dos intentos de notificación con resultado negativo, toda vez que el último domicilio conocido se encuentra dentro del ámbito territorial de esta Dirección Provincial, conforme dispone el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción territorial se hubiera realizado el acto originariamente impugnado, conforme a lo establecido en los artículos 8 y siguientes, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del día 14).

Transcurridos 10 días desde la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de S/C de Tenerife sin personarse el interesado en la sede de esta Dirección Pro-

vincial, se tendrá por notificado a todos los efectos en los términos antes señalados en el artículo 61.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2011.

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Covadonga Suárez Fernández.

ANUNCIO

3509

2768

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29.06.94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11.12.03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25.06.04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Elena Otero Somoza.

DIRECCION PROVINCIAL: 03 ALICANTE

RELACION PARA PUBLICAR EN BOP

REG.	CCC/NAF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS	CP	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE
2300	07 280276281858	DELGADO BLANCO JUAN MANUEL	C/ ENEA 1	38630	COSTA DEL SILENCIO	08 03 2010 042940471	0107 1208	24.120,58

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

3510

2768

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total as-

ciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de

la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante

la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria,
Elena Otero Somoza.

DIRECCION PROVINCIAL: 07 ISLAS BALEARES										
REG.	CCC/NAF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA PUBLICAR EN BOP DIRECCION REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES	CP	POBLACION	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	071022553975	ESPINOSA FERRER MARIA	AV MELCHOR LUZ 1	38400	PUERTO CRUZ	03 07 2010	026088883	0810 0810	342,49
0521	07	071044613795	HEINKO --- MAASSEN	CT GENERAL-EDF SANTI	38683	PUERTO DE SA	03 07 2010	026782233	0810 0810	368,71
DIRECCION PROVINCIAL: 08 BARCELONA										
REG.	CCC/NAF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA PUBLICAR EN BOP DIRECCION REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES	CP	POBLACION	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	081183500706	DOMINGUEZ POCIELLO FRANC	C/ELADIO ROCA SALAZ	38008	SANTA CRUZ	03 08 2010	068791654	0810 0810	302,04
0521	07	081191715087	DO ROCCA --- SILVERIO	AV BRUSELAS 19	38670	ADEJE	03 08 2010	068544710	0810 0810	325,62
DIRECCION PROVINCIAL: 20 GUIPUZCOA										
REG.	CCC/NAF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA PUBLICAR EN BOP DIRECCION REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES	CP	POBLACION	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	311014114474	BRAGA --- SVITLANA	C/CALIFORNIA 2	38660	PLAYA DE LAS AMERICAS	03 20 2010	015308504	0810 0810	316,18
DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID										
REG.	CCC/NAF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA PUBLICAR EN BOP DIRECCION REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	CP	POBLACION	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	28178278516	ENCALADA MEDEL DANILO	C/EL NEGRO 7	38390	SANTA URSULA	03 28 2010	081868568	0710 0710	590,34
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	280340256085	GIL ROLDAN SANSON RAMON	C/GENERAL MOLA 41	38007	SANTA CRUZ	03 28 2010	077041002	0810 0810	541,64
0521	07	280443276654	LOPEZ BARRAGAN JUAN MANU	AV PEDRO GUERRA C	38500	GUIMAR	03 28 2010	079146912	0810 0810	302,04
0521	07	281202157413	ESCARRAGA PAEZ MARA LUCI	C/AYOZE 3	38010	SANTA CRUZ	03 28 2010	079603014	0810 0810	317,70
DIRECCION PROVINCIAL: 35 LAS PALMAS										
REG.	CCC/NAF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA PUBLICAR EN BOP DIRECCION REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	CP	POBLACION	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	35108064812	EDITELCO, S.L.	C/ANDROMEDA 50	38205	LAGUNA LA	03 35 2010	024953662	0408 0408	34,42
0111	10	35111435661	JET CAN SEGURIDAD 1, S.L	C/SAN PEDRO DE ALCA	38002	SANTA CRUZ D	03 35 2010	026534863	0710 0710	316,06
0111	10	35111435661	JET CAN SEGURIDAD 1, S.L	C/SAN PEDRO DE ALCA	38002	SANTA CRUZ D	03 35 2010	026534964	0710 0710	209,12
0111	10	35111824065	PAVIMENTOS MIYE, S.L.	C/JULIO NAVARRO GRA	38205	LAGUNA LA	04 35 2009	005156892	0709 0709	2.253,60
0111	10	35111824065	PAVIMENTOS MIYE, S.L.	C/JULIO NAVARRO GRA	38205	LAGUNA LA	03 35 2010	025124929	1108 1108	282,71
0111	10	35112966847	TRANSPORTES DELGADO M	AV DE LOS MARMOLES 1	38290	ROSARIO EL	03 35 2010	026643785	0710 0710	4.336,06
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	360040443764	ROSENDO RIOS JOSE	C/COLON 10	38108	TACO	03 35 2010	026039860	0810 0810	368,71
0521	07	381035568637	COLLIS --- RYAN STEPHEN	C/PERSEO 4	38631	ARONA	03 35 2010	025845052	0810 0810	14,39

DIRECCION PROVINCIAL: 36 PONTEVEDRA

REG.	CCC/NAF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA PUBLICAR EN BOP REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES	DIRECCION	CP	POBLACION O AUTONOMOS	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 361013715680	ASLA REGUEIRA DIEGO	LG APARTAMENTOS EL S		38400	PUERTO CRUZ	03 36 2010 020496548	0810 0810	313,66

Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria**ANUNCIO****3511****2769**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29.06.94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11.12.03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25.06.04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria,
Elena Otero Somoza.

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE
DIRECCION: CL JOSE MANUEL GUIMERÁ 8 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415
SUBDIRECTORA PROVINCIAL ELENA OTERO SOMOZA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	38003360296 ARTEAGA SUAREZ MENDOZA E	CL EL PILAR 2	38003	SANTA CRUZ D	02 38 2011	011352529	0210 0210	188,58
0111	10	38003360296 ARTEAGA SUAREZ MENDOZA E	CL EL PILAR 2	38003	SANTA CRUZ D	02 38 2011	011352630	0310 0310	188,58
0111	10	38003360296 ARTEAGA SUAREZ MENDOZA E	CL EL PILAR 2	38003	SANTA CRUZ D	02 38 2011	011352731	0410 0410	188,58
0111	10	38003360296 ARTEAGA SUAREZ MENDOZA E	CL EL PILAR 2	38003	SANTA CRUZ D	02 38 2011	011352832	0510 0510	188,58
0111	10	38003360296 ARTEAGA SUAREZ MENDOZA E	CL EL PILAR 2	38003	SANTA CRUZ D	02 38 2011	011352933	0610 0610	188,58
0111	10	38003360296 ARTEAGA SUAREZ MENDOZA E	CL EL PILAR 2	38003	SANTA CRUZ D	02 38 2011	011353034	0710 0710	188,58
0111	10	38003625129 EULEN SEGURIDAD, S.A.	CL BENAVIDES 73	38004	SANTA CRUZ D	02 38 2011	010887434	1110 1110	941,39
0111	10	38005106906 URBANIZACION PLAYA FAÑAB AV	FRANCISCO LA ROCH	38001	SANTA CRUZ D	03 38 2010	026471030	0110 0110	454,40
0111	10	38005106906 URBANIZACION PLAYA FAÑAB AV	FRANCISCO LA ROCH	38001	SANTA CRUZ D	03 38 2011	013051847	0710 0710	120,00
0111	10	38005106906 URBANIZACION PLAYA FAÑAB AV	FRANCISCO LA ROCH	38001	SANTA CRUZ D	03 38 2011	013075085	0810 0810	120,00

0111	10	38005472472	MEDINA CASANOVA LUIS ORL	UR	RADAZUL EDIF BETI	38109	RADAZUL	03	38	2010	028472848	1209	1209	1.448,84
0111	10	38005472472	MEDINA CASANOVA LUIS ORL	UR	RADAZUL EDIF BETI	38109	RADAZUL	03	38	2010	028472949	0410	0410	658,48
0111	10	38005555126	YOUNG STORE, S.L.	CL	OBISPO REY REDOND	38201	LAGUNA LA	03	38	2010	028473757	0110	0310	1.371,52
0111	10	38005555126	YOUNG STORE, S.L.	CL	OBISPO REY REDOND	38201	LAGUNA LA	03	38	2010	028473858	0410	0410	1.327,32
0111	10	38005555126	YOUNG STORE, S.L.	CL	OBISPO REY REDOND	38201	LAGUNA LA	03	38	2010	028473959	0510	0510	1.238,83
0111	10	38005644444	RUDYTOUR S.L.	CL	CALVARIO 82	38390	OROTAVA LA	02	38	2011	011368794	0910	0910	457,44
0111	10	38005644444	RUDYTOUR S.L.	CL	CALVARIO 82	38390	OROTAVA LA	02	38	2011	011808227	1010	1010	457,44
0111	10	38006209874	PRieto SACRAMENTO DOMING	CL	GOYA, LOS ANDENES	38108	LAGUNA LA	02	38	2011	011375060	0910	0910	900,05
0111	10	38006209874	PRieto SACRAMENTO DOMING	CL	GOYA, LOS ANDENES	38108	LAGUNA LA	02	38	2011	011814085	1010	1010	930,04
0111	10	38006649509	DELGADO RODRIGUEZ IGNACI	CL	SERRANO 74	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	028480932	1209	1209	26,74
0111	10	38006649509	DELGADO RODRIGUEZ IGNACI	CL	SERRANO 74	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	028481033	0210	0210	427,68
0111	10	38006649509	DELGADO RODRIGUEZ IGNACI	CL	SERRANO 74	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	028481134	0310	0310	240,58
0111	10	38007074588	BEJUCA, S.L.	BD	JAMA	38629	JAMA	06	38	2011	013060335	1208	1208	1.724,04
0111	10	38007074588	BEJUCA, S.L.	BD	JAMA	38629	JAMA	06	38	2011	013060436	1208	1208	609,68
0111	10	38007202005	IMPRENTE REYES, S.L.	CL	FERNANDEZ NAVARRO	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2010	028483962	0310	0310	42,13
0111	10	38007339724	POLLOSOL, S.L.	CL	25 DE JULIO, 4	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024016205	0807	0807	34,78
0111	10	38007339724	POLLOSOL, S.L.	CL	25 DE JULIO, 4	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024016306	1007	1007	37,62
0111	10	38007339724	POLLOSOL, S.L.	CL	25 DE JULIO, 4	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024016407	1107	1107	36,01
0111	10	38007531502	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL	LOMO LAS LONJAS 5	38430	ICOD DE LOS 02	38	2011	011387891	0910	0910	896,56	
0111	10	38010010853	P.A. HERZOG, S.L.	CL	FERNANDO AROZENA	38009	SANTA CRUZ D	04	38	2010	000073571	0910	0910	626,00
0111	10	38010010853	P.A. HERZOG, S.L.	CL	FERNANDO AROZENA	38009	SANTA CRUZ D	04	38	2010	007367264	0610	0610	6.251,00
0111	10	38010141824	WIL BARREN - WALTERS	CL	GENERAL FRANCO 10	38210	CRISTIANOS	03	38	2010	025445555	0710	0710	79,43
0111	10	380100608071	DIARVEE INSULAR COCINAS,	CL	GENERAL DE GENETO	38205	LAGUNA LA	03	38	2011	010445523	0907	0907	1.558,03
0111	10	380100677183	PADILLA LEON JESUS ALBER	CL	PROVINCIAL 35	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	027269442	1209	1209	84,85
0111	10	380100763473	DIFFUSION IMPORT, S.L.	CL	TANIA 10	38108	TACO	02	38	2011	011403049	0910	0910	953,20
0111	10	380100763473	DIFFUSION IMPORT, S.L.	CL	TANIA 10	38108	TACO	02	38	2011	011842074	1010	1010	953,20
0111	10	38100950100	ALVAREZ HERNANDEZ ISIDRO	CR	CTRA. PROVINCIAL 1	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	028498009	0110	0110	70,66
0111	10	38100975661	GARGANO - CALOGERO	AV	MARITIMA EDIF MAR	38650	CRISTIANOS	02	38	2011	010899353	1110	1110	107,00
0111	10	38101200781	GARCIA BARRERA RAMON	CL	NIVARIA 5	38201	LAGUNA LA	02	38	2010	028229742	1010	1010	1.005,71
0111	10	38101320114	NAVAS ARMINIO MARTIN	AV	ERNESTO SARTI 8	38660	PLAYA DE LAS 02	38	2011	022674975	0610	0610	887,09	
0111	10	38101320114	NAVAS ARMINIO MARTIN	AV	ERNESTO SARTI 8	38660	PLAYA DE LAS 02	38	2011	011408305	0910	0910	857,51	
0111	10	38101454294	MENDOZA PEREZ MIGUEL ANG	CL	HERRADORES 97	38201	LAGUNA LA	02	38	2011	011410224	0910	0910	1.473,36
0111	10	38101454294	MENDOZA PEREZ MIGUEL ANG	CL	HERRADORES 97	38201	LAGUNA LA	02	38	2011	011848845	1010	1010	1.473,36
0111	10	38101603838	BORGES ALVAREZ JUAN MIGU	CL	POLIGONO INDUSTRI	38300	OROTAVA LA	02	38	2011	011850562	1010	1010	895,32
0111	10	38101603838	BORGES ALVAREZ JUAN MIGU	CL	POLIGONO INDUSTRI	38300	OROTAVA LA	02	38	2011	011850562	1010	1010	895,32
0111	10	38101777327	ELECTRICIDAD REALEJOS, S.	CL	REYES CATALICOS L	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	028503766	0110	0110	3.178,98
0111	10	38101777327	ELECTRICIDAD REALEJOS, S.	CL	REYES CATALICOS L	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	028503867	0210	0210	1.220,63
0111	10	38101777327	ELECTRICIDAD REALEJOS, S.	CL	REYES CATALICOS L	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	028503968	0510	0510	8.332,57
0111	10	38102076714	GADELLA S.L. CONSTRUCCIO	CL	CARRERO BLANCO 12	38300	OROTAVA LA	02	38	2011	011419722	0910	0910	1.014,62
0111	10	38102076714	GADELLA S.L. CONSTRUCCIO	CL	CARRERO BLANCO 12	38300	OROTAVA LA	02	38	2011	011857939	1010	1010	1.014,62
0111	10	38102093585	UNITONER, S.L.	CL	C.C. CONCORDE TAC	38108	LAGUNA LA	02	38	2011	011858343	1010	1010	937,37
0111	10	38102354879	MIL Y UN MUEBLES, S.L.	CL	ESPAÑA 48	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	028508719	1209	1209	1.215,20
0111	10	38102354879	MIL Y UN MUEBLES, S.L.	CL	ESPAÑA 48	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	028508820	1010	1010	1.140,12
0111	10	38102472289	GONZALEZ GONZALEZ ANA MI	UR	LA PIEDRA TORVIS	38660	PLAYA DE LAS 02	38	2010	022509041	0610	0610	895,32	
0111	10	38102472289	GONZALEZ GONZALEZ ANA MI	UR	LA PIEDRA TORVIS	38660	PLAYA DE LAS 02	38	2010	012425888	0910	0910	895,32	
0111	10	38102472289	GONZALEZ GONZALEZ ANA MI	UR	LA PIEDRA TORVIS	38660	PLAYA DE LAS 02	38	2010	011862989	1010	1010	895,32	
0111	10	38102495127	ESTUDIO BASTARRICA Y ASO	CL	AGUERE 16	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2010	026209213	0810	0810	5.495,40
0111	10	38102495127	ESTUDIO BASTARRICA Y ASO	CL	AGUERE 16	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2011	011426186	0910	0910	5.495,40
0111	10	38102495127	ESTUDIO BASTARRICA Y ASO	CL	AGUERE 16	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2011	011863595	1010	1010	5.495,40
0111	10	38102794009	ASFATESA, S.L.	CL	DR. MIGUEL LOPEZ	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2011	011867336	1010	1010	1.116,24
0111	10	38103033778	AIRYOGUI S.L.	CT	GRAL.DEL SUR, 78	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2010	022700540	0610	0610	148,63
0111	10	38103033778	AIRYOGUI S.L.	CT	GRAL.DEL SUR, 78	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025583258	0710	0710	148,63
0111	10	38103098446	A.D.V.SIGNS, S.L.	AV	SAN MIGUEL DE CHI	38108	TACO	02	38	2011	011435987	0910	0910	947,29
0111	10	38103098446	A.D.V.SIGNS, S.L.	AV	SAN MIGUEL DE CHI	38108	TACO	02	38	2011	011872891	1010	1010	978,85
0111	10	38103253343	MAQUINAS EMME 2 PRODUCTO	CL	AGUERE 11	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024128864	0307	0307	444,12
0111	10	38103411472	LINKATEL CANARIAS S.L.	CL	VIERA Y CLAVIJO 2	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	022708119	0610	0610	3.472,60
0111	10	38103429963	ACRE S.S.L.	UR	GUAYAMA 5	38205	LAGUNA LA	03	38	2010	028518521	1110	1110	779,74
0111	10	38103576271	HEGOFRI S.L.U.	CM	LAS PERAS, PARQUE	38208	LAGUNA LA	03	38	2010	028519226	0210	0210	35,46
0111	10	38103576271	HEGOFRI S.L.U.	CM	LAS PERAS, PARQUE	38208	LAGUNA LA	03	38	2010	028519227	0310	0310	37,85
0111	10	38103635986	NITRAMO S.L.	LG	PLAN PARCIAL LAS	38620	SAN MIGUEL	06	38	2011	014471986	0207	0307	224,11
0111	10	38103718943	PSTARENT S.L.	CL	LOS ROBLES ED. PO	38400	PUERTO DE LA 03	38	2010	022713674	0610	0610	4.027,38	
0111	10	38103718943	PSTARENT S.L.	CL	LOS ROBLES ED. PO	38400	PUERTO DE LA 03	38	2010	025594978	0710	0710	4.027,38	
0111	10	38103719246	PALENZUELA RODRIGUEZ MAR	RB	JESUS Y MARIA 23	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	028520843	0610	0610	35,07
0111	10	38103873739	DISCOTECA BASILICA EL CO	AV	TRES DE MAYO 73	38005	SANTA CRUZ D	04	38	2010	000668723	0810	0810	60,00
0111	10	38103934161	INDUSTRIAS GRAFICAS ETIF	CL	PANAMA POLIG. COS	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	028522055	0110	0110	34,13
0111	10	38103937393	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	LG	MONTAÑA FRIA	38640	ARONA	03	38	2010	028522257	0210	0210	1.010,02
0111	10	38104083705	PEREZ PRIETO ASENSIO RAM	CL	LA POSTURA 15	38670	ADEJE	04	38	2009	000203736	1209	1209	6.251,00
0111	10	38104101081	FORAGRO S.L.L.	CL	EL CALVARIO 7	38290	ROSARIO EL	02	38	2011	011545377	0910	0910	1.961,92
0111	10	38104101081	FORAGRO S.L.L.	CL	EL CALVARIO 7	38290	ROSARIO EL	02	38	2011	011888150	1010	1010	961,92
0111	10	38104321050	ALUMINIOS TAMARCO, S.L.	CT	DEL SOCORRO 59	38280	TEGUESTE	03	38	2010	028527109	0208	0208	880,44
0111	10	38104350554	COLEGIO NURYANA S.L.	CL	LA MARINA 26	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2010	028527614	0310	0310	78,07
0111	10	38104406128	PESCADOS BLAS, S.L.	LG	MERCATERENIFE-	38110	MAYORAZGO E	03	38	2010	028528523	0210	0210	733,57
0111	10	38104459880	TALLER CERRAJERIA EDELMA	AV	TEN BEL NAVE 2 MA	38639	CHAFIRAS LA</							

0111 10	38107303091	SANGLES TENERIFE S.L. UN	RL HIGUERITA.-EDIF Y	38205 LAGUNA LA	04 38 2010	000085493	0910 0910	704,44
0111 10	38107335124	MACLA HOTELES S.L.	CL AYDA JUAN CARLOS	38650 CRISTIANOS	03 38 2010	028563582	1209 1209	1.077,50
0111 10	38107345430	SHEPHERD --- ADRIAN	CL ROQUE DEL CONDE 1	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2010	022798247	0610 0610	443,05
0111 10	38107345430	SHEPHERD --- ADRIAN	CL ROQUE DEL CONDE 1	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	011529957	0910 0910	443,05
0111 10	38107345430	SHEPHERD --- ADRIAN	CL ROQUE DEL CONDE 1	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	011959888	1010 1010	457,84
0111 10	38107455059	SCUBA TRAVEL SUB S.L.	CL COLON EDIF. HOTEL	38660 ADEJE	02 38 2010	022800974	0610 0610	92,72
0111 10	38107543268	A.M.F.M. SL	AV MODESTO HERNANDEZ	38639 CHAFIRAS LA	03 38 2010	028566515	1209 1209	59,59
0111 10	38107543268	A.M.F.M. SL	AV MODESTO HERNANDEZ	38639 CHAFIRAS LA	03 38 2010	028566616	0110 0110	1.013,14
0111 10	38107547211	MARICHAL GONZALEZ JUAN J	BD LAS ROSAS 2	38683 ARME TME	03 38 2010	028566717	0410 0410	28,24
0111 10	38107602882	METACAFE, S.L.	CL HELIODORO RODRIGU	38905 SANTA CRUZ D	02 38 2010	026317024	0810 0810	118,10
0111 10	38107651180	SPRATT --- ALEXANDER	LG CC PUERTO COLON 2	38650 ADEJE	02 38 2011	011967770	1010 1010	656,95
0111 10	38107668156	DIFRANCO MERCADO ADRIANA	CL BUENAVENTURA BONN	38007 SANTA CRUZ D	03 38 2011	013053665	0710 0710	20,02
0111 10	38107908939	ANSOAM, S.L.	AV LOS REMEDIOS 30	38410 REALEJOS LO	04 38 2010	000134805	0810 0810	500,00
0111 10	38107924400	SERVICIOS Y REPRESENTACI	CL VOLCAN SANTORIN 9	38108 TACO	02 38 2011	011548246	0910 0910	647,16
0111 10	38107924400	SERVICIOS Y REPRESENTACI	CL VOLCAN SANTORIN 9	38108 TACO	02 38 2011	011975450	1010 1010	652,14
0111 10	38107928238	M.PARKER & SONS SL	AV RAFAEL PUIG LLUVI	38660 ADEJE	02 38 2011	011975652	1010 1010	748,18
0111 10	38107959762	REICHERT --- RALPH RUDIG	CL GORVORANA 14	38410 REALEJOS LO	02 38 2011	011549862	0910 0910	1.014,62
0111 10	38107959762	REICHERT --- RALPH RUDIG	CL GORVORANA 14	38410 REALEJOS LO	02 38 2011	011977571	1010 1010	1.048,44
0111 10	381080008565	RL3M ARCHIPELAGO	CT LLANO BLANCO MACH	38290 RADAZUL	02 38 2011	011550468	0910 0910	451,79
0111 10	381080008565	RL3M ARCHIPELAGO	CT LLANO BLANCO MACH	38290 RADAZUL	02 38 2011	011978177	1010 1010	466,85
0111 10	38108078687	DANYELL --- JOHN CLIFFOR	AV EUGENIO DOMINGUEZ	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2010	022821990	0610 0610	442,93
0111 10	38108078687	DANYELL --- JOHN CLIFFOR	AV EUGENIO DOMINGUEZ	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	0257488	0910 0910	429,93
0111 10	38108078687	DANYELL --- JOHN CLIFFOR	AV EUGENIO DOMINGUEZ	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	011979753	1010 1010	457,70
0111 10	38108079192	MORAM TENERIFE SL	CL LA FUENTE 13	38626 ARONA	02 38 2011	011552589	0910 0910	2.134,22
0111 10	38108306437	M PARKER & SONS S.L.	AV RAFAEL PUIG LLUVI	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	011985756	1010 1010	896,54
0111 10	38108329170	DUNCAN FARMACEUTICA, S.A	CL JOSE DE ZARATE Y	38001 SANTA CRUZ D	02 38 2011	011986362	1010 1010	917,76
0111 10	38108362617	STEWART --- JAMES	UR CTRO CIAL SAN EUG	38670 ADEJE	02 38 2011	011560067	0910 0910	885,86
0111 10	38108362617	STEWART --- JAMES	UR CTRO CIAL SAN EUG	38670 ADEJE	02 38 2011	011987065	1010 1010	915,40
0111 10	38108395858	SUMMER FIELD SUPERMARKET	CL EL JABLE 41	38678 CALLAO SALVA	02 38 2011	011560875	0910 0910	924,84
0111 10	38108395858	SUMMER FIELD SUPERMARKET	CL EL JABLE 41	38678 CALLAO SALVA	02 38 2011	011987877	1010 1010	955,68
0111 10	38108463354	ACTIVIDADES Y SERVICIOS	CL GORRION CC LOS MU	38632 PALM MAR	03 38 2010	028576720	1209 1209	22,68
0111 10	38108538933	CRUZ MENDOZA FEDERICO M	AV MARITIMA ED CHIPA	38530 CANDELARIA	02 38 2011	011991416	1010 1010	183,08
0111 10	38108548129	PEÑA ALFONSO VIRGINIA	CL LA PISCINA ED CAS	38530 CANDELARIA	03 38 2010	028577023	1110 1110	150,93
0111 10	38108548129	PEÑA ALFONSO VIRGINIA	CL LA PISCINA ED CAS	38530 CANDELARIA	03 38 2010	028577124	0210 0210	159,64
0111 10	38108548129	PEÑA ALFONSO VIRGINIA	CL LA PISCINA ED CAS	38530 CANDELARIA	03 38 2010	028577225	0310 0310	341,88
0111 10	38108552573	CANTABRO CANARIA DE LOGI	CL TAROSO URB. CHAY	38627 ARONA	03 38 2010	028577326	1109 1109	69,64
0111 10	38108552573	CANTABRO CANARIA DE LOGI	CL TAROSO URB. CHAY	38627 ARONA	03 38 2010	028577427	1209 1209	77,10
0111 10	38108552573	CANTABRO CANARIA DE LOGI	CL TAROSO URB. CHAY	38627 ARONA	03 38 2010	028577528	0110 0110	30,92
0111 10	38108565610	EL EDEN DEL CATAADOR, S.L	CL DR ASIN GAVIN 6	38001 SANTA CRUZ D	02 38 2011	011567747	0910 0910	190,46
0111 10	38108565610	EL EDEN DEL CATAADOR, S.L	CL DR ASIN GAVIN 6	38001 SANTA CRUZ D	02 38 2011	011991921	1010 1010	190,46
0111 10	38108578744	FERRI ALFOMBRA, S.L.	LG CTVA GRAL CABO BL	38627 CABO BLANCO	02 38 2011	011568252	0910 0910	236,22
0111 10	38108585010	DORTA ABRANTE MARIA ANTO	CL DIVINA PASTORA 2	38627 CAMELLA LA	02 38 2011	011568353	0910 0910	941,39
0111 10	38108585010	DORTA ABRANTE MARIA ANTO	CL DIVINA PASTORA 2	38627 CAMELLA LA	02 38 2011	011992628	1010 1010	972,76
0111 10	38108659273	SEGURIDAD SANS, S.A.	LG C.C. PUEBLO CANAR	38660 PLAYA DE LAS	03 38 2010	027275001	1010 1010	34,25
0111 10	38108678976	ICOD FINAN VIVIENDA,S.L.	LG PASEO DE LA CENTI	38430 ICOD DE LOS	02 38 2011	011157373	0910 0910	747,53
0111 10	38108701208	CONSTRUCCIONES CYNRA S.L	CR GENERAL 42	38435 TANQUE	02 38 2011	011570676	0910 0910	2.058,77
0111 10	38108701208	CONSTRUCCIONES CYNRA S.L	CR GENERAL 42	38435 TANQUE	02 38 2011	011994749	1010 1010	2.127,38
0111 10	38108740715	RELICO CANARIAS ETT SL	PS MILICIAS DE GARA	38002 SANTA CRUZ D	02 38 2010	028233681	1010 1010	316,92
0111 10	38108784060	TRASA CANARIAS SLU	PG INDUSTRIAL GUIMAR	38500 GUIMAR	03 38 2010	028579548	0410 0410	58,08
0111 10	38108784464	PARACANA S.A.	CL GENERAL VARELA 14	38300 OROTAVA LA	02 38 2011	011573003	0910 0910	20,02
0111 10	38108784464	PARACANA S.A.	CL GENERAL VARELA 14	38300 OROTAVA LA	02 38 2011	011996870	1010 1010	20,02
0111 10	38108790629	FERNANDEZ PATALLO ZOE	CL LOS ESTUDIANTES 1	38120 SANTA CRUZ D	03 38 2010	028579649	0510 0510	708,11
0111 10	38108845955	BORGES GUTIERREZ EDUARDO	CL ARABIA-VISTABELLA	38320 SANTA CRUZ D	03 38 2010	028580659	0410 0410	30,82
0111 10	38109033432	KATHAND INVESTMENTS, S.L	AV DE LOS PUEBLOS CC	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	011579669	0910 0910	221,53
0111 10	38109033432	KATHAND INVESTMENTS, S.L	AV DE LOS PUEBLOS CC	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	012002732	1010 1010	221,53
0111 10	38109216923	T.C. VEREDA CANARIAS S L	CL DIVINA PASTORA 2	38627 CAMELLA LA	04 38 2010	00074783	0910 0910	11.169,95
0111 10	38109231472	EDIFICACIONES BELTRAN 20	CL VIRGEN DE LA LUZ	38680 GUA DE ISOR	02 38 2011	011586137	0910 0910	1.501,77
0111 10	38109231472	EDIFICACIONES BELTRAN 20	CL VIRGEN DE LA LUZ	38680 GUA DE ISOR	02 38 2011	012009503	1010 1010	2.092,57
0111 10	38109245317	SUPERMERCADO SURTENERIFE	AV ISORA GTRA GRAL C	38680 GUA DE ISOR	03 38 2010	028582981	1209 1209	26,72
0111 10	38109245317	SUPERMERCADO SURTENERIFE	AV ISORA GTRA GRAL C	38680 GUA DE ISOR	03 38 2010	028582982	0210 0210	26,74
0111 10	38109245317	SUPERMERCADO SURTENERIFE	AV ISORA GTRA GRAL C	38680 GUA DE ISOR	03 38 2010	028583083	0310 0310	53,46
0111 10	38109245317	SUPERMERCADO SURTENERIFE	AV ISORA GTRA GRAL C	38680 GUA DE ISOR	03 38 2010	028583184	0410 0410	23,32
0111 10	38109246832	ROMA BLACK S.L.	CL LOS SABANDEOS-RE	38650 CRISTIANOS	04 38 2010	000112371	0810 0810	1.252,00
0111 10	38109285834	CONSTRUCCIONES WERNER EB	LG CTVA. GRAL. DEL S	38620 SAN MIGUEL	03 38 2010	024395818	0407 0407	186,92
0111 10	38109420725	ARIAS MORALES JOSEFA	AV MARITIMA 31	38520 CANDELARIA	03 38 2010	028585713	0210 0210	82,19
0111 10	38109450936	LATRIAL TP, SLU	CR GRAL TACORONTE TE	38250 LAGUNA LA	03 38 2010	028585915	1209 1209	33,18
0111 10	38109478965	ZENADEL 2006, S.L.	CL PUNTA RASCA	38111 ALSTIGANOS	02 38 2011	010894205	1110 1110	2.330,88
0111 10	38109783463	RAHMAN --- MARTIN	ED CANARY SOL MONTAÑ	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	011606345	0910 0910	443,05
0111 10	38109783463	RAHMAN --- MARTIN	ED CANARY SOL MONTAÑ	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	012025263	1010 1010	457,84
0111 10	38109805691	DUYAOMASA, S.L.	CL JOSE ANTONIO 13	38520 IGUESTE	02 38 2011	011606850	1010 1010	844,51
0111 10	38109805691	DUYAOMASA, S.L.	CL JOSE ANTONIO 13	38520 IGUESTE	02 38 2011	012026071	1010 1010	844,51
0111 10	38109822465	CANTOS ALCOVER FERNANDEZ	AV FRANCISCO LA ROCH	38001 SANTA CRUZ D	03 38 2010	028591571	1209 1209	876,62
0111 10	38109822465	CANTOS ALCOVER FERNANDEZ	AV FRANCISCO LA ROCH	38001 SANTA CRUZ D	03 38 2010	028591672	0110 0110	876,62
0111 10	38109822465	CANTOS ALCOVER FERNANDEZ	AV FRANCISCO LA ROCH	38001 SANTA CRUZ D	03 38 2010	028591773	0210 0210	791,78
0111 10	38109854902	SAVANNA LAPPBALL S.L.	AV MARITIMA L-6 15	38683 PUERTO DE SA	02 38 2011	011608870	0910 0910	885,86
0111 10	38109854902	SAVANNA LAPPBALL S.L.	AV MARITIMA L-6 15	38683 PUERTO DE SA	02 38 2011	012028192	1010 1010	915,40
0111 10	38109905523	EXPLOTADORA COMIC S.L.	CL PRINCESA DACIL 15	38627 CABO BLANCO	02 38 2011	010894407	1110 1110	469,51
0111 10	38109905523	EXPLOTADORA COMIC S.L.	CL PRINCESA DACIL 15	38627 CABO BLANCO	02 38 2011	011610991	0910 0910	2.136,19
0111 10	38109905523	EXPLOTADORA COMIC S.L.	CL PRINCESA DACIL 15	38627 CABO BLANCO	02 38 2011	012030115	1010 1010	1.834,99
0111 10	38109925024	JUMPING TENERIFE S.L.U.	AV DE LOS PUEBLOS 87	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2010	028684946	0610 0610	1.356,69
0111 10	38109925024	JUMPING TENERIFE S.L.U.	AV DE LOS PUEBLOS 87	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	012030721	1010 1010	1.330,02
0111 10	38110001715	PEREZ ALONSO ENRIQUE ANG	CL MONACO 1	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	011613924	0910 0910	1.014,62
0111 10	38110001715	PEREZ ALONSO ENRIQUE ANG	CL MONACO 1	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	012032842	1010 1010	1.048,44
0111 10	38110011314	PRETTY THADANY S.L.	CL LAS AMERICAS-CENT	38660 PLAYA DE LAS	04 38 2010	000131064	0910 0910	626,00
0111 10	38110012122	ASHWORTH --- BRIDGET TIN	AV SAN BLAS-CC SAN B	38639 CHAFIRAS LA	02 38 2011	011614429	0910 0910	469,51
0111 10	38110055366	HORA SINGH AMARDEEP	CL LOS GIOS-POBLADO	38683 SANTIAGO DEL	02 38 2011	011616146	0910 0910	895,32
0111 10	38110055366	HORA SINGH AMARDEEP	CL LOS GIOS-POBLADO	38683 SANTIAGO DEL	02 38 2011	012035266	1010 1010	895,32
0111 10	38110058093	MCMILLAN --- LORRAINE JA	CL AMALIA ALAYON 3	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	011616348	0910 0910	285,52
0111 10	38110058093	MCMILLAN --- LORRAINE JA	CL AMALIA ALAYON 3	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	012035468	1010 1010	285,52
0111 10	38110085375	HERNANDEZ BARROSO JUAN L	AV JUAN XXIII 28	38650 CRISTIANOS	03 38 2010	028597231	1209 1209	219,14
0111 10	3811133270	BATE --- GEORGINA CHARLO	CL TIGAIGA 4	38632 CHO	02 38 2010	012038805	1010 1010	107,05
0111 10	38110157622	WILD ANN	CL JOSE GONZALEZ FOR	38683 URBANIZACION	02 38 2011	011620590	0910 0910	2.817,06
0111 10	38110157622	WILD ANN	CL JOSE GONZALEZ FOR	38683 URBANIZACION	02 38 2011	012040017	1010 1010	2.910,97
0111 10	38110161965	MARCH 24 MANAGEMENT CONS	CL CRUZ VERDE 24	38003 SANTA CRUZ D	02 38 2011	011620691	0910 0910	777,91
0111 10	38110161965	MARCH 24 MANAGEMENT CONS	CL CRUZ VERDE 24	38003 SANTA CRUZ D	02 38 2011	012040118	1010 1010	777,91
0111 10	38110166009	EUROSANIC CANARIAS S L	PG GUIMAR MANZANA VI	38008 SANTA CRUZ D	03 38 2010	022896661	0610 0610	2.564,86
0111 10	38110166009	EUROSANIC CANARIAS S L	PG GUIMAR MANZANA VI	38008 SANTA CR				

0111 10	38110597152	VTRYECAM 2007, S.L.U.	CL LA MARINA 19	38002 SANTA CRUZ D	02 38 2011	011636556	0910 0910	895,32
0111 10	38110597152	VTRYECAM 2007, S.L.U.	CL LA MARINA 19	38002 SANTA CRUZ D	02 38 2011	012055878	1010 1010	925,16
0111 10	38110635346	BLANC -- ENMANUEL	CL MARAZUL DEL SUR 1	38670 ADEJE	02 38 2011	011638071	0910 0910	442,93
0111 10	38110635346	BLANC -- ENMANUEL	CL MARAZUL DEL SUR 1	38670 ADEJE	02 38 2011	012057696	1010 1010	457,70
0111 10	38110636457	ALVITEN SERVICIOS DE LIM	AV JUAN CARLOS I 39	38650 CRISTIANOS	03 38 2010	028607335	0310 0310	116,28
0111 10	38110657170	TOP GEAR CANARIAS, S.L.	CL BARRANQUILLO 5	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	011639182	0910 0910	459,77
0111 10	38110657170	TOP GEAR CANARIAS, S.L.	CL BARRANQUILLO 5	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	012058609	1010 1010	451,79
0111 10	38110657473	TOP GEAR CANARIAS, S.L.	CL BARRANQUILLO 5	38678 CALLAO SALVA	02 38 2011	011639283	0910 0910	786,79
0111 10	38110657473	TOP GEAR CANARIAS, S.L.	CL BARRANQUILLO 5	38678 CALLAO SALVA	02 38 2011	012058710	1010 1010	786,79
0111 10	38110719199	INGRAM -- DEREK MCINTOS	AV ERNESTO SARTI ED	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	011642115	0910 0910	532,30
0111 10	38110719199	INGRAM -- DEREK MCINTOS	AV ERNESTO SARTI ED	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	012060427	1010 1010	532,30
0111 10	38110809037	GOLDEN CURRY TENERIFE, S	CL LA CALETA 6	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	011642656	0910 0910	442,93
0111 10	38110809037	GOLDEN CURRY TENERIFE, S	CL LA CALETA 6	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	012064467	1010 1010	442,93
0111 10	38110810956	ALONSO GONZALEZ ADALBERT	CL SAN CRISTOBAL (Bº)	38370 MATANZA DE A	04 38 2010	000063871	0810 0810	100,00
0111 10	38110810956	ALONSO GONZALEZ ADALBERT	CL SAN CRISTOBAL (Bº)	38370 MATANZA DE A	02 38 2011	011646458	0910 0910	885,86
0111 10	38110810956	ALONSO GONZALEZ ADALBERT	CL SAN CRISTOBAL (Bº)	38370 MATANZA DE A	02 38 2011	012064770	1010 1010	915,40
0111 10	38110816212	AMBAR CANARIAS S L	AV MODESTO HDEZ MANZ	38639 SAN MIGUEL	03 38 2010	028609759	0510 0510	1.068,07
0111 10	38110826518	CONSTRUCCIONES E INVERSI	CL VERDUGO Y MASSIEU	38320 CUESTA LA	02 38 2009	019879174	0309 0309	1.978,10
0111 10	38110866833	CANARY ISLANDS MEDIA S.L	CL BARRANQUILLO 5	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	011649185	0910 0910	1.792,99
0111 10	38110866833	CANARY ISLANDS MEDIA S.L	CL BARRANQUILLO 5	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	012067396	1010 1010	1.792,99
0111 10	38110898458	PAMAROS 7 S.L.	CL CASTILLO 9	38670 ADEJE	02 38 2011	012069420	1010 1010	1.044,14
0111 10	38110926211	SMITH -- SUSAN CAROL	CL IZCAGUA 3	38632 CHO	02 38 2011	011544141	0910 0910	554,70
0111 10	38110926211	SMITH -- SUSAN CAROL	CL IZCAGUA 3	38632 CHO	02 38 2011	012072753	1010 1010	565,10
0111 10	38110971008	ARCHI CARS MYD, S.L.	CL ALTAVISTA 5	38250 BAJAMAR	02 38 2011	011654744	0910 0910	377,11
0111 10	38110971008	ARCHI CARS MYD, S.L.	CL ALTAVISTA 5	38250 BAJAMAR	02 38 2011	012072955	1010 1010	377,11
0111 10	38110971311	ARCHI BROKERS MYD, S.L.	CL ALTAVISTA 5	38250 BAJAMAR	02 38 2011	011654845	0910 0910	364,94
0111 10	38110971311	ARCHI BROKERS MYD, S.L.	CL ALTAVISTA 5	38250 BAJAMAR	02 38 2011	012073056	1010 1010	364,94
0111 10	38110973331	TINNEY -- GERARD JOHN	AV LA HABANA 12	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	011655047	0910 0910	36,90
0111 10	38110980809	MARTINEZ BRITO FRANCISCO	CL ANTONIO DOMINGUEZ	38004 SANTA CRUZ D	02 38 2011	012073460	1010 1010	1.830,80
0111 10	38111013646	CANARY ISLAND MEDIA, S.L	AV BARRANQUILLO 5	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	011657067	0910 0910	726,23
0111 10	38111013646	CANARY ISLAND MEDIA, S.L	AV BARRANQUILLO 5	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	012074773	1010 1010	726,23
0111 10	38111041938	LI -- LINFANG	CL RAMON PINO 22	38650 CRISTIANOS	04 38 2010	000058215	0710 0710	5.196,72
0111 10	38111059924	DELICIAS ARGENTINAS S.L.	AV AMSTERDAM 1	38650 CRISTIANOS	04 38 2010	000055080	0710 0710	26.488,74
0111 10	38111120245	ZUKOVE INVEST S L	CL FALUA 3	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	011664141	0910 0910	885,86
0111 10	38111120245	ZUKOVE INVEST S L	CL FALUA 3	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	012080938	1010 1010	885,86
0111 10	38111122265	INCURVATI ROSSI CARMINE	CL DOCTOR INGRAM 8	38400 PUERTO DE LA	02 38 2011	011664343	0910 0910	885,86
0111 10	38111122265	INCURVATI ROSSI CARMINE	CL DOCTOR INGRAM 8	38400 PUERTO DE LA	02 38 2011	012081039	1010 1010	915,40
0111 10	38111123275	SOPREMA INSULAR, S.L.	AV LAS PALMERAS 17	38390 SANTA URSULA	02 38 2011	011664444	0910 0910	1.044,14
0111 10	38111123275	SOPREMA INSULAR, S.L.	AV LAS PALMERAS 17	38390 SANTA URSULA	02 38 2011	012081241	1010 1010	1.044,14
0111 10	38111189256	KF LIMJAMAN, S.L.U.	AV PRINCIPAL DE AÑAZ	38111 A AZA	03 38 2010	028614914	0510 0510	277,51
0111 10	38111238968	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT CTRA. GENERAL DEL	38370 MATANZA DE A	02 38 2011	011670205	0910 0910	1.551,14
0111 10	38111238968	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT CTRA. GENERAL DEL	38370 MATANZA DE A	02 38 2011	012086392	1010 1010	1.580,68
0111 10	38111239271	MARTIN SIERRA EMILIO	CL VALLE MENEDEZ 20	38650 CRISTIANOS	03 38 2011	013056392	0710 0710	233,34
0111 10	38111239271	MARTIN SIERRA EMILIO	CL VALLE MENEDEZ 20	38650 CRISTIANOS	03 38 2011	013078624	0810 0810	233,34
0111 10	38111242305	RIAL NIETO JORGE MANUEL	CL CAMINO REAL - LA	38613 VILAFLO	04 38 2010	000055287	0810 0810	626,00
0111 10	38111242305	RIAL NIETO JORGE MANUEL	CL CAMINO REAL - LA	38613 VILAFLO	04 38 2010	000055288	0910 0910	6.251,00
0111 10	38111267462	JOHNSON -- RICHARD GAVI	AV JOSE GONZALEZ FOR	38683 PUERTO DE SA	02 38 2011	011671518	0910 0910	268,64
0111 10	38111267462	JOHNSON -- RICHARD GAVI	AV JOSE GONZALEZ FOR	38683 PUERTO DE SA	02 38 2011	012087204	1010 1010	268,64
0111 10	38111276758	CATALINA SAIZ SARAY	CL EL JABLE-CC APOLO	38678 CALLAO SALVA	02 38 2011	011673236	0910 0910	882,34
0111 10	38111276758	CATALINA SAIZ SARAY	CL EL JABLE-CC APOLO	38678 CALLAO SALVA	02 38 2011	012088012	1010 1010	911,72
0111 10	38111290195	PAGANO -- PATRIZIA	CL CC PUERTO COLON 1	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	016730333	0910 0910	885,86
0111 10	38111290195	PAGANO -- PATRIZIA	CL CC PUERTO COLON 1	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	012088517	1010 1010	915,40
0111 10	38111313134	GROZDANOVA PESHEVA SILVI	CL GUATEMALA 3	38670 ADEJE	02 38 2011	011674750	0910 0910	1.358,33
0111 10	38111313134	GROZDANOVA PESHEVA SILVI	CL GUATEMALA 3	38670 ADEJE	02 38 2011	012089830	1010 1010	1.403,62
0111 10	38111317578	ON LINE TRAVEL SERVICES	CL PROLONGACION RAMO	38003 SANTA CRUZ D	04 38 2010	000068521	0810 0810	626,00
0111 10	3811132834	TAMAROSUNA, S.L.U.	CL IZCAGUA, ED. TIGA	38632 CHO	02 38 2011	010896326	1110 1110	221,40
0111 10	3811132834	TAMAROSUNA, S.L.U.	CL IZCAGUA, ED. TIGA	38632 CHO	02 38 2011	012092344	1010 1010	221,40
0111 10	38111327379	NIKOLOV PANAYOTOV TIHOMI	CL VENEZUELA 8	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	011675457	0910 0910	442,93
0111 10	38111327379	NIKOLOV PANAYOTOV TIHOMI	CL VENEZUELA 8	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	012090537	1010 1010	457,70
0111 10	38111344658	GARCIA RODRIGUEZ MANUEL	CL FONCHE LA ESCALO	38670 ADEJE	04 38 2010	000160669	0910 0910	6.251,00
0111 10	38111363048	VAN DEN HOFF -- ASTRID	CL EL ALJIBE EDF DUL	38678 ADEJE	02 38 2011	011678790	0910 0910	442,93
0111 10	38111363048	VAN DEN HOFF -- ASTRID	CL EL ALJIBE EDF DUL	38678 ADEJE	02 38 2011	012093163	1010 1010	457,70
0111 10	38111374465	DOMATEN TENERIFE, S.L.U.	AV RAFAEL PUIG LLIVI	38660 PLAYA DE LAS	03 38 2010	024497666	1209 1209	167,40
0111 10	38111374465	DOMATEN TENERIFE, S.L.U.	AV RAFAEL PUIG LLIVI	38660 PLAYA DE LAS	03 38 2010	028618651	0110 0110	291,96
0111 10	38111374465	DOMATEN TENERIFE, S.L.U.	AV RAFAEL PUIG LLIVI	38660 PLAYA DE LAS	03 38 2010	028618752	0210 0210	389,29
0111 10	38111401343	JACKSON -- DEAN PAUL	AV RAFAEL PUIG CC S	38660 PLAYA DE LAS	03 38 2010	028619459	1209 1209	876,62
0111 10	38111401343	JACKSON -- DEAN PAUL	AV RAFAEL PUIG CC S	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	012082632	0910 0910	1.151,69
0111 10	38111401343	JACKSON -- DEAN PAUL	AV RAFAEL PUIG CC S	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2011	012086803	1010 1010	1.151,69
0111 10	38111412255	LYSPEY, S.A.	PZ ADELANTADO 8	38204 LAGUNA LA	02 38 2011	028639445	0910 0910	4.059,47
0111 10	38111412255	LYSPEY, S.A.	PZ ADELANTADO 8	38204 LAGUNA LA	02 38 2011	012097914	1010 1010	3.145,82
0111 10	38111430847	DILOBEN, S.L.U.	CL PADRE ANCHIETA,ES	38005 SANTA CRUZ D	02 38 2011	011685157	0910 0910	777,91
0111 10	38111430847	DILOBEN, S.L.U.	CL PADRE ANCHIETA,ES	38005 SANTA CRUZ D	02 38 2011	012099025	1010 1010	777,91
0111 10	38111432463	SHIRRA BIRD WERNER	CL QUEVEDO 11	38005 SANTA CRUZ D	02 38 2011	012099227	1010 1010	239,34
0111 10	38111444284	VALVERDE LOPEZ SERGIO	CT TACORONTE, TEJINA	38350 TACORONTE	02 38 2011	011686672	0910 0910	439,68
0111 10	38111448732	LIVINGSTON -- FEDERICO	AV RAFAEL PUIG CC EL	38660 PLAYA DE LAS	04 38 2010	000087315	0910 0910	1.250,00
0111 10	38111452974	BLANCO ORTEGA ALVARO JOS	AV NOELIA AFONSO CAB	38660 PLAYA DE LAS	04 38 2010	000076706	0810 0810	1.484,33
0111 10	38111473586	LUQUE MARRERO DAYAMY	CL AMELGA 21	38632 GUAZA	03 38 2010	028620772	1209 1209	45,00
0111 10	38111473586	LUQUE MARRERO DAYAMY	CL AMELGA 21	38632 GUAZA	03 38 2010	028620873	0110 0110	45,00
0111 10	38111486320	BEIL WACK -- HEIDI KIRS	CL RUIZ ANDION EDF.	38410 REALEJOS LO	02 38 2011	011689201	0910 0910	224,20
0111 10	38111486320	BEIL WACK -- HEIDI KIRS	CL RUIZ ANDION EDF.	38410 REALEJOS LO	02 38 2011	012104378	1010 1010	224,20
0111 10	38111505922	MUNDO CREACIONES, S.L.U.	CL ALMIRANTE DIAZ PI	38005 SANTA CRUZ D	03 38 2010	028621782	0210 0210	6.251,00
0111 10	38111517137	CUERO QUINONES DOLORES E	CL ASTRON-LAS ROSAS	38631 GALLETAS LA	02 38 2011	011691928	0910 0910	885,86
0111 10	38111517137	CUERO QUINONES DOLORES E	CL ASTRON-LAS ROSAS	38631 GALLETAS LA	02 38 2011	012106042	1010 1010	915,40
0111 10	38111566546	HUWEL -- SONJA	CT GENERAL LAS DEHES	38400 PUERTO DE LA	02 38 2011	011695509	0910 0910	885,86
0111 10	38111625150	TENERIFE DIVISION COMERC	CL SANTO DOMINGO 5	38201 LAGUNA LA	03 38 2010	028624311	0210 0210	85,07
0111 10	38111656674	JAQUEZ ROSARIO MARCIA	CL IMELDO SERIS 21	38003 SANTA CRUZ D	04 38 2010	000098530	0710 0710	6.251,00
0111 10	38111667182	BOWDEN -- JOHN JAMES	CL BARRANQUILLO 18	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	011702739	0910 0910	2.446,67
0111 10	38111667182	BOWDEN -- JOHN JAMES	CL BARRANQUILLO 18	38650 CRISTIANOS	02 38 2011	012117516	1010 1010	2.528,21
0111 10	38111679209	DIAZ CAMPOS JESUS FRANCI	RB LOS MENCE					

0111 10	38112334765	EL CAPRICHIO DE TINA, S.L	CL HELIODORO RODRIGU	38005 SANTA CRUZ D	02 38 2011	011768518	0910 0910	269,98
0111 10	38112334765	EL CAPRICHIO DE TINA, S.L	CL HELIODORO RODRIGU	38005 SANTA CRUZ D	02 38 2011	012177837	0910 0910	93,43
0111 10	38112356589	PEREZ FREEMAN FRANCISCO	CL SAN IGNACIO DE LO	38320 CUESTA LA	04 38 2010	000122677	0810 0810	6.251,00
0111 10	38112356589	PEREZ FREEMAN FRANCISCO	CL SAN IGNACIO DE LO	38320 CUESTA LA	02 38 2011	011770942	0910 0910	885,86
0111 10	38112356589	PEREZ FREEMAN FRANCISCO	CL SAN IGNACIO DE LO	38320 CUESTA LA	02 38 2011	012180362	1010 1010	324,82
0111 10	38112369222	HABLA AL MUNDO 2020 SLL	AV ADEJE 300 30	38670 ADEJE	02 38 2011	011772558	0910 0910	434,93
0111 10	38112383770	GARCIA HERNANDEZ YACOMO	CL MENCEY BENCOMO 6	38410 REALEJOS LO	02 38 2011	012183493	1010 1010	925,16
0111 10	38112433179	TEN BIENESTAR,S.L.L.	CL LA CARDONERA 7	38530 CADELARIA	02 38 2011	012188749	0910 0910	135,94
0111 10	38112492086	EXPLOTACIONES CALLE Y BL	CL JUAN DE VERA (ESO	38201 LAGUNA LA	02 38 2011	012194813	1010 1010	767,76
0111 10	38112517550	VANDENBOSCH --- MARC NIC	AV MARTIMA 4	38540 ARAYA	02 38 2011	012195823	1010 1010	59,05

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	381039899685	MARTIRE --- MICHELE	LG MONTAÑA TENISCA -	38760 LLANOS DE AR	04 38 2010	000140966	1010 1010	626,00
---------	--------------	---------------------	----------------------	--------------------	------------	-----------	-----------	--------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10	38005172378	GONZALEZ GONZALEZ ABELAR	CL CUEVA DEL POLVOS/	38687 GUIA DE ISOR	03 38 2010	021140456	0310 0310	53,72
0613 10	38005172378	GONZALEZ GONZALEZ ABELAR	CL CUEVA DEL POLVOS/	38687 GUIA DE ISOR	03 38 2010	022626273	0610 0610	39,91
0613 10	38005519154	CULTESA, CULTIVOS Y TECN	CT EL PRIS 68	38350 TACORONTE	03 38 2010	021101757	0110 0110	26,35
0613 10	38005519154	CULTESA, CULTIVOS Y TECN	CT EL PRIS 68	38350 TACORONTE	03 38 2010	021142072	0310 0310	223,02
0613 10	38005519154	CULTESA, CULTIVOS Y TECN	CT EL PRIS 68	38350 TACORONTE	03 38 2010	021166324	0410 0410	211,99
0613 10	38005519154	CULTESA, CULTIVOS Y TECN	CT EL PRIS 68	38350 TACORONTE	03 38 2010	022513917	0510 0510	191,54
0613 10	38005699414	HERNANDEZ SUAREZ MANUEL	CR TEJINA BAJAMAR (F	38260 LAGUNA LA	03 38 2010	021102060	0110 0110	73,80
0613 10	38005699414	HERNANDEZ SUAREZ MANUEL	CR TEJINA BAJAMAR (F	38260 LAGUNA LA	03 38 2010	021122470	0210 0210	61,92
0613 10	38006999618	PEREZ GONZALEZ JOSE MANU	LG FINCA LA QUINTA	38410 REALEJOS LO	03 38 2010	021103373	0110 0110	220,55
0613 10	38006999618	PEREZ GONZALEZ JOSE MANU	LG FINCA LA QUINTA	38410 REALEJOS LO	03 38 2010	021123783	0210 0210	220,97
0613 10	38006999618	PEREZ GONZALEZ JOSE MANU	LG FINCA LA QUINTA	38410 REALEJOS LO	03 38 2010	021143991	0310 0310	59,21
0613 10	38006999618	PEREZ GONZALEZ JOSE MANU	LG FINCA LA QUINTA	38410 REALEJOS LO	03 38 2010	021167738	0410 0410	59,21
0613 10	38006999618	PEREZ GONZALEZ JOSE MANU	LG FINCA LA QUINTA	38410 REALEJOS LO	03 38 2010	022514725	0510 0510	59,21
0613 10	38006999618	PEREZ GONZALEZ JOSE MANU	LG FINCA LA QUINTA	38410 REALEJOS LO	03 38 2010	022646986	0610 0610	59,21
0613 10	38006999618	PEREZ GONZALEZ JOSE MANU	LG FINCA LA QUINTA	38410 REALEJOS LO	03 38 2010	025527886	0710 0710	59,21
0613 10	38007066205	COMUNIDAD DE BIENES ACEV	CL LA PALMA	38680 GUIA DE ISOR	03 38 2010	021647895	0610 0610	43,49
0613 10	38100525623	MORALES TORRES RAUL	LG CTRA GRAL GUIA DE	38680 GUIA DE ISOR	03 38 2010	021146217	0310 0310	53,75
0613 10	38100633939	VISOUSOR S L	CL GRAL PORLIER 85	38006 SANTA CRUZ D	03 38 2010	021105696	0110 0110	26,90
0613 10	38100724774	HERNANDEZ HERNANDEZ HIPO	CL FINCA LA ESCRIBIE	38260 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025546074	0710 0710	59,21
0613 10	38100756807	COM.BIENES LOS OLIVOS	CL LOS OLIVOS ADEJ	38670 ADEJE	03 38 2010	025546478	0710 0710	35,29
0613 10	38100757211	CLAUDIO ALFONSO E HIJOS,	CL GONGORA 11	38005 SANTA CRUZ D	03 38 2010	021106104	0110 0110	68,05
0613 10	38100757211	CLAUDIO ALFONSO E HIJOS,	CL GONGORA 11	38005 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025546579	0710 0710	35,66
0613 10	38101517750	COM. B. DOMECA TOMATES	LG LA ENTRADA 3	38680 GUIA DE ISOR	03 38 2010	021107013	0110 0110	62,96
0613 10	38101517750	COM. B. DOMECA TOMATES	LG LA ENTRADA 3	38680 GUIA DE ISOR	03 38 2010	021127221	0210 0210	21,70
0613 10	38101517750	COM. B. DOMECA TOMATES	LG LA ENTRADA 3	38680 GUIA DE ISOR	03 38 2010	021148237	0310 0310	515,39
0613 10	38101757220	COM. B. EUDOSIO AGRICOLA	CL BENAVIDES 29	38004 SANTA CRUZ D	03 38 2010	022517755	0510 0510	246,88
0613 10	38101757220	COM. B. EUDOSIO AGRICOLA	CL BENAVIDES 29	38004 SANTA CRUZ D	03 38 2010	022680332	0610 0610	184,14
0613 10	38102405100	FINCA EL COMPROMISO, S.L	CT GENERAL HOLA 1	38680 GUIA DE ISOR	03 38 2010	022689628	0610 0610	119,70
0613 10	38103032263	COM. B. CHARED	CL JUAN XXIII 24	38650 CRISTIANOS	03 38 2010	021129746	0210 0210	169,75
0613 10	38103964877	COM. B. LA VEGUETA	LG POLIG. INDUSTRIAL	38620 SAN MIGUEL	03 38 2010	021174004	0410 0410	176,08
0613 10	38103964877	COM. B. LA VEGUETA	LG POLIG. INDUSTRIAL	38620 SAN MIGUEL	03 38 2010	022520482	0510 0510	58,67
0613 10	38104228700	CARMELO VILLA, S.A.	LG TACO	38480 BUENAVISTA D	03 38 2010	022721152	0610 0610	19,34
0613 10	38104810801	TINIZARA TIJARAFE S.L.	LG CTRA. GRAL. LAS G	38631 GALLETAS LA	03 38 2010	025613772	0710 0710	59,21
0613 10	38108615221	SAT Nº 7793 VITICULTORES	CM TAGORO POL.6 PARC	38350 TACORONTE	03 38 2010	022837754	0610 0610	58,52
0613 10	38108946536	CABELLO CHINEA MARIANELA	LG TIJOCO BAJO 30	38677 TIJOCO BAJO	03 38 2010	021178347	0410 0410	57,00
0613 10	38111816726	MARTINEZ BLASCO FRANCISC	LG ARCHIVES-GUARGACH	38639 SAN MIGUEL	03 38 2010	021120248	0110 0110	262,48
0613 10	38111816726	MARTINEZ BLASCO FRANCISC	LG ARCHIVES-GUARGACH	38639 SAN MIGUEL	03 38 2010	021138537	0210 0210	262,48
0613 10	38111816726	MARTINEZ BLASCO FRANCISC	LG ARCHIVES-GUARGACH	38639 SAN MIGUEL	03 38 2010	021162280	0310 0310	262,48
0613 10	38111816726	MARTINEZ BLASCO FRANCISC	LG ARCHIVES-GUARGACH	38639 SAN MIGUEL	03 38 2010	021161478	0410 0410	247,12
0613 10	38111816726	MARTINEZ BLASCO FRANCISC	LG ARCHIVES-GUARGACH	38639 SAN MIGUEL	03 38 2010	022527960	0510 0510	32,38
0613 10	38111816726	MARTINEZ BLASCO FRANCISC	LG ARCHIVES-GUARGACH	38639 SAN MIGUEL	03 38 2010	025863447	0710 0710	47,18

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811 10	38021090078	TINERPEÑA MARITIMA DE CO	AV FRANCISCO LA ROCH	38001 SANTA CRUZ D	04 38 2010	000073268	0810 0810	626,00
0814 10	38110529656	VERA LEON FERMIN	LG EL PRIS 2	38350 TACORONTE	02 38 2011	011634031	0810 0810	77,73
0821 10	38111626564	DIVE AND SEA TENERIFE S.	LG C SAN EUGENIO L	38670 ADEJE	02 38 2011	011699906	0910 0910	295,66

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07	380053481734	DIAZ PINO PEDRO	CL LOS REALEJOS. MIL	38008 SANTA CRUZ D	08 38 2010	024581532	0109 0310	5.727,72
2300 07	381007791271	RIVERO MARTIN ANA MARIA	CL SAN DIEGO 43	38208 LAGUNA LA	08 38 2011	013133683	0109 1010	8.445,32
2300 07	381007905954	LEON VERA DOLORES	CT GRAL.LAS DEHESAS.	38400 PUERTO DE LA	08 38 2010	027236403	0108 0909	1.801,66
2300 07	381008433087	SANCHEZ RIVERO MARIA SOC	CT GRAL.LAS DEHESAS.	38400 PUERTO DE LA	08 38 2010	025975807	1209 0110	2.320,74
2300 07	381040806132	GONZALEZ BETHENCOURT MOI	AV PRINCIPAL DE ARAZ	38111 A AZA	08 38 2011	012376483	0108 1208	2.423,40
2300 10	38112288689	AXA SEGUROS GENERALES S.	CL ESQUINA BOUZA 2	38002 SANTA CRUZ D	06 38 2011	011344546	1208 1208	11.769,78
2300 10	38112288689	AXA SEGUROS GENERALES S.	CL ESQUINA BOUZA 2	38002 SANTA CRUZ D	06 38 2011	011346768	0209 1209	2.939,80
2300 10	38112420045	ZURICH INTERNACIONAL ESP	CL CARLOS J R HAMILT	38001 SANTA CRUZ D	06 38 2011	011346869	1108 1108	306,69
2300 10	38112420045	ZURICH INTERNACIONAL ESP	CL CARLOS J R HAMILT	38001 SANTA CRUZ D	06 38 2011	011782763	1107 1107	194,47
2300 10	38112648704	LINEA DIRECTA ASEGURADOR	CL JOSE MANUEL GUIME	38003 SANTA CRUZ D	06 38 2011	011344412	0608 0608	541,19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

3512

2769

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclama-

ción de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Elena Otero Somoza.

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE
DIRECCION: CL JOSE MANUEL GUIMERA 8 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415
SUBDIRECTORA PROVINCIAL ELENA OTERO SOMOZA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	38001388166 VIAJES MARSANS, S.A.	CL BETHENCOURT ALFON	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	023921023	0308 0308	20,04
0111	10	38001388166 VIAJES MARSANS, S.A.	CL BETHENCOURT ALFON	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	023921124	0508 0508	64,51
0111	10	38001388166 VIAJES MARSANS, S.A.	CL BETHENCOURT ALFON	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025495857	0710 0710	11.238,35
0111	10	38001388166 VIAJES MARSANS, S.A.	CL BETHENCOURT ALFON	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025495958	0810 0810	6.333,72
0111	10	38001779604 GONZALEZ ARBELLO PEDRO	CL GENERAL MOLA	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025496059	0710 0710	7.524,68
0111	10	38003010490 YELL PUBLICIDAD,S.A.	CL LA MARINA EDIFIC	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2010	023932945	0908 0908	251,48
0111	10	38003419813 ANTONIO PUIG S.A.	CL SIMON BOLIVAR 2	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	023936379	1008 1008	2.174,45
0111	10	38003508426 INTERFOIL, S.A.	CT LA ESPERANZA	38200	LAGUNA LA	02	38	2010	022614048	0610 0610	1.990,12
0111	10	38003865306 CONCPACION MARTIN JULIO	CL RAMON Y CAJAL 27	38720	SAN ANDRES Y	03	38	2010	025498786	0710 0710	1.017,07
0111	10	38003967659 COM. PROP.EDIFICIO CHEJO	AV DE LOS DESCUBRIDO	38800	SAN SEBASTIA	03	38	2010	023948305	1107 1107	399,88
0111	10	38004064154 FELIX QUEMADA NIETO, S.A	CL EMILIO CALZADILLA	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	023950729	0608 0608	1.178,50
0111	10	38004064154 FELIX QUEMADA NIETO, S.A	CL EMILIO CALZADILLA	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025500406	0710 0710	5.962,67
0111	10	38004114472 MARTIN IZQUIERDO MIGUEL	CN FUENTE CAÑIZARES	38208	LAGUNA LA	03	38	2010	025500810	0710 0710	569,17
0111	10	38004207634 MAESELE --- CLAUDE JEAN AP	SA SANTA AMALIA 211	38640	ARONA	03	38	2010	025501113	0710 0710	30,32
0111	10	38004459733 LA CANDELARIA TERMINAL D	CT SAN ANDRES, DIQUE	38160	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025502830	0710 0710	1.429,50
0111	10	38004580173 DENIZ CONCEPCION JOSE JU	CT GENERAL LA ESPERA	38290	ROSARIO EL	03	38	2010	025503739	0710 0710	1.022,81
0111	10	38004700819 PROMOCIONES REALEJOS S.L	AV GENERALISIMO 19	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025505052	0710 0710	1.440,24
0111	10	38004747400 TRUJILLO OSSORTO MARIA J	CL EDUARDO ZAMACOIS	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	023966287	0308 0308	21,90
0111	10	38004786806 VALLE GARCIA JUAN	RB PULIDO 67	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025506264	0710 0710	117,26
0111	10	38005445493 AUTO ESCUELA DORTA, S.L.	CL PEDRO POGGIO 3	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025513136	0710 0710	1.268,04
0111	10	38005667886 HERMANOS PEREZ VARGAS, S	CL EL POZO 3	38680	GUIA DE ISOR	03	38	2010	025144853	0710 0710	7.918,07
0111	10	38006031133 COMERCIAL SYMEL, S.L.	CL FERNANDO AROZENA	38009	SANTA CRUZ D	21	38	2010	080009686	1209 0210	3.649,44
0111	10	38006031133 COMERCIAL SYMEL, S.L.	CL FERNANDO AROZENA	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025518893	0710 0710	292,03
0111	10	38006042752 MIRANDA SANTANA JOSE ANT	CL SAN BARTOLOME DE	38202	LAGUNA LA	03	38	2010	025519196	0710 0710	340,07
0111	10	38006248068 MADERAS LA RUEDA S.L.	CL HOYAS HONDAS 3	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025521523	0710 0710	4.146,08
0111	10	38006416204 ESTACION SURAMERICAS, S.	CL NUEVA 19	38670	ADEJE	03	38	2010	023997714	0208 0208	280,09
0111	10	38006476323 ALKHOURY ESSA RIZCALLAH	CL PUERTO ESCONDIDO,	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025523139	0710 0710	351,43
0111	10	38006476727 LEOTEN S.L.	CL LOS ROBLES URB.	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025523240	0710 0710	10.919,36
0111	10	38006610305 AGUILAR RODRIGUEZ JESUS	CL ROBLE 10	38270	VALLE DE GUE	03	38	2010	024000037	0608 0608	628,38
0111	10	38006630311 PEREZ YANES FRANCISCO	CL REAL, 31	38370	MATANZA DE A	03	38	2010	025524048	0710 0710	413,63
0111	10	38006779447 CDAD. PROP. CENTRO AM. S	CL MEXICO-C.CIAL.AME	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025525159	0710 0710	293,59
0111	10	38006797736 INDUSTRIAS BRUVIC, S.L.	CL LA PUNTA	38780	TIJARAFE	03	38	2010	025525361	0710 0710	173,05
0111	10	38006973245 CONSTRUCCIONES SOMA, S.L	AV REYES DE ESPAÑA 2	38550	ARAPO	03	38	2010	025527583	0710 0710	504,66
0111	10	38006999416 HERNANDEZ GONZALEZ JOSE	CL LA ARBEJA 151	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025527785	0710 0710	430,93
0111	10	38007016489 RODRIGUEZ MARTIN DOMINGO	LG PALMERAS DEL SUR	38660	ADEJE	03	38	2010	025528088	0710 0710	427,54
0111	10	38007204429 COM. B. LA VARA	CT GENERAL DEL NORTE	38350	TACORONTE	03	38	2010	024011353	0608 0608	820,25
0111	10	38007204429 COM. B. LA VARA	CT GENERAL DEL NORTE	38350	TACORONTE	03	38	2010	025530011	0710 0710	1.779,64
0111	10	38007204934 COM.PROP.ESMERALDA	CL LA LAVA 7	38678	CALLAO SALVA	03	38	2010	025530112	0710 0710	530,46
0111	10	38007235751 CONSTRUCCIONES ADEYAHAME	CT GENERAL 35	38720	SAN ANDRES Y	03	38	2010	024011757	0207 0207	29,11
0111	10	38007235751 CONSTRUCCIONES ADEYAHAME	CT GENERAL 35	38720	SAN ANDRES Y	03	38	2010	024011858	1007 1007	29,99
0111	10	38007235751 CONSTRUCCIONES ADEYAHAME	CT GENERAL 35	38720	SAN ANDRES Y	03	38	2010	024011959	1008 1008	29,99
0111	10	38007235751 CONSTRUCCIONES ADEYAHAME	CT GENERAL 35	38720	SAN ANDRES Y	03	38	2010	024012060	1108 1108	34,06
0111	10	38007235751 CONSTRUCCIONES ADEYAHAME	CT GENERAL 35	38720	SAN ANDRES Y	03	38	2010	025530516	0710 0710	2.061,55
0111	10	38007244845 DIAZ SAMABRIA JOSE MANUE	AV REYES CATOLICOS 4	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025530617	0710 0710	1.031,66
0111	10	38007252525 ANGEL HERNANDEZ TRUJILLO	CL CALVO SOTELO 78	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	024014181	0108 0108	20,76
0111	10	38007315270 BETANCOR JORGE FAUSTINO	CL NICARAGUA 30	38500	GUIMAR	03	38	2010	024015801	1108 1108	27,90
0111	10	38007365790 SANTOS RODRIGUEZ JUAN CA	CL UNAMUNO, LOS ANDE	38108	LAGUNA LA	03	38	2010	025531930	0710 0710	411,13
0111	10	38007415809 INSTALIMAN, S.L.	CL GARCILASO DE LA V	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024021760	0208 0208	746,65
0111	10	38007415809 INSTALIMAN, S.L.	CL GARCILASO DE LA V	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024021861	0508 0508	379,81
0111	10	38007415809 INSTALIMAN, S.L.	CL GARCILASO DE LA V	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024021962	0808 0808	941,90
0111	10	38007420556 SUMINISTROS ASFALTICOS T	CL EMILIO CALZADILLA	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025532334	0710 0710	143,03
0111	10	38007479867 MARTIN GARCIA JOSE FRAN	CL GONZALO GONZALEZ	38600	GRANADILLA D	03	38	2010	025532637	0710 0710	24,47
0111	10	38007501994 COM.B.EDF.VINA VIEJALA V	CL PEREZ DIAZ 21	38380	VICTORIA DE	03	38	2010	025532738	0710 0710	7,66
0111	10	38007534936 SUPERCAR CANARIAS,S.L.	CL ISLA DE LA GOMERA	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025533344	0710 0710	2.676,07
0111	10	38007561713 LECCI CAFE S.L.	CL BALEARES-EDF LAS	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025534152	0710 0710	1.273,87
0111	10	38007608290 FUERNES MELERO SEBASTIAN	CL HNO.PEDRO LAS RE	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025534556	0710 0710	1.296,55
0111	10	38100068511 QUESERIA DE ARICO, S. CO	CT PORTS DE ABONA A	38589	ARICO	03	38	2010	025537788	0710 0710	7.761,79
0111	10	38100122768 GOMEZ MENDOZA CIRILO	CL NANDU.TINCER ALTO	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025538596	0710 0710	821,09
0111	10	38100133882 PIZZERIA HISPANO ARGENTI	C/ JOSE CUBILES 6	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2010	025538600	0710 0710	1.678,58
0111	10	38100220778 JHGUETERIA RAMOS CRUZ, S	CT GENERAL DEL SUR 2	38107	BARRANCO GRA	03	38	2010	025539913	0710 0710	2.199,19
0111	10	38100230579 MOHAMED AMAR MOHATAR	UB LA PAZ CENTRO COM	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025540115	0710 0710	301,46
0111	10	38100270995 BORTAGO, S.L.	CL VERODES 3	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025540721	0710 0710	2.713,09
0111	10	38100271605 MORGES PEREZ PEDRO MIGUE	ED ARAGUANEY TEJIN	38270	LAGUNA LA	03	38	2010	025540822	0710 0710	137,92
0111	10	38100375271 CONSTRUCCIONES TINECOR S	CL GENERAL VARELA 2	38300	OROTAVA LA	02	38	2010	022661538	0610 0610	2.349,34
0111	10	38100375271 CONSTRUCCIONES TINECOR S	CL GENERAL VARELA 2	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	024045103	0608 0608	32,52
0111	10	38100375271 CONSTRUCCIONES TINECOR S	CL GENERAL VARELA 2	38300	OROTAVA LA	02	38	2010	025541731	0710 0710	2.427,64
0111	10	38100393560 SERVADES S. COOP. SERVIC	CL IZQUIERDO AZCARAT	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024045204	0408 0408	21,00
0111	10	38100445090 PRODUCTOS DE LAS ISLAS S	CM DEL MEDIO-BALDOS	38291	LAGUNA LA	03	38	2010	02542337	0710 0710	536,88
0111	10	38100495614 COMERCIAL JOCEBAN, S.L.	CT GENERAL DEL SUR 2	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025543650	0710 0710	2.923,60
0111	10	38100511677 QUINTERO MORALES WILLIAM	CL JOSE ANTONIO 17	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025543751	0710 0710	21,06
0111	10	38100655056 YANES PEREZ JOSE ANTONIO	CL PEDRO FELIPE 46 A	38350	TACORONTE	03	38	2010	025545266	0710 0710	441,78
0111	10	38100677183 PADILLA LEON JESUS ALBER	CL PROVINCIAL 35	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	025545468	0710 0710	1.256,64
0111	10	38100781560 IRMACO, S.L.	CL VIOLETA TEIDE 4	38320	LAGUNA LA	03	38	2010	025547084	0710 0710	1.855,54
0111	10	38100975459 MOURINO --- YUCEF	LG CENTRO COMERCIAL	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025549512	0710 0710	304,68
0111											

0111 10	38101510979	RIEDU, S.L.	PG INDUST.VALLE GUIM	38550 ARAFO	03 38 2010	025559515	0710 0710	1.929,38
0111 10	38101654560	OBRRAS Y REPARACIONES LEA	CL FILIPINAS 53	38500 GUIMAR	03 38 2010	024081475	1007 1007	30,38
0111 10	38101654560	OBRRAS Y REPARACIONES LEA	CL FILIPINAS 53	38500 GUIMAR	03 38 2010	024081576	0808 0808	30,54
0111 10	381016770021	ANIMACION PLIF PLAF S.L.	CL TAMARCO 24	38206 LAGUNA LA	03 38 2010	025562040	0710 0710	7.179,62
0111 10	38101673051	C.B. HERMANOS SOSA PEREZ	PZ DEL CRISTO-MERCAD	38201 LAGUNA LA	03 38 2010	025562141	0710 0710	780,02
0111 10	38101755301	MENDEZ GOMEZ JOSE MANUEL	CL DOCTOR PEREZ 13	38390 SANTA URSULA	03 38 2010	025563355	0710 0710	286,52
0111 10	38101851388	FERNANDEZ HERNANDEZ RAMO	PZ LAS AMERICAS 18	38800 SAN SEBASTIA	03 38 2010	025564969	0710 0710	1.405,62
0111 10	38101863819	DEADA TENERIFE S.L.	CL CASINO ESQ LA HOY	38400 PUERTO DE LA	03 38 2010	025565070	0710 0710	635,57
0111 10	38101887461	CANAL ATLANTICO DE TELEV	CL NUMANCIA 20	38004 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025565777	0710 0710	617,58
0111 10	38101962839	LALWANI CHAINAMI MAYA AS	UR PARQUE SANTIAGO I	38660 ARONA	03 38 2010	025567090	0710 0710	1.199,83
0111 10	38101974458	SERVYBUNK S.L.	CR GENERAL SAN ANDRE	38120 SAN ANDRES	03 38 2010	025567191	0710 0710	8.545,28
0111 10	38102082370	J. MOTOR CANARIAS, S.L.	CL SANGRADERA LOS	38340 TACORONTE	03 38 2010	025568205	0710 0710	580,09
0111 10	38102292841	ASESORIA EL TUNEL, S.L.	CL HERRADORES 47	38201 LAGUNA LA	03 38 2010	025571437	0710 0710	3.058,00
0111 10	38102292841	ASESORIA EL TUNEL, S.L.	CL HERRADORES 47	38201 LAGUNA LA	03 38 2010	025571538	0810 0810	49,68
0111 10	38102333358	LAVANDERIA LAVACRUZ, S.L	CL SAN PATRICIO BO.	38108 LAGUNA LA	03 38 2010	025572245	0710 0710	334,72
0111 10	38102786632	DIFAR ARCHIPIELAGO S.L.	CL EL LLANO 8	38350 TACORONTE	03 38 2010	025579117	0710 0710	590,81
0111 10	38102847862	LOS ALPES TENERIFE, S.L.	CL FRANCISCO MONTEVE	38430 ICOD DE LOS	03 38 2010	025579925	0710 0710	1.273,72
0111 10	38102943044	ALAS CINEMATOGRAFIA, S.L	CL EL MEDIO 11	38410 REALEJOS LO	03 38 2010	025581339	0710 0710	794,08
0111 10	38102947589	TOPRI TENERIFE EXPLOTACI	AV VENEZUELA. CJ URB	38670 ADEJE	03 38 2010	025581440	0710 0710	429,53
0111 10	38102975780	DELGADO BLANCO JOSE PEDR	CL CTA GRAL EDIF COR	38626 VALLE DE SAN	03 38 2010	025582147	0710 0710	917,26
0111 10	38102994170	RUTPALMA, S.L.	CL SAN ANTONIO 1	38711 BRE A BAJA	03 38 2010	024121285	0908 0908	39,42
0111 10	38102994170	RUTPALMA, S.L.	CL SAN ANTONIO 1	38711 BRE A BAJA	03 38 2010	024121285	0908 0908	4.576,44
0111 10	38103039539	SIDRERIA ASTURIAS, SDAD.	CL EL DURAZNO 19	38350 TACORONTE	03 38 2010	025583460	0710 0710	485,00
0111 10	38103040246	CONSTRUCCIONES NODA HERN	CL EL PICACHO-TAMADU	38900 VALVERDE	03 38 2010	025583561	0710 0710	86,46
0111 10	38103053986	SIDRERIA ASTURIANA, SDAD	CT GRAL DEL NORTE-EL	38350 TACORONTE	03 38 2010	025583864	0710 0710	234,68
0111 10	38103068639	TRANSZOL,S.L.	CM EL VALLADO 50	38206 LAGUNA LA	03 38 2010	025584167	0710 0710	561,08
0111 10	38103090968	PROSOARCA, S.L.	AV LORA Y TAMAUO, ED	38205 LAGUNA LA	03 38 2010	025584672	0710 0710	633,16
0111 10	38103100769	BARRIOS FARIÑA SANTIAGO	CL ANTONIO GARCIA PE	38520 IGUESTE	03 38 2010	025584874	0710 0710	447,11
0111 10	38103134014	HORMIGONES GUIA, S. L.	CT VERA ERQUES A PLA	38680 GUA DE ISOR	03 38 2010	019616041	0410 0410	1.755,12
0111 10	38103234246	TEJERA ALONSO MARIA SUSA	AV CAPITAN NUÑEZ 44	38550 ARAFO	03 38 2010	025586793	0710 0710	5.498,74
0111 10	38103256272	PLANOS DE ARQUITECTURA S	CL CASTILLO 38	38003 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025587201	0710 0710	887,33
0111 10	38103298914	JOVIRA DE ISORA S.L.	AV ISORA 40	38680 GUA DE ISOR	02 38 2010	025588009	0610 0610	384,45
0111 10	38103363275	CORTES CORTES ALBINO	AV ENRIQUE MEDEROS 4	38760 LLANOS DE AR	03 38 2010	025588817	0710 0710	1.884,10
0111 10	38103368026	SIDIMPER S.L.	CT EL SODORO, EL PI	38280 IGUESTE	03 38 2010	025590199	0710 0710	630,23
0111 10	38103382473	PASAYCE, S.L.	CM GUANCHE LA JARR	38311 OROTAVA LA	03 38 2010	025589322	0110 0710	30,02
0111 10	38103382473	PASAYCE, S.L.	CM GUANCHE LA JARR	38311 OROTAVA LA	03 38 2010	025589423	0710 0710	173,24
0111 10	38103403994	TENAU, S.L.	UR MONTALMAR PARC 1	38250 BUJAMAR	03 38 2010	025589625	0710 0710	2.162,39
0111 10	38103459770	FERNANDEZ HIDALGO ANTONI	AV FERNANDEZ PERDIGO	38400 PUERTO DE LA	03 38 2010	025590433	0710 0710	429,37
0111 10	38103478362	CARPINTERIA EL BURIL, S.	CR GENERAL LA VERA 5	38400 PUERTO DE LA	03 38 2010	025590837	0710 0710	934,32
0111 10	38103502311	EUROCLEAN TEXTIL S.L.L.	CL AHOREN, 56	38109 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025591443	0710 0710	1.060,61
0111 10	38103588500	ASPRO 21, S.L.	CL MENDEZ NUÑEZ 4	38003 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025592554	0710 0710	948,04
0111 10	38103596075	REYVROD, S.L.	LG CENTRO COMERCIAL	38670 PLAYA DE LAS	03 38 2010	024145436	1206 1206	77,74
0111 10	38103596075	REYVROD, S.L.	LG CENTRO COMERCIAL	38670 PLAYA DE LAS	03 38 2010	024145537	0107 0107	570,05
0111 10	38103596075	REYVROD, S.L.	LG CENTRO COMERCIAL	38670 PLAYA DE LAS	03 38 2010	024145638	0807 0807	29,70
0111 10	38103596075	REYVROD, S.L.	LG CENTRO COMERCIAL	38670 PLAYA DE LAS	03 38 2010	024147339	0710 0710	89,05
0111 10	38103596075	REYVROD, S.L.	LG CENTRO COMERCIAL	38670 PLAYA DE LAS	03 38 2010	024145940	1107 1107	53,38
0111 10	38103596075	REYVROD, S.L.	LG CENTRO COMERCIAL	38670 PLAYA DE LAS	03 38 2010	024145941	0608 0608	390,35
0111 10	38103596075	REYVROD, S.L.	LG CENTRO COMERCIAL	38670 PLAYA DE LAS	03 38 2010	024146042	0808 0808	83,65
0111 10	38103633158	TARIFE RODRIGUEZ ANIBAL	ED ORO BLANCO PLAYA	38640 PLAYA DE LAS	03 38 2010	024147860	0208 0208	25,93
0111 10	38103683072	DEAN ROBERT -- ADAMS	LG CENTRO COMERCIAL	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2010	021305053	0510 0510	617,84
0111 10	38103683072	DEAN ROBERT -- ADAMS	LG CENTRO COMERCIAL	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2010	025594574	0710 0710	617,84
0111 10	38103705708	CONSTRUCCIONES Y EXCAVAC	CL LA ERA	38750 PASO EL	04 38 2009	000087235	1109 1109	751,20
0111 10	38103705708	CONSTRUCCIONES Y EXCAVAC	CL LA ERA	38750 PASO EL	03 38 2010	024151496	0307 0307	878,75
0111 10	38103705708	CONSTRUCCIONES Y EXCAVAC	CL LA ERA	38750 PASO EL	03 38 2010	025594877	0710 0710	189,90
0111 10	38103718943	PISTARENT S.L.	CL LOS ROBLES ED. PO	38400 PUERTO DE LA	03 38 2010	019626852	0410 0410	4.027,38
0111 10	38103851612	CARPINTERIA SURALVA S.L.	CL SAN FRANCISCO 28	38600 GRANADILLA D	03 38 2010	025596659	0710 0710	461,12
0111 10	38103894957	JUAN CONRADO BRITO DIAZ,	CL LA CARIDAD 6	38108 TACO	03 38 2010	024157862	0608 0608	176,44
0111 10	38103894957	JUAN CONRADO BRITO DIAZ,	CL LA CARIDAD 6	38108 TACO	03 38 2010	024157964	0708 0708	318,49
0111 10	38103894957	JUAN CONRADO BRITO DIAZ,	CL LA CARIDAD 6	38108 TACO	03 38 2010	025597305	0710 0710	1.827,84
0111 10	38103924461	CONSTRUCCIONES Y DEMOLIC	CL SUBIDA LA HIDALGA	38550 ARAFO	02 38 2010	021197141	0610 0610	78,31
0111 10	38104028333	ANBUSELVAN -- GOPAL	LG C.C. SAN EUGENIO	38670 ADEJE	03 38 2010	025599224	0710 0710	1.282,60
0111 10	38104101081	FORAGRO S.L.L.	CL EL CALVARIO 7	38290 ROSARIO EL	02 38 2010	017289960	0210 0210	1.082,16
0111 10	38104101081	FORAGRO S.L.L.	CL EL CALVARIO 7	38290 ROSARIO EL	02 38 2010	021314248	0510 0510	1.082,16
0111 10	38104101081	FORAGRO S.L.L.	CL EL CALVARIO 7	38290 ROSARIO EL	02 38 2010	025599931	0710 0710	1.082,16
0111 10	38104134831	ASECANIA, S.L.	CL AVDA. GENERALISIM	38400 PUERTO DE LA	03 38 2010	025600436	0710 0710	677,81
0111 10	38104158574	GARCIA PEREZ FRANCISCO J	CL EL JARDIN 46	38410 REALEJOS LO	04 38 2009	000152509	1009 1009	751,20
0111 10	38104158574	GARCIA PEREZ FRANCISCO J	CL EL JARDIN 46	38410 REALEJOS LO	04 38 2009	000158165	1109 1109	751,20
0111 10	38104206973	WRIGHT -- ALLAN SCOTT	LG C. C. SODORO. LOCA	38600 PLAYA DE LAS	03 38 2010	025600840	0710 0710	537,10
0111 10	38104221626	SIXTO LUIS GARCIA, S.L.	PG INDUSTRIAL GUIMAR	38530 CANDELARIA	02 38 2010	021315662	0510 0510	3.489,05
0111 10	38104310239	ESTRELLA MANFER LIMPIEZA	CL RUMBAO ALTO 3	38677 ADEJE	03 38 2010	025600941	0710 0710	3.489,05
0111 10	38104310239	ESTRELLA MANFER LIMPIEZA	CL RUMBAO ALTO 3	38677 ADEJE	03 38 2010	025602355	0710 0710	2.120,44
0111 10	38104318020	CALZADOS DORTA LA BANDER	AV LOS MAJUELOS 41	38108 LAGUNA LA	03 38 2010	024168876	1108 1108	26,98
0111 10	38104355608	ASCA MENSAJEROS, S.L.	CL FRANCISCO LA ROCH	38001 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025603466	0710 0710	1.145,77
0111 10	38104368944	LA BRUSCHETTERIA, S.L.	CL MARQUES DE CELADA	38202 LAGUNA LA	03 38 2010	025603567	0710 0710	3.267,42
0111 10	38104379048	ADMIRAL TRAVEL AGENCIA D	LG EDIF. BUCANERO 5	38650 CRISTIANOS	03 38 2010	025603971	0710 0710	5.108,60
0111 10	38104484637	CONSTRUCCIONES Y SERVICI	CL CARTAGENA VALLE C	38205 FINCA ESPA A	02 38 2010	025606702	0710 0710	1.213,83
0111 10	38104491206	CASANOVA Y RANCEL S.L.	AV SANTA CRUZ 124	38611 SAN ISIDRO	03 38 2010	025606904	0710 0710	781,69
0111 10	38104491206	CASANOVA Y RANCEL S.L.	AV SANTA CRUZ 124	38611 SAN ISIDRO	03 38 2010	025607005	0710 0710	39,65
0111 10	38104522828	BRUNO HERNANDEZ MIGUEL A	MC ANEJO LOCAL MERCA	38201 LAGUNA LA	03 38 2010	024179485	0407 0407	37,60
0111 10	38104540615	EMPRESA DE SERVICIOS ELE	AV CRISTOBAL DE FRAN	38300 OROTAVA LA	03 38 2010	024179990	1108 1108	85,02
0111 10	38104540615	EMPRESA DE SERVICIOS ELE	AV CRISTOBAL DE FRAN	38300 OROTAVA LA	02 38 2010	025608318	0710 0710	12.899,88
0111 10	38104554254	HOTELES TENEGUJA, S.L.	AV MARITIMA 75	38700 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025608823	0710 0710	9.791,77
0111 10	38104558904	ALUMINIOS ZEBENZUI, S.L.	CL AZORIN-EDF. ISABEL	38005 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024180802	0808 0808	725,93
0111 10	38104577896	CONSTRUCCIONES Y DANAY, S	CL LA CONCORDIA - I	38400 PUERTO DE LA	03 38 2010	025609530	0710 0710	130,79
0111 10	38104586081	COMERCIAL OSGOZON, S.L.	CL MARQUES DE CELADA	38202 LAGUNA LA	03 38 2010	025609631	0710 0710	9.662,62
0111 10	38104663782	24 - 6 ESTUDIO TENERIFE S	CL AVDA ABONA NAVE	38611 SAN ISIDRO	02 38 2010	021324453	0510 0510	2.100,84
0111 10	38104703289	DEADA TENERIFE, S.L.	CL CASINO ESQ LA HOY	38400 PUERTO DE LA	03 38 2010	025611651	0710 0710	118,54
0111 10	38104709757	MEDICINA INTENSIVA DE TE	CL SAN FELIPE URB. T	38009 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025611954	0710 0710	292,31
0111 10	38104721073	LABORATORIOS FOTOGRAFICO	AV MARITIMA 17	38700 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025612156	0710 0710	2.056,38
0111 10	38104722487	LIMPIEZA MARGASA, S.L.	CL SAN MAURICIO.-SAN	38108 LAGUNA LA	03 38 2010	025612358	0710 0710	279,13
0111 10	38104810090	MULTISERVICIO SIVERO S	LG CTRA. GRAL. GUARG	38639 ARONA	03 38 2010	025613671	0710 0710	1.044,50
0111 10	38104828581	DARIAS MESA GARA	BO NUEVO OFRA - LA C	38320 LAGUNA LA	03 38 2010	025614378	0710 0710	99,41
0111 10	38104851116	GOVEA CANARIAS S.L.	CL EL JUEGO, 3	38204 LAGUNA LA	03 38 2010	025614984	0710 0710	424,73
0111 10	38104856570	CEDI JARDINOT S.L.	CL LOS PEREGRINOS 6	38107 BARRANCO GRA	03 38 2010	025615085	0710 0710	531,92
0111 10	38104861018	MARICHAL E HIJOS, S.L.U	UR PARAISO 53	38109 RADAZUL	03 38 2010	025615287	0710 0710	1.047,70
0111 10	38104861220	CASERIO LOS PARTIDOS HO	CL LOS PARTIDOS 4	38435 TANQUE	03 38 2010	025615388	0710 0710	1.463,04
0111 10	38104865967	TURALGO, S.L.	LG EL TABAIBAL	38820 HERMIGUA	03 38 2010</			

0111 10	38105634893	MARCIAL COESPA, S.L.	CL LOS CLAVELES 7	38435	TANQUE	03 38	2010	0242226369	0608	0608	76,84
0111 10	38105642674	OMEGA COURIER TRANSITOS	CL FERNANDO PRIMO DE	38005	SANTA CRUZ D	03 38	2010	0242274800	0107	0107	616,57
0111 10	38105642674	OMEGA COURIER TRANSITOS	CL FERNANDO PRIMO DE	38005	SANTA CRUZ D	03 38	2010	0242274801	0407	0407	27,54
0111 10	38105646314	J.P. MORA E HIJOS, S.L.	LG C.C. TENIR 204	38683	PUERTO DE SA	03 38	2010	025631859	0710	0710	668,74
0111 10	38105646314	J.P. MORA E HIJOS, S.L.	LG C.C. TENIR 204	38683	PUERTO DE SA	03 38	2010	025631960	0710	0810	226,60
0111 10	38105648233	MAHERBO S.L.	CL EL VINO, FINCA LA	38270	VALLE DE GUE	03 38	2010	025632061	0710	0710	227,71
0111 10	38105688346	MUSTAFA CABRERA DOMINGO	CL VENEZUELA 11	38108	TALCO	03 38	2010	025632768	0710	0710	265,73
0111 10	38105692285	AUTOS MAR SPORT, S.L.	CL LA ROSITA BAJO CT	38680	GUA DE ISOR	02 38	2010	022750959	0610	0610	3.818,99
0111 10	38105692285	AUTOS MAR SPORT, S.L.	CL LA ROSITA BAJO CT	38680	GUA DE ISOR	02 38	2010	025632723	0710	0710	3.946,28
0111 10	38105709968	CONSTRUCCIONES CRUZ CABE	CT SUBIDA A SAN ROOU	38570	FASNIA	02 38	2010	080008575	0709	0310	14.935,82
0111 10	38105709968	CONSTRUCCIONES CRUZ CABE	CT SUBIDA A SAN ROOU	38570	FASNIA	02 38	2010	025633677	0710	0710	2.262,87
0111 10	38105752812	BERTI ROBERTO MOTOR SPOR	LG CUESTA SAN BERNAB	38280	TEGUESTE	03 38	2010	019965241	0210	0210	300,74
0111 10	38105752812	BERTI ROBERTO MOTOR SPOR	LG CUESTA SAN BERNAB	38280	TEGUESTE	03 38	2010	019965443	0310	0310	300,74
0111 10	38105752812	BERTI ROBERTO MOTOR SPOR	LG CUESTA SAN BERNAB	38280	TEGUESTE	03 38	2010	019965544	0410	0410	300,74
0111 10	38105766653	ARMANDO LEON GONZALEZ S.	UR EL CAMISON BL 1	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2010	025634788	0710	0710	470,47
0111 10	38105787164	BARRETO PEREZ ANTONIO	CL ANAZA PARCELA I	38109	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025635192	0710	0710	742,04
0111 10	38105803736	ITAL 2001, S.L.	CL NUMANCIA 19	38001	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025635600	0710	0710	236,62
0111 10	38105862441	COM. PROP. EDIFICIO COST	RD COSTA SOL	38626	COSTA DEL SI	03 38	2010	024233968	0108	0108	1.376,40
0111 10	38105862441	COM. PROP. EDIFICIO COST	RD COSTA SOL	38626	COSTA DEL SI	03 38	2010	024233609	0208	0208	1.425,58
0111 10	38105862441	COM. PROP. EDIFICIO COST	RD COSTA SOL	38626	COSTA DEL SI	03 38	2010	024236170	0308	0308	1.523,89
0111 10	38105866986	JARA MARTIN ULISES	CL NEPTUNO EDF PEDRE	38530	CANDELARIA	03 38	2010	024236271	0208	0208	645,89
0111 10	38105866986	JARA MARTIN ULISES	CL NEPTUNO EDF PEDRE	38530	CANDELARIA	03 38	2010	025633776	0308	0308	3.946,28
0111 10	38105868303	SINIELA TENERIFE, S.L.	CL ISLA DE LA PALMA	38679	ABEJE	03 38	2010	025637745	0710	0710	2.410,10
0111 10	38105902251	APONSO GONZALEZ ROBERTO	CL SAN JOSE 1	38360	SAUZAL EL	03 38	2010	025638226	0710	0710	735,78
0111 10	38105938829	BENITEZ VALLADARES ROBER	AV EL EMIGRANTE 16	38687	PLAYA DE SAN	03 38	2010	025638832	0710	0710	2.166,17
0111 10	38105983285	HERNANDEZ RIVERO JUAN AN	CL HORCHILLA 10	38595	CHARCO DEL P	03 38	2010	025639741	0710	0710	447,12
0111 10	38106034112	GONZALEZ ALONSO JORGE	CL TRINIDAD 1	38435	TANQUE	03 38	2010	025641054	0710	0710	693,26
0111 10	38106074932	JOSE LUIS TORRES PEREZ S	CL TOSCAS DE ROMERO	38410	REALEJOS LO	03 38	2010	025642064	0710	0710	39,91
0111 10	38106081804	CONSTRUCCIONES VILUDEM,	CL LOMO DE LAS RIAS	38280	TEGUESTE	02 38	2010	021354260	0510	0510	2.390,08
0111 10	38106081804	CONSTRUCCIONES VILUDEM,	CL LOMO DE LAS RIAS	38280	TEGUESTE	03 38	2010	024244658	0608	0608	2.821,46
0111 10	38106090894	ZTALOCIV S.L.	UR PARADISE COURT SA	38670	ADEJE	03 38	2010	025642216	0710	0710	7.298,18
0111 10	38106110500	FAN Y LIU, S.L.	LG C.C. LAS CARABELAS	38670	ADEJE	03 38	2010	025642771	0710	0710	1.112,15
0111 10	38106110702	MESURO MARTINEZ JUAN CAR	AV DE EUROPA S. EUGE	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2010	025642872	0710	0710	579,32
0111 10	38106131226	DIQUE TORRES PEDRO	CL MALAGUENAS. LOS M	38670	ADEJE	03 38	2010	025643074	0710	0710	461,26
0111 10	38106215075	JIMENEZ RODRIGUEZ DANIEL	CL LOS ANGELES 5	38683	SANTIAGO DEL	03 38	2010	024250924	0608	0608	25,46
0111 10	38106219220	GABANA TENERIFE, S.L.	CR CAMPO DE GOLF 178	38330	GUAMASA	03 38	2010	025646007	0710	0710	1.082,89
0111 10	38106242357	PEREZ VIÑA JOSE GABRIEL	CL LOS BARRIOS KIOSC	38760	LLANOS DE AR	03 38	2010	025646714	0710	0710	675,78
0111 10	38106250542	LOGO MOTIVO, S.L.	AP ROYAL PALM 123	38650	CRISTIANOS	03 38	2010	025647118	0710	0710	65,86
0111 10	38106260848	RURAL GOMERA, S.L.	CL PSEO. MILICIAS GA	38002	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024253449	1008	1008	778,69
0111 10	38106260848	RURAL GOMERA, S.L.	CL PSEO. MILICIAS GA	38002	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024253550	1108	1108	703,33
0111 10	38106309954	PADRON MARTIN MARGARITA	CL SANTA LUCIA 18	38120	SANTA CRUZ D	03 38	2010	021360122	0510	0510	425,02
0111 10	38106309954	PADRON MARTIN MARGARITA	CL SANTA LUCIA 18	38120	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025644831	0710	0710	494,83
0111 10	38106369366	ITAL 2001, S.L.	CL NUMANCIA 19	38001	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025644941	0710	0710	732,05
0111 10	38106379167	OFICINA TECNICA CONSTRU	AV SOR SOLEDAZ COBIA	38300	OROTAVA LA	02 38	2010	025649744	0710	0710	1.141,45
0111 10	38106429879	MENDANZA ROSOPRAMCHAND	AV SAN BORONDON 5	38670	FA ABE	03 38	2010	025650754	0710	0710	56,72
0111 10	38106459696	SALCEDO RODRIGUEZ HONORI	CL SANTA URSULA.-URB	38205	LAGUNA LA	03 38	2010	025651633	0710	0710	573,20
0111 10	38106471319	TURQUESAN CONSTRUCCIONES	CL DOCTOR DOMINE 12	38009	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025652168	0710	0710	5.402,76
0111 10	38106498395	ALMOGAREN CONSTRUCCIONES	CL LA VIZCAINA 5	38300	OROTAVA LA	03 38	2010	025653178	0710	0710	2.676,66
0111 10	38106498395	ALMOGAREN CONSTRUCCIONES	CL LA VIZCAINA 5	38300	OROTAVA LA	03 38	2010	025653279	0710	0710	283,85
0111 10	38106533660	SOSA GONZALEZ JUAN CARLO	CL GENERAL ZAMORA BA	38410	REALEJOS LO	03 38	2010	025654188	0710	0710	12,46
0111 10	38106557508	CALANCHOE TOMENTOSA, S.L	CL EL CARMEN E.NOLY	38108	LAGUNA LA	03 38	2010	025654693	0710	0710	1.327,63
0111 10	38106573672	SUPELLEZ S.L.	CL ALFREDO KRAUS 14	38208	LAGUNA LA	03 38	2010	025655303	0710	0710	708,66
0111 10	38106577110	MOR-KAPER, S.L.U.	LG C.C. ALCAMPO-LOCA	38108	CHUMBERAS L	02 38	2010	025655404	0710	0710	2.418,81
0111 10	38106590850	JONAS --- MIRCO ALEXANDE	CT CTRA GENERAL DE H	38820	HERMIGUA	03 38	2010	024268607	1207	1207	307,46
0111 10	38106590850	JONAS --- MIRCO ALEXANDE	CT CTRA GENERAL DE H	38820	HERMIGUA	03 38	2010	024268708	1108	1108	307,46
0111 10	38106590850	JONAS --- MIRCO ALEXANDE	CT CTRA GENERAL DE H	38820	HERMIGUA	03 38	2010	024268809	0208	0208	39,67
0111 10	38106610205	CABANAS DIAZ JOSE	CL ANAZA 9	38001	SANTA CRUZ D	03 38	2010	02566414	0710	0710	447,89
0111 10	38106621970	CABRERA MARRERO IVAN	CL DESERADA 1	38620	SAN MIGUEL	03 38	2010	024270122	0307	0307	30,11
0111 10	38106625711	SOLAGAL 2002, S.L.	CL BARBUZANO. AGUADU	38687	PLAYA DE SAN	03 38	2010	025657222	0710	0710	1.030,12
0111 10	38106669258	DIAZ LEON MANUEL RAMON	PZ DE LAS AMERICAS.	38800	SAN SEBASTIA	03 38	2010	024274364	0508	0508	2.241,54
0111 10	38106678756	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL LOS SILOS 45	38611	GRANADILLA D	03 38	2010	024274768	1207	1207	108,78
0111 10	38106678756	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL LOS SILOS 45	38611	GRANADILLA D	03 38	2010	024274869	1207	1207	26,78
0111 10	38106718364	JAVECON TENERIFE SL	CL DOMINGO MANRIQUE	38320	LAGUNA LA	03 38	2010	024568293	0410	0410	85,00
0111 10	38106750494	RIVERO JORGE MANUEL DAVI	CL J.PEREZ MARRERO H	38550	ARAFO	03 38	2010	025659747	0710	0710	770,89
0111 10	38106756962	YATES DALONDRA, S.L.U.	CL FUENTE DE SANTA C	38003	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024278004	0508	0508	87,20
0111 10	38106758477	ALBAPENIX,, S.L.	CL ASTURIAS. URB ROO	38660	ADEJE	03 38	2010	024278105	0208	0208	38,41
0111 10	38106768985	JIMENEZ GARCIA PABLO	CL CMNO, LA CALAFATA	38710	BRE A ALTA	03 38	2010	025660252	0710	0710	1.497,59
0111 10	38106769086	ARRABAR TENERIFE SL	PG INDUSTRIAL DE GUI	38500	GUMAR	03 38	2010	025663557	0710	0710	2.893,00
0111 10	38106773736	SILBERC TENERIFE, S.L.	CL LISBOA 8	38678	FA ABE	03 38	2010	024278711	0108	0108	160,17
0111 10	38106787072	VASANDI --- JAYPRAKASH S	LG APART. SANTIAGO B	38683	SANTIAGO DEL	03 38	2010	025660959	0710	0710	591,36
0111 10	38106793338	REFORMAS A ESCUADRA TENE	CL ALVARADO UR LAS A	38109	RADAZUL	03 38	2010	024279014	0108	0108	82,78
0111 10	38106835370	RAMOS RAMOS LEONCIO	CL ATOLON 12	38270	VALLE DE GUE	03 38	2010	025662575	0710	0710	438,30
0111 10	38106868211	VARGAS FUMERO JOSE MIGUE	CL EL LLANO 9	38626	CABO BLANCO	03 38	2010	025663080	0710	0710	447,12
0111 10	38106877608	ESCOBAR GOMEZ CARLOS ENR	CL ECUADOR 11	38500	GUMAR	03 38	2010	025663282	0710	0710	503,98
0111 10	38106880537	RODRIGUEZ GONZALEZ ANDRE	AV PPAL ANAZA.-EDIF	38109	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025663585	0710	0710	160,01
0111 10	38106888217	INSTITUTO CANARIO DE EMP	AV FRANCHY-EL MAYORA	38300	OROTAVA LA	03 38	2010	025663787	0710	0710	958,54
0111 10	38107006132	GRUPO MARCA CANARIAS, S.	CL MALLOGA 3	38010	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025666518	0710	0710	705,07
0111 10	38107008758	TIMANFAYA TELECOM, S.L.	CL TEOBALDO POWER 2	38003	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025666619	0710	0710	750,91
0111 10	38107008758	TIMANFAYA TELECOM, S.L.	CL TEOBALDO POWER 2	38003	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025666720	0710	0710	260,32
0111 10	38107029168	CONSTRUCCIONES CHEVROLET	CL BARRIO NUEVO DE O	38320	CUESTA LA	03 38	2010	024289118	0908	0908	25,99
0111 10	38107058672	LUIS LUIS ISIDRO	UR RESIDENCIAL LAS	38678	ADEJE	03 38	2010	025667932	0710	0710	1.075,62
0111 10	38107072517	VINATEA CANARIAS, S.L.	CL JUAN DEL HOYO SOL	38450	GARACHICO	03 38	2010	025668437	0710	0710	1.407,99
0111 10	38107103839	DON RAMON & ROMY P.C.S..	AV MELCHOR LUZ, EDIF	38400	PUERTO DE LA	02 38	2010	025669447	0710	0710	1.179,50
0111 10	38107106768	CONSTRUCCIONES HERMARAN	CL ESPAÑA 62	38390	SANTA URSULA	02 38	2010	025669548	0710	0710	309,00
0111 10	38107163049	MILLENUM PAVIMENTOS DE	CL SANTA MARIA SOLED	38010	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024298818	1207	1207	145,20
0111 10	38107184772	ARISTA CONSTRUCCIONES IN	AV LOS MAJUELOS C-4	38004	SANTA CRUZ D	04 38	2010	000000722	0110	0110	751,20
0111 10	38107184772	ARISTA CONSTRUCCIONES IN	AV LOS MAJUELOS C-4	38004	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024298919	0507	0507	351,46
0111 10	38107184772	ARISTA CONSTRUCCIONES IN	AV LOS MAJUELOS C-4	38004	SANTA CRUZ D	03 38					

0111 10	38107729083	ACCESORIOS TENERIFE,S.L.	RB BETANCAISER 55	38010 SANTA CRUZ D	03 38 2010	0256685918	0710 0710	7.264,88
0111 10	38107747069	MANTEDIA S.L.	CL SAN JUAN 2	38320 CUESTA LA	03 38 2010	025686524	0710 0710	20.452,99
0111 10	38107749796	AGUIAR JIMENEZ ANGEL LUI	CL SAN ISIDRO.-Bª CH	38108 LAGUNA LA	03 38 2010	025686625	0710 0710	123,32
0111 10	38107767580	JOFAGS TENERIFE, S.L.U.	CL GRANADILLA-EDIF.	38205 FINCA ESPA A	03 38 2010	025687231	0710 0710	82,67
0111 10	38107788600	MUEBLES METALICOS INDA,	CL COROMINAS 9	38107 BARRANCO GRA	03 38 2010	025687837	0710 0710	2.400,44
0111 10	38107796882	ASOC EMPRESARIOS COMERC	AV ISORA 38	38680 GUTA DE ISOR	03 38 2010	025688039	0710 0710	646,72
0111 10	38107808404	CONTROLPE GRAFICA TENERI	CL BENAVIDES 67	38004 SANTA CRUZ D	02 38 2010	025688443	0710 0710	1.050,41
0111 10	38107852658	CDAD PROP DEL EDF ELITE	CL HELSINKI UR JARDI	38670 ADEJE	03 38 2010	025690261	0710 0710	343,22
0111 10	38107864984	CONSTRUCCIONES OJILA S.L	CL LA NORIA 2	38800 SAN SEBASTIA	03 38 2010	025690766	0710 0710	1.970,58
0111 10	38107913868	HOFECON TRANSPORTES Y CO	CL ALONSO PEREZ DIA	38720 SAN ANDRES Y	03 38 2010	025691978	0109 0809	2.407,40
0111 10	38107913888	HOFECON TRANSPORTES Y CO	CL ALONSO PEREZ DIA	38720 SAN ANDRES Y	03 38 2010	025692079	0710 0710	830,44
0111 10	38107918740	EXCAVACIONES LA PALMA, S	CL HELIODORO RODRIGU	38005 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025692382	0710 0710	757,25
0111 10	38108001895	PAN PARIS, S.L.	AV LUCAS DE VEGA 13	38201 LAGUNA LA	03 38 2010	025694406	0710 0710	309,96
0111 10	38108006040	CORTES CORTES ALBINO	CL AVDA. ENRIQUE MED	38760 LLANOS DE AR	03 38 2010	024336204	0508 0508	263,74
0111 10	38108051106	BRITO ARMAS ELVIS	CL PARAISOL 11	38750 PASO EL	03 38 2010	025695214	0710 0710	586,51
0111 10	38108056964	DONATE DONATE PEDRO	CL PILON 98	38620 SAN MIGUEL	03 38 2010	025695618	0710 0710	54,13
0111 10	38108064442	RIVEROL SCILLIA PEDRO AN	CL TANQUITO 10	38700 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025695820	0710 0710	623,14
0111 10	38108103444	GABYTEL CONSULTORIA DE I	CL GENERAL RAMOS SER	38006 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025697739	0710 0710	915,94
0111 10	38108110114	AUXILIAR DE CONSTRUCCION	CT GRAL SUR KM 6 CC	38107 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024344789	0108 0108	56,54
0111 10	38108110114	AUXILIAR DE CONSTRUCCION	CT GRAL SUR KM 6 CC	38107 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024344890	0508 0508	590,94
0111 10	38108142749	CONSTRUCCIONES CARSAM TE	CL CAMINO CORVEJON	38640 ARONA	03 38 2010	025698446	0710 0710	1.130,41
0111 10	38108173737	CINERIAS KIOSKO 24 SL	CL PERALES 28	38108 LAGUNA LA	03 38 2010	025699447	0710 0710	1.228,79
0111 10	38108178317	RESTIPEDE, S.L.	CL OLIVERA ROSA OLIV	38008 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025699456	0710 0710	31,94
0111 10	38108190138	MCKEON --- LORRAINE BERN	CL ASTURIAS ROQUE D	38660 ADEJE	02 38 2010	024621645	0810 0810	772,12
0111 10	38108190138	MCKEON --- LORRAINE BERN	CL ASTURIAS ROQUE D	38660 ADEJE	02 38 2010	025699557	0710 0710	1.030,13
0111 10	38108202060	PROMUEVE EDUARDO SL	AV RONDA SAUZALITO 7	38360 SAUZAL	03 38 2010	024347924	0408 0408	30,02
0111 10	38108233281	GRUAS VERTICALES 2005, S	CL GUA ISORA 25	38009 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025700567	0710 0710	659,04
0111 10	38108247631	LACROIX --- MARCELA	CL HELIODORO RODRIGU	38005 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025700870	0710 0710	643,32
0111 10	38108283502	ESTRUCTURAS LA VICTORIA	CL FUENTE DEL TANQUE	38380 VICTORIA DE	03 38 2010	024351863	0608 0608	29,99
0111 10	38108308760	BELAVI OCH TRANSPORTE Y	CT EL SOCORRO 286	38280 TEGUESTE	03 38 2010	025702587	0710 0710	403,46
0111 10	38108322706	CONSTRUCCIONES J.A.C.O.	CT GENERAL DEL NORTE	38380 VICTORIA DE	03 38 2010	024352772	0308 0308	314,30
0111 10	38108353119	AVILA LEON RAFAEL AGUSTI	CL HERRADOR EDF. PUE	38690 SANTIAGO DEL	03 38 2010	025703496	0710 0710	429,37
0111 10	38108373327	SANCHEZ SUAREZ ANTONIO F	CL EUSEBIO BARRETO 1	38760 LLANOS DE AR	03 38 2010	025703904	0710 0710	1.134,08
0111 10	38108430719	RIEDUC LAU	PL VALLE GUINAR MAMA	38570 ERAS LAS	03 38 2010	025706025	0710 0710	885,36
0111 10	38108441833	SERGEPE LAU PALMA S.L.	CL IZCAGA EDF. DRA	38700 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025706429	0710 0710	2.578,99
0111 10	38108468307	ALONSO GONZALEZ MAXIMA	CL LA LONGUERA, 14	38410 REALEJOS LO	03 38 2010	025707439	0710 0710	215,39
0111 10	38108479421	DEYRESA S.L.L.	CL CELESTINO GONZALE	38400 PUERTO DE LA	03 38 2010	025707843	0710 0710	87,35
0111 10	38108497912	SIROCO CANARIO SL	AV JUAN ALFONSO BATI	38650 CRISTIANOS	03 38 2010	025708146	0710 0710	487,25
0111 10	38108510541	NECO PINTURAS Y BARNICES	CL O,DALY 42	38700 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024364391	0208 0208	87,13
0111 10	38108510541	NECO PINTURAS Y BARNICES	CL O,DALY 42	38700 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024368348	0710 0710	7.044,62
0111 10	38108536611	SARJINIS, S.L.	CL SUAREZ GUERRA 9	38003 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025708853	0710 0710	267,13
0111 10	38108551765	GUTIERREZ PERAZA ROMAN H	CL PEREZ DIAZ 21	38380 VICTORIA DE	03 38 2010	025709358	0710 0710	683,12
0111 10	38108559041	INSPECCION DE LA EDIFICA	CL SANTIAGO BEYRO 18	38007 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025709762	0710 0710	440,17
0111 10	38108599255	CRUZ REMEDIOS JOSE FELIX	SU CRUZ DEL ROQUE	38570 ERAS LAS	03 38 2010	025710671	0710 0710	801,02
0111 10	38108599255	CRUZ REMEDIOS JOSE FELIX	SU CRUZ DEL ROQUE	38570 ERAS LAS	03 38 2010	025710671	0710 0710	1.284,08
0111 10	38108610975	LEON PERDOMO GERTRUDIS	CL CALZADA MARTIANEZ	38400 PUERTO DE LA	03 38 2010	025711172	0710 0710	455,60
0111 10	38108611480	GOMES ANICEPO EUFEMIA	AV SAN SEBASTIAN 119	38005 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025711277	0710 0710	192,02
0111 10	38108618857	GRUPO DE ASESORES DE EMP	CL EL SORONDONGO 1	38107 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025711378	0710 0710	293,92
0111 10	38108636641	TENO REISEN S.L.	CL MARQUES VILLANUEV	38400 PUERTO DE LA	03 38 2010	025711782	0710 0710	602,28
0111 10	38108654930	PERALTA LOPEZ ENRIQUE	CL HERMANO PEDRO 5	38200 LAGUNA LA	03 38 2010	025712287	0710 0710	452,53
0111 10	38108660081	ROLAN SUR S.A.	AV SANTA CRUZ 117	38611 SAN ISIDRO	03 38 2010	025712388	0710 0710	117,62
0111 10	38108690595	DAYAKATEN, S.L.U.	CL TOSCAS DE ARRIBA	38270 VALLE DE GUE	03 38 2010	024377058	1207 1207	87,31
0111 10	38108693730	ABETATA BAKE S.L.	CL LA TABLADA LOS ME	38670 ADEJE	03 38 2010	024370859	0508 0508	504,77
0111 10	38108700703	DOMINGUEZ ROMERO IVAN	CL SAN FERNANDO 2	38001 SANTA CRUZ D	02 38 2010	025713301	0806 0906	22,50
0111 10	38108710605	COM.-B. FOOD & DRINKS EXP	ED CRISTIANMAR LOCAL	38650 CRISTIANOS	03 38 2010	025713705	0710 0710	618,79
0111 10	38108717069	INVERSIONES INMOBILIARIA	CL SABANDINOS BCO LA	38350 TACORONTE	03 38 2010	025713907	0710 0710	1.376,93
0111 10	38108720914	TUMERANOS SI PUEDES S.L.	AV VENEZUELA EDIF. B	38400 PUERTO DE LA	03 38 2010	025714109	0710 0710	1.393,94
0111 10	38108751728	REVERON AYALA DEBORA CRI	AV SAN MIGUEL DE CIM	38108 TACO	03 38 2010	025714175	0710 0710	180,70
0111 10	38108794568	DDEDOSPECINCO S.L.	CL BEETHOVEN 18	38208 LAGUNA LA	03 38 2010	025716533	0710 0710	1.810,91
0111 10	38108808009	BRIGHT LIGHTS PRODUCTION	CL GALICIA 1	38670 ADEJE	02 38 2010	0241438934	0510 0510	1.781,07
0111 10	38108808009	BRIGHT LIGHTS PRODUCTION	CL GALICIA 1	38670 ADEJE	02 38 2010	025716836	0710 0710	1.781,07
0111 10	38108858226	ISLAND PARADISE PROPERTY	CL FINLANDIA-EDIF.MO	38670 ADEJE	03 38 2010	025718755	0710 0710	439,44
0111 10	38108881565	SIVERTIO LUIS JOSE GREGOR	CL LA LONGUERA 62	38410 REALEJOS LO	03 38 2010	025719462	0710 0710	438,05
0111 10	38108905110	SWARTZ --- IRIS	LG HOTEL PARK CLUB E	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2010	025719765	0710 0710	255,81
0111 10	38108909049	ORGANIZACION Y GESTIONES	CR SAN NICOLAS 23	38750 PASO EL	03 38 2010	025719967	0710 0710	419,99
0111 10	38108923601	CINEBOX EXHIBICION S L	CM LA HORNERA,S/N CC	38205 LAGUNA LA	03 38 2010	025932761	1207 1207	624,68
0111 10	38108929661	EASYLOAD,S.L.	CL A ROSA-URB. SAN J	38400 PUERTO DE LA	02 38 2010	025720977	0710 0710	875,15
0111 10	38108932994	GAROME ESTRUCTURAS S.L.	CL DOCTOR ANTONIO VI	38290 ROSARIO EL	03 38 2010	024379347	1207 1207	281,78
0111 10	38108932994	GAROME ESTRUCTURAS S.L.	CL DOCTOR ANTONIO VI	38290 ROSARIO EL	03 38 2010	024379448	1207 1207	204,35
0111 10	38108932994	GAROME ESTRUCTURAS S.L.	CL DOCTOR ANTONIO VI	38290 ROSARIO EL	03 38 2010	024379549	0808 0808	2.444,56
0111 10	38108972606	PRUDICAN TEGUESTE S L UN	CL BENCHIJUGA STA M	38109 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025721583	0710 0710	563,52
0111 10	38108977454	DENIZ CABRERA ANDRES	CL SAN JUAN 49	38180 MARIA JIMENE	03 38 2010	025721886	0710 0710	709,87
0111 10	38108988265	ATLANTIC DOLPHIN TRAVEL,	LG COMPLEJO VISTAS A	38640 ARONA	02 38 2010	024622352	0810 0810	531,52
0111 10	38109007059	DIAZ PAZ EUGENIA EDELMIR	PP MILICIAS DE GARAC	38002 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025722795	0710 0710	396,20
0111 10	38109025449	MARRERO CEBALLOS FCO JAV	CL NISAMAR URB SOLOM	38109 A AZA	03 38 2010	025723405	0710 0710	666,98
0111 10	38109025449	MARRERO CEBALLOS FCO JAV	CL NISAMAR URB SOLOM	38109 A AZA	03 38 2010	025723506	0710 0710	22,22
0111 10	38109041112	HERNANDEZ ARTEAGA CARLOS	CL AVDA. EL PUENTE 5	38700 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025724212	0710 0710	22,99
0111 10	38109041112	HERNANDEZ ARTEAGA CARLOS	CL AVDA. EL PUENTE 5	38700 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025724213	0710 0710	1.173,55
0111 10	38109041112	HERNANDEZ ARTEAGA CARLOS	CL AVDA. EL PUENTE 5	38700 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025724314	0710 0710	64,66
0111 10	3810905862	SUMINISTROS PNA FERNAND	CL IFARRA, EDF. NUMA	38400 PUERTO DE LA	03 38 2010	025725021	0710 0710	1.234,08
0111 10	38109066673	INDUSTRIA DEL DESCANSO D	PG IND. DE GRANADILL	38600 GRANADILLA D	03 38 2010	025725223	0710 0710	4.851,36
0111 10	38109066673	INDUSTRIA DEL DESCANSO D	PG INDUST. DE GRANAD	38611 GRANADILLA D	03 38 2010	025725324	0710 0710	546,82
0111 10	38109092440	JACKSAN SERVICIOS CANARI	AV VENEZUELA 65	38435 SAN JOSE DE	03 38 2010	025725930	0710 0710	749,00
0111 10	38109096076	ALONSO TRUJILLO SL	CL REAL OROTAVA RAV	38360 SAUZAL	03 38 2010	025726132	0710 0710	23.731,08
0111 10	38109117500	OPERLOU TENERIFE S.L.UNI	CT GUANCHA-ICOD-EL P	38430 ICOD DE LOS	03 38 2010	024387532	1207 1207	555,77
0111 10	38109117500	OPERLOU TENERIFE S.L.UNI	CT GUANCHA-ICOD-EL P	38430 ICOD DE LOS	03 38 2010	024387633	0108 0108	555,77
0111 10	38109117500	OPERLOU TENERIFE S.L.UNI	CT GUANCHA-ICOD-EL P	38430 ICOD DE LOS	03 38 2010	025726839	0710 0710	715,40
0111 10	38109146802	LA VOZ DEL VALLE TV,S.L.	AV FRANCISCO APOFONO	38400 PUERTO DE LA	03 38 2010	025727950	0710 0710	3.308,52
0111 10	38109158522	RANCEL DONATE NATALIA	CL GARAÑANA - LA VIS	3				

0111	10	38109495695	COM. B. CASA GLADYS	AV MARIPIMA-EDIF. CAL	38530	CANDELARIA	03	38	2010	0257399872	0710	0710	803,52
0111	10	38109514893	MACHADO DELGADO MARIA AN	CL PINTOR MARTIN GON	38680	GUA DE ISOR	03	38	2010	0244100663	1207	1207	186,86
0111	10	38109514893	MACHADO DELGADO MARIA AN	CL PINTOR MARTIN GON	38680	GUA DE ISOR	03	38	2010	0244101664	0208	0208	387,06
0111	10	38109531465	JUAN RAMON PIAENENCIA HER	CL EL TANQUITO 10	38800	SAN SEBASTIA	03	38	2010	0257411895	0710	0710	767,63
0111	10	38109536822	CANARIAS ECOLOGICA ALOEV	LG DARSENA PESQUERA	38120	SAN ANDRES	03	38	2010	0257416900	0710	0710	637,87
0111	10	38109559656	SERIE 5 S.L.	CL SALUD EDF. AMOS L	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	0257425202	0710	0710	358,49
0111	10	38109603914	SALAME -- MOHAMED	CL VIERA Y CLAVIJO 2	38670	ADEJE	02	38	2010	0257438015	0710	0710	520,40
0111	10	38109614422	MANYSER INTEGRALES SLU	CL PEREZ DE ROZAS 13	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	019792459	0908	0908	54,79
0111	10	38109614422	MANYSER INTEGRALES SLU	CL PEREZ DE ROZAS 13	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	022872211	0908	0908	158,68
0111	10	38109624324	LIBIS CONSULTING S.L	CM REAL OROTAVA 290	38359	RAVELO	03	38	2010	025744118	0710	0710	1.992,73
0111	10	38109629172	HERNANDEZ GONZALEZ SILVI	CM EL GALLO 45	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	019402641	0210	0410	1.502,21
0111	10	38109629172	HERNANDEZ GONZALEZ SILVI	CM EL GALLO 45	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025744421	0710	0710	1.332,68
0111	10	38109642512	JUMELMAR S.L.U.	LG BARRIO DE JAMA 27	38613	VILAFLOR	02	38	2010	025744825	0710	0710	2.228,54
0111	10	38109644532	ZONA ANIMAL SL	CL RAMON MATIAS 32	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	025744926	0710	0710	2.733,06
0111	10	38109645744	UCANCA NATURAL SL	CL ARAFO ED NTRA SRA	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025745027	0710	0710	348,76
0111	10	38109652515	PEREVE ESTRUCTURAS, S.L.	CL IMELDO SERIS 37	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024417238	0408	0408	869,15
0111	10	38109688079	EXPLOTACIONES FRAGIASCA	UR TORVISCAS EDF ROQ	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025747047	0710	0710	368,90
0111	10	38109692729	VIPCONSULTING CANARIAS S	CL LA LIMERA 1	38292	TEGUESTE	02	38	2010	019796196	0410	0410	2.015,85
0111	10	38109692729	VIPCONSULTING CANARIAS S	CL LA LIMERA 1	38292	TEGUESTE	02	38	2010	022875948	0610	0610	2.015,85
0111	10	38109692729	VIPCONSULTING CANARIAS S	CL LA LIMERA 1	38292	TEGUESTE	02	38	2010	025747249	0710	0710	2.015,85
0111	10	38109695759	AYMED EMERGENCIAS MEDICA	CL MANUEL BELLO RAMO	38670	ADEJE	21	38	2009	080205522	0307	1009	24.582,38
0111	10	38109700172	CERRASPIA JAVIZIA CANAR	CL SAN MIGUEL GEMETO	38306	LACUNA LA	02	38	2010	019404339	1110	1110	2.427,64
0111	10	38109707176	07 FINCA SAN FELIPE, S.L	CL LA CARIDAD 106	38350	TACORONTE	02	38	2010	019797210	0410	0410	1.040,46
0111	10	38109707176	07 FINCA SAN FELIPE, S.L	CL LA CARIDAD 106	38350	TACORONTE	02	38	2010	021472175	0510	0510	1.075,13
0111	10	38109707176	07 FINCA SAN FELIPE, S.L	CL LA CARIDAD 106	38350	TACORONTE	02	38	2010	025748158	0710	0710	1.075,13
0111	10	38109726374	ENCOPRADOS PACHECO, S.L.	CL EL VELO, BO. AGUAM	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	024422389	1207	1207	989,40
0111	10	38109726374	ENCOPRADOS PACHECO, S.L.	CL EL VELO, BO. AGUAM	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	024422490	0108	0108	1.108,02
0111	10	38109726374	ENCOPRADOS PACHECO, S.L.	CL EL VELO, BO. AGUAM	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	024422591	0208	0208	138,22
0111	10	38109726374	ENCOPRADOS PACHECO, S.L.	CL EL VELO, BO. AGUAM	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	024422692	0408	0408	1.364,17
0111	10	38109726374	ENCOPRADOS PACHECO, S.L.	CL EL VELO, BO. AGUAM	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	024422793	0508	0508	1.299,19
0111	10	38109726374	ENCOPRADOS PACHECO, S.L.	CL EL VELO, BO. AGUAM	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	024422894	0708	0708	4.230,96
0111	10	38109726374	ENCOPRADOS PACHECO, S.L.	CL EL VELO, BO. AGUAM	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	024422995	0708	0708	947,68
0111	10	38109726374	ENCOPRADOS PACHECO, S.L.	CL EL VELO, BO. AGUAM	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	024423096	0808	0808	358,79
0111	10	38109726374	ENCOPRADOS PACHECO, S.L.	CL EL VELO, BO. AGUAM	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	024423100	1008	1008	5.324,00
0111	10	38109726374	ENCOPRADOS PACHECO, S.L.	CL EL VELO, BO. AGUAM	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	024423201	1108	1108	234,94
0111	10	38109749515	JIMENEZ CANO ANTONIO	CL LA VIÑA-DENISE 7	38670	ADEJE	03	38	2010	024424716	1108	1108	329,16
0111	10	38109750525	GUANCHE ALEGRIA CANDELAR	AV ERNESTO SARTI-CC	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025748966	0710	0710	808,48
0111	10	38109755474	HORLITEIDE OBRAS Y SERVI	UR LOS NARANJOS 65	38360	SAUZAL	03	38	2010	024424918	0408	0408	121,30
0111	10	38109755474	HORLITEIDE OBRAS Y SERVI	UR LOS NARANJOS 65	38360	SAUZAL	02	38	2010	025749269	0710	0710	1.213,83
0111	10	38109757090	LOPEZ CASTRO MOISES ALBE	AV GENERALISIMO 169	38530	CANDELARIA	03	38	2010	025749370	0710	0710	391,38
0111	10	38109765174	FATISANTI TRANS S.L.UNIP	CM EL PORVENIR 12	38710	BRE A ALTA	03	38	2010	025749875	0710	0710	398,47
0111	10	38109766689	CAFE EL RINCON DEL POETA	CL AV COLON 8	38800	SAN SEBASTIA	02	38	2010	019799028	0410	0410	1.029,81
0111	10	38109766689	CAFE EL RINCON DEL POETA	CL AV COLON 8	38800	SAN SEBASTIA	02	38	2010	022878877	0610	0610	308,93
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019499338	1003	1003	930,71
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019499433	1203	1203	10.746,12
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019499540	0110	0110	10.771,27
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019500146	0204	0204	11.843,09
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019500247	0304	0304	11.730,52
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019500348	0704	0704	15.558,62
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019500449	0704	0804	336,47
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019500550	0804	0804	16.275,96
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019500651	0904	0904	16.333,52
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019500752	1004	1004	14.270,45
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019500853	1104	1104	13.787,11
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019500954	1204	1204	14.923,94
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019501055	0105	0105	14.150,19
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019501156	1204	1204	82,00
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019501257	0105	0105	92,14
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019501358	0205	0205	14.626,23
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019501459	0205	0205	458,19
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019501560	0305	0305	14.933,87
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019501661	0305	0305	92,16
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019501762	0405	0405	17.808,10
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019501863	0505	0505	16.365,56
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019501964	0605	0605	15.937,54
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019502065	0705	0705	15.606,95
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019502166	0805	0805	14.110,47
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019502267	0905	0905	12.849,44
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019502469	0208	0208	19.032,74
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019502570	0308	0308	18.079,15
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019502671	0408	0408	17.658,36
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019502772	0508	0508	17.056,18
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350	TACORONTE	10	38	2010	019502873	0608	0608	17.124,25
0111	10	38109769319	INVERSIONES SANTA CATALI	CT TACORONTE-TEJINA	38350								

0111	10	38109957457	MARTIN GONZALEZ LUIS ALB	CL RAMAL DE LA VERA	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025757757	0710	0710	184,46
0111	10	38109957558	MENDOZA REYES GARA	CL LA CALZADA EDF RA	38600	GRANADILLA D	03	38	2010	024443106	0508	0508	173,88
0111	10	38109976251	C.B BAR RESTAURANTE EL P	CL CMNO LA IGLESIA-S	38710	BRE A ALTA	03	38	2010	025758464	0710	0710	427,54
0111	10	38109978069	HOLT --- MICHELLE DENISE CL	ARIGUE 51	38670	ADEJE	03	38	2010	024444419	0908	0908	108,90
0111	10	38109991005	SCHWEITZER --- TIBOR DAV	LG CRTRA. GRAL EL PU	38780	TIJARAFE	03	38	2010	025758868	0710	0710	124,08
0111	10	38110013536	EUROBUFON, S.L.	CL CUPIDO, EDF. CUP	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025760282	0710	0710	5.788,53
0111	10	38110013637	OUBANA,S.L.	UR RAMONAL PARC.44C	38205	LAGUNA LA	03	38	2010	025760383	0710	0710	5.688,54
0111	10	38110020610	VIAJES RADAZUL,S.L.	CL EL CANO-C.C.RADAZ	38109	RADAZUL	03	38	2010	025760585	0710	0710	598,61
0111	10	381100229805	FORTUNY PEREZ TERESA	CL EL MATADERO S/N	38206	SAN LAZARO	03	38	2010	025760888	0710	0710	639,54
0111	10	38110030512	MONTESE TENERIFE CONSTR	CL IZANA 4	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	024445934	0408	0408	42,07
0111	10	38110034249	SABARIES TIA MARIA, S.L.	CT GENERAL LA MONTAÑA	38711	BRE A BAJA	03	38	2010	025761393	0710	0710	579,32
0111	10	38110037784	CACHARICO GALEON S.L.	CL ASTURIAS-BALCON A	38670	ADEJE	03	38	2010	024446237	1207	1207	31,63
0111	10	38110037986	WILLIAMSON --- ALEXANDER	AV GALGAS EDF. SUN S	38670	ADEJE	03	38	2010	025761595	0710	0710	228,02
0111	10	38110049205	RG LO CURLO, S.L.	AV ADEJE 300 ED CLUB	38678	ADEJE	02	38	2010	025761902	0710	0710	5.204,03
0111	10	38110054457	RUIZ BOYLE STEVEN EDWARD	CL COEVO 1	38632	GUAZA	03	38	2010	025762104	0710	0710	162,73
0111	10	38110085678	C.B. BARCHRIS	LG C.C. LITORAL	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2010	025762912	0710	0710	848,65
0111	10	38110092752	JESSICA PLATA, S.L.	CL CABILDO, 2ª TRANS	38203	LAGUNA LA	03	38	2010	025763215	0710	0710	103,16
0111	10	38110096994	COMERCIAL SYMEL, S.L.	CL FERNANDO AROZENA	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025763417	0710	0710	3.181,91
0111	10	38110104472	LIMA LIMA ANA MARIA	CL DEAN PALAHI 22	38201	LAGUNA LA	03	38	2010	024450075	0507	0507	51,84
0111	10	38110106593	ROCHESTER --- DAVID	CL LA TOSCA 3	38678	CALLAO SALVA	02	38	2010	025763821	0710	0710	136,76
0111	10	38110111142	MARTIN HERNANDEZ ANGEL B	CL PARTE CAMINO 22	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025763922	0710	0710	398,22
0111	10	38110113377	THEI CALDEREE BEE S.L.	CL DE LA URB. LOS CAC	38600	PERTE DE LA	03	38	2010	024461226	0710	0710	238,18
0111	10	38110122155	ABRAIDO S.L.	AV ANTONIO DOMINGUEZ	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2010	023093994	0710	0710	1.029,22
0111	10	38110122155	ABRAIDO S.L.	AV ANTONIO DOMINGUEZ	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	024450580	0608	0608	35,36
0111	10	38110122155	ABRAIDO S.L.	AV ANTONIO DOMINGUEZ	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2010	024623564	0810	0810	1.029,82
0111	10	38110124377	SEABRIDGE --- MARK JONAT	CL CORBETA GOLF DEL	38639	CHAFIRAS LA	03	38	2010	025764528	0710	0710	40,48
0111	10	38110124579	ENRIQUE MANEIRO CELIA MA	CL SAN FRANCISCO 3	38600	GRANADILLA D	03	38	2010	025764629	0710	0710	101,59
0111	10	38110128724	PERDOMO NUNEZ ISRAEL	AV TRINIDAD 1	38204	LAGUNA LA	03	38	2010	025764730	0710	0710	543,49
0111	10	38110140242	SOLANAS CARDIN MIGUEL AN	UR PARQUE LA REINA E	38632	CHO	03	38	2010	025765235	0710	0710	557,84
0111	10	38110143070	INSULA PROYECTO Y VIVIEN	CT CTRA. GRAL. LA FE	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025765336	0710	0710	3.939,10
0111	10	38110146003	INTEGRAL INPOPAPER S L L	AV LOS MAJUELOS 54	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025765841	0710	0710	603,00
0111	10	38110149841	MARTINEZ GONZALEZ FERNAN	CL DIEGO NICOLAS EDU	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025766144	0710	0710	368,48
0111	10	38110152972	ANFECHK, S.L.U.	CL CALDERON DE LA BA	38105	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025766346	0710	0710	1.036,27
0111	10	38110164389	GRUPO TENERE VIRTUAL S	CL FELIPE PEDREL 6	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	02577053	0710	0710	1.019,23
0111	10	38110166009	EUROSANIC CANARIAS S L	PG GUMBAR MANZANA VI	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2010	019816408	0410	0410	2.624,77
0111	10	38110170251	ADEYSA LAVANDERIA INDUST	CL LUCCA 9	38260	TEJINA	03	38	2010	025776926	0710	0710	533,76
0111	10	38110175204	CERRAMIENTOS METALICOS C	CL O'DALY 34	38700	SANTA CRUZ D	02	38	2010	021492484	0510	0510	1.213,83
0111	10	38110175204	CERRAMIENTOS METALICOS C	CL O'DALY 34	38700	SANTA CRUZ D	02	38	2010	025768164	0710	0710	1.213,83
0111	10	38110180052	CARRERON OBRAS Y SERVICIO	CL ERA DE CAMPO 47	38530	CANDELARIA	03	38	2010	024453816	1108	1108	683,64
0111	10	38110184496	LORENZO MARTIN FRANCISCO	CL CURVA DE LA HERRA	38770	TACORONTE	03	38	2010	025768467	0710	0710	498,48
0111	10	38110192984	PAPA KANGURO SUR, S.L.U.	CL DEL LOMO 1	38632	GUARGACHO	03	38	2010	025768972	0710	0710	719,83
0111	10	38110206324	COM. PROP. EDIF. LA FINC	CL TINGUAFAYA 6	38640	ARONA	03	38	2010	024456442	0408	0408	98,45
0111	10	38110209758	SADLONOVA CANARIAS S.L.	AV EUGENIO DOMINGUEZ	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025769780	0710	0710	1.436,96
0111	10	38110222387	SOCIEDAD 1 2-3 TENERIFE	AV DE TAC 137	38108	LAGUNA LA	03	38	2010	025770083	0710	0710	176,92
0111	10	38110225825	FERNANDEZ GUELA GASTON M	CL HELIODORO RGUEZ L	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024465443	0808	0808	263,76
0111	10	38110227744	ACADEMIA NAUTICO DEPORTI	UR EL ROCIO 23	38320	CUESTA LA	02	38	2010	021494811	0510	0510	1.023,18
0111	10	38110227744	ACADEMIA NAUTICO DEPORTI	UR EL ROCIO 23	38320	CUESTA LA	02	38	2010	021494811	0510	0510	1.023,18
0111	10	38110227744	ACADEMIA NAUTICO DEPORTI	UR EL ROCIO 23	38320	CUESTA LA	02	38	2010	025770386	0710	0710	1.023,18
0111	10	38110262100	MACAE MANTENIMIENTO, S.L	CL NARCISO HERNANDEZ	38350	TACORONTE	03	38	2010	025771804	0710	0710	563,66
0111	10	38110268059	ARTE CULINARIO RESTAURAC	CL VIANA 45	38202	LAGUNA LA	02	38	2010	021496932	0510	0510	1.029,82
0111	10	38110303425	ANEIROS VILAR RESTAURAC	UR EL CARDONAL 23	38108	LAGUNA LA	03	38	2010	025773420	0710	0710	537,70
0111	10	38110313731	MORILLO PEON SERGIO MAUR	CL BLAS CABRERA 3	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025774026	0710	0710	585,55
0111	10	38110327370	ANTONIO PAUL S L U	AV VENEZUELA 6	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025774632	0710	0710	1.028,09
0111	10	38110361726	INVERSIONES CAMALVA, S L U	UR LAS CRUCES 62	38500	GUMBAR	03	38	2010	024463112	1008	1008	370,16
0111	10	38110380419	JUAN RAMON PLASENCIA HER	CL BARRANQUILLAS 3	38280	HERMIGUA	03	38	2010	025767513	0710	0710	311,86
0111	10	38110386075	BEL AIR RESORT S.A.	AV EUROPA URB S EUGE	38660	PLAYA DE LAS	04	38	2009	000174535	1009	1009	16.648,04
0111	10	38110386075	BEL AIR RESORT S.A.	AV EUROPA URB S EUGE	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025770706	0710	0710	4.910,10
0111	10	38110396280	HAIDARY --- SIMON SAMIR	CL ISLA DE TENERIFE	38666	FA. ABE	03	38	2010	024463718	0508	0508	60,89
0111	10	38110397088	CONSTRUCCIONES JAVIER JA	CL MONASTERIO 7	38360	SAUZAL	03	38	2010	024463819	0808	0808	26,66
0111	10	38110416488	TITLACAUAN TENERIFE CONS	CL REAL OROTAVA 164	38359	SAUZAL	03	38	2010	025778268	0710	0710	135,36
0111	10	38110418209	MÑANA APARICIO JOSE	CL ALEMANIA 23	38400	PUERTO DE LA	02	38	2010	025778369	0710	0710	365,42
0111	10	38110424269	CASTILLO HINOSTROZA EDWI	CL LOS FUNDADORES 27	38632	FRALLE EL	03	38	2010	024464021	0208	0208	610,98
0111	10	38110424673	2007 INDECOAC S.L.	CL ANDORRA EDF LOS S	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	024464223	0408	0408	325,49
0111	10	38110425885	TRIF --- CORNELIA CRISTI	CL JUAN RODRIGUEZ DE	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	025778773	0710	0710	584,29
0111	10	38110438922	ROYAL ISLAND GREEN SLU	LG CTR COMERCIAL TOR	38660	ADEJE	04	38	2009	000167360	1009	1009	1.502,40
0111	10	38110438922	ROYAL ISLAND GREEN SLU	LG CTR COMERCIAL TOR	38660	ADEJE	04	38	2009	000181710	1109	1109	7.501,20
0111	10	38110440437	VISTA PUBLICIDAD TENERIF	AV LOS MENCEYES C.C.	38530	CANDELARIA	04	38	2009	000156549	1009	1009	72,00
0111	10	38110443265	MAJESTAD CANARIAS, S.	CL OLIVO-LAS VEREDIT	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025779177	0710	0710	2.044,32
0111	10	38110446898	QUINTERO ARBELO MIGUEL A	CL LAS TURCAS, 43	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	025779884	0710	0710	75,01
0111	10	38110470648	VEGAS VIANY DE INVERSION	AV RAFAEL PUIG, PARO	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025780288	0710	0710	788,53
0111	10	38110487523	ARISTA CONSTRUCCION INTE	AV DE LOS MAJUELOS C	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024684645	0208	0208	25,34
0111	10	38110487523	ARISTA CONSTRUCCION INTE	AV DE LOS MAJUELOS C	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024685666	0308	0308	47,66
0111	10	38110487523	ARISTA CONSTRUCCION INTE	AV DE LOS MAJUELOS C	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024686667	0608	0608	62,81
0111	10	38110487523	ARISTA CONSTRUCCION INTE	AV DE LOS MAJUELOS C	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024687688	1108	1108	75,55
0111	10	38110503081	INVERSIONES Y PROMOCIONES	CL EL BOSQUE, BO. TO	38410	REALEJOS LO	03	38	2010				

0111 10	38110937965	BALNEARIO LA MONTAÑA SLU	UR TIERRA DE ORO 39	38410	REALEJOS LO	03 38	2010	0258002318	0710	0710	426,18
0111 10	38110937965	BALNEARIO LA MONTAÑA SLU	UR TIERRA DE ORO 39	38410	REALEJOS LO	03 38	2010	0258002419	0710	0710	819,60
0111 10	38110945544	CALANCHOE TOMENTOSA S.L.	CL EL CARMEN ED NOLY	38108	LAGUNA LA	03 38	2010	0258002722	0710	0710	4.290,55
0111 10	38110948978	EL JARDIN DE CANDELARIA,	CL VIA DEL CABILDO	38520	IGUESTE	03 38	2010	0258002924	0710	0710	214,74
0111 10	38110948978	EL JARDIN DE CANDELARIA,	CL VIA DEL CABILDO	38520	IGUESTE	03 38	2010	0258003025	0710	0810	57,35
0111 10	38110970095	SERVICIOS GENERALES PROF	CL LA GUANCHA, ED AV	38205	LAGUNA LA	03 38	2010	0258004035	0710	0710	2.677,41
0111 10	38110982526	SUKI CANARIAS S.L.U.	CL LA BOURGA 20	38300	OROTAVA LA	03 38	2010	0258004944	0710	0710	1.028,80
0111 10	38110986162	RODRIGUEZ LEON CLARA	AV ADEJE 300-ED.CLUB	38678	ADEJE	03 38	2010	0258005247	0710	0710	191,26
0111 10	38111005461	RACOBULOS PROPERTY INVE	CL LA MILAGROSA TIJ	38677	TIJOCO BAJO	03 38	2010	0258005651	0710	0710	4.087,24
0111 10	38111037692	BAR RESTAURANTE LUCIA,S.	CL LAS CRUCITAS, SAN	38440	GUANCHA LA	03 38	2010	0258007469	0710	0710	517,32
0111 10	38111038807	SAN BRONDON ALIMENTOS Y	AV EDELMITA ALFONSO	38628	ALDEA BLANCA	03 38	2010	0258007671	0710	0710	1.498,70
0111 10	38111044261	SEIFERMANN ENERGIAS RENO	AV INMACULADA CONCE	38360	SAUZAL	03 38	2010	0258008277	0710	0710	490,16
0111 10	38111049012	CRISTAL LAMINAS S.L.	AV LOS OCEANOS URB.	38670	ADEJE	03 38	2010	0258008378	0710	0710	250,85
0111 10	38111049012	CRISTAL LAMINAS S.L.	AV LOS OCEANOS URB.	38670	ADEJE	03 38	2010	0258008479	0710	0710	31,04
0111 10	38111059823	RECOVERY TRUCKS S.L.	CL BAILADERO ALTO 50	38627	BUZANADA	02 38	2010	0258008883	0710	0710	1.097,09
0111 10	38111068210	RESTAURANTE CAFETERIA DI	AV GENERALISIMO, ED.	38400	PUERTO DE LA	03 38	2010	0258009590	0710	0710	427,54
0111 10	38111069119	PROMOCIONES DMP RADASEL,	RB LOS MANCEYES, ED	38530	CANDELARIA	03 38	2010	0258009691	0710	0710	740,53
0111 10	38111069624	CONSTRUCCIONES Y ESCAYOL	AV CONSTITUCION EDF	38670	ADEJE	03 38	2010	0258009792	0710	0710	3.619,63
0111 10	38111070230	MOTIVA PLANETA FITNESS S	CL RAMUJO 6	38627	CABO BLANCO	03 38	2010	0258009893	0710	0710	1.280,32
0111 10	38111074876	GABINETE PSICOLOGICO MEN	CL ELCANO-C.C. RADAZ	38109	RADAZUL	03 38	2010	0258102000	0710	0710	385,26
0111 10	38111084677	C.B.REMIGAR	CL CAMPO TAMAYO 8	38320	CUESTA LA	03 38	2010	0244907794	1008	1008	95,87
0111 10	38111085866	HILFERT JOSEPH PATRI AV	RADEL PUEG LLIVI	38670	PLAYA DE LAS	03 38	2010	0258107110	0710	0710	1.370,03
0111 10	38111087711	SOMOS CERCANOS S.A.L.	CL GENERAL ANTOQUERA	38004	SANTA CRUZ D	03 38	2010	0258110008	0710	0710	1.685,90
0111 10	38111087812	SOMOS CERCANOS S.A.L.	CL GENERAL ANTOQUERA	38004	SANTA CRUZ D	03 38	2010	0258111109	0710	0710	467,03
0111 10	38111089933	AFONSO GONZALEZ VICTOR M	AV ROSA DELOS VIENTO	38670	ADEJE	02 38	2010	0175193226	0210	0210	494,24
0111 10	38111097714	ACCENT EURO INVESTMENTS,	AV SSAN FRANCISC EDF	38650	CRISTIANOS	02 38	2010	0258116114	0710	0710	2.059,65
0111 10	38111100542	ESTRUCTURAS COTALO, S.L.	CL TOMAS CRUZ-RESIDE	38620	SAN MIGUEL	03 38	2010	0258117115	0710	0710	106,38
0111 10	38111102057	GRUPO HOLLYWOOD CANARIAS	LG CENTRO COMERCIAL	38660	ADEJE	03 38	2010	0258119117	0710	0710	468,24
0111 10	38111112464	ESTRUCTURAS PROYECANARIA	CL NUEVA PERPENDICUL	38380	VICTORIA DE	03 38	2010	0258124222	0710	0710	428,22
0111 10	38111118326	OBRRAS Y CONSTRUCCIONES Y	CL EL TEJAR 6	38300	OROTAVA LA	03 38	2010	0258127255	0710	0710	656,04
0111 10	38111123679	RODRIGUEZ LOPEZ LETICIA	CL GALICIA-URB ALTOS	38660	PLAYA DE LAS	02 38	2010	0258131329	0710	0710	551,29
0111 10	38111124487	LAMUNERA DE CONSTRUCCION	AV MENCEYES ED.ELITZA	38320	CUESTA LA	03 38	2010	0258133331	0710	0710	648,56
0111 10	38111134187	PROYECTADOS HERMANOS FIR	AV MARITIMA APARTAME	38693	SANTIVAGO DEL	03 38	2010	0258137355	0710	0710	886,31
0111 10	38111144796	PANSTENLAND -- NOBERT	CL VENEZUELA 10	38631	GALLETAS LA	03 38	2010	0258140398	0710	0710	214,20
0111 10	38111149951	RESTAURANTE ADLER TENERI	CL ACEVINO, EDF. MAS	38400	PUERTO DE LA	02 38	2010	0258141339	0710	0710	1.544,74
0111 10	38111157934	LALCHANDRA JHANTANI RAVI	CL MONTAÑA CLARA AL	38670	ADEJE	02 38	2010	0258144442	0710	0710	3.021,71
0111 10	38111158338	CELESTE Y BLANCA TENERIF	CL INGLATERRA 4	38290	ROSARIO EL	03 38	2010	0258145453	0710	0710	390,40
0111 10	38111165614	CORCAN PROYECTOS,S.L.	CL ALFARERO,ED.GUAYA	38400	PUERTO DE LA	03 38	2010	0244927117	1008	1008	36,14
0111 10	38111165614	CORCAN PROYECTOS,S.L.	CL ALFARERO,ED.GUAYA	38400	PUERTO DE LA	03 38	2010	0244928118	1108	1108	42,12
0111 10	38111178445	CELESTE Y BLANCA TENERIF	CL INGLATERRA TABAIB	38190	ROSARIO EL	03 38	2010	0258158566	0710	0710	342,83
0111 10	38111220073	MILLENIUM DECORACION SL	AV JOSE ANTONIO TAVI	38630	COSTA DEL SI	03 38	2010	0258179777	0710	0710	406,78
0111 10	38111223107	ARCALUJO, S.L.U	AV PRINCIPE FELIPE E	38631	GALLETAS LA	03 38	2010	0258182800	0710	0710	629,47
0111 10	38111244022	GONZALEZ PINEDA JUAN CAR	CL BENCHEQUE 7	38010	SANTA CRUZ D	03 38	2010	0258194992	0710	0710	361,54
0111 10	38111244022	GONZALEZ PINEDA JUAN CAR	CL BENCHEQUE 7	38010	SANTA CRUZ D	03 38	2010	0258195953	0710	0710	184,78
0111 10	38111246668	BDERRAHMAN -- OUALI	CL PARADISO TROPICAL	38002	GUARGACHO	03 38	2010	0258197955	0710	0710	15,24
0111 10	38111267058	COM.E. NATIOL	CL SAN FRANCISCO JAV	38002	SANTA CRUZ D	03 38	2010	0258204005	0710	0710	291,72
0111 10	38111267563	ADRIAN'S ESTILISTAS Y PE	CL JOSE NAVERRAS 28	38001	SANTA CRUZ D	03 38	2010	0258206007	0710	0710	832,97
0111 10	38111270290	SORIANO CERVERA RAQUEL	CL GAUTEMALA EDF CO	38660	PLAYA DE LAS	02 38	2010	0258208009	0310	0510	23,48
0111 10	38111270290	SORIANO CERVERA RAQUEL	CL GAUTEMALA EDF CO	38660	PLAYA DE LAS	02 38	2010	0258209110	0710	0710	1.213,73
0111 10	38111294340	SANTANA PEREZ YURENA YAI	CL ANTOQUERA Y BOBAD	38003	SANTA CRUZ D	03 38	2010	0258230301	0710	0710	228,37
0111 10	38111308787	MANCIOI, S.L.	CL LOS LLANOS SEIS 8	38003	SANTA CRUZ D	03 38	2010	0258236337	0710	0710	417,68
0111 10	38111311518	CDAD. BIENES GESTIONES E	CT GRAL. S/C.-LA LAG	38007	SANTA CRUZ D	03 38	2010	0258237338	0710	0710	1.228,75
0111 10	38111313740	ETISLAS, S.L.L.	CL BAJO MAJA 14	38520	IGUESTE	03 38	2010	0258240411	0710	0710	2.434,70
0111 10	38111316164	PROYECTADOS Y CONSTRUCCI	CL TOSCA DE ANA MARI	38390	SANTA URSULA	03 38	2010	0258241422	0710	0710	256,98
0111 10	38111316366	GRUAS AGUIERE, S.L.	CL HUERTA BICHO 22	38355	BARRANCO DE	03 38	2010	0258242423	0710	0710	155,32
0111 10	38111327884	FEDOR ESCAYOLAS Y PINTUR	CR PUERTO NAOS 140	38760	LLANOS DE AR	03 38	2010	0258247448	0710	0710	2.564,92
0111 10	38111336372	GRAHAM -- JULIA MARTHA	ED LAGUNA PARK II	38660	PLAYA DE LAS	02 38	2010	0258244555	0710	0710	1.289,76
0111 10	38111340113	GOZMAN SL GESTIONES INMO	CL LA CANCELA 5	38480	BUENAVISTA D	03 38	2010	0258257578	0710	0710	376,68
0111 10	38111340315	PEREZ GONZALEZ JUAN RAMO	CL PUERTO RICO 3	38500	GUMBAR	03 38	2010	0258258559	0710	0710	416,22
0111 10	38111341628	ASESORES Y CONSTRUCTORES	CL TENEGUIA 29	38206	LAGUNA LA	04 38	2009	0001180522	0809	0809	1.502,40
0111 10	38111353550	BROKER MULTISERVICIOS S.	CL SANTA ROSALIA, 26	38002	SANTA CRUZ D	03 38	2010	0258265666	0710	0710	2.845,86
0111 10	38111353550	BROKER MULTISERVICIOS S.	CL SANTA ROSALIA, 26	38002	SANTA CRUZ D	03 38	2010	0258266667	0710	0710	70,26
0111 10	38111355772	GLOBAL GOURMET, SL	UR CIUDAD JARDIN 5	38419	MONTA A ZAMO	03 38	2010	0258267678	0710	0710	3.975,62
0111 10	38111360927	FASAYA EVENTOS,S.L.	CL HERRADORES 7	38204	LAGUNA LA	03 38	2010	0258271272	0710	0710	336,94
0111 10	38111373556	REPUESTOS YBALIA, S.L.	CL SANTA AMALIA EDF	38108	TACO	03 38	2010	0258284885	0710	0710	2.075,26
0111 10	38111376788	RASEL -- GAZI MOSTAFA	CL BARRANQUILLO-EDF	38640	ARONA	03 38	2010	0258287887	0710	0710	534,43
0111 10	38111376990	BENITEZ MURCIGORO VICTOR	CL NORUEGA URB.COLIN	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2010	0258289990	0710	0710	427,54
0111 10	38111381044	PINO JULIO JORGE JUAN	CL TERNERA 46	38750	PASO EL	03 38	2010	0258294955	0710	0710	449,62
0111 10	38111383957	TELEMATRON,S.L.	CL DARTO DE AVISOS	38660	ADEJE	03 38	2010	0258296000	0710	0710	263,71
0111 10	38111383962	CL NAUTA	CT GENERAL-CENTRO CO	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2010	0258297011	0710	0710	3.796,85
0111 10	38111396794	ROPER LOGISTICA, S.L.U.	CL CAMPO Y TAMAYO 99	38320	CUESTA LA	03 38	2010	0258304008	0710	0710	2.299,64
0111 10	38111407710	YAFILICA CANARIAS S.L.U	CL NAYA Y GRIMON 21	38201	LAGUNA LA	03 38	2010	0258314118	0710	0710	597,46
0111 10	38111408013	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	CM DEL MEDIO, 149	38200	LAGUNA LA	03 38	2010	0258316200	0710	0710	596,87
0111 10	38111408720	TASCA ROMIRKA	CL GALAN ESQUINA CAN	38107	SOBRADILLO	03 38	2010	0258317211	0710	0710	334,15
0111 10	38111431655	BENSA & ASOCIADOS DE CAN	CT BOTANICO, CL ROBA	38400	PUERTO DE LA	03 38	2010	0258335339	0710	0710	611,89
0111 10	38111431655	BENSA & ASOCIADOS DE CAN	CT BOTANICO, CL ROBA	38400	PUERTO DE LA	03 38	2010	0258336400	0810	0810	55,93
0111 10	38111432160	SANTA CRUZ PARK TENERIFE	AV LA CONSTITUCION 5	38005	SANTA CRUZ D	03 38	2010	0258337411	0710	0710	766,86
0111 10	38111433877	YERAYZA S.L.	CL HERMANOS A. QUINT	38611	SAN ISIDRO	03 38	2010	0258340044	0710	0710	2.304,43
0111 10	38111438426	SABANA CANARIAS, S.L.	CL DOMINGO MADAN 4	38010	SANTA CRUZ D	03 38	2010	0258343447	0710	0710	

0111 10	38111735183	MERCEDES MARTIN MIRANDA	RB FERNANDEZ DE LA C	38250	LAGUNA LA	03 38	2010	025856979	0710	0710	331,54
0111 10	38111744681	BELLO HERNANDEZ CARLOS A	UR EL CARDONAL 141	38108	TACO	03 38	2010	025857585	0710	0710	254,72
0111 10	38111753169	LY — KIM LAN	AV PRINCIPAL DE AÑAZ	38111	A AZA	03 38	2010	025858696	0710	0710	31,62
0111 10	38111764182	VALDIVIA CABRERA JOSE MI	LG CRRTRA. GRAL. DEL	38628	TAMAIDE	03 38	2010	025859060	0710	0710	360,88
0111 10	38111769741	GLOBAL PARTY, SL	CL CARLOS J.R. HAMIL	38002	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025859609	0710	0710	449,24
0111 10	38111779239	SAWANCHARAN SL	AV LAS AMERICAS URB	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2010	025860114	0710	0710	1.099,79
0111 10	38111785606	SABNANI DADLANI ROISHINI	LG C.C.LITORAL PLAYA	38679	FA ABE	03 38	2010	025860821	0710	0710	407,26
0111 10	38111792272	TEJITTA CAPTURA S.L.	CM LOS CORVINOS 10	38690	SANTIAGO DEL	03 38	2010	025861124	0710	0710	836,80
0111 10	38111802881	HIRBAHUNA SLL	CL EL DRAGO 42	38205	LAGUNA LA	03 38	2010	025861931	0710	0710	1.053,37
0111 10	38111804501	ALVAREZ BARROSO BEATRIZ	CL SALAMANCA 26	38005	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025862134	0710	0710	2.062,34
0111 10	38111804501	ALVAREZ BARROSO BEATRIZ	CL SALAMANCA 26	38005	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025862235	0710	0710	399,32
0111 10	38111805309	JOHNSTON — JAMES FREDE	CL SAN BLAS-CC SAN B	38639	CHAFIRAS LA	02 38	2010	019924926	0410	0410	1.056,56
0111 10	38111809551	GARCIA UBALDE MIGUEL ANG	CL PUERTO DE LA CRUZ	38008	SANTA CRUZ D	02 38	2010	025862740	0710	0710	1.029,82
0111 10	38111809753	CANARIAS EXTREMA DEL P	CL TAFETAÑA POL INDU	38626	ARONA	03 38	2010	025862841	0710	0710	845,70
0111 10	38111811066	COM. B. E BAZAR PAÑABE P	LG C.C. PAÑABE PLAZA	38670	ADEJE	03 38	2010	025863043	0710	0710	605,82
0111 10	38111814605	TRANSPORTES Y LOGISTICA	UR VALLEVERDE 3ª FAS	38270	VALLE DE GUE	03 38	2010	025863245	0710	0710	478,88
0111 10	38111818443	MORA GONZALEZ NIANDRO AN	CM CARRIL, 65	38400	PUERTO DE LA	03 38	2010	025863750	0710	0710	901,90
0111 10	38111827941	THE IDEAS MEZZANINE, S.L	CL MEQUINEZ, ESQ. CR	38400	PUERTO DE LA	03 38	2010	025864255	0710	0710	28,52
0111 10	38111830466	VIZZINI — ROSARIO	UR MARE VERDE FASE	38670	ADEJE	02 38	2010	025864558	0710	0710	525,89
0111 10	38111831476	ROMERO RAMOS RUBEN DARIO	PS PANDERETA 15	38240	PUNTA DEL HI	03 38	2010	025864659	0710	0710	487,68
0111 10	38111842691	DPCR ANCLA, S.L.U.	CL FINLANDIA EDIF VO	38650	ARONA	03 38	2010	025865770	0710	0710	807,18
0111 10	38111845751	ESTEBE LUCAS Y JOSE JULIO	CL PUERTO DE LA CRUZ	38005	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025865972	0710	0710	350,31
0111 10	38111847745	D MOTOR PUERTO DE LA CRU	CT GENERAL LAS ARENA	38400	PUERTO DE LA	03 38	2010	025866676	0710	0710	226,20
0111 10	38111848755	BUNOAUTO — MARIANO	CL EL HORNO RES MARI	38677	ADEJE	04 38	2009	000190986	1209	1209	751,20
0111 10	38111848856	CONSTRUCCIONES SEGUNDO T	CL RAFAEL ZAMORA 5	38911	FRONTERA	03 38	2010	025866677	0710	0710	452,39
0111 10	38111849462	D MOTOR PUERTO DE LA CR	CT LAS ARENAS, EDF.	38400	PUERTO DE LA	03 38	2010	025866578	0710	0710	269,71
0111 10	38111854112	AOURES QUIROS NOUR EDDIN	CL REYKJAVIK BENIMAR	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2010	025866982	0710	0710	186,49
0111 10	38111854314	ABDARABH — LAABAID	CL SAN SEBASTIAN DE	38632	ARONA	03 38	2010	025867083	0710	0710	775,97
0111 10	38111856132	PROMOCIONES CALCOSA, S.L	CL EL JEREZ 1	38108	BARRANCO GRA	21 38	2010	008000210	0905	1008	87.602,93
0111 10	38111864216	MARTIN HERNANDEZ JORGINA	CL EL AMPARO 151	38430	ICOD DE LOS	03 38	2010	025868400	0710	0710	885,10
0111 10	38111866640	ARGODEY SERVICIOS Y CONT	AV CONSTITUCION 61	38670	ADEJE	03 38	2010	025868804	0710	0710	85,02
0111 10	38111872300	FUENTES LOPEZ VICTOR MAN	AV JUAN DE TEJERA 11	38400	PUERTO DE LA	03 38	2010	025869410	0710	0710	444,54
0111 10	38111876643	CE DAFE	CL BETENJUI 9	38612	GRANADILLA D	03 38	2010	025869814	0710	0710	427,54
0111 10	38111892104	REED — MAXINE ANGELA	CL CC LOS MUELLES DE	38632	PALM MAR	02 38	2010	021602521	0510	0510	545,81
0111 10	38111892104	REED — MAXINE ANGELA	CL CC LOS MUELLES DE	38632	PALM MAR	02 38	2010	025871228	0710	0710	545,81
0111 10	38111892205	CONSTRUCCIONES Y MONTAJE	CL CALDERON DE LA BA	38108	LAGUNA LA	04 38	2009	000190295	1109	1109	1.502,40
0111 10	38111892205	CONSTRUCCIONES Y MONTAJE	CL CALDERON DE LA BA	38108	LAGUNA LA	02 38	2010	025871329	0710	0710	2.059,65
0111 10	38111899477	GESTIONES CHIMISAY SLU	CL ERJOS UR LAS NIEV	38205	LAGUNA LA	03 38	2010	025871834	0710	0710	1.244,74
0111 10	38111908975	M & D ESTATE AGENCY CANA	AV CONSTITUCION ED.	38670	ADEJE	03 38	2010	025872339	0710	0710	3.802,44
0111 10	38111912009	VOLCAN DEL NORTE, S.L.	CL SAN MAURICIO, PLG	38109	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025872743	0710	0710	407,26
0111 10	38111913423	ACTUACIONES URBANISTICAS	CM HONDO 80	38292	PEDRO ALVARE	03 38	2010	025872844	0710	0710	2.136,70
0111 10	38111928476	CONSTRUCCIONES SEGUNDO T	CL RAFAEL ZAMORA 5	38911	FRONTERA	02 38	2010	019938464	0410	0410	1.019,33
0111 10	38111928476	CONSTRUCCIONES SEGUNDO T	CL RAFAEL ZAMORA 5	38911	FRONTERA	02 38	2010	023006189	0610	0610	1.019,33
0111 10	38111928476	CONSTRUCCIONES SEGUNDO T	CL RAFAEL ZAMORA 5	38911	FRONTERA	02 38	2010	025873955	0710	0710	1.019,33
0111 10	38111939489	DORTA GRILLO ROSA MARY	CL JOSE GONZALEZ GON	38620	PUERTO DE SA	03 38	2010	025874677	0710	0710	399,10
0111 10	38111944544	DEL VALLE MORAL GERARDO	CL HERMANOS ALVAREZ O	38620	SAN MIGUEL	03 38	2010	025875571	0710	0710	1.282,20
0111 10	38111950304	EXTRACTO NORTE S.L.	PG INDUSTRIAL SAN JE	38300	OROTAVA LA	03 38	2010	025875773	0710	0710	501,54
0111 10	38111952223	MONTAJES MUCHIUTTI SL	CL RAMUJO 6	38627	CABO BLANCO	03 38	2010	025875975	0710	0710	321,25
0111 10	38111963842	BEMY TENERIFE S.L.U.	CR GENERAL TF-51 21	38627	CAMELLA LA	03 38	2010	025876783	0710	0710	441,78
0111 10	38111965054	ARTEAGA MATTEY PABLO JUL	AV LOS MENCEYES 431	38320	CUESTA LA	02 38	2010	021609288	0510	0510	348,83
0111 10	38111968488	VICENTE MIRANDA JESUS	CL PEREZ DE ROZAS 44	38004	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025877490	0710	0710	196,27
0111 10	38111972128	M AND L GESTION DE INVER	CL GAROE EDIF. BORAM	38520	CANDELARIA	03 38	2010	025878096	0710	0710	181,09
0111 10	38111985565	VOROSNE BODI EVA	CL HERCULES PARQUE D	38630	COSTA DEL SI	03 38	2010	025878908	0710	0710	36,62
0111 10	38111989609	MUÑOZ SUAREZ MIGUEL PEDR	CL LEPANTO EDIF PELI	38002	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025879009	0710	0710	173,70
0111 10	38111990013	LEON AFONSO JOSE MANUEL	CL ROGELIO NICOLAS A	38430	ICOD DE LOS	03 38	2010	025879211	0710	0710	441,95
0111 10	38111993245	SERGESEN, S.L.	CT EL TABLERO 47	38107	TABLERO EL	03 38	2010	025879716	0710	0710	272,21
0111 10	38111998295	INVERSIONES Y PROYECTOS	CL ANTONIO HERNANDEZ	38510	BARRANCO HON	03 38	2010	025880120	0710	0710	750,61
0111 10	38111998295	INVERSIONES Y PROYECTOS	CL ANTONIO HERNANDEZ	38510	BARRANCO HON	03 38	2010	025880221	0810	0810	237,80
0111 10	38112004359	PACHA VIZ FRANCISCO JA	AV JOSE AGUIAR EDIF	38800	SAN SEBASTIA	03 38	2010	025881231	0710	0710	3.504,26
0111 10	38112012342	PASTOR CAMPOS GABRIEL	UR AUGUSTA PARK-AMAR	38620	SAN MIGUEL	03 38	2010	025882241	0710	0710	309,08
0111 10	38112012342	PASTOR CAMPOS GABRIEL	UR AUGUSTA PARK-AMAR	38620	SAN MIGUEL	03 38	2010	025882342	0710	0710	30,25
0111 10	38112012847	DARTS FAMILIA COMERCIAL	CT GAL DEL SUR KM 2	38500	GUMAR	03 38	2010	022509267	0310	0310	79,92
0111 10	38112012847	DARTS FAMILIA COMERCIAL	CT GAL DEL SUR KM 2	38500	GUMAR	03 38	2010	024569711	0410	0410	170,10
0111 10	38112014665	TRONCONI — CINZIA	AV DEL PONIENTE, TER	38670	ADEJE	03 38	2010	025882443	0710	0710	106,86
0111 10	38112017796	PEREZ RODRIGUEZ JAVIER	CL CALDERON DE LA BA	38005	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025882746	0710	0710	200,81
0111 10	38112031136	BIRINYI — BALAZS AKOS	AV EUGENIO DGUEZ AFO	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2010	025883554	0710	0710	476,64
0111 10	38112046189	ACHEN — FABIAN MARCEL	AV EUROPA EDIF VILLA	38670	ADEJE	03 38	2010	025884564	0710	0710	254,72
0111 10	38112057960	THAMASSON LAURA JAMI	CL MINERVA, RES. DEL	38630	ARONA	03 38	2010	025885271	0710	0710	58,81
0111 10	38112057978	RASEI — GAZI MOSTAFA	CL BARRANQUILLO ED.	38650	CRISTIANOS	03 38	2010	025885372	0710	0710	205,27
0111 10	38112058317	GOMEZ TABARES ANTONIO	CL EL MATORRAL	38911	FRONTERA	03 38	2010	025885675	0710	0710	441,78
0111 10	38112064579	PEREZ GODINO RODRIGUEZ A	LG CIAL BORA BORA LO	38660	ADEJE	03 38	2010	025886685	0710	0710	171,01
0111 10	38112067613	RUIZ MARRERO CARMEN ROSA	CL MIRLO, 2	38107	SOBRADILLO	03 38	2010	025886887	0710	0710	336,05
0111 10	38112070037	VAZQUEZ LOPEZ ALMUDENA	AV DTR. FLEMING 1	38760	LLANOS DE AR	03 38	2010	025887190	0710	0710	56,64
0111 10	38112074380	GRUAS TRANSPORTES Y EXCA	CL LA CONSTITUCION 2	38589	ARICO VIEJO	03 38	2010	025887695	0710	0710	786,08
0111 10	38112082464	MARTINEZ RUPEREZ JUAN AN	CL SAN BLAS (TRASERA	38620	SAN MIGUEL	10 38	2010	022564134	1209	1209	33,66
0111 10	38112085191	ZAMORA ACOSTA ANGELINO	AV LOS MENCEYES 364	38320	CUESTA LA	03 38	2010	025888305	0710	0710	441,78
0111 10	38112086710	ZERO — PATRIZIA	CL MARTIN SAN JUAN 1	38530	CANDELARIA	02 38	2010	025888608	0710	0710	583,58
0111 10	38112093881	NOCHES DE TENERIFE, S.L.	AV FRANCISCO LA ROCH	38001	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025889113	0710	0710	2.253,07
0111 10	38112093881	NOCHES DE TENERIFE, S.L.	AV FRANCISCO LA ROCH	38001	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025889214	0710	0710	51,98
0111 10	38112096915	DIAZ CASTILLO ROSMEN	CL RUBENS MARCHAL 5	38510	BARRANCO HON	03 38	2010	025889618	0710	0710	537,28
0111 10	38112097319	MURPHY — KENNETH ANTHO	CL URB LAS ADELAS 4	38639	CHAFIRAS LA	02 38	2010	023023165	0710	0710	1.558,02
0111 10	38112097319	MURPHY — KENNETH ANTHO	CL URB LAS ADELAS 4	38639	CHAFIRAS LA	02 38	2010	025889719	0710	0710	1.609,96
0111 10	38112105504	ZOPPI — STEFANIA	CL LA SABINA, ED. MA	38670	ADEJE	03 38	2010	025890426	0710	0710	441,78
0111 10	38112106514	TENEDIVER, S.L.	CL ALONDRA 62	38611	SAN ISIDRO	03 38	2010	025890628	0710	0710	327,78
0111 10	38112112574	OLAZABAL ROMO LAURA	CM LOS MARREROS 11	38330	GUAMASA	03 38	2010	025891537	0710	0710	1.352,69
0111 10	38112116719	RUMAGOR INVERSIONES, S.L	CL GRANADILLA-EDIF.S	38205	FINCA ESPA A	03 38	2010	025891840	0710	0710	93,72
0111 10	38112126116	FISCHER — MONIQUE JENN	CL MARIA DEL CARMEN	38631	GALLETAS LA	03 38	2010	025892850	0710	0710	626,05
0111 10	38112133893	KAMNANI — ROOPCHAND	CM EL DURAZNO, 97	38400	PUERTO DE LA	03					

0111	10	38112288083	CRAZY GATS S.L.	AV ARQUITECTO GOMEZ	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025911139	0710	0710	534,42
0111	10	38112315264	PORTAZ --- CYNTHIA DAIAN	CL VISTA ALEGRE 346	38711	SAN ANTONIO	03	38	2010	025914371	0710	0710	235,61
0111	10	38112318702	D ANDREA --- ALESSANDRO	CL ITALIA 1	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025914775	0710	0710	390,02
0111	10	38112320823	NGR PRODUCCIONES ARTISTI	AV REYES CATOLICOS -2	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025914876	0710	0710	1.237,78
0111	10	38112322843	GARDELLIANO ARROCHE SILV	UR CIUDAD JARDIN-LA	38419	REALEJOS LO	03	38	2010	025915280	0710	0710	1.589,60
0111	10	38112332543	PISCINAS CANARIAS ANDREA	CL PRINCESA GUACIMAR	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025915785	0710	0710	622,26
0112	10	38111893114	MGC MARKETING PRO.D GEST	CM MELCHOR ALVAREZ 1	38350	TACORONTE	02	38	2010	023096927	0710	0710	478,80
0121	07	380026214428	RAMIREZ DAMAS JOSE	AV VENEZUELA, EDIF.	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2010	025536677	0710	0710	1.016,46
0121	07	380043516400	QUIRO MENDIETA ANTONIO	CL FAMILIA QUESADA S	38350	TACORONTE	02	38	2010	025536778	0710	0710	237,17
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	010020350070	SANCHEZ DIEZ JAVIER	CL ASOMADA DEL MORIS	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	024943866	0810	0810	302,04
0521	07	040033897469	CORTES CORTES ALBINO	AV ENRIQUE MEDEROS 4	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025312567	0810	0810	368,71
0521	07	060062476859	GARCIA RODRIGUEZ JUAN MA	CL JOSE CUVILES 5	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024944371	0810	0810	317,70
0521	07	061013495912	MARTINEZ GRACIANO SEBAST	CL JUPITER 18	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025062488	0810	0810	317,70
0521	07	070040400850	ZAMORA HERNANDEZ GUMERSI	ED LOS ANGELES-PORTO	38689	PUERTO DE SA	03	38	2010	024944472	0810	0810	302,04
0521	07	070079787395	GARCIA PALENZUELA VICTOR	CL DALIA, URB. EL DU	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025062993	0810	0810	302,04
0521	07	070085817260	PENNISI --- VENERA	AV AMSTERDAM 1	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	024944674	0810	0810	265,12
0521	07	071002253990	EMPT --- THORSTEN PETER	CL LAS TAPIAS, 4	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025063195	0810	0810	302,04
0521	07	071003399307	GAZZERA --- SONIA LUZ	CL JESUS DOMINGUEZ G	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	024944977	0810	0810	317,70
0521	07	0710034244331	RENNHOLD --- ERMELDO	AV SAN VICENTE PUG 7	38100	PUERTO DE LAS	03	38	2010	024945179	0810	0810	316,76
0521	07	071017746011	HIGGINS --- GERARD MARTI	AV LA HABANA C.C.S.	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	024945179	0810	0810	316,76
0521	07	071020601952	CORTI --- ALESSANDRO	CL TINGUAFAYA 6	38652	CHAYOFA	03	38	2010	024945381	0810	0810	302,04
0521	07	071023762334	DURANTE --- LEONARDO MAR	AV AMSTERDAM AP. SA	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	024945482	0810	0810	302,04
0521	07	071024959272	URRICHE --- LUIS ALEJAND	CL CHABU UR. CHARCO	38677	ADEJE	03	38	2010	024945583	0810	0810	302,04
0521	07	080201206217	AINOZA FONCILLAS ADELINO	CL COLOMBIA 6	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025063296	0810	0810	597,73
0521	07	080374362331	PARELLADA SANRAMA JUAN L	CL MARIA GONZALEZ LO	38631	GALLETAS LA	03	38	2010	024946088	0810	0810	302,04
0521	07	080469370292	ALVAREZ GONZALEZ JUAN JO	CL ANAGA 7	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	024858081	0810	0810	313,66
0521	07	080470469123	GUILLAMON AMORES DOLORES	AV BUEN PASO ED EL P	38108	ANDENES LOS	03	38	2010	024714908	0810	0810	302,04
0521	07	080480228232	RECIO JURADO JUAN	CR C.C.BOTANICO CUPU	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025063502	0810	0810	302,04
0521	07	080507681151	MARTINEZ GONZALEZ FERNAN	CL TINGUARO	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024715110	0810	0810	302,04
0521	07	080543647640	RIBAS ARTIGAS FRANCISCO	CL ABADES 18	38580	VILLA DE ARI	03	38	2010	024858283	0810	0810	302,04
0521	07	081002244331	REN --- YANZHU	CL DR. JOSE GREGORIO	38200	LAGUNA LA	03	38	2010	024967370	0810	0810	302,04
0521	07	081060819954	SERRA MARIANO JORDI	CL MEXICO 11	38685	GUÍA DE ISOR	03	38	2010	024946492	0810	0810	313,66
0521	07	081083161276	PALACIOS CANO TANIA	CL LAS ROSAS 9	38678	ARME IME	03	38	2010	024946494	0810	0810	302,04
0521	07	081089004922	MIRCHANDANI --- BIPPIN R	AV SAN BORONDON-RS.D	38670	ADEJE	03	38	2010	024946896	0810	0810	302,04
0521	07	081206632374	STEINEBACH --- ELKE NATA	CL ALGORIN 4	38632	CHO	03	38	2010	024947203	0810	0810	313,66
0521	07	090035267888	KREIKELL MATA JAIME	CM SAN BARTOLOME DE	38296	LAGUNA LA	03	38	2010	024715817	0810	0810	317,70
0521	07	110048849866	GONZALEZ MATA GABRIEL JO	CL MENEZ NUBREZ 100	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024716019	0810	0810	306,88
0521	07	110057221067	GERRERO SANCHEZ FRANCIS	ED EL ANCLA 16	38678	CALLAO SALVA	03	38	2010	024947607	0810	0810	302,04
0521	07	110078699291	GARCIA CLEMENTE ROSANA	CL REYJIAVIC RDAL L	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	024947809	0810	0810	302,04
0521	07	120050385576	BELTRAN NOGUES CELIA	CL BELGICA, URB.TABA	38109	ROSARIO EL	03	38	2010	024716423	0810	0810	302,04
0521	07	150013270178	SANCHEZ CONCHADO EUGENIO	AV FAMILIA BETANCOUR	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025064310	0810	0810	325,62
0521	07	150061285491	FERNANDEZ PICOS JUAN VIC	CL EL TEIDE-ANTOJEJA-	38688	GUÍA DE ISOR	03	38	2010	024948213	0810	0810	302,04
0521	07	150082605374	PARDO ANDRAE GARCIA LUI	CL AMANECER 31	38202	LAGUNA LA	03	38	2010	025167976	0810	0810	302,04
0521	07	151000343166	SILVEIRA CABANAS LUIS FR	CL JOSE ANTONIO TAVI	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024859903	0810	0810	302,04
0521	07	151006684037	LORENZO REGUEIRA JAIME	CL CANGO 1	38600	GRANADILLA D	03	38	2010	024860105	0810	0810	302,04
0521	07	151015520636	GARCIA TORRES AGUSTIN	CL LA TRUJILLA 13	38627	CABO BLANCO	03	38	2010	024860307	0810	0810	368,71
0521	07	151024374009	FERNANDEZ SANCHEZ JULIAN	CL LISBOA URB. VALLE	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	024948817	0810	0810	954,72
0521	07	151024810711	CORRADO --- MARIO	AV LOS MENCEYES 18A	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025168178	0810	0810	313,66
0521	07	151036839822	HORA SINGH AMARDEEP	CL LOS GIOS-POBLADO	38683	SANTIAGO DEL	03	38	2010	024948819	0810	0810	306,88
0521	07	151043328617	IGLESIAS NOGUEIRA MARCEL	CL RIPALDA ED SAN AN	38612	MEDANO EL	03	38	2010	024964008	0810	0810	302,04
0521	07	161003747244	ROCHO MORA CLARA	CL CAMPO Y TAMAYO 5	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025168279	0810	0810	302,04
0521	07	170066292457	OROCHA LOPEZ VICTOR MANUE	CL EMILIO SERNA RUS	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024949021	0810	0810	313,66
0521	07	171010445177	SADHWANI --- MAHESH CHEL	AP OCEAN PARK FASE I	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	024949122	0710	0710	302,04
0521	07	210007646310	CAMELLA Y ZAPATA EDUARDO	AV SAN MIGUEL, CHIMIS	38108	PUNO	03	38	2010	024717635	0810	0810	325,62
0521	07	200057566333	HERNANDEZ CASTRO JOSE MA	CL TADORNA 15	38107	BARRANCO GRA	03	38	2010	024717827	0810	0810	302,04
0521	07	210026887333	RIVERO SUAREZ MANUEL	AV ANTONIO TAVIO UR	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024860812	0810	0810	313,66
0521	07	221005543361	TETES VIERA MARIO EDGAR	CL FUERTEVENTURA 86	38632	FRAILE EL	03	38	2010	024861014	0810	0810	302,04
0521	07	221007461739	PIRES DE OLIVEIRA MARCO	AV MARITIMA APART EU	38683	PUERTO DE SA	03	38	2010	024949425	0810	0810	302,04
0521	07	221007491950	PIRES DE OLIVEIRA DANIEL	AV MARITIMA APT.EURO	38683	SANTIAGO DEL	03	38	2010	024949526	0810	0810	302,04
0521	07	231035506342	LUIS ABREU RAQUEL	AV XXV DE NOVIEMBRE	38440	GUANCHA LA	03	38	2010	025064613	0810	0810	302,04
0521	07	240041523253	ALVAREZ GONZALEZ JUSTA	AV JOSE ANTONIO TAVI	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024861216	0810	0810	313,66
0521	07	240043933604	ALONSO NIETO ANGEL	CT GENERAL SANTA BAR	38430	ICOD DE LOS	03	38	2010	025064714	0810	0810	897,00
0521	07	240058838965	REDONDO CALLADO ANDRES	CL LAS ARENAS, LA ASO	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025064916	0810	0810	302,04
0521	07	240060615883	LLAMAS MUNIZ ROBERTO	CL LA LUNA-12-TASCA	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024718039	0810	0810	302,04
0521	07	241007646310	BENITEZ MURCIAGO VICTOR	UR CASTALLA VISTA MA	38670	ADEJE	03	38	2010	024719051	0810	0810	302,04
0521	07	250027765295	ABELLO JIMENEZ JUAN BAUT	CL RUIZ DE PADRON 3	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	024861317	0810	0810	302,04
0521	07	251017204026	VILHETAS LOPES ALVES FLAV	CL ASTURIAS 71	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	024950132	0810	0810	302,04
0521	07	251017847256	DOMETSKEYA --- IRINA	CL MARIA DEL CARMEN	38631	GALLETAS LA	03	38	2010	024861418	0810	0810	302,04
0521	07	270041845914	CARBANAS DIAZ JOSE	AV ANAGA 9	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024718140	0810	0810	395,98
0521	07	270048028250	BABATO ROTUNDO RICARDO	CL MENEY TAORO-LLAN	38639	CHAFIRAS LA	03	38	2010	024950233	0810	0810	325,62
0521	07	271000858379	VAZQUEZ LOPEZ ALMUDENA	CL DOCTOR FLEMING 1	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025313485	0810	0810	302,04
0521	07	271003652484	BUGARIN PEREIRA AIDA	CL MENEY TAORO 1	38639	CHAFIRAS LA	03	38	2010	024861620	0810	0810	302,04
0521	07	280161497920	FUENTES MELERO SEBASTIAN	CL HNO PEDRO 102	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024718342	0810	0810	302,04
0521	07	280201648442	ORTEGA FERNANDEZ EMILIO	UR EL CAMTSON 45	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	024950435	0810	0810	302,04
0521	07	280261362955	HERRAEZ PEREZ JOSE LUIS	CL GRACILLIANO AFONSO	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024719352	0810	0810	302,04
0521	07	280272108434	OLMOS VILLAR RAFAEL	CL CARDON 4	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	024719554	0810	0810	302,04
0521	07	280279478111	ARCEANA CONCEPCION ANTON	CL HELIODORO RODRIG	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024719957	0810	0810	302,04
0521	07	280370680743	VARON MARTINEZ MARIA LUI	CL HELIODORO RODRIGU	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025169390	0810	0810	302,04
0521	07	280382018427	REDRUELLO MOLINA CAROLIN	CL VIANA 10	38201	LAGUNA LA	03	38	2010	025169491	0810	0810	317,70
0521	07	280392633358	MAQUEDA LORENZO JAVIER	CL LAS BRISAS 62	38111	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025169592	0810	0810	302,04
0521	07	280396024924	LORENZO HEVA VALVERDE JA	CM REAL LA OROTAVA 2	38360	SAUZAL	03	38	2010	025169693	0810	0810	319,21
0521	07	280397590058	JUNYENT HEMMINGSEN PEDRO	CT NUE									

0521	07	340017023865	PARADES BERNALDO QUIROS	CL ANTONIO BELLO 16	38632	GUARGACHO	03	38	2010	024864751	0810	0810	302,04
0521	07	350036391411	MARTIN MARTIN FELICIANO	CL RAMUJO 2	38627	CABO BLANCO	03	38	2010	025315702	0810	0810	317,70
0521	07	350041903940	SANTOS GUERRERO JOSE LUI	LG FINCA SAN JOSE 40	38360	SAUZAL	03	38	2010	025171919	0810	0810	302,04
0521	07	350044996220	DIAZ SANTANA RICARDO	CL PISTA LAS PALMITA	38800	SAN SEBASTIA	03	38	2010	025316106	0810	0810	302,04
0521	07	350046636631	WU BINCHEN BUN SING	CL HERRADOR 9	38683	PUERTO DE SA	03	38	2010	024956903	0810	0810	302,04
0521	07	350046708268	MARTIN CARRENO ANTONIO	CL VIRGEN DE GUADALU	38800	SAN SEBASTIA	03	38	2010	025316207	0810	0810	302,04
0521	07	350048447400	TOUZAN GONZALEZ MARGARIT	CM SAN ANTONIO, URB.	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025066936	0810	0810	338,15
0521	07	350050476619	MENDOZA CURBELO MARIA JO	AV MARITIMA 177	38530	CALETILLAS	03	38	2010	024725012	0810	0810	338,41
0521	07	350050967382	MUTI HERNANDEZ ESTRELLA	CL LA ESTRELLA 1	38100	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024725315	0810	0810	302,04
0521	07	350052573940	CAMACHO GARCIA VICTOR DA	CL MANUELA SOTOMAYOR	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025317116	0810	0810	302,04
0521	07	350052642244	LOPEZ FERNANDEZ GERARDO	CL PROFESOR PEREZA D	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024527473	0810	0810	302,04
0521	07	350053033577	EL HAMMOUTI MIMOUN	CL ED. VIGILIA PARK	38683	PUERTO DE SA	03	38	2010	024957004	0810	0810	302,04
0521	07	350054110580	RIVEROL SICILIA PEDRO AN	CL EL TANQUITO 14	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025317217	0810	0810	368,71
0521	07	350054491106	BEÑIFEZ SANTANA GILBERTO	CT EL ZUMACAL 87	38710	BRE A ALTA	03	38	2010	025317318	0810	0810	302,04
0521	07	350054507169	BARRIOS DIAZ PEDRO	CL LOS ANDENES 18	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025317419	0810	0810	317,70
0521	07	350054604977	CARUZ MERCADAL ALFONSO JA	CL LA YEDRA UR.EL ES	38280	TEGUESTE	03	38	2010	025172020	0810	0810	302,04
0521	07	350054828380	GARRIGO PEREZ ANTONIO	CL GALICIA 96	38660	ADEJE	03	38	2010	024957206	0810	0810	302,04
0521	07	350055077550	PIÑERO FERNANDEZ JOSE AN	CL PRIMERO DE MAYO 4	38770	TAGACORTE	03	38	2010	025317520	0810	0810	302,04
0521	07	3500555385226	GRANT --- RICHARD JOHN	CL TABAIBA 8	38588	PORTS DE ABO	03	38	2010	024957509	0810	0810	302,04
0521	07	350056142126	LEON VÍÑA JOSE RAMON	CL LOMO ARAGONES 2	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025317722	0810	0810	302,04
0521	07	350057705846	MOHAMED --- ASFOURI	AV LOS OCEANOS, RES.	38670	ADEJE	03	38	2010	024957610	0810	0810	302,04
0521	07	350058257429	DE LA VEDRA ANTONIA	CL SANTA PRISCILA	38206	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024957812	0810	0810	302,04
0521	07	3500608485818	BOS --- DIRK ROELOFF	AV LOS VIENTOS RESID	38670	ADEJE	03	38	2010	024957812	0810	0810	317,70
0521	07	350060935643	MARTIN ELVIRA GLORIA N	CL LAS CRUCES 31	38500	GUMMAR	03	38	2010	024725280	0810	0810	320,84
0521	07	350061270089	BLANCO HERNANDEZ MERCEDE	CL ANDENES 24	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025318126	0810	0810	302,04
0521	07	350063137139	LEON DIAZ MARIA CONSUELO	CL CRISTO 2	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025318227	0810	0810	313,66
0521	07	351000038191	OTERO SANCHEZ ESCRIBANO	CL VERODES 32	38190	TABAIBA	03	38	2010	024865155	0810	0810	302,04
0521	07	351000184604	PERRERA GONZALEZ JUAN LOR	CL NIEVES RAVELO (AP	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	027242463	0810	0810	302,04
0521	07	351002047206	KEDNEY --- JENNIFER	CL MENCY DE ANAGA-E	38620	SAN MIGUEL	03	38	2010	024865357	0810	0810	313,66
0521	07	351007264489	SANMARTINO --- GILBERTO	CL AZIMUT-ED. PARQUE	38670	ADEJE	03	38	2010	024958014	0810	0810	302,04
0521	07	351007628443	SANTANA SANTANA JUAN FRA	CL CASETA LOS CAMINE	38350	TACORONTE	03	38	2010	025172929	0810	0810	302,04
0521	07	351009556117	TARDANI --- DAVIDE	CL DALIA, RESIDENCIA	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025067441	0810	0810	302,04
0521	07	351012278076	CASAS FORTUGUES NICOLAS	CL BARRANQUILLO DE A	38202	LAGUNA LA	03	38	2010	025173232	0810	0810	302,04
0521	07	351014289895	POLADURA FERNANDEZ RAMIA	AV SANTA CRUZ 98	38611	SAN ISIDORO	03	38	2010	024517671	0810	0810	321,33
0521	07	351012856743	MORALES TEJERA YURENA	CL LAS LADERITAS 10	38750	PASO EL	03	38	2010	025318631	0810	0810	302,04
0521	07	351013028919	CABRERA MAYOR CRISTO	CL DR.FLEMING 2	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024726268	0810	0810	302,04
0521	07	351013434804	VISTA --- ANTONIO	AV CONSTITUCION ED E	38530	CANDELARIA	03	38	2010	025173333	0810	0810	302,04
0521	07	351014471286	SANTIAGO PERGOLESÍ JAIME	UR SUEÑO AZUL CALLAO	38678	ADEJE	03	38	2010	024958115	0810	0810	302,04
0521	07	351015828276	GARCIA PEREZ ALBA MARIA	AV LAS TRADICIONES V	38204	LAGUNA LA	03	38	2010	025173636	0810	0810	302,04
0521	07	351025775931	KANWAL ADWANI RISHI	AV SAN BORONDON RESI	38679	FA ABE	03	38	2010	024958519	0810	0810	317,70
0521	07	351026870718	TORRES SANCHEZ FRANCISCO	CL LAS BRISAS 62	38111	SANTA MARIA	03	38	2010	025174141	0810	0810	312,14
0521	07	351029282883	SABNANI DALANI ROISHINI	AV SAN BORONDON 3	38670	ADEJE	03	38	2010	024958620	0810	0810	302,04
0521	07	351030833267	HEXT --- MARK ALEXANDER	CL EL MADRONAL ED. K	38679	ADEJE	03	38	2010	024958923	0810	0810	311,14
0521	07	351040640068	FLYNN --- LAURENT GILLES	CL TINGUANFAYA, BUNGA	38652	CHAYOFA	03	38	2010	024959428	0810	0810	317,70
0521	07	3510440654115	RODRIGUEZ LOPEZ MARTHA	CL LA HABANERA 258	38205	OROTAVA LA	03	38	2010	025067446	0810	0810	325,62
0521	07	351046031854	RODRIGUEZ LOPEZ ENRIQUE	CL ERJOS URB. LAS N	38201	SAN CRISTOBA	03	38	2010	025174646	0810	0810	302,04
0521	07	360046739973	ARAUJO RODRIGUEZ ENRIQUE	CL BARBUZANO 12	38680	PLAYA DE SAN	03	38	2010	024959832	0810	0810	302,04
0521	07	360055860603	FERNANDEZ ESTEVEZ FRANCI	CT GENERAL DEL SUR -	38677	ADEJE	03	38	2010	024959933	0810	0810	313,66
0521	07	360076842208	PADIN VARELA DELIA MARIA	CL FUERTEVENTURA-ED.	38632	FRAILE EL	03	38	2010	024866569	0810	0810	302,04
0521	07	361007289028	GIL PAZOS PABLO MANUEL	AV CARLOS FRCO. LORE	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	020825208	0510	0510	302,04
0521	07	361007289028	GIL PAZOS PABLO MANUEL	AV CARLOS FRCO. LORE	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	022388221	0610	0610	302,04
0521	07	361007289028	GIL PAZOS PABLO MANUEL	AV CARLOS FRCO. LORE	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	023843019	0710	0710	302,04
0521	07	361007686223	ALVAREZ HERNANDEZ ZULEIK	LG URB TORVISCAS RES	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	024960337	0810	0810	368,71
0521	07	370020569049	LOPEZ CARRASCO ISIDORO	CL BELGICA TABAIBA	38190	TABAIBA	03	38	2010	024728345	0810	0810	302,04
0521	07	371008724612	MORALES DIAZ ROSANGELES	CL CALDERON DE LA BA	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025319237	0810	0810	302,04
0521	07	380009493244	PADILLA MARTIN MARIA PIL	CL DIVINA PASTORA 12	38627	CAMELLA LA	03	38	2010	024866771	0810	0810	302,04
0521	07	380011489054	DIAZ MESA ANTONIO MARIA	CL SANTA PRISCILA 4	38205	FINCA ESPA A	03	38	2010	025175555	0810	0810	302,04
0521	07	380015891305	BENCOMO GARCIA JOSE	CL VICTOR MACHADO, P	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025068451	0810	0810	302,04
0521	07	380017059547	PEREZ REY ANGEL	CL FRANCISCO BELLO 4	38320	LAGUNA LA	03	38	2010	025176262	0810	0810	597,73
0521	07	380017760169	PALENZUELA GUTIERREZ CAR	CL ARENITAS 24	38530	CANDELARIA	03	38	2010	024729355	0810	0810	302,04
0521	07	380018222944	DELGADO GOMEZ MARIA CARM	CL BULEVAR CHAJOFE 1	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	024961145	0810	0810	302,04
0521	07	380018740879	CHINEA CHINEA HERMENEGIL	LG URBZ PARQUE LA RE	38627	ARONA	03	38	2010	024867175	0810	0810	325,62
0521	07	380018956606	AFONSO MORALES RAMON	UR LOS GLADIOLOS 23	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025177171	0810	0810	357,20
0521	07	380019218405	HERNANDEZ HERNANDEZ BUEN	CR GRAL LAS TOSCAS E	38280	TEGUESTE	03	38	2010	025177272	0810	0810	313,66
0521	07	380019327428	CABRERA HERNANDEZ EUGENI	LG GPO CESAR CASARIE	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024729860	0810	0810	302,04
0521	07	380019529916	SUAREZ SIERRA NARCISO	DR ANTONIO GLEZ E	38204	LAGUNA LA	03	38	2010	027338554	0810	0810	302,04
0521	07	380019850218	BRITO SUAREZ JOSE MATIAS	CM CANDELARIA 9	38190	ROSARIO EL	03	38	2010	024730365	0810	0810	302,04
0521	07	38002005480	GONZALEZ DELGADO BENIGNO	CL MONTAÑA AYESA 2	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025177878	0810	0810	302,04
0521	07	380020460813	REYES REYES JOSE	AV PRINCIPAL DE AÑAZ	38111	AZA	03	38	2010	024076769	0810	0810	302,04
0521	07	380020468691	DIAZ RODRIGUEZ JESUS	CL EL CASCAJAL LA ES	38290	ROSARIO EL	03	38	2010	025177979	0810	0810	302,04
0521	07	380020658146	SALAMO HERNANDEZ ANGEL	AV SOR SOLEDAD COBIA	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025068956	0810	0810	313,66
0521	07	380020759085	ZAMORA ACOSTA ANGELINO	AV LOS MENCEYES 364	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025178181	0810	0810	466,44
0521	07	380020844062	PRIETO MESA MANUEL	CL LA GOMERA 1	38631	GALLETTAS LA	03	38	2010	024867579	0810	0810	302,04
0521	07	380021123645	MARTIN GIL FRANCISCO	BO STA. CLARA ELBRILL	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025066959	0810	0810	313,66
0521	07	380021310571	MORENO MARCHAL JOSE MAN	CL FERNANDEZ HERRERO	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024731274	0810	0810	302,04
0521	07	380021412928	COUTO PACHECO JOSE JOAQU	PP CORNISA 30	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024867882	0810	0810	312,14
0521	07	380021888228	SANTANA SANCHEZ VALENTIN	CL CAMINO DEL VALLAD	38206	LAGUNA LA	03	38	2010	025179090	0810	0810	302,04
0521	07	380022178218	SIERRA HERNANDEZ ANTONIO	CL GENERAL FRANCO 98	38201	LAGUNA LA	03	38	2010	024731678	0810	0810	34,34
0521	07	380022258646	HERNANDEZ HERRERA FIDEL	CL CASTAÑO 7	38107	TABLERO EL	03	38	2010	024731779	0810	0810	302,04
0521	07	380022535603	ALONSO GARCIA MOISES	CL GARCIILASO DE LA V	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024732183	0810	0810	302,04
0521	07	380022538633	RODRIGUEZ CALA MANUEL ES	CL SAN FRANCISCO JAV	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024732284	0810	0810	302,04
0521	07	380022570157	FELIPE FELIPE FRANCISCO	CL URBANIZACION BENO	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025320146	0810	0810	302,04
0521	07	38002275											

0521	07	380026901411	CASTRO ROCHA JOSE FRANCI	CL	LOS PEDREGALES 16	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025321055	0810	0810	306,88
0521	07	380026979112	DOMINGUEZ DELGADO JOSE F	CL	GRAVINA URB. PARA	38109	RADAZUL	03	38	2010	024736934	0810	0810	318,20
0521	07	380027085812	VALLADARES GIL ROSENDO D	CL	LEPANTO 1	38360	SAUZAL	03	38	2010	025186568	0810	0810	302,04
0521	07	380027307292	PERRERA RODRIGUEZ DOMINGO	CL	SN BORONDON	38203	LAGUNA LA	03	38	2010	024737540	0810	0810	667,69
0521	07	380027357917	HERNANDEZ SUAREZ RAMON M	UR	PARAISIO II- 12	38109	RADAZUL	03	38	2010	024737641	0810	0810	302,04
0521	07	380027734395	INGENITO — FRANCESCO	CL	ARQUITECTO GOMEZ	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	024964074	0810	0810	302,04
0521	07	380027996501	CARLOS LOPEZ JUAN ANTONI	CM	REAL 117	38355	AGUA GARCIA	03	38	2010	025187174	0810	0810	302,04
0521	07	380028000610	LORENZO GARCIA GUILLERMO	CL	GARCILASO DE LA V	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024738651	0810	0810	302,04
0521	07	380028031459	HERNANDEZ SANTANA M MAGD	CL	LA CARIDAD 99	38350	TACORONTE	03	38	2010	025187376	0810	0810	268,70
0521	07	380028070158	FUENTES LUIS CANDELARIA	CL	LA PALOMA 2	38670	ADEJE	03	38	2010	025073909	0810	0810	317,70
0521	07	380028138765	LORENZO EXPOSITO ROBERTO	AV	EL PASO V.RES.LOS M	38108	LAGUNA LA	03	38	2010	024738954	0810	0810	302,04
0521	07	380028154933	SALCEDO RODRIGUEZ HONORI	CL	ICOD, URB.LAS NIE	38205	LAGUNA LA	03	38	2010	025187578	0810	0810	302,04
0521	07	380028163926	EXPOSITO MORALES VIDAL O	CL	DINAMARCA-TABAIBA	38190	TABAIBA	03	38	2010	024739055	0810	0810	302,04
0521	07	380028300433	RAMOS PEREZ MARIA PILAR	CT	PUERTO NAOS 55	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025321459	0810	0810	325,62
0521	07	380028360956	HERNANDEZ HERNANDEZ RAFA	CL	DOCTOR GARCIA EST	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025074313	0810	0810	302,04
0521	07	380028387733	LORENZO HERNANDEZ JOSE M	CL	SN SEBASTIAN DE	38632	RALEJ EL	03	38	2010	024870815	0810	0810	313,66
0521	07	380028389753	RODRIGUEZ MARTIN DOMINGO	AV	DE LOS PUEBLOS 21	38670	ADEJE	03	38	2010	024964478	0810	0810	313,66
0521	07	380028411981	SANTOS GONZALEZ PEDRO	CL	SN SALVADOR 77	38108	LAGUNA LA	03	38	2010	025187679	0810	0810	325,62
0521	07	380028415116	ALBELO GONZALEZ CELSO SE	PG	PADRE ANCHIETA BL	38203	LAGUNA LA	03	38	2010	025187780	0810	0810	302,04
0521	07	380028426028	LEON BELLO JOSE PEDRO	LG	LA VERA EDF.ISLA	38400	PUERTO DE LA O	03	38	2010	025074414	0810	0810	302,04
0521	07	380028524644	PEÑA SUAREZ JOSE FERNAND	CL	JOAQUIN TURINA 28	38208	SN CRISTOBA	03	38	2010	024739661	0810	0810	597,73
0521	07	380028532446	RAMON GONZALEZ ANDRES	CL	EL PINAR	38600	GRANADILLA D	03	38	2010	024871522	0810	0810	302,04
0521	07	380029036636	GONZALEZ GONZALEZ ANDRES	CL	EL PINAR	38600	GRANADILLA D	03	38	2010	024871522	0810	0810	302,04
0521	07	380029055922	CANO RODRIGUEZ FERNANDO	CL	EL DELGADILLO 11	38616	DESIERTO EL	03	38	2010	024871623	0810	0810	325,62
0521	07	380029196974	HAMILTON MOORE MICHAEL P	CL	CHILE 10	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	024740267	0810	0810	59,60
0521	07	380029314990	IZAGUIRRE ANDUAGA AGUSTI	CL	ALVAREZ DE LUGO 3	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024745070	0810	0810	597,73
0521	07	380029520411	HERNANDEZ ALONSO EMILIAN	UR	LA CARTA 18	38270	VALLE DE GUE	03	38	2010	025189093	0810	0810	34,74
0521	07	380029558403	MORIN RODRIGUEZ ESTEBAN	CL	TOSCANA B.M.JIME	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024740772	0810	0810	302,04
0521	07	380029605485	MORALES GARCIA PEDRO MAN	CL	EL TABAIBAL	38820	HERMIGUA	03	38	2010	025322065	0810	0810	377,40
0521	07	380029633979	KAMNANI — ROOPCHAND	CM	EL DURAZNO, 97	38400	PUERTO DE LA O	03	38	2010	025075222	0810	0810	302,04
0521	07	3800296661160	ARTEAGA GARCIA JOSE	CL	LUCIANO BELLO 23	38627	BUZANADA	03	38	2010	024872027	0810	0810	302,04
0521	07	380029682782	ESCOBAR MARRERO JUAN PED	UR	TERRA DE ORO 39	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025075323	0810	0810	313,66
0521	07	380029717441	CRIBETO SACRAMENTO DOMING	CL	LEGAZPI 3	38108	ANENES LOS	03	38	2010	024741075	0810	0810	302,04
0521	07	380029917950	RAMON GONZALEZ ANDRES	CL	CAIRASCO 13	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024743788	0810	0810	302,04
0521	07	380030033295	PEREZ HORMIGA JOSE ANGEL	CL	BERNARDINO SEMAN	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024741782	0810	0810	302,04
0521	07	380030064722	RUIZ MARRERO CARMEN ROSA	CL	EL MIRLO, ED MIRL	38107	SOBRADILLO	03	38	2010	024741984	0810	0810	302,04
0521	07	380030069570	DIAZ HERNANDEZ CONCEPCIO	CL	SARGENTOS PROVISI	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025189804	0810	0810	302,04
0521	07	380030086243	GARCIA RODRIGUEZ SANTIAG	CL	LOS CHARCOS 10	38570	FASNIA	03	38	2010	024872128	0810	0810	345,98
0521	07	380030109380	ROJAS ALONSO FILIBERTO	CL	CANINO 24	38290	ESPERANZA L	03	38	2010	025189905	0810	0810	302,04
0521	07	380030134743	ALONSO GONZALEZ ADALBERT	CT	GENERAL DE LA VIC	38380	VICTORIA DE	03	38	2010	025190006	0810	0810	302,04
0521	07	380030314191	ZAMORA MONTESINOS FEDERI	CL	EDUARDO WESTHER	38206	LAGUNA LA	03	38	2010	025190208	0810	0810	302,04
0521	07	3800303372290	FELIPE AFONSO BENITO JUA	CL	LA TABLADA-LOS ME	38678	ADEJE	03	38	2010	024965791	0810	0810	302,04
0521	07	380030563361	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN	LG	C.C. ESMERALDA-CA	38670	ADEJE	03	38	2010	024966094	0810	0810	302,04
0521	07	380030744833	GARCIA RAMOS MARIA VISIT	AV	ANTONIO DOMINGUEZ	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	024966195	0810	0810	302,04
0521	07	380030745136	MARTIN SIERRA EMILIO	CL	RAMON Y CAJAL-EDJ	38715	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024742899	0810	0810	302,04
0521	07	380030783633	PEREZ SITTILIA CARLOS G	CL	ENRIQUE MEDEROS 7	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025322570	0810	0810	302,04
0521	07	380030925800	AFONSO CABRERA RAMON	CL	ELIAS PEREZ HERNA	38710	BRE A ALTA	03	38	2010	025322671	0810	0810	302,04
0521	07	380031087969	TOSCO ALVAREZ ANSELMO	BO	LOS ANGELES GENET	38291	LAGUNA LA	03	38	2010	025190915	0810	0810	302,04
0521	07	380031096962	ALONSO HERNANDEZ M ANGEL	CL	PALENZUELA 4	38270	VALLE DE GUE	03	38	2010	024743200	0810	0810	342,49
0521	07	380031264387	SEGREGO CHINEA MANUEL	CL	JARAL	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024743503	0810	0810	302,04
0521	07	380031276414	WALO LORENZO ARMANDO	CL	BEEHOTHVEN 10	38208	LAGUNA LA	03	38	2010	025191016	0810	0810	311,14
0521	07	380031371693	BENITEZ HERRERA MIGUEL A	CL	DE LOS SILOS, 66-SOL	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024743604	0810	0810	302,04
0521	07	380031441112	FUENTES BRITO ALFREDO	CM	DE JARDINA 70	38293	JARDINA	03	38	2010	025191420	0810	0810	302,04
0521	07	380031707658	MELIAN ALVAREZ ANGELINA	CT	GENERAL DEL SUR-DE	38107	BARRANCO GRA	03	38	2010	024744008	0810	0810	302,04
0521	07	380031862252	JUNYENT MARIMON ISIDRO	CL	MANUEL DE OSSUNA	38202	LAGUNA LA	03	38	2010	025192127	0810	0810	302,04
0521	07	380032035438	MENDEZ AMARO MANUEL	CL	EL SOL 15	38430	IOD DE LOS	03	38	2010	025076636	0810	0810	249,01
0521	07	380032173460	RODRIGUEZ SANCHEZ MIGUEL	CL	SANTA LUCIA	38715	PUNILLANA	03	38	2010	025323479	0810	0810	209,52
0521	07	380032378762	CACERES BRITO ZOSIMO ANS	CL	ARECIDA	38780	TIJARAFIA	03	38	2010	025323681	0810	0810	249,01
0521	07	380032485072	GONZALEZ MEDINA MARIA RO	CT	GENERAL EL ROQUE	38620	SN MIGUEL	03	38	2010	024966704	0810	0810	318,67
0521	07	380032564995	BRITO PINO M FERNANDA	CL	VALLE INCLAN 2	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024754422	0810	0810	313,66
0521	07	380033149322	MUSTAFA CABRERA DOMINGO	CL	VENEZUELA 11	38108	TACO	03	38	2010	024745927	0810	0810	302,04
0521	07	380033173873	HERNANDEZ ROSARIO MARGAR	CL	RAMUJO 4	38627	CABO BLANCO	03	38	2010	025324186	0810	0810	317,70
0521	07	380033252180	MORALES GARCIA JOSE MARI	AV	COLON 26	38800	SN SEBASTIA	03	38	2010	025324287	0810	0810	302,04
0521	07	380033329275	ADRIAN PEREZ JESUS D	CL	SEADRA 2	38120	SN ANDRES	03	38	2010	024746331	0810	0810	302,04
0521	07	380033474068	GIL LORENZO MARIA CATALI	RB	PULIDO 29	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024746634	0810	0810	302,04
0521	07	3800335112969	DIAZ CRUZ JOSE ANTONIO	UR	PORLIER 4	38250	BAJAMAR	03	38	2010	025193339	0810	0810	302,04
0521	07	380033543281	GONZALEZ DORTA JUAN J	CL	CHIRCHE, URB. ALI	38111	ALISIOS	03	38	2010	024746836	0810	0810	313,66
0521	07	380033612952	DELGADO PEREZ JOSE MIGUE	CL	SN JUAN 9	38180	MARIA TIMENE	03	38	2010	024747038	0810	0810	302,04
0521	07	380033622295	AFONSO PEÑA JOSE MANUEL	CL	EL REALEJO 41	38270	VALLE DE GUE	03	38	2010	025193549	0810	0810	302,04
0521	07	380033884502	RAMOS BARROSO LUIS CARLO	CL	GRUPO ECHEYDE OFR	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024747139	0810	0810	302,04
0521	07	380033961593	MORIN PEREZ FRANCISCO	CL	MARTIN PLACERES 9	38680	GUA DE ISOR	03	38	2010	024967411	0810	0810	302,04
0521	07	380033973418	ENCINOSO PEREZ JOSE ANTO	CL	ELISEO LOPEZ 1	38010								

0521	07	380037579693	DIÁZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL SAN ANTONIO 1	38720	BRE A BAJA	03 38	2010	025327119	0810	0810	302,04
0521	07	380037692760	NAVARRO ZAMORANO MANUEL	CL DR. GIGOU 18	38001	SANTA CRUZ D	03 38	2010	026591149	0810	0810	302,04
0521	07	380037693770	DELGADO GONZALEZ JOSE AN	CL LAS CRUCITAS 1	38689	CHIO	03 38	2010	024969633	0810	0810	368,71
0521	07	380037735400	OLLER GONZALEZ ISABEL	AV BUENOS AIRES 52	38010	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024752593	0810	0810	311,14
0521	07	380037784306	PERERA TRUJILLO EMMA ROS	CL POETA PERERA 6	38320	CUESTA LA	03 38	2010	025202029	0810	0810	317,70
0521	07	380037806635	RODRIGUEZ ACOSTA CANDELA	CL DONA JULIA TRUJIL	38686	ALCALA	03 38	2010	024969734	0810	0810	302,04
0521	07	380037934048	HERRERA GONZALEZ MERCEDE	CL HERMANO PEDRO 32	38611	SAN ISIDRO	03 38	2010	024875360	0810	0810	321,24
0521	07	380037934654	NODA HERRERA ESTEBAN	CL MALPAIS -TAMADUS	38910	VALVERDE	03 38	2010	025327220	0810	0810	302,04
0521	07	380037984063	BRITO RODRIGUEZ MACARIO	CL FATIMA 6	38750	PASO EL	03 38	2010	025327422	0810	0810	302,04
0521	07	380038065707	ROSADO SUAREZ MANUEL	AV MENCYTES ED E	38320	CUESTA LA	03 38	2010	025202736	0810	0810	368,71
0521	07	380038154421	VERCAEMERT --- LIEVE	LG PS JORGE LEDESMA	38650	CRISTIANOS	03 38	2010	024970138	0710	0710	302,04
0521	07	3800383334374	CABRERA RODRIGUEZ MARIAN	LG ECHEVIEZ 22	38700	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025327282	0810	0810	302,04
0521	07	380038338923	QUINTERO HERNANDEZ JOSE	CL SALUD - EDIFICIO	38400	PUERTO DE LA	03 38	2010	025085528	0810	0810	313,66
0521	07	380038397022	VERA SANCHEZ LUCAS ALVAR	CT GENERAL EL SOBRAD	38107	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024754011	0810	0810	302,04
0521	07	380038535448	DIÁZ RODRIGUEZ ARGOE	AV VENEZUELA-PLAYA S	38680	GUA DE ISOR	03 38	2010	024972057	0810	0810	302,04
0521	07	380038797045	PEREZ DIAZ JOSE MIGUEL	CL FINCA LA JURADA	38611	SAN ISIDRO	03 38	2010	024875865	0810	0810	302,04
0521	07	380038803311	JIMENEZ RODRIGUEZ SIXTA	CL CHACAICA 25	38500	GUMAR	03 38	2010	025203948	0810	0810	302,04
0521	07	380038955174	FIGUEROA SANTANA EUGENIO	UR EL CARDONAL, 17	38108	LAGUNA LA	03 38	2010	024755021	0810	0810	302,04
0521	07	380039003775	NAVARRO PEREZ JUAN CARLO	CL TOMAS BRETON 6	38760	LLANOS DE AR	03 38	2010	025328533	0810	0810	302,04
0521	07	380039190402	MENSA CASSONE ANUNCIACIO	UR LA PALMA, S/N	38530	CANDELARIA	03 38	2010	025204554	0810	0810	302,04
0521	07	380039326101	PEREZ GONZALEZ JULIAN	CL ANTONIO RODRIGUEZ	38700	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025328836	0810	0810	302,04
0521	07	380039327201	PEREZ GONZALEZ MANUEL	CL ALVAREZ DE LUGO 3	38004	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024872740	0810	0810	302,04
0521	07	380039397738	GARCIA LOPEZ JOSE FEDERI	CL EL BOSQUE 6	38410	REALEJOS LO	03 38	2010	025087043	0810	0810	302,04
0521	07	380039498475	SALCEDO TRUJILLO SUSANA	CL MANUEL RAVELO APA	38690	SANTIAGO DEL	03 38	2010	025087346	0810	0810	302,04
0521	07	380039525252	GONZALEZ HERNANDEZ NICOL	CL LA BOMBILLA 19	38770	TAZACORTE	03 38	2010	025087469	0810	0810	302,04
0521	07	380039573752	TABARES LUIS LEONARDO	UR LOS NARANJOS 65	38360	SAUZAL	03 38	2010	025205463	0810	0810	302,04
0521	07	380039591132	MANDEZ FEBLES JOSE MAURI	CL PILOTO 68	38410	REALEJOS LO	03 38	2010	025087750	0810	0810	302,04
0521	07	380039596788	TRUJILLO PACHECO JOSE LU	CL LOS FRONTONES - L	38300	OROTAVA LA	03 38	2010	025087851	0810	0810	488,26
0521	07	380039718141	BONILLA HERRERA RAMON AN	CL HOTEL CAMACHO EDF	38350	TACORONTE	03 38	2010	025205766	0810	0810	302,04
0521	07	380039820191	CABEZAS HERRERA SANTAMAR	CL PASAJE FARINA-EL	38350	TACORONTE	03 38	2010	025205867	0810	0810	302,04
0521	07	380039901734	PEREZ PEREZ JUAN PEDRO	CL FUERTEVENTURA 102	38632	FRILE EL	03 38	2010	024877683	0810	0810	302,04
0521	07	380040075627	QUINTERO MOLINA JUAN	CL EL MEDIO DE ARRIB	38410	REALEJOS LO	03 38	2010	025088659	0810	0810	313,66
0521	07	380040220521	PEREZ GARCIA FRANCISCO J	CL LUIS FELIPE GOMEZ	38760	LLANOS DE AR	03 38	2010	025330755	0810	0810	302,04
0521	07	380040318733	PEREZ SANJOS JUAN JESUS	CL ALVAREZ DE LUGO 3	38004	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024876940	0810	0810	302,04
0521	07	380040440789	DELGADO GONZALEZ MARCOS	CL TAMONANTE - BARRI	38430	ICOD DE LOS	03 38	2010	025089568	0810	0810	302,04
0521	07	380040537486	ALAYON ROQUE GUADALUPE	CL AMALIA ALAYON 22	38650	CRISTIANOS	03 38	2010	024878087	0810	0810	302,04
0521	07	380040555573	ACOSTA LUIS ZACARIAS	CM GUANCHE	38300	OROTAVA LA	03 38	2010	025089871	0810	0810	302,04
0521	07	380040695316	PACHECO ESCOBAR CECILIA	CL GUANCHE 15	38300	OROTAVA LA	03 38	2010	025089972	0810	0810	302,04
0521	07	380040789787	ROCIO PEREZ BENIGNO	CL TEOBALDO POWER 11	38300	OROTAVA LA	03 38	2010	025090275	0810	0810	319,73
0521	07	380040802824	FUMERO LEON JUAN ENRIQUE	CL ERA VALO 2	38626	VALLE DE SAN	03 38	2010	024878390	0810	0810	302,04
0521	07	380040845664	KHOURY CONTRERAS JESUS M	CL DACIL VILAR BORGE	38010	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024757344	0810	0810	302,04
0521	07	3800408870724	ROMERO LORENZO EUGENIO	CL LA PIÑERA - LA CR	38410	REALEJOS LO	03 38	2010	025090578	0810	0810	302,04
0521	07	380040896083	VARGAS FUMERO JOSE MIGUE	CL LLANO 9	38626	CABO BLANCO	03 38	2010	024973572	0810	0810	302,04
0521	07	380041034109	CRUZ GUZMAN MARIA MERCED	CL CRUZ DE CEBOLLA 3	38300	OROTAVA LA	03 38	2010	025090982	0810	0810	302,04
0521	07	380041367477	HERNANDEZ RIVERA JUAN AN	CL BORCHILLA CHARCO	38695	GRANADILLA D	03 38	2010	024878133	0810	0810	302,04
0521	07	380041396342	GARCIA DIAZ JUAN	CL HERMANO PEDRO 32	38611	SAN ISIDRO	03 38	2010	024878895	0810	0810	345,98
0521	07	380041404325	DAMIAN CABRERA BEATRIZ	CL LA GRACIOSA. RES	38612	MEDANO EL	03 38	2010	024878996	0810	0810	317,70
0521	07	380041420994	RUIZ ORAMAS RAFAEL	AV VENEZUELA 6	38007	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024758051	0810	0810	452,84
0521	07	380041513954	HERNANDEZ CARBALLO JESUS	CL HOMICIAN 59	38240	LAGUNA LA	03 38	2010	025208291	0810	0810	368,71
0521	07	380041524765	CABRERA JOSE PRIMO	AV JUAN CARLOS I AP.	38650	CRISTIANOS	03 38	2010	024973673	0810	0810	302,04
0521	07	380041581450	INSENSE BUJAN JOSE JAIME	CL RAMON Y CAJAL 39	38004	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024758455	0810	0810	302,04
0521	07	380041594483	DIÁZ SANABRIA JOSE MANUE	CL REYES CATOLICOS 4	38410	REALEJOS LO	03 38	2010	025091790	0810	0810	302,04
0521	07	380041613782	POLETTE --- GERARD JACQU	CL ALFONSO MEJIAS 19	38620	SAN MIGUEL	03 38	2010	024879101	0810	0810	302,04
0521	07	380041706944	PEREZ RAMIREZ JOSE DOMIN	AV TRES DE MAYO 12	38003	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024758657	0810	0810	302,04
0521	07	380041741603	GONZALEZ REYES HONORIO	AV EL PASO DEFO.EL PA	38108	TACO	03 38	2010	024758758	0810	0810	302,04
0521	07	380041787009	GARCIA GONZALEZ JOSE LUI	CL ROSARIO SOTO MAYO	38400	PUERTO DE LA	03 38	2010	025090992	0810	0810	302,04
0521	07	380041889628	RODRIGUEZ SAN BLAS FRANCI	CL PRESADORES 6	38770	TAZACORTE	03 38	2010	025221629	0810	0810	302,04
0521	07	380041918930	RODRIGUEZ GONZALEZ JESUS	CL NIVARIA 3	38550	ARAFO	03 38	2010	025208901	0810	0810	302,04
0521	07	380041956518	JAVIER PAZ ISABEL	PO LA CORNISA, 2E-LOS	38630	COSTA DEL SI	03 38	2010	024879505	0810	0810	302,04
0521	07	380041963689	VERDEYEN --- ANTONIE EMI	AV JOSE ANTONIO TAVI	38630	COSTA DEL SI	03 38	2010	024879606	0810	0810	302,04
0521	07	380041986426	GONZALEZ HERNANDEZ FLORE	CL PLAZA ECHEVITTE 2	38700	SANTA CRUZ D	03 38	2010	025332270	0810	0810	302,04
0521	07	380042004715	CRUZ CARRILLO MARIA LOUR	CL DEL PILAR, LAS TO	38108	TACO	03 38	2010	024759970	0810	0810	317,70
0521	07	380042116364	DOMINGUEZ GARCIA ANTONIO	CL LA CALDERA C	38660	ADEJE	03 38	2010	024974683	0810	0810	302,04
0521	07	380042142232	LOPEZ LLANOS JAIME	CL LOMO MARQUEZ 93	38410	REALEJOS LO	03 38	2010	025092400	0810	0810	306,88
0521	07	380042219226	CONCEPCION MARTIN JOSE J	CL CMNO. DOS PINOS 7	38760	LLANOS DE AR	03 38	2010	025332573	0810	0810	368,71
0521	07	380042233875	PEÑA NUEZ JOSE MANUEL	CL CANDIDA PEÑA BELL	38631	GALLETAS LA	03 38	2010	024880212	0810	0810	317,70
0521	07	380042237818	DELGADO LUIS VICTOR	CL MIGUEL DE CERVAN	38300	OROTAVA LA	03 38	2010	025092703	0810	0810	302,04
0521	07	380042295210	ACOSTA BACALLADO JUAN EZ	CM LA CUESTA-EL CANT	38750	TACORONTE	03 38	2010	025209608	0810	0810	302,04
0521	07	380042401405	MARRERO PEREZ DAMIAN	CL SAN PEDRO- SAN MA	38108	LAGUNA LA	03 38	2010	024765076	0810	0810	302,04
0521	07	380042521037	MANSO FERNANDEZ FRANCISC	CL EL ZUMACAL 35	38710	BRE A ALTA	03 38	2010	025332876	0810	0810	302,04
0521	07	380042533363	GOMEZ GONZALEZ JOSE JAVI	CL LA SANGRADERA	38350	TACORONTE	03 38	2010	025209810	0810	0810	302,04
0521	07	380042638043	BENAZCO PEREZ CARLOS	CL TIRSO DE MOLINA 5	38005	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024760980	0810	0810	302,04
0521	07	380042640467	GARCIA IZQUIERDO MARIA	CR GENERAL DEL NORTE	38380	VICTORIA DE	03 38	2010	025093107	0810	0810	302,04
0521	07	380042666739	DIÁZ GONZALEZ MANUEL	CL SAN DAMIAN 14	38108	LAGUNA LA	03 38	2010	024761081	0810	0810	302,04
0521	07	380042674924	ESTRELLA GIL MARIA MILAG	CL FERNANDEZ NAVARRO	38003	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024761182	0810	0810	302,04
0521	07	380042697859	DELGADO LUIS TORIBIO	CL GENERAL VARELA 2	38300	OROTAVA LA	03 38	2010	025093511	0810	0810	302,04
0521	07	380042765254	GARCIA SANCHEZ ANDRES	CL RUIZ DE PADRON-ED	38800	SAN SEBASTIA	03 38	2010	025333078	0810	0810	321,33
0521	07	380042785765	CABRERA LORENZO MARIA JO	CL SANTA AMALIA EDF	38108	TACO	03 38	2010	024761485	0810	0810	302,04
0521	07	380042823252	ROMERO MORA JONAS	CL CASTILLO 38	38003	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024761586	0810	0810	342,50
0521	07	380042858113	NAVAL PEREZ EDUARDO R	CL FINTOR RIBERA 7	38008	SANTA CRUZ D	03 38	2010	024761788	0810	0810	302,04
0521	07	380042937793	MARTIN PEREZ RAFAELA ANG	CL RAYCO CALLEJON 3	38000	GUMAR	03 38	2010	025211123	0810	0810	302,04
0521	07	380042972893	MENDEZ SANTOS WILMER	CL ELCANO 25	38109	RADAZUL	03 38	2010	024762192	0810	0810	302,04
0521	07	380042979563	DIEZ MAESTRO ROBERTO	CL VIANA 45	38201	LAGUNA LA	03 38	2010	025211224	0810	0810	318,67
0521	07	380042981785	HERNANDEZ DIAZ JOSE ANTO	CL VELAZQUEZ 3	38710	BRE A ALTA	03 38	2010	025333482	0810	0810	317,70
0521												

0521	07	380044768912	LUIS RANCEL ANTONIO JOSE	CL	TINGUARO 1	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	0248883343	0810	0810	302,04
0521	07	380044781339	MUÑOZ SUAREZ RICARDO	CL	ALVARADO RS. ADEL	38109	RADAZUL	03	38	2010	0247665399	0810	0810	302,04
0521	07	380044803567	MOLEIRO GONZALEZ PEDRO	CL	TRES DE MAYO-SAN	38435	TANQUE	03	38	2010	025096339	0810	0810	368,71
0521	07	380044838529	ALONSO CABRERA GREGORIO	CL	MAYANTIGO 30	38111	ACORAN	03	38	2010	0247666640	0810	0810	302,04
0521	07	380044843074	HERNANDEZ JORGE JUAN PED	CL	GUSTAVO ADOLFO BE	38600	GRANADILLA D	03	38	2010	024883444	0810	0810	302,04
0521	07	380044846007	DIAZ FORTES MARIA ROSARI	CL	AUTILLO 23	38107	BARRANCO GRA	03	38	2010	0247667741	0810	0810	302,04
0521	07	380044923001	GRUFFAT AUDET DANIEL	CL	TANIA-EL CARDONAL	38108	TACO	03	38	2010	024767044	0810	0810	302,04
0521	07	380044934216	ALVAREZ MORALES MANUEL	PS	LA ARQUILLA 11	38680	GUIA DE ISOR	03	38	2010	024976808	0810	0810	339,71
0521	07	380044936236	ESTEVEZ PESTANO JOSE LUI	LG	LLANO SAN JUAN	38580	ARICO	03	38	2010	024883545	0810	0810	302,04
0521	07	380044986453	GARCIA ALVAREZ JOSE LUIS	CL	EL BARBUZANO 4	38107	GALLEGA LA	03	38	2010	023285368	0710	0710	19,22
0521	07	380044989382	RAMOS HERNANDEZ ANTONIO	CL	SAN LAZARO 78	38206	LAGUNA LA	03	38	2010	025216375	0810	0810	302,04
0521	07	380045040411	LADIGES -- GUNTER	AV	LOS GERANIOS- ED.	38520	CANDELARIA	03	38	2010	025216476	0810	0810	302,04
0521	07	380045126903	CORREA MIRANDA FRANCISCO	CL	TEGUESTE, LOS OLI	38670	ADEJE	03	38	2010	024976909	0810	0810	302,04
0521	07	380045141956	RODRIGUEZ ACOSTA MARIA V	UR	LOS VERODES	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024767751	0810	0810	302,04
0521	07	380045161356	CABRERA LORENZO JOSE ENR	CL	SANTA AMALIA EDF	38108	TACO	03	38	2010	024767953	0810	0810	302,04
0521	07	380045163881	MELENDEZ GOMEZ JOSE MANUEL	CL	DOCTOR PEREZ 13	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	025096945	0810	0810	302,04
0521	07	380045177726	SACRAMENTO MASCARENO JUA	CL	SAUCO-URB. LA BAR	38360	SAUZAL	03	38	2010	025216779	0810	0810	302,04
0521	07	380045267046	FERNANDEZ GOIKOETXEA MIG	LG	GARDEN CITY 5	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	024977010	0810	0810	302,04
0521	07	380045281190	ALBERTO GOMEZ CARMEN DEL	CL	PUERTA CANSECO 47	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024768155	0810	0810	302,04
0521	07	380045366874	CARRILLO PEREZ ANTONIO G	CL	TANUNO LOMO ALTO	38530	CANDELARIA	03	38	2010	024768458	0810	0810	317,70
0521	07	380045388496	DOMINGUEZ RODRIGUEZ CARM	CL	TEIDE 7	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025097147	0810	0810	317,70
0521	07	380045400067	CLAYTON GABRIEL ANGEL	CL	PIEDRO DE LA CRUZ	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025098560	0810	0810	317,70
0521	07	380045438313	HERNANDEZ ARVELO JOSE BE	CL	RODRIGUEZ DE TRIA	38500	GUMMAR	03	38	2010	025217784	0810	0810	591,00
0521	07	380045482264	ENCINOSO PACHECO JESUS M	CL	LA PIEDRA 26	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025217486	0810	0810	302,04
0521	07	380045486308	MARICHAL MARICHAL PEDRO	CL	EL CASTAÑO-ARURE	38870	VALLE GRAN R	03	38	2010	025335607	0810	0810	313,66
0521	07	380045505809	RODRIGUEZ GONZALEZ CONSU	AV	PARAISO ROYAL 19	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	024977414	0810	0810	628,72
0521	07	380045576133	REYES GARCIA SANTIAGO	CL	ELISEO LOPEZ	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025217890	0810	0810	302,04
0521	07	380045578355	DAVILA CARREIRA PEDRO JO	CL	MALPAIS- DUPLEX A	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025097652	0810	0810	302,04
0521	07	380045633424	ESQUIVEL ARCEO JUAN CARL	CL	LOS CUSTODIOS 26	38108	TACO	03	38	2010	024769064	0810	0810	302,04
0521	07	380045678486	MEDEL HERNANDEZ BERNARDO	CL	SIROCO 57	38111	ALTSIOS	03	38	2010	024769266	0810	0810	302,04
0521	07	380045763160	LUIS RANCEL ELIGIO	CL	ALEJANDRINO - CRU	38600	GRANADILLA D	03	38	2010	024884353	0810	0810	302,04
0521	07	380045854100	GARCIA FERRER CANDIDO	CL	LA PLAZA 23	38686	ALCALA	03	38	2010	024978020	0810	0810	302,04
0521	07	380045871476	GARCIA HERNANDEZ ANGEL E	CL	LAZARO MEDINA 16	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025098359	0810	0810	302,04
0521	07	380045904784	GARCIA LUIS MARIA	CL	LA VEZCAINA 5	38626	VALLE DE SAN	03	38	2010	024884858	0810	0810	302,04
0521	07	380046184203	PEREZ GOMEZ JOSE ANGEL	CL	CHINDIA 12	38310	PINOLERS	03	38	2010	025099066	0810	0810	302,04
0521	07	380046213000	CARBALLO BELLO ANSELMO	CL	HORIZONTE-PINOLER	38310	PINOLERS	03	38	2010	025099066	0810	0810	302,04
0521	07	380046235531	MARTIN MOREIRA JOSE ROBER	CL	ZURBANAN 22	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024769973	0810	0810	302,04
0521	07	380046247049	LEDESMA MANMANA CLAUDIO	AV	LUIS DE LA CRUZ Y	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025099167	0810	0810	305,03
0521	07	380046300704	SIVERIO LUIS JOSE GREGOR	CL	LA LONGUERA EDF.R	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025099268	0810	0810	302,04
0521	07	380046429632	ALONSO GONZALEZ JUAN PED	CL	LAS ROSAS BENIJSO	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025099571	0810	0810	316,76
0521	07	380046453476	GOMEZ TABARES ANTONIO	CL	EL HORNO 6	38911	FRONTERA	03	38	2010	025336112	0810	0810	313,66
0521	07	380046502077	CRUZ CHINBA RAFAEL	CL	GRAN TENERFE 3	38108	TACO	03	38	2010	024770478	0810	0810	368,71
0521	07	380046595138	MELENDEZ HERNANDEZ EMILIO	AV	MALPAIS 65	38687	PLAYA DE SAN	03	38	2010	024980242	0810	0810	302,04
0521	07	380046646558	ACOSTA MARTIN DOMINGO JE	CL	LA PUNTA BO. BUEN	38430	ICOD DE LOS	03	38	2010	025100480	0810	0810	345,98
0521	07	380046655458	BARON GUILLEN JOSE FRAN	CL	TAMARCO, 24	38206	LAGUNA LA	03	38	2010	025223954	0810	0810	317,70
0521	07	380046717703	GONZALEZ CONCEPCION CRIS	CL	ALFARO 9	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024771135	0810	0810	302,04
0521	07	380046727302	GONZALEZ GARBALLO MATILD	CL	JUAN PEREZ 18	38350	TACORONTE	03	38	2010	025224055	0810	0810	302,04
0521	07	380046829150	BOLOGNINI -- LUCIANA	CL	MAR DE LEVA-LAS	38687	PLAYA DE SAN	03	38	2010	024980545	0810	0810	325,62
0521	07	380046829352	ARMAS PEREA JOSE MANUEL	CL	LA RUA 53	38208	LAGUNA LA	03	38	2010	025224257	0810	0810	302,04
0521	07	380046851782	LORENZO PEREZ M MONICA	CL	GUANIL 11	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025336718	0810	0810	317,70
0521	07	380046939991	MARRERO LOPEZ RAMON ALEJ	CL	VENEZUELA 9	38108	TACO	03	38	2010	024771791	0810	0810	302,04
0521	07	380046941712	GOMES ANICETO EUFEMIA	CL	PINTOR MARTIN GON	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024771892	0810	0810	317,70
0521	07	380046979401	VALDIVIA CABRERA JOSE MI	CT	GENERAL DEL SUR 2	38628	TAMAIDE	03	38	2010	024885969	0810	0810	302,04
0521	07	380047020928	MIRANDA RODRIGUEZ ESTEBA	CL	GARCIA MORATO 2	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024772195	0810	0810	313,66
0521	07	380047065485	DIAZ GONZALEZ LUISA	CT	ROSARIO KM 2,5 29	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024772300	0810	0810	302,04
0521	07	380047122271	MARTIN SIVERIO ALFONSO A	CL	BISPO PEREZ CACE	38530	CANDELARIA	03	38	2010	024886171	0810	0810	302,04
0521	07	380047162384	LUIS HERNANDEZ MANUEL RA	CL	EL QUINCHO 178	38270	LAGUNA LA	03	38	2010	025235668	0810	0810	317,70
0521	07	380047307581	SENTIS RODRIGUEZ JOSE	CL	EL VALLE 16	38720	SAN ANDRES Y	03	38	2010	025237723	0810	0810	302,04
0521	07	380047316877	SUAREZ AMELLERT MANUEL	AV	EL PASO EDFICIO	38108	LAGUNA LA	03	38	2010	024772805	0810	0810	313,66
0521	07	380047381444	PEREZ PEREZ CARMEN	AV	EL PASO,RES.LOS M	38108	LAGUNA LA	03	38	2010	024772906	0810	0810	302,04
0521	07	380047405995	BARRIOS FARINA SANTIAGO	CL	ANTONIO GARCIA PE	38530	CANDELARIA	03	38	2010	025226378	0810	0810	302,04
0521	07	380047407817	RIO TORRES JOSE JORGE	CL	EDUARDO ZAMACOIS	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	028221759	0810	0810	311,14
0521	07	380047565643	YANES MEDINA BELEN	CM	LOMO HOMICIAN 59	38240	PUNTA DEL HI	03	38	2010	024773613	0810	0810	302,04
0521	07	380047698413	QUINTERO PADRON FERNANDO	CL	ELIAS SERRA RAFOL	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024774118	0810	0810	674,14
0521	07	380047735492	RAMOS GONZALEZ ANICETO	CT	GENERAL DEL SUR 2	38107	BARRANCO GRA	03	38	2010	024774219	0810	0810	302,04
0521	07	380047758835	GONZALEZ ROCHA LORENZO	CL	PEDRO JOSE DE MEN	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024886474	0810	0810	302,04
0521	07	380047762976	NAVARRO JIMENEZ CANDELAR	CL	JARCITAS RS. ABALOS	38670	ADEJE	03	38	2010	024981353	0810	0810	302,04
0521	07	380047771666	DIAZ ACOSTA ANGELES ROSA	CL	TENERFE 46	38750	PAGO EL	03	38	2010	025337825	0810	0810	302,04
0521	07	380047780760	PEREZ LORENZO ROSARIO DE	AV	DE CANARIAS 11	38430	ICOD DE LOS	03	38	2010	025101894	0810	0810	310,13
0521	07	380047808042	ZERPA JORGE DILGO AGUSTI	UR	LA VERDELLADA FAS	38207	LAGUNA LA	03	38	2010	025227186	0810	0810	302,04
0521	07	380047931415	RODRIGUEZ TRUJILLO MARIA	CL	RIO BIDASA	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024774522	0810	0810	305,03
0521	07	380047932324	ABREU OLIVERO ANA DELIA	CL	TRASERA FRAY ALBI	38620	SAN MIGUEL	03	38	2010	024886676	0810	0810	313,66
0521	07	380048060808	HERNANDEZ MORIN JOSE GER	CL	EL ARADO 4	38680	GUIA DE ISOR	03	38	2010	024981656	0810	0810	302,04
0521	07	380048149259	MORALES PERERA JUAN MANU	CT	BOQUERON, PRIMERA	38270	VALLE DE GUE	03	38	2010	025228200	0810	0810	302,04
0521	07	380048149663	DIAZ LIAS CONCEPCION	CL	ANATAEL CABRERA 2	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025228301	0810	0810	302,04
0521	07	380048229081	MADERO MARTIN JOSE ANTON	AV	MARITIMA 29	38530	CANDELARIA	03	38	2010	025228604	0810	0810	302,04
0521	07	380048460770	SALIM RASHID SALEH AL DU	CL	ESPARRAGAL 31	38260	TEJUNA	03	38	2010	025229614	0810	0810	302,04
0521	07	380048478453	SANTOS GONZALEZ CARLOS E	CL	DEL MEDIO 95	38800	SAN SEBASTIA	03	38	2010	025338031	0810	0810	327,30
0521	07	380048570302	OTTO -- MARJANNE	CL	LUIS RODRIGUEZ F	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025102706	0810	0810	302,04
0521	07	380048652245	SANCHEZ MORALES JULIA	CT	TEJUNA 6	38286	LAGUNA LA							

0521	07	380051020661	FUENTES SOCAS FRANCISCO	CL	FRAY CRISTOBAL OR	38430	ICOD DE LOS	03	38	2010	025107857	0810	0810	302,04
0521	07	380051062491	GUILLERMO GARCIA JORGE	CL	PEZ 6	38430	ICOD DE LOS	03	38	2010	025107958	0810	0810	302,04
0521	07	380051073912	SANZ LEMUS JOSE ALBERTO	PZ	CHEJELIPE 5	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024782210	0810	0810	302,04
0521	07	380051106244	ROMAN SANCHEZ CANETE ANT	CL	BELISARIO GUIMERA	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024782202	0810	0810	302,04
0521	07	380051159996	CONCEPCION MEDEROS MANUE	CL	AVDA. EL PUENTE,	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025339849	0810	0810	333,36
0521	07	380051170205	NARWANI NARWANI GUL ISHW	CL	GALICIA RESIDENCI	38660	ADEJE	03	38	2010	024888902	0810	0810	306,88
0521	07	380051223149	ESCOBAR PAEZ JULIO	CL	ALCALDE MANDILLO	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025108463	0810	0810	302,04
0521	07	380051231536	ALKHOURY ESSA RIZCALLAH	CL	PUERTO ESCONDIDO	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024782505	0810	0810	541,64
0521	07	380051253461	CABRERA SEGURA TOMAS	AV	OLOF PALME RES TE	38508	PUNTTITO DE	03	38	2010	025256482	0810	0810	317,70
0521	07	380051309843	PEREZ PEREZ PEDRO LUIS	CL	CAMINO LAS TOSCAS	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025108967	0810	0810	302,04
0521	07	380051333283	DIAZ RODRIGUEZ LEANDRO A	CL	CRUIJIOLA EDF ALSA	38530	CANDELARIA	03	38	2010	024783010	0810	0810	302,04
0521	07	380051342377	DARIAS MESA GARA	BO	NUOVO DE OFRA 103	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025236684	0810	0810	302,04
0521	07	380051364003	VAZQUEZ GALEANO M TERESA	AV	AGUILAR Y QUESADA	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025109170	0810	0810	302,04
0521	07	380051465649	ARTEAGA GARCIA ANGEL VAL	CL	TINGUAFAYA FASE I	38652	CHAYOFA	03	38	2010	024985191	0810	0810	302,04
0521	07	380051467063	NEGRIN GORRIN DEMETRIO	CL	CANDELARIA 56	38690	ARGUAYO	03	38	2010	024985292	0810	0810	302,04
0521	07	380051530620	GONZALEZ QUINTERO ROSALI	CL	TOSCAS DE ROMERO	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025109675	0810	0810	302,04
0521	07	380051552747	MILLAN GALVEZ EDUARDO FR	CL	MAJANILLO 8	38107	BARRANCO GRA	03	38	2010	024783313	0810	0810	9,53
0521	07	380051601651	LUIS GONZALEZ BENIGNO	CL	FAYA, CUEVA DEL V	38430	ICOD DE LOS	03	38	2010	025109877	0810	0810	302,04
0521	07	380051728862	AZOLA MESA JESUS VICENT	CL	MANDRAGORA 10	38107	GALLEGA LA	03	38	2010	024783818	0810	0810	302,04
0521	07	380051732906	FUENTES PEREZ AGUSTIN	AV	SANTA CRUZ 126	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	0248889306	0810	0810	302,04
0521	07	380051768880	BELLO ALVAREZ MARIA	CL	CORDOBAS LA VERA	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025110281	0810	0810	302,04
0521	07	380051814989	LEDESMA ENRIQUE	CL	SANTO DOMINGO CUS	38200	CUESTA LA	03	38	2010	02497425	0810	0810	302,04
0521	07	380051820408	ARBELO SANTANA FERNANDO	CL	CARTAGENA 3	38205	FINCA ESPA A	03	38	2010	025237795	0810	0810	368,11
0521	07	380051831623	GARCIA REYES JUAN PEDRO	CL	EL SOL 8	38430	ICOD DE LOS	03	38	2010	024985801	0810	0810	302,04
0521	07	380051848595	GONZALEZ ALAYON FRANCISC	CL	LA CRUZ 30	38620	SAN MIGUEL	03	38	2010	024889407	0810	0810	302,04
0521	07	380051865672	FARINA CURBELO JOSE FRAN	CM	LA CARDONERA 24	38550	HIDALGA LA	03	38	2010	025237896	0810	0810	302,04
0521	07	380051906492	HERNANDEZ DIAZ MANUEL LM	CL	SANTA ROSALIA 42	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	022538670	0810	0810	302,04
0521	07	380051908920	ALVAREZ ARMAS MARIA NORA	UR	BUNGALOW - TAJUYA	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025340253	0810	0810	302,04
0521	07	380051916293	PEREZ PEREZ MARTIN	CL	LA PUNTA	38780	TIJARAFE	03	38	2010	025340354	0810	0810	249,01
0521	07	380052024310	MESA RODRIGUEZ JOSE FRAN	CL	TAMARCO, 24	38206	LAGUNA LA	03	38	2010	025238203	0810	0810	313,66
0521	07	380052050376	CASANOVA DORTA CANDIDO	CL	CABEZADA 36	38626	VALLE DE SAN	03	38	2010	024889710	0810	0810	368,71
0521	07	380052061894	TRUJILLO GARCIA CARLOS A	CL	UNAMUNO LOS CARDO	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	024889912	0810	0810	302,04
0521	07	380052134444	PENA SOCAS JOSE LUIS	CL	CANDELARIA 49	38350	TACORONTE	03	38	2010	025238405	0810	0810	302,04
0521	07	380052155460	LEDESMA DIAZ DOMINGO	CL	RETAMA DEL TEIDE	38320	CUESTA LA	03	38	2010	02497425	0810	0810	321,74
0521	07	380052178702	PEREZ CAMACHO JOSE CARLO	CL	TAMANA	38750	PASO A EL	03	38	2010	025340758	0810	0810	302,04
0521	07	380052200223	BORGES DARIAS JOSE	CL	CALEJON POETA PE	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025238809	0810	0810	317,70
0521	07	380052270850	ALBERTOS FERNANDEZ SERGI	CL	SANTA MARIA DE LA	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025111190	0810	0810	302,04
0521	07	380052337942	LORENZO BALBOA JOSE ANDR	CL	PULDON NATERO 15	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025111291	0810	0810	302,04
0521	07	380052419380	MARTIN ROSA MARIA ANTONI	CL	O LOPEZ AGUSTO 5	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025239314	0810	0810	302,04
0521	07	380052471823	PADILLA LEON JESUS ALBER	CL	TIJARAFE 44	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	025111695	0810	0810	302,04
0521	07	380052518000	RODRIGUEZ LUIS JUAN FRAN	PS	CANARINA, EDF. AL	38430	ICOD DE LOS	03	38	2010	025111800	0810	0810	302,04
0521	07	380052625205	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN	CL	LA TOSCA 44 ALDE	38620	SAN MIGUEL	03	38	2010	024890417	0810	0810	302,04
0521	07	380052627326	GONZALEZ GONZALEZ JUAN P	CL	CAMINO SAN BARTOL	38296	LAGUNA LA	03	38	2010	024890619	0810	0810	302,04
0521	07	380052627730	CASTRO SALINAS VICTOR MA	CL	AGUACADA 69 BJ UR	38240	PUNTA DEL HI	03	38	2010	025239617	0810	0810	302,04
0521	07	38005265564	RODRIGUEZ CABRERA JUAN C	CL	VENUS UR LA ESTRE	38631	GALLEFAS LA	03	38	2010	024891240	0810	0810	321,74
0521	07	380052676937	ACOSTA LORENZO SERGIO A	CL	29 DE SEPTIEMBRE	38770	TAZCORTE	03	38	2010	025341263	0810	0810	302,04
0521	07	380052722609	BARBUZANO DELGADO MANUEL	CL	TOSCAS DE ARRIBA,	38270	LAGUNA LA	03	38	2010	025239819	0810	0810	302,04
0521	07	380052731703	GUARDIA SUAREZ M CARMEN	CL	HELIODORO RODRIG	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024786343	0810	0810	325,62
0521	07	380052742514	ACOSTA LORENZO AURELIO	CL	SAN JUAN BAUTISTA	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024786545	0810	0810	325,62
0521	07	380052749786	FRANCO ALONSO MARIA LO	CL	VERDUGO Y MASSIEU	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025240021	0810	0810	302,04
0521	07	380052983596	CALERO LEAL MARIA CONSUE	CL	LA ZARZA 26	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025341566	0810	0810	302,04
0521	07	380052990165	JARA MARTIN ULISES	CL	NEPTUNO ED PEDREG	38530	CANDELARIA	03	38	2010	025240223	0810	0810	302,04
0521	07	380053122834	SANCHEZ YANES ANTONIO	CL	IRIARTE LOCAL B 1	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025113214	0810	0810	302,04
0521	07	380053148702	FUENTES CABRERA MARIA DE	CL	LINTERNA DE DIOGE	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025241031	0810	0810	302,04
0521	07	380053172849	SOSA GONZALEZ MIGUEL ANG	CL	TAMARCO 24	38206	LAGUNA LA	03	38	2010	025241132	0810	0810	313,66
0521	07	380053183357	GONZALEZ FLORES MANUEL E	AV	JUAN CARLOS I 37	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	024891326	0710	0710	302,04
0521	07	380053195645	MARREO RODRIGUEZ ROBERT	UR	LA VERDELLADA 2ª	38207	LAGUNA LA	03	38	2010	02541134	0810	0810	302,04
0521	07	380053215083	HEREDIA ROMERO ANTONIA	UR	EL ROCIO 23	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025211435	0810	0810	302,04
0521	07	380053216703	CALINOS MORADO MARIA CAR	CL	ESPAÑA UR ANDURIÑ	38190	TABAIBA	03	38	2010	024891427	0810	0810	302,04
0521	07	380053333103	MOLINA DONIZ VICENTE IME	AV	TRES DE MAYO ED	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025113618	0810	0810	302,04
0521	07	380053342496	SOSA PEREZ MIGUEL ANGEN	PZ	DEL CRISTO-MERCAD	38201	LAGUNA LA	03	38	2010	025241637	0810	0810	302,04
0521	07	380053390188	RAMOS MEDINA MARIA ASCEN	CL	VISTA ALEGRE ED.V	38380	VICTORIA DE	03	38	2010	025241738	0810	0810	313,66
0521	07	380053489313	HERNANDEZ HERNANDEZ MARI	CL	MARISCAL SUCRE 33	38206	LAGUNA LA	03	38	2010	025242243	0810	0810	302,04
0521	07	380053731207	MORALES MESA FERNANDO	CL	BUENOS AIRES LOS	38627	BUZANADA	03	38	2010	024892336	0810	0810	302,04
0521	07	380053745856	MARTIN GOYA DOMINGO ANTO	AV	OCHO DE SEPTIEMBR	38500	GUTMAR	03	38	2010	024788161	0810	0810	302,04
0521	07	380053786878	MARTIN EXPOSITO ANDRES	CL	SAUZAL 18	38205	LAGUNA LA	03	38	2010	025242748	0810	0810	368,71
0521	07	380053856091	PEREZ MARTIN PEDRO	CL	HOYA DON PABLO 4	38780	PUNTA LA	03	38	2010	025342677	0810	0810	302,04
0521	07	380053956425	MARTIN CABALLER ANGELA	CL	PEDRO DE BETHENCO	38306	LAGUNA LA	03	38	2010	025243355	0810	0810	302,04
0521	07	380053994723	GARCIA REYES JUANA	CL	DOMINGO SALAZAR C	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024788767	0810	0810	302,04
0521	07	380054008766	LEON APOFOSO JOSE MANUEL	CL	ROGELIO NICOLAS A	38430	ICOD DE LOS	03	38	2010	025114527	0810	0810	302,04
0521	07	380054068380	RAMOS NAVARRO FRANCISCO	CL	EDUARDO RIO, LA C	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024788969	0810	0810	302,04
0521	07	380054103948	LOPEZ VERGARA ARTEAGA FR	CR	GENERAL DEL SUR 9	38107	BARRANCO GRA	03	38	2010	024789171	0810	0810	302,04
0521	07	380054127085	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS	CL	JOSE REYES MARTIN	38612	MEDANO EL	03	38	2010	024892841	0810	0810	302,04
0521	07	380054135068	PEREZ LORENZO CARMELO EL	CL	LUIS VAN DE WALLE	38710	BRE A ALTA	03	38	2010	025343182	0810	0810	368,71
0521	07	380054141940	MONAGA CASTRO LIDIEL	CL	HERRADOR 2	38683	PUERTO DE SA	03	38	2010	024987518	0810	0810	302,04
0521	07	380054191248	DELGADO HERNANDEZ SECUND	CL	TINGUARO 43	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025114628	0810	0810	302,04
0521	07	380054215904	PADRON ANGULO VICTOR MAN	CL	LAS TOSCAS 66	38350	TACORONTE	03	38	2010	025244162	0810	0810	302,04
0521	07	380054224085	DARIAS ESTEBAN MOISES	CL	EL SOL - EDIFICIO	38250	BAJAMAR	03	38	2010	025244263	0810	0810	302,04
0521	07	380054238132	MENESES GONZALEZ MARIA N	CL	JOSE ANTONIO 11	38435	TANQUE	03	38	2010	025214729	0810	0810	302,04
0521	07	380054375346	LORENZO MARTIN FRANCISCO	CL	CURVA HERRADURA 2	38770	TAZACORTE	03	38	2010				

0521	07	380056811056	FUNEGRÁ PACHECO JUAN JOS	CL VENUS 6	38631	GALLETAS LA	03	38	2010	0248996376	0810	0810	302,04
0521	07	380056833082	EL YAQOUI --- ABDELHADI	UR CASTALIA VISTAMAR	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	024991356	0810	0810	302,04
0521	07	380056985353	DOMINGUEZ GONZALEZ CANDE	CL HERMANO PEDRO 38	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	025119173	0810	0810	302,04
0521	07	380057107615	CHIAH SUAREZ FRANCISCO	CL LAURISILVA-HIGUER	38200	LAGUNA LA	03	38	2010	025250529	0810	0810	302,04
0521	07	380057132772	RAMOS RAMOS LEONCIO	CL ATOLON 12	38270	LAGUNA LA	03	38	2010	025250630	0810	0810	302,04
0521	07	380057342637	GARCIA DELGADO SANDRA	CL FUERTEVENTURA 34	38632	FRATILE EL	03	38	2010	0248996477	0810	0810	302,04
0521	07	380901137149	VEGA GARCIA ANTONIO	CL MERCADO NUESTRA S	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024796548	0810	0810	302,04
0521	07	380901940936	EXPOSITO DIAZ AUXILIAD	CL CHIGERNO 13	38540	CANDELARIA	03	38	2010	025251539	0810	0810	313,66
0521	07	380901966400	RODRIGUEZ GARCIA VICENTE	CL GARCIA ESTRADA 11	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025120082	0810	0810	361,21
0521	07	380901994082	DE LEON GRILLO FELICIANO	PG INDUSTRIAL MARSER	38206	LAGUNA LA	03	38	2010	025251640	0810	0810	302,04
0521	07	380902132411	HERNANDEZ FRANCISCO RICA	CL VALVERDE SAN BART	38296	LAGUNA LA	03	38	2010	025251842	0810	0810	302,04
0521	07	380902236077	LEON MACHADO DOMINGO	CL TRANSVERSAL CASA	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025120183	0810	0810	368,71
0521	07	380902344494	RAMOS HERRERA CARMELO	LG URB. AMARILLA GOLF	38620	SAN MIGUEL	03	38	2010	0248996578	0810	0810	302,04
0521	07	380902425128	LUIS RODRIGUEZ VALENTIN	CL SAN AGUSTIN 3	38430	ICOD DE LOS	03	38	2010	025252145	0810	0810	302,04
0521	07	380902502122	GONZALEZ DOMINGUEZ DAVID	CL CAMPO Y TAMAYO 8	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025252246	0810	0810	302,04
0521	07	381000045621	GONZALEZ LOPEZ ROSA NIEV	CL RODRIGUEZ AMADOR	38260	TEJUNA	03	38	2010	025252549	0810	0810	302,04
0521	07	381000103417	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA	CL EL PINO 13	38420	SAN JUAN DE	03	38	2010	025120587	0810	0810	317,34
0521	07	381000143631	GREIGE --- ELIAS EMILE	LG CC CARLOTA 9	38640	ARONA	03	38	2010	024991760	0810	0810	302,04
0521	07	381000148075	CETRULO --- DAWN JOANN	CL MENCEY TAHORO 22	38639	CHAFIRAS LA	03	38	2010	024991861	0810	0810	302,04
0521	07	381000153735	CORPUZ OBANDO VICTOR	AV PRINCIPAL ANAZA 2	38111	A AZA	03	38	2010	024797356	0810	0810	302,04
0521	07	381000203043	REYES TILVES PEDRO JOSE	AV MADRID 1	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025252953	0810	0810	305,03
0521	07	381000319672	GARCIA GOMEZ JULIAN	UR VAL VERDE 43	38370	VALLE DE GUE	03	38	2010	025252962	0810	0810	302,04
0521	07	381000385020	MARTINEZ GARCIA JOSE	CL PRINCESA IFARRA 9	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	024899982	0810	0810	302,04
0521	07	381000398154	SCHOLLER --- ANGELIKA	CL ESCUELA EL DURAZN	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025121193	0810	0810	302,04
0521	07	381000401083	DANGLADA LLERANDI NURIA	CL MENDEZ NUÑEZ 98	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024797861	0810	0810	318,20
0521	07	381000444634	RODRIGUEZ MENDEZ JUAN	CL ZODIACO UR. ESTREL	38631	GALLETAS LA	03	38	2010	024897083	0810	0810	325,62
0521	07	381000461711	GARCIA OVAL JOSE RAMON	AV SAN MIGUEL DE CHI	38108	LAGUNA LA	03	38	2010	024798265	0810	0810	331,34
0521	07	381000467670	GUTIERREZ JIMENEZ JUAN	AV MODESTO HERNANDEZ	38639	CHAFIRAS LA	03	38	2010	024897285	0810	0810	317,70
0521	07	381000526981	LUIS PEREZ JUAN PEDRO	CL EL CALVARIO 28	38430	ICOD DE LOS	03	38	2010	025121294	0810	0810	368,71
0521	07	381000611756	MARTIN DELGADO JOSE ENRI	CL FUENTE VIEJA 47	38315	PERDONA LA	03	38	2010	025121496	0810	0810	302,04
0521	07	381000622062	FARINA NAVARRO JAVIER OS	CL FINCA PACHO 6	38108	LAGUNA LA	03	38	2010	024798568	0810	0810	302,04
0521	07	381000653687	HERNANDEZ RODRIGUEZ DAVI	CL LA MOLINETA 4	38500	GUMAR	03	38	2010	025254064	0810	0810	368,71
0521	07	381000685922	MROWCZYNSKI --- PASCAL	CL PASEO CEDRO RS CH	38670	ADEJE	03	38	2010	024992467	0810	0810	302,04
0521	07	381000812426	CABELLO NEGRIN ALEJANDRO	CL ESPRONCEDADO 16	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	024797588	0810	0810	302,04
0521	07	381000817880	QUINTERO ARBELO MIGUEL A	CL TURCAS 43	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	025121702	0810	0810	302,04
0521	07	381000923469	VENEGAS --- VIVIANA	UR ROQUES DE FASNIA	38570	FASNIA	03	38	2010	024897992	0810	0810	302,04
0521	07	381001004305	DE LA ROSA RAMIREZ CARLO	CR GRAL DEL NORTE UR	38360	SAUZAL	03	38	2010	025254468	0810	0810	302,04
0521	07	381001102315	BARILLA --- CATERINA	CL ARAUCARIA - EL MA	38430	ICOD DE LOS	03	38	2010	025121904	0810	0810	302,04
0521	07	381001155057	RAMALLO FELIPE MIGUEL	UR JOSE ANTONIO TAVI	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024898194	0810	0810	302,04
0521	07	381001183450	CRUZ AYALA EVA	CL VULCANO BL.114, P	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025254771	0710	0710	334,37
0521	07	381001183450	CRUZ AYALA EVA	CL VULCANO BL.114, P	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025254872	0810	0810	334,37
0521	07	381001212146	MACHADO ALONSO JUANA MAR	CL HINOJOSA 143	38202	LAGUNA LA	03	38	2010	025254973	0810	0810	302,04
0521	07	381001361383	SMITH --- TERENCE PHILIP	LG C.C. ESMERALDA-CA	38678	ADEJE	03	38	2010	024993174	0810	0810	302,04
0521	07	381001362801	VILLAVEVERDE MUSTAFA SERGI	CL CARMEN MONTEVERDE	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024799881	0810	0810	302,04
0521	07	381001379672	DE LEON FRANCISCO JO	CL SANTA ROSALIA 7	38108	LAGUNA LA	03	38	2010	024799982	0810	0810	302,98
0521	07	381001422216	FORTE BARRIOS OCTAVIO	CL LOS CARDONES 10	38684	TAMAIMO	03	38	2010	024993275	0810	0810	302,04
0521	07	3810014550303	GIL ALVAREZ MIGUEL ANGEL	CL MESONEROS ROMANOS	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024800184	0810	0810	302,04
0521	07	381001457575	PERALO DIAZ MANUEL	CL EL PULPO 3	38618	ABRIGOS LOS	03	38	2010	024898396	0810	0810	34,34
0521	07	381001583372	LOPEZ HERNANDEZ CARMEN D	CL TAMARCO-EL TOSCAL	38640	ARONA	03	38	2010	024993578	0810	0810	302,04
0521	07	381001596308	RAFINY --- SAHEB	CT GRAL DEL SUR FINC	38500	GUMAR	03	38	2010	025255680	0810	0810	313,66
0521	07	381001646222	CANINO ACOSTA CONCEPCION	UR VALLEVERDE 3ªFASE	38270	VALLE DE GUE	03	38	2010	025255781	0810	0810	338,41
0521	07	381001656932	GONZALEZ LOPEZ MIGUEL AN	CL JOSE MAGDALENO 22	38205	FINCA ESPA A	03	38	2010	025255882	0810	0810	302,04
0521	07	381001671581	RIVERO GONZALEZ TOMASA	CL LA FRAGATA 5	38618	ABRIGOS LOS	03	38	2010	024898602	0810	0810	302,04
0521	07	381001752720	RODRIGUEZ HERRERA DANIEL	CM PASTELERO-TODOQUE	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025346418	0810	0810	302,04
0521	07	381001755952	SAID KAID MOHAMMAD ABDEL	CL GARAJONAY 11	38686	ALCALA	03	38	2010	024993679	0810	0810	317,70
0521	07	381001769971	RODRIGUEZ LEON CLARA	CL ADEJE 300-ED. CLUB	38670	ADEJE	03	38	2010	024993780	0810	0810	330,53
0521	07	381001822774	HERNANDEZ RIVERO JUAN CA	UR LAS CRUCES 34	38500	GUMAR	03	38	2010	025256286	0810	0810	313,66
0521	07	381001976931	LO --- DAME	AV V CENTENARIO-LAS	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	024993881	0810	0810	302,04
0521	07	381002148703	CORPUZ OBANDO DOMINGO	AV PRINCIPAL DE ANAZ	38111	A AZA	03	38	2010	024800487	0810	0810	313,66
0521	07	381002153147	SUAREZ GONZALEZ ANDREA A	CL LOS GERANIOS-URB	38530	CALETILLAS	03	38	2010	025256488	0810	0810	302,04
0521	07	381002277227	MARTIN GONZALEZ MANUEL A	CL MARIA GONZALEZ LO	38631	GALLETAS LA	03	38	2010	024899107	0810	0810	302,04
0521	07	381002283590	RUSSO --- GENARO	CL HELIODORO RODRIGU	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024800689	0810	0810	325,62
0521	07	381002348157	HERNANDEZ TORRES ISIDRO	CL VEREDAS DEL MEDIO	38350	TACORONTE	03	38	2010	025256690	0810	0810	368,71
0521	07	381002369678	ACOSTA GONZALEZ JOSE FRA	CL JUAN DE AUSTRIA 9	38500	GUMAR	03	38	2010	025256791	0810	0810	25,17
0521	07	381002393021	DEL PINO GUTIEROLA MARIA A	CL JUAN PABLO I 26	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024800891	0810	0810	316,18
0521	07	381002394637	BRAVO PEREZ ANGEL LUIS	BO MIRANDA DE ABAJO	38710	BRE A ALTA	03	38	2010	025346923	0810	0810	302,04
0521	07	381002444652	FRANCISCO FRANQUET IVAN	CL BIMBACHES 4	38107	SOBRADILLO	03	38	2010	024899208	0710	0710	317,70
0521	07	381002446302	REYES FUENTES MARIA CAND	CL SANTA ROSALIA 63	38011	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024801295	0810	0810	302,04
0521	07	381002466984	MENARDI --- RENZO	AV J B TAVIO URB EL	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024899410	0810	0810	397,49
0521	07	381002530740	ARTILES PEREZ JUAN JOSE	AV EL PASO-ED. TENEF	38108	LAGUNA LA	03	38	2010	024801501	0810	0810	302,04
0521	07	381002707360	SOTO LOHRUM FRANCISCO JO	CL HORTENSIA 10	38109	ROSARIO EL	03	38	2010	024802006	0810	0810	302,04
0521	07	381002804259	AMADEI --- CHRISTIAN MAX	CL BOTAVARA 7	38670	ADEJE	03	38	2010	024994689	0810	0810	302,04
0521	07	381002804461	MADREI --- DANIEL ERMETE	AV AUSTRIA-URB.VISTA	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	024994790	0810	0810	302,04
0521	07	381002832652	MACHADO LUIS MARIA DEL P	CL ANTONIO GONZALEZ	38290	ROSARIO EL	03	38	2010	025123015	0810	0810	302,04
0521	07												

0521	07	381005428313	GRAFFINA TRUJILLO CARLOS	CL LA RANA 7	38530	CANDELARIA	03	38	2010	024807258	0810	0810	302,04
0521	07	381005449935	FELIPE GARCIA DOMINGO FR	CL VAQUERO 7	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025350155	0810	0810	368,71
0521	07	381005451111	CIRCO TOLEDO WALQUELIS A	CL TIRSO DE MOLINA 1	38678	ARME IME	03	38	2010	024997218	0810	0810	327,30
0521	07	381005461049	ARTILES ABRANTE MANUEL M	CL NARCISO HERNANDEZ	38350	TACORONTE	03	38	2010	025261744	0810	0810	268,70
0521	07	381005516200	MARRA --- MICHELANGELO	LG HOTEL ALBORADA A	38631	GALLETAS LA	03	38	2010	024902642	0810	0810	325,62
0521	07	381005609781	FEBLES PEREZ ALEJANDRO C	CL CASTRO 6	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024807561	0810	0810	302,04
0521	07	381005610690	LLANOS YANES JOSE SANTIA	CL DOCTOR GONZALEZ 1	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025128065	0810	0810	302,04
0521	07	381005674954	LEZCANO PADRON MARIA LOU	CL HERMANO PEDRO 101	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024807662	0810	0810	302,04
0521	07	381005735780	FALCON DIAZ BEATRIZ	CL ALCALDE MANDILLO	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024807864	0810	0810	302,04
0521	07	381005738309	DIAZ AFONSO NATALIA	CL NUÑEZ DE BALBOA 4	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024902844	0810	0810	302,04
0521	07	381005757810	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	CL CUMBRE NUEVA- LAS	38631	GALLETAS LA	03	38	2010	024903046	0810	0810	368,71
0521	07	381005769631	TRIVIÑO CASTRO PEDRO MAN	CL LA BASILICA 15	38530	CANDELARIA	03	38	2010	027087768	0810	0810	313,66
0521	07	381005876937	GILHOOLEY --- JOHN STEPH	CL SAN ISIDRO (LAS	38683	SANTIAGO DEL	03	38	2010	024997622	0810	0810	302,04
0521	07	381005896438	SOARES DA SILVA ANTONIO	CL LA DEHESA EDF DEH	38632	GUARGACHO	03	38	2010	024903248	0810	0810	302,04
0521	07	381005897751	GOMEZ LEON FRANCISCO	AV ENRIQUE MEDEROS-	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025350559	0810	0810	327,30
0521	07	381005913111	AGOSTA PAEZ FRANCISCO JA	CL PASAJE DRAGUILLO	38108	BARRANCO GRA	03	38	2010	025262350	0810	0810	368,71
0521	07	381005968580	DE MAN --- MARTHA ANNA	CL CARAMILLO UR AGUI	38627	ARONA	03	38	2010	024997925	0810	0810	302,04
0521	07	381006010717	QUINTERO MARTIN JOSE LEO	CT GENERAL DEL SUR 1	38620	SAN MIGUEL	03	38	2010	024903551	0810	0810	302,04
0521	07	381006031935	HARRIET --- JOSEPH PATRI	CL ALFONSO MEJIA 100	38620	SAN MIGUEL	03	38	2010	024998026	0810	0810	302,04
0521	07	381006071240	AFONSO GUZMAN IGNACIO	CL TOSCAS DE ANA MAR	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	025128671	0810	0810	302,04
0521	07	381006176373	ALONSO PADRON EDELMIRA	CL IRICHEN 30	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024809076	0810	0810	317,70
0521	07	381006193103	GORJIN DE LA OZA JOSE	CL SAN JOSE GAYAN HERN	38320	TACORONTE	03	38	2010	024902834	0810	0810	302,04
0521	07	381006271708	ANGEL GAMA YANIN	CL TINGUAFAVA --- AGUI	38652	CHAYORA	03	38	2010	024998127	0810	0810	320,04
0521	07	381006294744	ZERULO AGUILAR CARLOS	CL LOS ASOMADEROS 26	38510	BARRANCO HON	03	38	2010	025262855	0810	0810	302,04
0521	07	381006301212	TRUJILLO SOSA PEDRO JAVI	CL LOS REALEJOS 3	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024809379	0810	0810	305,03
0521	07	381006414477	WILKE STEIN MARIA PILAR	CL BOREAS 6	38631	GALLETAS LA	03	38	2010	024903955	0810	0810	317,70
0521	07	381006437719	DORTA HERNANDEZ CESAR TI	CL LAZARO LOPEZ 3	38330	GUAMASA	03	38	2010	025263057	0610	0610	302,04
0521	07	381006483892	CABRERA MARTIN VIDAL JES	CL PARDELA 10	38107	TINCER	03	38	2010	024809884	0810	0810	302,04
0521	07	381006486522	RODRIGUEZ AMADOR SERGIO	CL ANGEL GUIMERA 3	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024810086	0810	0810	302,04
0521	07	381006524009	ORTEGA PINERO MARIA ISAB	CL BIBIANA 6	38205	LAGUNA LA	03	38	2010	025263360	0810	0810	316,18
0521	07	381006564425	EXPOSITO ALVAREZ MANUEL	CL VERDUGO Y MASSIEU	38320	LAGUNA LA	03	38	2010	025263562	0810	0810	302,04
0521	07	381006571192	JORGE MIÑON JOSE RAMON	CL EL TRAPICHA 4	38107	SOBRADILLO	03	38	2010	024810187	0810	0810	302,04
0521	07	381006588269	GRANATA SALVATORE	UR CORALMAR --- COSTA	38640	ARONA	03	38	2010	024998733	0810	0810	302,04
0521	07	381006594994	GONZALEZ PERDOMO FRANKL	CL RAFAEL FLEYTAS 15	38430	CIUD DE LOS	03	38	2010	024988334	0810	0810	302,04
0521	07	381006730537	POLAND ELIZABETH	AV PARAISO DEL SOL 2	38620	SAN MIGUEL	03	38	2010	024999191	0810	0810	302,04
0521	07	381006738116	RATTIA SANCHEZ FRANCISCO	AV GENERALISIMO, AP M	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025129378	0810	0810	302,04
0521	07	381006866438	FERNANDEZ AFONSO JOSE GR	CL EL PUENTE 25	38380	VICTORIA DE	03	38	2010	024810490	0810	0810	302,04
0521	07	381006883111	DICKENSON --- JANE ROSEM	CL LA DEGOLLADA 63	38620	SAN MIGUEL	03	38	2010	024904359	0810	0810	325,62
0521	07	381006883313	PEREZ GONZALEZ NOE DAVID	CL LAS ARENITAS 105	38530	CALETILLAS	03	38	2010	024810591	0810	0810	302,04
0521	07	381006893215	SANTOS FARINA CRISTO MAN	CL LA SIRENA 23	38618	ABRIGOS LOS	03	38	2010	024904561	0810	0810	302,04
0521	07	381006979808	BOUZA FERREIRA JOSE CARLO	CL GALVAN 33	38550	ARAFO	03	38	2010	025264269	0810	0810	302,04
0521	07	381007071653	PALLES DARIAS BEATRIZ CA	CL MANUEL Y. BARRETO	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025129883	0810	0810	317,70
0521	07	381007126318	GARCIA MARTIN JOSE IGNAC	CL ZACATIN 8	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025129984	0810	0810	368,71
0521	07	381007135816	MEDEROS CAPOTE ENRIQUE B	CL BARCANO TENISCA	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025351367	0810	0810	302,04
0521	07	381007217598	DIAZ PEREZ MIGUEL ANGEL	CL EL COBEZO-CACIMO	38206	SAN LAZARO	03	38	2010	025264673	0810	0810	323,53
0521	07	381007334896	LLANOS GUTIERREZ JUAN JO	CL LA CANTERA 20	38330	LAGUNA LA	03	38	2010	025264976	0810	0810	302,04
0521	07	381007536546	RODRIGUEZ ALVAREZ ANDRES	CL AGUASENCIO-EDF. TU	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025351468	0810	0810	313,66
0521	07	381007550286	SUAZRE MARRERO EDUARDO G	CL LOMO COLORADO. 42	38350	TACORONTE	03	38	2010	025265380	0810	0810	302,04
0521	07	381007864831	VANDENBERGHE --- DAMIEN	AV EUROPA 80	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025000248	0810	0810	9,13
0521	07	381007869073	RODRIGUEZ GOMEZ MARCOS J	CL GUILLERMO GRAHAM	38350	TACORONTE	03	38	2010	025131095	0810	0810	302,04
0521	07	381007977995	CABELLOS COELLO JOSE ALB	CL LAS BODEGAS 1	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024811403	0810	0810	302,04
0521	07	381008014169	SUAZRE CORUJO JOSE IVAN	CL EDUARDO DE ROO 58	38320	CUESTA LA	03	38	2010	027996134	0810	0810	338,41
0521	07	381008037209	MARRERO GARCIA DAVID	CM REAL DE LA OROTAV	38359	RAVELO	03	38	2010	024811504	0810	0810	302,04
0521	07	381008042259	LUIS GARCIA BENIGNA	CL GALICIA URB ROQUE	38670	ADEJE	03	38	2010	025000854	0810	0810	302,04
0521	07	381008117940	REIG BRONDO ANA MARIA	CL LUCAS VEGA 13	38208	LAGUNA LA	03	38	2010	025266087	0810	0810	325,62
0521	07	381008195237	GARCIA GARCIA PABLO JUAN	CL RECTOR J ESCOBEDO	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025266390	0810	0810	302,04
0521	07	381008301725	VECHIO DE ROBERTO	AV SAN BORDON 15	38679	FA ABRE	03	38	2010	025011157	0810	0810	302,04
0521	07	381008449760	CABRERA ACOSTA EMERITA A	CL ROBYANA ED EL BAR	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024811706	0810	0810	317,70
0521	07	381008633555	MARTI GONZALEZ JUAN DAVI	CL PORTUGAL 2	38108	TACO	03	38	2010	025266693	0810	0810	8,80
0521	07	381008719542	ALONSO RODRIGUEZ ELIAS P	CL LA CRUCITA 9	38540	CUEVECITAS	03	38	2010	025266794	0810	0810	302,04
0521	07	381008944056	COCCIMIGLIO --- EVANGELI	CL CTA GENERAL LA CA	38627	CAMELLA LA	03	38	2010	024961177	0810	0810	317,70
0521	07	381009011653	ROMERO RAMOS RUBEN DARIO	PS PANDETER 15	38240	PUNTA DEL HI	03	38	2010	024812514	0810	0810	313,66
0521	07	381009084203	SANABRILA LORENZO ISABEL	AV 3 DE MAYO-EDF. FLO	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025132109	0810	0810	302,04
0521	07	381009167358	ARVELO PAZ CARLOS	CL SOL ED NAUTILUS 3	38250	LAGUNA LA	03	38	2010	025267303	0810	0810	368,71
0521	07	381009203431	HERNANDEZ RODRIGUEZ CAND	UR JARDINES DE CORAL	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024906379	0810	0810	597,73
0521	07	381009218484	BEVAN --- DIANE	LG PALOMA BEACH 3	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	025001662	0810	0810	325,62
0521	07	381009225457	HERNANDEZ HERNANDEZ CRUZ	CL CUARTO CANTILLAS	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025132513	0810	0810	313,66
0521	07	381009324679	ARMAS CUEVECITAS ROBERTO	CL LOMO 26	38780	TIJARAFE	03	38	2010	025262478	0810	0810	302,04
0521	07	381009325689	HERNANDEZ ARTEAGA CARLOS	CL AYDA, EL PUENTE 5	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025352579	0810	0810	302,04
0521	07	381009358227	BATISTA DIAZ JENNY	CL FERMÍN MORÍN 23	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024813120	0810	0810	302,04
0521	07	381009419760	RODRIGUEZ CONTRERAS DAVI	CL ESTANISLAO BROTON	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024813322	0810	0810	302,04
0521	07	381009425824	IGLESIAS LORENZO JOSE LU	AV ISLAS CANARIAS 10	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024813423	0810	0810	302,04
0521	07	381009465937	MARTIN ARBELO FRANCISCO	CL CAMPAMENTO 7	38280	TEGUESTE	03	38	2010	024813726	0810	0810	302,04
0521	07	381009506151	FERNANDEZ RIVERO HILDA J	CL EL SOCORRO 2	38500	GUMAR	03	38	2010	025268111	0810	0810	317,70
0521	07	381009619218	SCHULZE --- CARMEN	CL JUAN XXIII 9	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	025002066	0810	0810	302,04
0521	07	381009665900	CACERES CANIZARES ALEJAN	CL JOSE MORALES CLAV	38350	TACORONTE	03	38	2010	025268515	0810	0810	302,04
0521	07	381010165145	FERNANDEZ HIDALGO ANTONI	AV HNOS. FERNANDEZ PE	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025133321	0810	0810	325,62
0521	07	381010217988	HERNANDEZ LOPEZ SORAYA	CL BETHANCOURT Y MOL	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024814029	0810	0810	302,04
0521	07	381010226072	TOLEDO PEREZ JOSE LUIS	CL VICTOR MONYUI 26	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025269020	0810	0810	302,04
0521	07	381010237994	PEREZ GONZALEZ JOSE	CL BICACABERA, 7	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	025133422	0810	0810	302,04
0521	07	381010254566	HERNANDEZ ENRIQUETA ENRIQU	CL PRIMO DE RIVERA 1	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024814332	0810	0810	302,04
0521	07	381010372885	NEGRIN GONZALEZ MARIA JE	CL ALCALDE MANDILLO	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025269222	0810	0810	302,0

0521	07	381012039669	MEDINA MESA PEDRO JESUS	CL LA MALAGUÑA- LOS	38670	ADEJE	03	38	2010	025003480	0810	0810	368,71
0521	07	381012050783	TORRES DUQUE CRISTOBAL	CM LOMO LOS GILES, B	38430	ICOD DE LOS	03	38	2010	025135745	0810	0810	302,04
0521	07	381012096051	RODRIGUEZ CASTELLANO YOL	CL MANUEL VERDUGO 26	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024817564	0810	0810	317,70
0521	07	381012099586	SERRANO ALCALA PLINIO MA	CL GUAUSTAVO A.BEQU	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	024908100	0810	0810	302,04
0521	07	381012152332	LOPEZ JORGE JOSE CARLOS	CL HERNAN CORTES 7	38508	Puertito DE	03	38	2010	025273565	0810	0810	302,04
0521	07	381012163446	KUNDANAS GWALANI CHANDR	CL VILLALBA HERVAS 6	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024817766	0810	0810	302,04
0521	07	381012165062	GARCIA ARMAS ANA BELEN	CL GONZALEZ DEL YERR	38640	ARONA	03	38	2010	024908201	0810	0810	302,04
0521	07	381012286011	ORTIZ HERNANDEZ PEDRO MA	CL IGUESTE 41	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025354094	0810	0810	368,71
0521	07	381012609747	HERRERA SUAREZ LEOPOLDO	CL ANTONIO GARCIA PE	38530	CANDELARIA	03	38	2010	025136452	0810	0810	302,04
0521	07	381012674617	RODRIGUEZ HERNANDEZ OSCA	CL ANGEL DE LA GUARD	38108	LAGUNA LA	03	38	2010	024818271	0810	0810	302,04
0521	07	381012721093	MORALES ALVAREZ MERCEDES	CL BARTOLOME BENITEZ	38205	FINCA ESPA A	03	38	2010	025274070	0810	0810	317,70
0521	07	381012745244	DAZ GONZALEZ EVA GUACIM	CL JOSE ESPRONCEDA 1	38670	ADEJE	03	38	2010	025004086	0810	0810	302,04
0521	07	381012816881	PLATA PEÑA JESICA	CL CABILDO, 2ª TRANS	38203	LAGUNA LA	03	38	2010	025274272	0810	0810	302,04
0521	07	381012871748	BLISS -- PAUL NICHOLAS	CL RUBEN MARICHAL LO	38170	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024818372	0810	0810	302,04
0521	07	381012881246	TOLEDO TORREALBA SEGUNDO	CL MALNOMBRE 4	38911	FRONTERA	03	38	2010	025354296	0810	0810	302,04
0521	07	381012975721	GARCIA CARRERA JONAY	CT PROVINCIAL, EDIF.	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	025136856	0810	0810	368,71
0521	07	381013005023	RODRIGUEZ RAMOS RICARDO	AV MILAN-TEJUNA 103	38260	LAGUNA LA	03	38	2010	025274878	0810	0810	302,04
0521	07	381013070394	DEAN ROBERT -- ADAMS	LG C.C. AMERICAS SHO	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025004389	0810	0810	302,04
0521	07	381013104245	GUTIERREZ MEDINA GUSTAVO	CL BRAVO MURILLO 16	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025275080	0810	0810	302,04
0521	07	381013126877	GONZALEZ DONIZ IVAN	CL CLAVEL 3	38400	Puerto DE LA	03	38	2010	025137058	0810	0810	302,04
0521	07	381013300063	HERNANDEZ LEON JOSE GREG	CL EL DURAZNO 60	38430	ICOD DE LOS	03	38	2010	025137260	0810	0810	302,04
0521	07	381013309617	DOMAS MARMEN CARMEN DO	CL BETHECOURT Y MOL	38107	LAGUNA CRUZ D	03	38	2010	024818776	0810	0810	302,04
0521	07	381013339368	GONZALEZ FUENTES LORENZO	CL LAS CAMITAS 56	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025187361	0810	0810	302,04
0521	07	381013373210	PAUL -- GERD RICHARD	CT EL BOTANICO - CEN	38400	Puerto DE LA	03	38	2010	025137462	0810	0810	302,04
0521	07	381013421113	LORENZO LOPEZ MANERTO	CL BALTASAR MARTIN 2	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025354401	0810	0810	302,04
0521	07	381013422628	MARTIN EXPOSITO AIRAN	UR EL CARDONAL	38108	LAGUNA LA	03	38	2010	024818978	0810	0810	368,71
0521	07	381013486585	SORIA LINARES EDUARDO	CL RISCO DEL PEDRO 1	38370	MATANZA DE A	03	38	2010	025275787	0810	0810	302,04
0521	07	381013518618	BIRKMEIER -- DORIS ELI	CL TAJUYA 1	38750	PASO EL	03	38	2010	025354805	0810	0810	325,62
0521	07	381013524173	RODRIGUEZ FUMERO ANA	CL MENCY AYAYMO 39	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024819180	0810	0810	302,04
0521	07	381013540341	ROTHERAM -- SCOTT ANTHO	AV ANTONIO DOMINGUEZ	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	025005096	0810	0810	302,04
0521	07	381013614002	MARTINEZ ESCAURIAZA NEGR	AV TRINIDAD 39	38204	LAGUNA LA	03	38	2010	024819281	0810	0810	302,04
0521	07	381013709180	MOHAMED RAVELO ABDELCRIM	AV ARCH. CANARIO ED.I	38400	Puerto DE LA	03	38	2010	025137866	0810	0810	302,04
0521	07	381013739391	REYES SANTOS YURENA	CL ABINQUE RS LOS	38670	ADEJE	03	38	2010	025005100	0810	0810	302,04
0521	07	381014419506	CONDE HERNANDEZ RENATO	AV EL PASO EDIF. SARA	38108	TACO	03	38	2010	025198595	0810	0810	302,04
0521	07	381013867818	ACOSTA BARRETO ENRIQUE	CL CRUZ DEL GUANCHE	38626	VALLE DE SAN	03	38	2010	024908807	0810	0810	312,14
0521	07	381013877922	TAGORE GARCIA JOSEFINA	CL ANTONIO NAVARRO	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025005403	0810	0810	302,04
0521	07	381013894389	TELA QUEVEDO JUAN PEDRO	CL EL CRISTO LAS TO	38108	TACO	03	38	2010	025276393	0810	0810	302,04
0521	07	381013928543	FERNANDEZ MAGDALENA NURI	CL MINVERA 2	38160	VALLE TAHODI	03	38	2010	024819887	0810	0810	317,70
0521	07	381014159424	ABAD CANTERO EMILIO	CL DR ZAMENHOFF 9	38204	LAGUNA LA	03	38	2010	025276801	0810	0810	368,71
0521	07	381014195291	CRUZ REMEDIOS JOSE FELIX	CL LOS CHARCOS 17	38570	ERAS LAS	03	38	2010	024909312	0810	0810	302,04
0521	07	381014212570	PEREZ CABRERA JAVIER	AV SANTA CRUZ 72	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	024909514	0810	0810	317,70
0521	07	381014216311	SANTOS MARQUEZ ENEDINA V	CL AZAHAR 23	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	024909615	0810	0810	302,04
0521	07	381014331701	GONZALEZ RAMIREZ FRANCIS	CL AV RAFAEL PUIG PA	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025005605	0810	0810	368,71
0521	07	381014355141	CONRADO CORDERO DOMINGO	CT GENERAL DE TACO 1	38108	TACO	03	38	2010	024820493	0810	0810	317,70
0521	07	381014419506	RIVERA VERA JUAN SINESIO	CL LA FURIA EL DRAG	38107	BARRANCO GRA	03	38	2010	024820655	0810	0810	302,04
0521	07	381014450929	LUZ MACIAS LUIS MARTANO	BA ANTON GUANCHE 10	38530	CANDELARIA	03	38	2010	025277104	0810	0810	302,04
0521	07	381014545000	GUTIERREZ PEREZ JOSE DOM	CL PEREZ DIAZ 1	38380	VICTORIA DE	03	38	2010	025277407	0810	0810	368,71
0521	07	381014567430	MELIAN GARCIA ISABEL	CL CALDERON DE LA BA	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025277508	0810	0810	302,04
0521	07	381014631286	LORENZO HERNANDEZ JOSE A	CM CRUZ DEL CASTAÑO	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025138876	0810	0810	330,53
0521	07	381014686876	MARRERO GOMEZ DAVID	CL LOMO DEL BUENO 11	38500	GUMBAR	03	38	2010	025277609	0810	0810	302,04
0521	07	381014712122	MARTIN GARCIA ANTONIO JE	CL SAN CLEMENETE.-CM	38108	LAGUNA LA	03	38	2010	025277710	0810	0810	302,04
0521	07	381014828421	PEREZ PEET JOSE DAVID	CL COMANDANTE MORENO	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024821103	0810	0810	317,70
0521	07	381014838929	MACHADO YTTBERG MARIA V	AV LUIS DE LA CRUZ Y	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025138977	0810	0810	302,04
0521	07	381014877729	DE LEON DE LEON JOSE RAM	CL REAL 64	38370	MATANZA DE A	03	38	2010	025277912	0810	0810	302,04
0521	07	381014936030	FRIAS GARCIA EULOGIA	CL BARRANCO OSCURO 5	38626	BUTANAZA	03	38	2010	024821507	0810	0810	302,04
0521	07	381014980688	VANSTENLANDEN NORBERT	CL VENEZUELA 10	38632	GUARGACHO	03	38	2010	024910122	0810	0810	302,04
0521	07	381014987964	MONTOLONGO OJEDA JOSE FR	CT GRAL DEL SUR ED L	38503	FANLABR	03	38	2010	024910271	0810	0810	302,04
0521	07	381015006152	WRIGHT -- ALLAN SCOTT	LG C.C. STARCO-PIAYA	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025006716	0810	0810	302,04
0521	07	381015044750	TRUJILLO LOANNO YELENA	CM PUNTALLANA 76	38800	SAN SEBASTIA	03	38	2010	025355411	0810	0810	302,04
0521	07	381015131848	OUCHEN -- SLIMAN	CL LANZAROTE ED JUPA	38632	FRAILE EL	03	38	2010	024910423	0810	0810	302,04
0521	07	381015147713	CHINEA MARTIN MARCOS JAV	CL LA PINTORA EDF. L	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025139280	0810	0810	302,04
0521	07	381015202071	HERRERA ARMAS MARIA JESU	CL CAMINO DE LAS NIE	38800	SAN SEBASTIA	03	38	2010	025356213	0810	0810	368,71
0521	07	381015228242	GARCIA FIEBLES JUAN RAMON	UR EL ALMENDRO 3	38680	GUTA DE ISOR	03	38	2010	025006817	0810	0810	302,04
0521	07	381015409209	BARRERA CORREA ANIBAL	CM EL PORTUGUES 24	38550	ARAFO	03	38	2010	024821911	0810	0810	302,04
0521	07	381015533285	RAMOS RAMOS ANDRES	CT GENERAL VALLE GUE	38270	VALLE DE GUE	03	38	2010	025278619	0810	0810	317,70
0521	07	381015571378	SERRANO FERNANDEZ GERMAN	AV PRINCIPES DE ESPA	38612	MEPANO EL	03	38	2010	024911231	0810	0810	368,71
0521	07	381015677270	LORENZO MARTIN NEFTALI	CL LA PUENTE 73	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025139785	0810	0810	302,04
0521	07	381015749800	GARCIA PEREZ ANA ISABEL	UR EL CARDONAL 70 V	38108	TACO	03	38	2010	025279222	0810	0810	302,04
0521	07	381015956944	PEREZ RAMOS VANEZA	CL CANDELARIA MONTE	38355	AGUA GARCIA	03	38	2010	025279124	0810	0810	319,63
0521	07	381016027076	ALMEIDA ALONSO MARIA MER	CL CUESTA DE LA JULI	38750	PASO EL	03	38	2010	025356118	0810	0810	325,62
0521	07	381016094673	DAZ PEREZ ANICIA	CL MENCY BENCOMO 27	38632	FRAILE EL	03	38	2010	024822416	0810	0810	321,24
0521	07	381016213501	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARI	CL ACEBUCHA, LA MANC	38430	ICOD DE LOS	03	38	2010	025140290	0810	0810	302,04
0521	07	381016344752	PEREZ BENITEZ AIRAM MANU	CL CANDELARIA 68	38350	TACORONTE	03	38	2010	024823022	0810	0810	302,04
0521	07	381016357785	DORTA DARIAS PEDRO RAMIR	CL GUAYONCE 35	38350	TACORONTE	03	38	2010	025279629	0810	0810	302,04
0521	07	381016368802	SAEZ RODRIGUEZ AZERO ANT	CL JOSE NAVEIRAS 7	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	023345386	0710	0710	25,16
0521	07	381016532991	MARTENS -- BARRY LOUIS	CL AMANT ESTRELLA DE	38631	GALLETAS LA	03	38	2010	024911736	0810	0810	338,15
0521	07	381016558758	PEREZ CRUZ ZEBENZUI	CL RETAMA DEL TEIDE	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025280235	0810	0810	302,04
0521	07	381016577976	GONZALEZ GARCIA RICARDO	CL TAMAIDE, 55	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	025140694	0810	0810	302,04
0521	07	381016627567	GARCIA FERNANDEZ MARIA LU	CR GRAL DEL SUR KM 6	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024823325	0810	0810	302,04
0521	07	381016636459	CARRERA LEAL SAMUEL	CM TRIANA 176	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025356320	0810	0810	302,04
0521	07	381016646966	WITMANN -- SUSANNE	CL LOS JIMENOS 34	38780	TIJARAFE	03	38	2010	025364211	0810	0810	327,30
0521	07	381016659596	ALVAREZ BENITEZ JOSE DAN	CL CAMPO Y TAMAYO 24	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025280538	0810	0810	338,15
0521	07	38101679337											

0521	07	381019544843	CASTRO MARTINEZ PEDRO	CL AGUSTIN ESPINOSA	38007 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024827062	0810	0810	302,04
0521	07	381019549893	SIMBAÑA ESPINOZA MARIA V	CL GUSTAVO ADOLFO BE	38611 SAN ISIDRO	03 38 2010	024914766	0810	0810	265,12
0521	07	381019742681	VEGA ABRANTE JAVIER ADOL	CL GRANADOS 12	38400 PUERTO DE LA O	03 38 2010	025285891	0810	0810	302,04
0521	07	381019763600	MARTINEZ CHRINOS OSWALD	CL MAR DE LEVA 21	38680 GUTA DE ISOR	03 38 2010	025012776	0810	0810	331,33
0521	07	381019802093	GONZALEZ MESA JAVIER	CR GENERAL LA ZAMORA	38410 REALEJOS LO	03 38 2010	025144233	0810	0810	368,71
0521	07	381019912837	HEREDIA CARMONA DOLORES	CL LUGAR SANTA CASIL	38627 CABO BLANCO	03 38 2010	025012877	0810	0810	302,04
0521	07	381019944563	ULIARI --- LASZIO	CL VALLE MENENDEZ 10	38650 CRISTIANOS	03 38 2010	025013079	0810	0810	313,66
0521	07	381019991043	BARRÉS MARRERO CARLOS JA	CL LONDRES CC SUN BE	38679 PA ABE	03 38 2010	025013180	0810	0810	302,04
0521	07	381020007211	ARMAS HERNANDEZ MARIA CR	CM LAS LAJAS 45	38430 ICOD DE LOS	03 38 2010	025144334	0810	0810	302,04
0521	07	381020111079	DOE --- THOMAS	LG COPRADA DE PESCA	38650 CRISTIANOS	03 38 2010	025013281	0810	0810	325,62
0521	07	381020136341	LAURENT --- JACQUES CAMI	CL TRIARTE,EDF. LA P	38400 PUERTO DE LA O	03 38 2010	025144435	0810	0810	325,62
0521	07	381020278205	ESTEVEZ PENAS JOSE JULIO	CL LEONCIO RODRIGUEZ	38003 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024827769	0810	0810	368,71
0521	07	381020517368	BERTONI --- WALDIR	UR CHAYOFITA 23	38630 COSTA DEL SI	03 38 2010	024915776	0810	0810	302,04
0521	07	381020600426	AFONSO GONZALEZ ROBERTO	CL SAN JOSE 1	38360 SAUZAL	03 38 2010	025287006	0810	0810	302,04
0521	07	381020646300	BRONIS --- MIROSLAV	AV EUGENIO DOMINGUEZ	38660 PLAYA DE LAS O	03 38 2010	025013584	0810	0810	368,71
0521	07	381020897385	SORIANO CERVERA RAQUEL	CL GUATEMALA-EDF COP	38660 PLAYA DE LAS O	03 38 2010	025013685	0810	0810	312,14
0521	07	381020969733	GOMES DA SILVA GOMES CAR	CL EL DRAGO EDF MIRA	38660 ADEJE	03 38 2010	025013786	0810	0810	302,04
0521	07	381021185557	LO --- CHEIKH	AV V CENTENARIO 1	38660 PLAYA DE LAS O	03 38 2010	025013887	0810	0810	265,12
0521	07	381021279224	ABDERRAHMAN --- OUALI	CL PARAISSO TROPICAL	38632 AROÑA	03 38 2010	024916180	0810	0810	302,04
0521	07	381021389358	HERNANDEZ LLANOS EMILIAN	CL LONGUERAS 1	38410 REALEJOS LO	03 38 2010	025145142	0810	0810	397,49
0521	07	381021427653	REMIRO GOYA DAVID JORGE	UR LA VERDELLADA, 1a	38207 LAGUNA LA	03 38 2010	025288521	0810	0810	302,04
0521	07	381021459505	MARTOS CHAHIRI CHAKIRATI	CL BARRIO QUILLO ACEN	38903 LAGUNA LA	03 38 2010	025288723	0810	0810	302,04
0521	07	381021479082	DELGADO GONZALEZ ANA LUI	AV HILARIO CHARCO D	38595 CHOCO DEL P	03 38 2010	025014291	0810	0810	317,70
0521	07	381021489994	GARCIA MEDINA FERNANDO	CL ROMAN CARNICERO -	38205 LAGUNA LA	03 38 2010	025289026	0810	0810	13,73
0521	07	381021563655	MOOREGEB --- TRACY	CL AGUIRRE DE LOS RI	38320 CUESTA LA	03 38 2010	025289127	0810	0810	302,04
0521	07	381021570628	VERONA GONZALEZ JOSE ANT	CL MACHADO Y FIESCO	38320 CUESTA LA	03 38 2010	025289430	0810	0810	302,04
0521	07	381021619936	ESKILSSON --- LARS FREDR	CL BARRIO NUEVO 16	38650 CRISTIANOS	03 38 2010	025014392	0810	0810	302,04
0521	07	381021642366	BARRIOPEDRO --- JOSEPH	CL ABITOCAPZE-SANTA	38670 ADEJE	03 38 2010	025014594	0810	0810	302,04
0521	07	381021707438	MARQUEZ HERRERA LAURA	CL TAUNUS ED TAUNUS	38530 CANDELARIA	03 38 2010	025289531	0810	0810	302,04
0521	07	381021745531	REYES HERNANDEZ CRISTOFE	CL ADELANTADO 82	38350 TACORONTE	03 38 2010	025289834	0810	0810	302,04
0521	07	381021749975	POLEGRE MORALES JOSE MAR	CL GALCERAN 5	38003 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024829385	0810	0810	368,71
0521	07	381021881634	SALAME --- MOHAMED	CL VIERA Y CAVIJO ED	38670 ADEJE	03 38 2010	025014800	0810	0810	302,04
0521	07	381022125346	HERNANDEZ GONZALEZ FRANC	AV VENEZUELA 2	38667 PLAYA DE SAN O	03 38 2010	025015103	0810	0810	368,71
0521	07	381022179636	GARCIA GONZALEZ JUAN MAN	CL LA CANDELARIA 17	38300 OROTAVA LA	03 38 2010	025016253	0810	0810	306,88
0521	07	381022295906	RIERA DE LEON PEDRO JOSE	CL FRANCISCO MONTEVE	38430 ICOD DE LOS	03 38 2010	025290440	0810	0810	302,04
0521	07	381022542345	BATISTA ORIHUELA MARIA A	CL PORTUGAL 12	38190 TABAIBA	03 38 2010	025290945	0810	0810	316,18
0521	07	381022560432	NEGRIN GORRIN ALEXANDER	CL SALTO BARRANCO. E	38400 PUERTO DE LA O	03 38 2010	025146758	0810	0810	302,04
0521	07	381022633180	DONIZ QUINTERO BARBARO J	CL LAS LLANADAS,BO.P	38410 REALEJOS LO	03 38 2010	025146859	0810	0810	302,04
0521	07	381022684613	TURRI --- KARINA	CL GALICIA UR LOS AL	38660 PLAYA DE LAS O	03 38 2010	025015709	0810	0810	302,04
0521	07	381022737557	CHAPMAN --- MICHAEL JOHN	CL ENRAMADA ADEJE PA	38679 CALETA LA	03 38 2010	025015810	0810	0810	302,04
0521	07	381022741092	CABRERA TORRES ELIZABETH	CM DE LA MEDIDA 53	38540 ARAYA	03 38 2010	024830294	0810	0810	302,04
0521	07	381022762516	GOMEZ CABRERA SANTIAGO J	CL JUAN BAUTISTA POG	38205 LAGUNA LA	03 38 2010	024830395	0810	0810	302,04
0521	07	381022765041	MATTIVI --- MARINO	CL NORUEGA 34	38650 CRISTIANOS	03 38 2010	025016012	0810	0810	325,62
0521	07	381022791616	SAGNOTTI ROBERTO	CL GRAL LA CUMBRE KM	38550 ARAFO	03 38 2010	025291147	0810	0810	317,70
0521	07	381022829363	LORENZO CAMACHO ALEJANDR	CM MARGALIO 25	38202 LAGUNA LA	03 38 2010	025016113	0810	0810	302,04
0521	07	381022852846	DORTA CRILLO ROSA MARY	CL JOSE GONZALEZ GON	38683 PUERTO DE SA	03 38 2010	025016214	0810	0810	302,04
0521	07	381022903871	PEBLES DIAZ JUAN CARLOS	CT VECINAL DEL SAUZA	38360 SAUZAL	03 38 2010	024830500	0810	0810	302,04
0521	07	381022924584	HERRERA GARCIA ANHOOA	CL ALCALDE MAXIMO GO	38280 TEGUESTE	03 38 2010	025291349	0810	0810	302,04
0521	07	381023045836	SAMB --- MAME ABDOULAYE	CL LEMURIA 2	38627 CABO BLANCO	03 38 2010	024917493	0710	0710	265,12
0521	07	381023045836	SAMB --- MAME ABDOULAYE	CL LEMURIA 2	38627 CABO BLANCO	03 38 2010	024917594	0810	0810	265,12
0521	07	381023120709	HERNANDEZ LOPEZ RAMIRO M	AV MARITIMA, RESD. N	38530 CALETILLAS	03 38 2010	025291652	0810	0810	342,49
0521	07	381023127072	MCEVENEY --- MICHAEL J	CL DUQUE DE LA TORRE	38640 AROÑA	03 38 2010	024917796	0810	0810	302,04
0521	07	381023312887	MARTINEZ LABIANO JOSE MI	CL BENCOMO 40	38400 PUERTO DE LA O	03 38 2010	025147263	0810	0810	302,04
0521	07	381023330974	VELAZQUEZ ACOSTA JUAN JO	CL CL UR LA VERDELLA	38207 LAGUNA LA	03 38 2010	025291753	0810	0810	305,03
0521	07	381023389982	DIPOU --- KHADY	CL CACHIC 9	38632 GUAZA	03 38 2010	024918002	0710	0710	265,12
0521	07	381023408221	SANGUINETTI MARQUEZ HERB	AV CONSTANCION 25	38660 ADEJE	03 38 2010	025016618	0810	0810	302,04
0521	07	381023458287	NATHAN SARHANI PRARASH	CL SUAREZ GUERRA 9	38711 BREA BAJA	03 38 2010	024831106	0810	0810	302,04
0521	07	381023484285	PINO FINO JORGE JUAN	CL TENERRA 46	38750 PASO EL	03 38 2010	025360360	0810	0810	302,04
0521	07	381023611466	MOBAOOS --- TAOFIQ	CL ABINQUE-URB.JARDI	38670 ADEJE	03 38 2010	025016921	0810	0810	302,04
0521	07	381023612577	OURALES MEDINA DOMINGO V	CL LAS FILIPINAS 7	38008 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024831611	0810	0810	306,88
0521	07	381023613082	RAMOS --- SIMHA	LG EDF. CORAL MAR 1	38631 GALLETAS LO	03 38 2010	024918204	0810	0810	325,62
0521	07	381023613486	PACUD CARBALLO MARIA FEL	CL GENERAL LA FERRUJ	38410 REALEJOS LO	03 38 2010	025147566	0810	0810	302,04
0521	07	381023683511	FORDILINO --- BALDO	CL ITALIA URB. ISLAND	38670 ADEJE	03 38 2010	025017022	0810	0810	302,04
0521	07	381023791221	MARTIN VALENTIN NICOMEDE	CL PROL RAMON Y CAJA	38004 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024831712	0810	0810	302,04
0521	07	381023826482	REVERON AYALA DEBORA CRI	AV SAN MIGUEL DE CHI	38108 TACO	03 38 2010	024831813	0810	0810	302,04
0521	07	381023944805	HOSCHKA --- FRITZ WOLFGA	CL LAS JARCIAS-RES.L	38670 ADEJE	03 38 2010	025017426	0810	0810	302,04
0521	07	381024079894	SAP --- JOBERI MAURITS	CL LEON FELIPE 13	38678 ARME IME	03 38 2010	025017729	0810	0810	313,66
0521	07	381024237623	LUENGO RAMIREZ PEDRO JOS	CL LOS CAJAJOS 3	38711 BREA BAJA	03 38 2010	025360663	0810	0810	317,70
0521	07	381024318657	MINOZ CRUZADO MARIA CARI	AV ADEJE 300-EDF CLU	38678 ADEJE	03 38 2010	025018133	0810	0810	302,14
0521	07	381024443949	LOPEZ --- ESTANISLAO	AV DE AYOY	38670 ADEJE	03 38 2010	025018436	0810	0810	302,04
0521	07	381024567019	LENS PAYER PURIFICACION	CL LAS BODEGAS 2	38001 SANTA CRUZ D	03 38 2010	027563775	0810	0810	325,62
0521	07	381024653511	CAPPONI --- GINO	AV AVDA SANTIAGO PUI	38660 PLAYA DE LAS O	03 38 2010	025018941	0810	0810	302,04
0521	07	381024698775	SELBY --- FLORENCE MAURE	CL TINGUAFAYA 5	38652 CHAYOFA	03 38 2010	025019143	0810	0810	325,62
0521	07	381024711105	HOTI GEB BALL IRINA	CT BOTANICO ED. CASA	38400 PUERTO DE LA O	03 38 2010	025148273	0810	0810	302,04
0521	07	381024747174	LOPEZ GUERRA FRANCISCO	CL EL TOPO 12	38720 SAN ANDRES Y	03 38 2010	025360865	0810	0810	317,70
0521	07	381024751319	AFONSO YANES RODRIGO	CM REAL DE LA VERDEL	38207 LAGUNA LA	03 38 2010	025292965	0810	0810	302,04
0521	07	381024761019	HUIZI LORINC ILDICO MART	CL RAMON MATAIS 32	38390 SANTA URSULA	03 38 2010	025148374	0810	0810	302,04
0521	07	381024787994	OUARAB --- TARIK	CT GENERAL DEL NORTE	38380 VICTORIA DE	03 38 2010	025293066	0810	0810	302,04
0521	07	381024804566	BALLESTEROS ALVAREZ JUAN	CL ASTURIAS - URB. R	38660 PLAYA DE LAS O	03 38 2010	025019345	0810	0810	302,04
0521	07	381024855187	QUINTERO LASSO NEILSA	CL MENDEZ CABEZOLA 2	38710 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025361067	0810	0810	313,66
0521	07	381025181012	ARMAS MENDEZ CANDELARIA	CL ESPAÑA 35	38390 SANTA URSULA	03 38 2010	025148677	0810	0810	302,04
0521	07	381025122141	MARTIN SOSA MARIA ANGELE	CL ESPAÑA 62	38390 SANTA URSULA	03 38 2010	025148718	0810	0810	302,04
0521	07	381025135376	TRUJILLO JORGE SONIA	CL JOSE MURPHI 2	38002 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024833328	0810	0810	321,24
0521	07	381025148716	LESUEUR --- ALAIN RENE	AV ADEJE 300-PLAYA P	38670 ADEJE	03 38 2010	024833530	0810	0810	334,33
0521	07	381025173469	SERNA CATANO ANDRES MAUR	AV CRISTOBAL COLON E	38500 GUMAR	03 38 2010	025293470	0810	0810	302,04
0521	07	381025187920	DE PASCUAL PEREZ JORGE	CL RAMBLA GENERAL FR	38004 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024833833	0810	0810	302,04
0521	07	381025221464	QUIROZ BARRADA CARLOS DI	CL CHABU RES CHARCO	38677 ADEJE	03 38 2010	025019648	0810	0810	302,04
0521	07	381025329881	HERRON --- LESLIE	CL EDF. PARQUE CARD	38400 PUERTO DE LA O	03 38 2010	025148879	0810	0810	325,62
0521	07	381025349887	PHYSICK --- ALAN ROBERT	CL MIRADOR DE LA GOM	38670 ADEJE	03 38 2010	025019850	0810	0810	325,62
0521	07	381025362520	ZALMA YANNY RAFAEL	AV GENERALISIMO ED A	38530 CANDELARIA	03 38 2010	025293773	0810	0810	325,62

0521	07	381027820761	CABELLO RAMOS SEBENSUI	CL MARIA DE LA PAZ 8	38107 BARRANCO GRA	03 38 2010	024838176	0810 0810	302,04
0521	07	381027861379	ROQUE DIAZ JAVIER	CL CAMINO DEL CEMENT	38680 GUTA DE ISOR	03 38 2010	025022476	0810 0810	302,04
0521	07	381028029212	DELMASTRO --- VIVIANA AN	AV JOSE MIGUEL GALVA	38612 MEDANO EL	03 38 2010	024922648	0810 0810	302,04
0521	07	381028098122	PEREZ RODRIGUEZ DORA LUZ	CL DE LA CRUZ 5	38300 OROTAVA LA	03 38 2010	025150596	0810 0810	302,04
0521	07	381028208155	KAGLEFELDT --- MADELEINE	CL ANTONIO NAVARRO 4	38660 PLAYA DE LAS	03 38 2010	025023082	0810 0810	302,04
0521	07	381028275449	VILLARI RODRIGUEZ JUAN J	CL SAN DIEGO, 38	38370 MATANZA DE A	03 38 2010	025296908	0810 0810	345,98
0521	07	381028389021	RODRIGUEZ LAMANA AN LAU	AV JOSE ANTONIO TAVI	38630 COSTA DEL SI	03 38 2010	024923052	0810 0810	302,04
0521	07	381028468742	MALDONADO BALDERRAMA IVA	CM EL DURAZNO 79	38400 PUERTO DE LA	03 38 2010	025150802	0810 0810	302,04
0521	07	381028471166	PERERA BEMITEZ YOLANDA D	CL SAN JUAN ALVAREZ	38007 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024839186	0810 0810	302,04
0521	07	381028756048	LEE --- CURL MARK	CL LA FOLIA 14	38639 CHAFIRAS LA	03 38 2010	024923355	0810 0810	302,04
0521	07	381028592519	BLASCO --- MARCELO ALEJA	CM DE LA TOMATICA -	38550 HIDALGA LA	03 38 2010	025297312	0710 0710	302,04
0521	07	381028592519	BLASCO --- MARCELO ALEJA	CM DE LA TOMATICA -	38550 HIDALGA LA	03 38 2010	025297413	0810 0810	302,04
0521	07	381028801774	GONZALEZ LUIS BLAS MANUE	CL DOCE DE OCTUBRE	38300 OROTAVA LA	03 38 2010	025151206	0810 0810	249,01
0521	07	381029032554	SWARBRICK --- ROY	CL AGUSTIN LEON 29	38683 SANTIAGO DEL	03 38 2010	025023991	0810 0810	338,15
0521	07	381029085094	FARIAS SEGURA JUAN CARLO	CT CTRA. BUENA VISTA	38480 BUENAVISTA D	03 38 2010	024923759	0810 0810	345,98
0521	07	381029114400	LUIS GONZALEZ MIGUEL	AV LOS MENCEYES, RES	38530 CANDELARIA	03 38 2010	024839893	0810 0810	302,04
0521	07	381029118238	MAIO --- FEDERICO	LG COMPLEJO LITORAL	38670 ADEJE	03 38 2010	025024092	0810 0810	302,04
0521	07	381029203316	FRANQUIS MARTIN ARIANA	CL SAN EUGENIO 45	38108 TACO	03 38 2010	024839994	0810 0810	321,24
0521	07	381029244742	PERSNY NARDON ADELHEID	CL EL PUENTE 6	38626 VALLE DE SAN	03 38 2010	025024500	0810 0810	325,62
0521	07	381029325574	CAMPO DELGADO JOSE BENIT	CL LA POLKA RES LA Q	38639 CHAFIRAS LA	03 38 2010	024923961	0810 0810	317,70
0521	07	381029421160	BACALLADO ALONSO JUAN LU	CL LA RUDA 18	38280 TEGUESTE	03 38 2010	025298221	0810 0810	302,04
0521	07	381029429237	ALBORNO BARRON JUAN ALB	CL FUERTE VENTURA 46	38627 CABO BLANCO	03 38 2010	024843062	0810 0810	316,80
0521	07	381029567610	LUIS PEREZ PORFIRIO JESU	CL SAN SEBASTIAN 11	38430 ICOD DE LOS	03 38 2010	025152323	0810 0810	302,04
0521	07	381029587373	MENDOZA GONZALEZ JORGE	CL RUFINO 10	38320 CUESTA LA	03 38 2010	025298625	0810 0810	306,88
0521	07	381029634762	ROSARIO PINILLA LETICIA	CL JUAN YANES PERDOM	38009 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024840402	0810 0810	302,04
0521	07	381029658610	MENESES HERNANDEZ MARY J	AV CONSTITUCION EDF	38670 ADEJE	03 38 2010	025025207	0810 0810	302,04
0521	07	381029696703	ALOYOT --- JOANNE CAROLE	CL MENCY ANAGA 21	38639 CHAFIRAS LA	03 38 2010	024924365	0810 0810	317,70
0521	07	381029731661	GONZALEZ MENDEZ KARACH R	CL REYES CATOLICOS 5	38410 REALEJOS LO	03 38 2010	025152519	0810 0810	302,04
0521	07	381029740452	DA MATA NIETO MILEYVI JA	CL MENCY BENCOMO 17	38350 TACORONTE	03 38 2010	025299029	0810 0810	302,04
0521	07	381029758943	TRUGLIA --- JOSE VICENTE	AV LOS ACEVIÑOS 8	38627 CAMELLA LA	03 38 2010	024924466	0810 0810	325,62
0521	07	381029872616	CONTRERAS RODRIGUEZ MARI	PJ MONTAÑA DE AYOZA	38320 CUESTA LA	03 38 2010	025299130	0810 0810	317,70
0521	07	381029963350	PINKER --- ROBERT JOHN	ED ALEJANDRO CRUZ DE	38626 VALLE DE SAN	03 38 2010	024924567	0810 0810	302,04
0521	07	381029975474	THOMAS --- MARK STEPHEN	CL GOLF PARK GOLF D	38620 SAN MIGUEL	03 38 2010	024924668	0810 0810	302,04
0521	07	381030008214	KEZMMAR DERFOUET ABDELAL	CL PRINCESA DACIL 15	38627 CABO BLANCO	03 38 2010	024843062	0810 0810	302,04
0521	07	381030056411	CASTILLO SOCAS ANGEL VER	CL LIMERIA 9	38370 MATANZA DE A	03 38 2010	025299433	0810 0810	218,92
0521	07	381030083689	RODRIGUEZ PAZ ALEXI DAVI	CL VIZCONDE DEL BUEN	38760 LLANOS DE AR	03 38 2010	025364303	0810 0810	313,66
0521	07	381030118045	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	CL LAS CEIBA BARRAN	38107 BARRANCO GRA	03 38 2010	025152620	0810 0810	368,71
0521	07	381030159067	HERNANDEZ MARTIN MACAREN	AV C CENTENARIO ED.P	38350 TACORONTE	03 38 2010	025299534	0810 0810	302,04
0521	07	381030175134	HOPE --- ROBERT KEITH	AV SUECIA 16	38650 CRISTIANOS	03 38 2010	025025813	0810 0810	325,62
0521	07	381030269508	CAMELLON CARBALLOSO PABL	CL FEDERICO GARCIA L	38678 ARME IME	03 38 2010	025026015	0810 0810	302,04
0521	07	381030391867	ESCAMILLA SANTANA IDAIRA	CL MINERVA RS. ATLAN	38630 COSTA DEL SI	03 38 2010	024841109	0810 0810	302,04
0521	07	381030468154	SEPULVEDA GALARRAGA WILM	AV CONSTITUCION EDF.	38670 ADEJE	03 38 2010	025026318	0810 0810	302,04
0521	07	381030570107	LEON MORENO JAVIER CARLO	AV CERCAD CORAZON ED	38107 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025299837	0810 0810	302,04
0521	07	381030700247	DORTA MARTIN NATALIA	APARTADO CORREOS: 69	38400 PUERTO DE LA	03 38 2010	025153327	0810 0810	302,04
0521	07	381030759069	DIAZ MARCHAN JUAN LUIS	AV LOS MENCEYES 18	38205 LAGUNA LA	03 38 2010	025303039	0810 0810	302,04
0521	07	381030826648	HAND --- KELLY EMMA	CL DINAMARCA, URB. L	38300 OROTAVA LA	03 38 2010	025335229	0810 0810	302,04
0521	07	381030847969	CAMMARANO MAZZOTTI DOMIN	CL SAN EULOGIO 16	38108 TACO	03 38 2010	025127165	0810 0810	315,50
0521	07	381030909203	VERA RODRIGUEZ ALFONSO	CL COSTA Y GRIJALBA	38004 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024841917	0810 0810	325,62
0521	07	381031058844	FUENTES PEREZ RUBEN	CL MESAOLA EDIFICIO	38530 CANDELARIA	03 38 2010	025300443	0810 0810	313,66
0521	07	381031147962	MORENO ALFONSO YAMIRKA	CL GALAN ESQUINA CAN	38107 SOBRADILLO	03 38 2010	024842422	0810 0810	302,04
0521	07	381031262847	SILVESTRI --- LUIGI	UR PLAYA PARAIISO AP.	38678 ADEJE	03 38 2010	025027126	0810 0810	325,62
0521	07	381031294371	HERNANDEZ MELENDEZ PEDRO	CL MOREIRA 26	38111 ACORAN	03 38 2010	025300847	0810 0810	569,72
0521	07	381031562436	BAPTISTA MARTIN SANDRA B	CL ABALES 25	38350 TACORONTE	03 38 2010	024843129	0810 0810	302,04
0521	07	381031615481	GOMEZ MENDEZ RUYMAN	CT GENERAL VALLE GUE	38270 VALLE DE GUE	03 38 2010	025301554	0810 0810	306,88
0521	07	381031734511	MESA GUTIERREZ CARINA	CL BARRANCO DEL INGL	38670 ADEJE	03 38 2010	025027934	0810 0810	313,66
0521	07	38103219724	MALOSH --- EDUARD	LG H. PARAIISO DEL S	38670 ADEJE	03 38 2010	025028540	0810 0810	302,04
0521	07	381032249217	BARROSO MEDINA ISMAEL E	CL GUAYABOQUE 8	38009 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024843062	0810 0810	302,04
0521	07	381032373701	SCHWEITZER --- RIBOR DAV	CT EL PUEBLO 10	38780 TIJARAPE	03 38 2010	025365515	0810 0810	316,66
0521	07	381032437759	TRIMMER --- TERRY	CL GALICIA-LOS GIRAS	38660 ADEJE	03 38 2010	025299045	0810 0810	317,70
0521	07	381032488986	BEN-LAARBI GONZALEZ JOSE	CL VIRGEN DE LA ESPE	38108 TACO	03 38 2010	024844038	0810 0810	302,04
0521	07	381032500508	HARRIS --- SUSANNAH CLAR	CL EXTREMADURA-URB R	38660 PLAYA DE LAS	03 38 2010	025029247	0810 0810	302,04
0521	07	381032645907	PEREZ PEREZ CESAR	CL RUIZ DE PADRON 1	38800 SAN SEBASTIA	03 38 2010	025365818	0810 0810	302,04
0521	07	381032711884	RODRIGUES SIMAO ASCENSAO	AV JOSE ANTONIO TAVI	38630 COSTA DEL SI	03 38 2010	024926385	0810 0810	265,12
0521	07	381032752910	HADDU MOHAMED FATIMA EL	CL CONSTITUCION 54	38670 ADEJE	03 38 2010	025029752	0810 0810	302,04
0521	07	381032793831	VARELA GIL OSVALDO	CL EL JABLE BUNGALOW	38678 CALLAO SALVA	03 38 2010	025029853	0810 0810	397,49
0521	07	381032868296	ROJAS RAVENET ADRIANA	CL LA HIRUELA 5	38320 CUESTA LA	03 38 2010	025023016	0810 0810	317,70
0521	07	381032992174	BARRERA MATA ANGEL	CL VIRGEN DE LAS NIE	38108 TACO	03 38 2010	024844947	0810 0810	302,04
0521	07	381033038351	MORON --- LORRAINE BERN	CL GALICIA URB ROQUE	38660 ADEJE	03 38 2010	025030156	0810 0810	302,04
0521	07	38103310557	PARKER --- SALLY ANN	AV MARITIMA-ED OCEAN	38400 ADEJE LOS	03 38 2010	024927092	0810 0810	302,04
0521	07	381033404325	PIOTROWSKI --- WERNER	CL DR. ASIN GAVIN 14	38001 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025302968	0810 0810	302,04
0521	07	381033593776	KVARATSKHELYIA --- ALEXA	CL ANTONIO MACHADO 2	38611 SAN ISIDRO	03 38 2010	024927395	0810 0810	302,04
0521	07	381033677642	RIVAS GONZALEZ NELSON RA	CL CECILIO MONTES ED	38430 ICOD DE LOS	03 38 2010	025154943	0810 0810	302,04
0521	07	381033702904	GARCIA DE LEON JOSE LUIS	AV CERCADO CORAZON I	38107 SANTA CRUZ D	03 38 2010	024844564	0810 0810	302,04
0521	07	381033715129	GARCIA GONZALEZ DANIEL E	CL LAS VEREDAS DR. M	38680 GUTA DE ISOR	03 38 2010	025031267	0710 0710	302,04
0521	07	381033766090	DOLZ --- RALF THOMAS	CL BARRANCO DEL INGL	38670 ADEJE	03 38 2010	025031368	0810 0810	302,04
0521	07	381033802833	MACADIE --- MICHAEL ALAN	LG APTOS PUEBLO PRI	38639 CHAFIRAS LA	03 38 2010	024927496	0810 0810	302,04
0521	07	381033909432	REYES CABRERA LUIS EDUAR	CL HERNAN CORTES 3	38508 PUERTITTO DE	03 38 2010	025303473	0810 0810	233,86
0521	07	381033940855	MARTIN AFONSO JUAN	CL OBISPO REY REDOND	38201 LAGUNA LA	03 38 2010	025303574	0810 0810	325,62
0521	07	381034057760	VAZQUEZ PEÑA EBERTO HERN	CL CALDERON DE LA BA	38005 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025303675	0810 0810	302,04
0521	07	381034072817	RODRIGUEZ BURGUEÑO IRIS	CL CALDERON DE LA BA	38005 SANTA CRUZ D	03 38 2010	025303776	0810 0810	302,04
0521	07	381034096146	MERCANTI --- ETTORE	CM TAGORITO 22	38630 COSTA DEL SI	03 38 2010	024927904	0810 0810	325,62
0521	07	381034143747	REGEHR --- ALF DIETRICH	CL EDF NORMANA LA PL	38870 VALLE GRAN R	03 38 2010	025366222	0810 0810	302,04
0521	07	381034233572	DIAZ BAUSSON HECTOR RENE	CL PETREL 8	38107 SOBRADILLO	03 38 2010	025303877	0810 0810	313,66
0521	07	381034240242	ARBELO DIAZ GUACIMARA	CL NUEVA-LOS PINOS 6	38300 OROTAVA LA	03 38 2010	025155448	0810 0810	302,04
0521	07	381034281567	SANCHEZ GONZALEZ AROA	CL LOS CORALES 13	38005 SANTA CRUZ D	03 38 2010			

0521	07	381035615723	DELLAGNOLA --- LUIG	AV DE LOS VIENTOS ED	38670 ADEJE	03	38	2010	025033691	0810	0810	313,66
0521	07	381035622894	DARIAS VILLARROEL JOSE L	CL ALBAHACA 9	38107 SANTA CRUZ D	03	38	2010	024847674	0810	0810	302,04
0521	07	381035645934	MADELEY --- ALAN JOSEPH	AV EUGENIO DOMINGUEZ	38660 PLAYA DE LAS	03	38	2010	025033792	0810	0810	325,62
0521	07	381035649368	KLINGEBELL --- SVEN	CL BORBALAN EDF AREN	38870 VALLE GRAN R	03	38	2010	025367131	0810	0810	302,04
0521	07	381035659674	MARSDEN --- STEPHEN DAVI	CL LANZAROTE 172	38620 SAN MIGUEL	03	38	2010	024929217	0810	0810	302,04
0521	07	381035832355	GUGLIELMONE BERMUDEZ CLA	CL LOS TARAJALES UR.	38108 TACO	03	38	2010	024848078	0810	0810	302,04
0521	07	381035920867	PEREZ LEON JONAY	CL TAGORO 59	38350 TACORONTE	03	38	2010	025305796	0810	0810	302,04
0521	07	381035948755	DRONAT --- AURELIEN JEA	CL VRGEN DE GUADALUP	38679 CALETA LA	03	38	2010	025034196	0810	0810	302,04
0521	07	381036253701	AGUILAR PAGES JOSE MANUE	CL AGUILENA 4	38107 GALLEGA LA	03	38	2010	024848280	0810	0810	302,04
0521	07	381036365552	FRISCHMANN --- ANDREAS	CL ALMONTE 5	38680 GUA DE ISOR	03	38	2010	025034806	0810	0810	337,40
0521	07	381036435371	BATTIMO --- GOFREDO	CL LAS GALGAS 8	38678 CALLA SALVA	03	38	2010	024930126	0810	0810	317,70
0521	07	381036509537	DIAS MARTINS JOAO MAUEL	ED CLUB DEL MAR 19	38632 PALM MAR	03	38	2010	024930278	0810	0810	302,04
0521	07	381036509739	MARTINS --- MANDY	ED CLUB DEL MAR 19	38632 PALM MAR	03	38	2010	024930328	0810	0810	302,04
0521	07	381036519338	OLAZABAL ROMO LAURA	CM MARRERO 11	38330 GUAMASA	03	38	2010	025030022	0810	0810	302,04
0521	07	381036601483	D ANDREA --- ALESSANDRO	CL ITALIA 1	38660 PLAYA DE LAS	03	38	2010	025035109	0810	0810	302,04
0521	07	381036779622	BTGO --- ARIEL LISARDO	AV MARITIMA E.MARA I	38530 CANDELARIA	03	38	2010	025306608	0810	0810	302,04
0521	07	381036818422	LUIS GONZALEZ GARA	CT GRAL DEL NORTE EL	38350 TACORONTE	03	38	2010	025306709	0810	0810	302,04
0521	07	381036899631	RIGAS --- GEORGIOS	CL PERSEO 6	38630 COSTA DEL SI	03	38	2010	025035816	0810	0810	325,62
0521	07	381036945835	BELLO HERNANDEZ CARLOS A	UR EL CARDONAL 141	38108 TACO	03	38	2010	024848785	0810	0810	313,66
0521	07	381036988776	GRUBERT --- NIKOLAJ	CL MADRID --- HALOA GA	38660 PLAYA DE LAS	03	38	2010	025036018	0810	0810	317,70
0521	07	381037112250	HAMPTON --- CAROLE ANNE	CL K103 EL MIRADOR	38650 CRISTIANOS	03	38	2010	025036321	0810	0810	302,04
0521	07	381037157935	OLIVER --- CRISTIAN	CL BORBALAN EDF INDA	38670 VALLE GRAN R	03	38	2010	025036964	0810	0810	317,70
0521	07	381037290284	MARSHALL --- DEBORAH	CL SAN BORONDON RES	38670 ADEJE	03	38	2010	025036725	0810	0810	302,04
0521	07	381037297560	BARRIOS GONZALEZ PEDRO A	CL BARRANCO OSCURO I	38627 BUZANADA	03	38	2010	024931742	0810	0810	317,70
0521	07	381037323327	GORNY --- ADAM WLADYSLAW	CL VISTA MAR 15	38618 ABRIGOS LOS	03	38	2010	024931843	0710	0710	302,04
0521	07	381037323327	GORNY --- ADAM WLADYSLAW	CL VISTA MAR 15	38618 ABRIGOS LOS	03	38	2010	024931944	0810	0810	302,04
0521	07	381037358689	RUIZ BOYLE STEVEN EDWARD	CL COEVO 1	38632 GUAZA	03	38	2010	024932045	0810	0810	339,92
0521	07	381037826919	LEWIS --- BRIAN OWEN	CL EL HORNO 30	38678 ADEJE	03	38	2010	025037735	0810	0810	325,62
0521	07	381038000359	GRUHN --- OLIVER	CL TURINA 17	38400 PUERTO DE LA	03	38	2010	025158478	0810	0810	327,30
0521	07	3810380008185	VOROS --- ANTAL LASZLO	CL TEN-BEL (CENTRO C	38630 COSTA DEL SI	03	38	2010	024932348	0810	0810	325,62
0521	07	381038023343	MURPHY --- SEAN REDDINGT	CL MINERVA 5	38630 COSTA DEL SI	03	38	2010	024932550	0810	0810	313,66
0521	07	381038039309	CARRILLO GOMEZ TRINO JOS	CL ALBENIZ 26	38004 SANTA CRUZ D	03	38	2010	024932651	0810	0810	342,49
0521	07	381038079624	PEREZ LLANOS SERGIO	CL SAN ANTONIO 24	38001 SANTA CRUZ D	03	38	2010	024849189	0810	0810	302,04
0521	07	381038487465	KLEPUSZEWSKI --- WALDEMA	CL ROSALIA DE CASTRO	38611 SAN ISIDRO	03	38	2010	024931556	0810	0810	302,04
0521	07	381038328689	SCIARRA --- DANIELE	AV LA HABANA-C.CIAL.	38650 CRISTIANOS	03	38	2010	025038543	0810	0810	313,66
0521	07	381038334652	TAFF --- PHILIP WILLIAM	UR AGUA MARINA GOLF	38639 CHAPIRAS LA	03	38	2010	024933257	0810	0810	302,04
0521	07	381038358702	ABRIC --- CYRILLE ALAIN	CL VUELTA	38870 VALLE GRAN R	03	38	2010	025368343	0810	0810	316,18
0521	07	381038396690	ARVELO ALVAREZ EUSEBIO A	CL LA GAMBUESA 22	38686 ALCALA	03	38	2010	025038947	0810	0810	302,04
0521	07	381038447214	RAMIREZ BARRADAS MARIA C	LG PARQUE MARITIMO-C	38001 SANTA CRUZ D	03	38	2010	024849492	0810	0810	313,66
0521	07	381038453375	HERNANDEZ GOMEZ JONAY	CL ADELANTADO 36	38201 LAGUNA LA	03	38	2010	025368444	0810	0810	302,04
0521	07	381038536736	GIOVIA --- ROSARIO MAURI	CL EL ESCOBANAL 8	38627 CABO BLANCO	03	38	2010	025040058	0810	0810	312,14
0521	07	381038559974	VAN HULST --- RHEA SYLVI	CL SAN FRANCISCO EDF	38650 CRISTIANOS	03	38	2010	025040159	0810	0810	313,66
0521	07	381038664856	HERNANDEZ GODOY ALFONSO	CL DE LA TE 6	38630 COSTA DEL SI	03	38	2010	024933459	0810	0810	318,72
0521	07	381038748318	MEIER --- ALEXANDER RONN	CL OLYMPIA UR CORAL	38630 COSTA DEL SI	03	38	2010	024933560	0810	0810	368,71
0521	07	381038757163	OLIVER --- MARTIN LEIGH	UR SUNNIGDALE VILLAG	38639 CHAPIRAS LA	03	38	2010	024933564	0810	0810	313,66
0521	07	381039098528	SANCHEZ MARTIN SEBASTIAN	CL MUÑOZ SECA 5	38607 SANTA CRUZ D	03	38	2010	024849896	0810	0810	325,62
0521	07	381039173502	BRACEWELL --- MAXIME	CT PINO ALTO-LA CORU	38390 SANTA URSULA	03	38	2010	025195084	0810	0810	302,04
0521	07	381039219372	ROSA --- ELINOR MARIE AN	UR PARQUE DE LA REIN	38632 CHO	03	38	2010	025041674	0810	0810	313,66
0521	07	381039402056	ANCA --- IOHAN	CL VIERA Y CLAVIJO	38670 ADEJE	03	38	2010	025041876	0810	0810	302,04
0521	07	381039431459	HERRERA AGOSTINI YILVIO	CL DEL CAMPO 18	38680 GUA DE ISOR	03	38	2010	024850001	0810	0810	317,70
0521	07	381039449243	FERNANDEZ CORREIA MARISA	AV CARLOS FRANCISCO	38760 LLANOS DE AR	03	38	2010	025368646	0810	0810	302,04
0521	07	381039465411	LUZZINI --- ROSARIO	UR MARE VERDE. FASE	38670 ADEJE	03	38	2010	025041977	0810	0810	302,04
0521	07	381039490770	VEND --- PREBEN	CL HERMANO PEDRO 2	38612 MEDANO EL	03	38	2010	024934368	0810	0810	325,62
0521	07	381039671333	DIAZ MESA JOSE AQUILINO	CL EDUARDO CURBELO F	38550 ARAFO	03	38	2010	024850304	0810	0810	325,62
0521	07	381039691541	BRADSHAW --- LISA JOANNE	CL ANTONIO NAVARRO A	38660 PLAYA DE LAS	03	38	2010	025042280	0810	0810	302,04
0521	07	381039757773	GARCIA MONAGAS MIGUEL	CL SAN JUAN BAUTISTA	38002 SANTA CRUZ D	03	38	2010	024850405	0810	0810	302,04
0521	07	381039797231	FORDOS --- TITAS	CL HERCULO 5	38270 TEGUISTE	03	38	2010	024934974	0810	0810	317,70
0521	07	381039830472	BRAYO SOCAS PEDRO	CM POLO 5	38300 ROTAVA LA	03	38	2010	025195989	0810	0810	327,30
0521	07	381039842596	ROCHESTER --- DAVID	CL LA TOSCA ED.MIRAD	38678 CALLAO SALVA	03	38	2010	025042381	0810	0810	302,04
0521	07	381040358013	GARSIDE --- KIRK	AP YUCA PARK 8	38660 PLAYA DE LAS	03	38	2010	025043290	0810	0810	338,15
0521	07	381040516344	DI NOIA --- LUIGI	AV ABONA 405	38611 SAN ISIDRO	03	38	2010	024850708	0810	0810	302,04
0521	07	381040569490	REVERON CORREA MARIA CAR	AV MOSCU 17	38660 PLAYA DE LAS	03	38	2010	025043391	0810	0810	325,62
0521	07	381040694883	PEREZ GUTIERREZ ANTONIO	AV VENEZUELA 6	38760 LLANOS DE AR	03	38	2010	025368949	0810	0810	302,04
0521	07	381040722266	MOFFAT --- WENDY BARBARA	AV LOS PUEBLOS OCEA	38660 PLAYA DE LAS	03	38	2010	025043694	0810	0810	346,32
0521	07	381040730855	SANCHEZ NUÑEZ PEDRO JAVI	CL DEL MEDIO 92	38800 SAN SEBASTIA	03	38	2010	025369050	0810	0810	302,04
0521	07	381040742272	FOXALL --- ANTHONY NEIL	AV ERNESTO SARTI URB	38660 PLAYA DE LAS	03	38	2010	025043896	0810	0810	8,80
0521	07	381040868675	MARTIN PADRON NOEMI	CT GENERAL DEL NORTE	38350 TACORONTE	03	38	2010	025308931	0810	0810	302,04
0521	07	381040903940	MARTIN GONZALEZ ANGELA V	CL CPRES 6	38302 LAGUNA LA	03	38	2010	025039032	0810	0810	302,04
0521	07	381040950521	NLEWDM --- RUFUS FRANCIS	CL GENERAL GUAZA 31	38632 GUAZA	03	38	2010	024935984	0810	0810	317,70
0521	07	381040978005	CONCEPCION MACHIN JOSE R	AV LOS SAUCES 34	38720 SAN ANDRES Y	03	38	2010	025369151	0810	0810	368,71
0521	07	381041070759	SCHELL --- OTTO	CL GUATEMALA 4	38660 PLAYA DE LAS	03	38	2010	025044607	0810	0810	325,62
0521	07	381041123404	BETLIGK --- RALF MANFRED	CL LUIS FERIA 28	38678 ARME IME	03	38	2010	025044708	0810	0810	233,86
0521	07	381041224040	APOSTOLA PACHECO DANIEL	CL GUANCHE LA FLORID	38300 ROTAVA LA	03	38	2010	025160401	0810	0810	313,66
0521	07	381041437440	HALLER --- BERHARD VIVIA	CL EL OLIVO 19	38410 REALEJOS LO	03	38	2010	025160603	0810	0810	302,04
0521	07	381041439359	FISHER-JONES --- IAN	CL LA GOLONDRINA RES	38632 PALM MAR	03	38	2010	024936489	0810	0810	302,04
0521	07	381041442692	CURTIS --- PAUL RICHARD	CL LAS VEGAS -EL MIR	38650 CRISTIANOS	03	38	2010	025045011	0810	0810	302,04
0521	07	381041471590	KENNEDY --- SAMUEL	CL PETUNIA 28	38612 MEDANO EL	03	38	2010	024936590	0810	0810	321,24
0521	07	381041481896	ACOSTA ALVAREZ CLAUDIA	AV CONSTITUCION EDF	38670 ADEJE	03	38	2010	024936691	0810	0810	302,04
0521	07	381041492004	PEREZ OROPESA HECTOR	CL CERROJILLO 6	38107 SOBRADILLO	03	38	2010	024851415	0810	0810	315,17
0521	07	381041618407	IRIBY --- BALAZS AROS	CL PAIS VASCO 3	38670 ADEJE	03	38	2010	025045415	0810	0810	302,04
0521	07	381041622750	CASTANEDA GUZMAN LUIS GI	CL LA MONANA, EDI.	38650 CRISTIANOS	03	38	2010	025045516	0810	0810	317,70
0521	07	381041624770	MALTESE --- KATERINA	CL MENCEY TEGUISTE R	38639 CHAPIRAS LA	03	38	2010	024936792	0810	0810	302,04
0521	07	381041674179	AMEDINA DIAZ JONATHAN	CL ARICO - BDA. CUE	38008 SANTA CRUZ D	03	38	2010	024851617	0810	0810	302,04
0521	07	381041687519	AMUNDSON --- PETER MICHA	AP LAS TERRAZAS 310	38660 PLAYA DE LAS	03	38	2010	025045617	0810	0810	317,70
0521	07	381041787145	FOSTER --- ALISON JOYCE	CL LOS CAMINOS PINOL	38300 ROTAVA LA	03	38	2010	025161007	0810	0810	302,04
0521	07	381041956691	MAALEM --- SIMON PAUL	CL LA TOSCA 23	38678 CALLAO SALVA							

0521	07	381043979446	OMARA --- CHRISTOPHER JO	CL EL JABLE-RES MARI	38678	CALLAO SALVA	03	38	2010	025051273	0810	0810	302,04
0521	07	381043997028	AYARI --- BELEN	CL LA HABANA CC SAN	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	025051677	0810	0810	302,04
0521	07	381044103324	ANEDDA --- DINO	CL EL HORNO ED MARIN	38670	ADEJE	03	38	2010	025051980	0810	0810	302,04
0521	07	381044218815	REDDINGTON --- CHRISTOPH	CL TENIQUE-URB.VISTA	38678	CALLAO SALVA	03	38	2010	025052384	0810	0810	302,04
0521	07	381044219320	REDDINGTON --- RUTH	CL TENIQUE 6	38678	CALLAO SALVA	03	38	2010	025052485	0810	0810	342,49
0521	07	381044238114	SITCH --- DIANE JULIE	CL NIVARIA EDIF SUEÑ	38678	CALLAO SALVA	03	38	2010	025052697	0810	0810	302,04
0521	07	381044317027	MANCINI --- MARCO	CL LA TOSCA APART VI	38678	CALLAO SALVA	03	38	2010	025053081	0810	0810	302,04
0521	07	381047295735	MCINTOSH --- PHILIP	CL ULISES 3 EDF TAGO	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024939321	0810	0810	317,70
0521	07	381047337666	CHHUTANI GOPWANI RESHMA	CL SAN BORONDON 3	38679	FA ABE	03	38	2010	025053701	0810	0810	265,12
0521	07	381047439417	WOODWARD --- DANIEL ALAN	UR AMARILLA GOLF, ED	38620	SAN MIGUEL	03	38	2010	024939422	0810	0810	302,04
0521	07	381047735467	ESKILSSON --- CAMILLA ING	CL BARRIO NUEVO 16	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	025054105	0810	0810	302,04
0521	07	381047810643	PADOVAN --- MIARKA PAULA	AV EL PALM-MAR RES.M	38632	PALM MAR	03	38	2010	025054206	0810	0810	325,62
0521	07	381047936238	GRONWALD --- JENNY	CL MEXICO - EL TOSCA	38417	REALEJOS LO	03	38	2010	025163027	0810	0810	302,04
0521	07	381048213700	MUSAID --- ALLAN MOHAMED	AV ERNESTO SARTI-URB	38670	ADEJE	03	38	2010	025055115	0810	0810	302,04
0521	07	381048370516	MORALES CARBALLO MARIA B	CL SIMON RUEDA 6	38107	SOBRADILLO	03	38	2010	024853233	0810	0810	698,20
0521	07	381048382135	WAITE --- ROBERT MCGOWAN	CL DIANA EDIF.MARAVI	38631	GALLETAS LA	03	38	2010	024940533	0810	0810	313,66
0521	07	381048399919	RODRIGUEZ FERNANDEZ GERA	CL FELIZ RODRIGUEZ D	38320	CUESTA LA	03	38	2010	024853334	0810	0810	302,04
0521	07	381048447620	COPPA --- LUIGI	CL TERRANOVA 401	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025055620	0810	0810	325,62
0521	07	381048559058	MARRERO CARDENAS FRANCIS	CM DEL RAYO URB VIST	38293	MERCEDES LA	03	38	2010	024853435	0810	0810	312,14
0521	07	381048590178	QUAGLIARA --- NICOLA	CL GALICIA ROQUE DE	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025055923	0810	0810	313,66
0521	07	381048631406	STEFAN --- STEFAN	CL PIDDRAS QUEBRADAS	38870	VALLE GRAN R	03	38	2010	025370464	0810	0810	325,62
0521	07	381048632880	ROBERTO --- ROBERTO	CL GALICIA URB ROQUE	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025056123	0810	0810	302,04
0521	07	381048856645	ROZENSKY --- VACLAV	AV FAMILIA BETANCOUR	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025163431	0810	0810	339,15
0521	07	381048884515	DOCHERYT --- ASA JOHN	AV SAN FRANCISCO - A	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	025056226	0810	0810	96,94
0521	07	381048898053	ALBRECHT --- HARRY MARKO	CM ESPIGON 13	38750	PASO EL	03	38	2010	025370565	0810	0810	337,40
0521	07	381048936752	AOURES QUIROS NOUR EDDIN	CL REYKJAVIK-RES.BEN	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025056428	0810	0810	302,04
0521	07	381048997275	MULRYAN --- KAREN MARIA	CL FRAGATA ED MARIA	38618	ABRIGOS LOS	03	38	2010	024941139	0810	0810	302,04
0521	07	381049090033	MANOLA --- MARINO	CL ASTURIAS EDF MAL	38670	ADEJE	03	38	2010	025056731	0810	0810	302,04
0521	07	381049105591	ROBINSON --- WAYNE MARTI	AV ERNESTO SARTI URB	38670	ADEJE	03	38	2010	025056832	0810	0810	302,04
0521	07	381049137422	REED --- ANDREW PETER	CL LA GAVIOTA URB ES	38632	PALM MAR	03	38	2010	024941341	0810	0810	302,04
0521	07	381049137523	REED --- MAXINE ANGELA	CL LA GAVIOTA RESID	38632	PALM MAR	03	38	2010	024941442	0810	0810	325,62
0521	07	381049140957	PROCTER --- GARY PETER	AV EUROPA EDF. OCEAN	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025056933	0810	0810	302,04
0521	07	381049152374	TURTON --- BRIAN	AV COLON RESF. CLUB A	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025057135	0810	0810	325,62
0521	07	381049171976	REYES SANCHEZ ALEXANDER	CL EUSEBIO BARRETO 3	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025471968	0810	0810	339,92
0521	07	381049174505	LAURIE --- PETER JOHN	CL ALCALDE ALJEJO PER	38390	SANTA URSULA	03	38	2010	025163835	0810	0810	302,04
0521	07	381049211887	DAILLY --- DEBORAH PATRI	AV DE LOS PUEBLOS ED	38670	ADEJE	03	38	2010	025057236	0810	0810	302,04
0521	07	381049341223	VORONSKI BODI EVA	CL HERCULES PARQUE D	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024941745	0810	0810	313,66
0521	07	381049375979	TROSCONI --- CINZIA	AV DEL PONENTE-TERR	38670	ADEJE	03	38	2010	025057640	0810	0810	302,04
0521	07	381049387295	VAN DER SCHUEREN --- CAR	UR CHAYOFITA	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024941846	0710	0710	313,66
0521	07	381049387295	VAN DER SCHUEREN --- CAR	UR CHAYOFITA	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024941947	0710	0710	313,66
0521	07	381049387400	DACUS --- LUDWIG	AV JOSE ANTONIO TAVI	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024942048	0810	0810	325,62
0521	07	381049599382	ACHEN --- FABIAN MARCEL	AV EUROPA EDIF TURPI	38670	ADEJE	03	38	2010	025058145	0810	0810	313,66
0521	07	381049686278	CASATI --- SAMUELE	CL EL VELERO 2	38687	PLAYA DE SAN	03	38	2010	025058347	0810	0810	345,98
0521	07	381049698709	ERCOLANI --- SALVATORE	CL LOS MORRITOS ALTO	38627	BUZANADA	03	38	2010	024942149	0810	0810	302,04
0521	07	381049718513	RABUCA --- ION	CL RODEO EDF THE HE	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	025058448	0810	0810	337,40
0521	07	381049828849	MUELLER --- CHRISTIAN EU	UR SALINAS 17	38711	BRE A BAJA	03	38	2010	025371070	0810	0810	325,62
0521	07	381049885231	ACOSTA SOSA RAQUEL	CL TABAIBA 12	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025371171	0810	0810	302,04
0521	07	381049895941	LASZLONE --- PAREJ	AV ERNESTO SARTI ED.	38670	ADEJE	03	38	2010	025058751	0810	0810	302,04
0521	07	381049998294	CRUCHLEY --- LORRAINE A	AV ESPAÑA C.C. SANTA	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025058953	0810	0810	302,04
0521	07	381050038714	DALMA --- PASZTI	AV ERNESTO SARTI EDI	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2010	025059155	0810	0810	302,04
0521	07	381050084887	CONTINI --- FERNANDO	CL CALIFORNIA 11	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	025059256	0810	0810	302,04
0521	07	381050090547	PARRIPATY PEREZ ANAIS CR	AV MELCHOR LUZ 1	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025164138	0810	0810	302,04
0521	07	381050100348	AZEVEDO ALVES MAGDA ALEX	CL LA SIRENA 10	38690	SANTIAGO DEL	03	38	2010	025059458	0810	0810	302,04
0521	07	381050189971	NAVARRO SANCHEZ ADA LILLI	CL EL MONZON 74	38111	ALTSIOS	03	38	2010	024854041	0810	0810	302,04
0521	07	381050426007	DRAGOMIR --- MIHAI	CL LA GOLONRRINA 2	38632	PALM MAR	03	38	2010	025060064	0810	0810	302,04
0521	07	381050653248	FRANI --- PATRIZIO	CL TRIARTE 44	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025164441	0810	0810	302,04
0521	07	381050693367	FRABRI --- SANDRO	CL TRIARTE 44	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025164643	0810	0810	302,04
0521	07	381050657692	GRAMPELLINI --- DANIELE	CL TRIARTE 44	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025164744	0710	0710	302,04
0521	07	381050657692	GRAMPELLINI --- DANIELE	CL TRIARTE 44	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025164845	0810	0810	302,04
0521	07	390055571253	BRANCO COCA JUAN	CL DIANA-UR.BELLA VI	38630	ARONA	03	38	2010	024942957	0810	0810	302,04
0521	07	391004332395	LAGUNA ALVAREZ EVA MARIA	CL MONAÑA CHICA EDF	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	025061074	0810	0810	312,14
0521	07	410105833880	PALACIOS MORA MIGUEL	UR S. EUGENIO HOTEL	38670	ADEJE	03	38	2010	025061175	0810	0810	538,20
0521	07	410152027607	CALVO GALLEGO JOSE DIEGO	AV MAYORAZGO DE FRAN	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	025165754	0810	0810	302,04
0521	07	451014832749	PALOMINO GONZALEZ BLANCA	CL EL HIERRO-EDIF FR	38612	MEDANO EL	03	38	2010	024943361	0810	0810	317,70
0521	07	461017338767	ALIAGA VERGARA HONORIO	CL LAS LEDAS 81	38711	BRE A BAJA	03	38	2010	025371676	0810	0810	368,71
0521	07	461056594970	PATSOURIS --- NICOLAS	CL TOMAS CRUZ 4	38639	CHAPIRAS LA	03	38	2010	024943563	0810	0810	166,08
0521	07	480096579525	DELGADO BLANCO JOSE PEDR	CL CTA GRAL EDIF COR	38626	VALLE DE SAN	03	38	2010	025061781	0810	0810	313,66
0521	07	480100793367	SOLAR ZALBIEGOITIA GERM	CL VUELTA5 EDF ITAL	38870	VALLE GRAN R	03	38	2010	025371979	0810	0810	313,66
0521	07	480113474749	BARRERA PEREZ FRANCISCO	CL EL BOSQUE-U.POTRE	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025166057	0810	0810	317,70
0521	07	480116214446	GARCIA LADRON DIEGO	CL MARIA DEL CARMEN	38631	GALLETAS LA	03	38	2010	024943765	0810	0810	302,04
0521	07	481005868988	FERNANDEZ BELMONTE URKO	CL LA FLORIDA UR. LA	38120	SAN ANDRES	03	38	2010	024856162	0810	0810	317,70
0521	07	481025961833	TYKARBATEGI RICO ELENA MA	AV MARITIMA URB AFIR	38530	CANDELARIA	03	38	2010	025312163	0810	0810	302,04
0521	07	500065796127	LARRIBA CATALAN FELIX	CL PELINOR 7	38109	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024856263	0810	0810	302,04
0521	07	500073829848	MÍÑANA APARICIO JOSE	CL ALEMANIA 23	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	025166259	0810	0810	306,88
0521	07	501000396035	ZOLOZARSKI --- ALEXANDRE	CM DEL COCHE, RESIDE	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010				

0611	07	381007363360	HERNANDEZ RODRIGUEZ OSCA	CL MARINA LOS MORROS	38770	TAZACORTE	03	38	2010	025474639	0710	0710	101,96	
0611	07	381007575851	OLLIC -- CHRISTIAN GER	AV CONDES DE ABONA 2	38530	CANDELARIA	03	38	2010	025458976	0710	0710	101,96	
0611	07	381009598202	ORAMAS GONZALEZ MARCOS A	CL EL DRAGUITO 39	38600	GRANADILLA D	03	38	2010	025393908	0710	0710	75,36	
0611	07	381010334489	ALVAREZ EXPOSITO ZEBENZU	CL SIMON BOLIVAR 26	38550	ARAFU	03	38	2010	025459279	0710	0710	88,67	
0611	07	381012241147	MARTINEZ QUINTERO MARIA	CL CASABLANCA, GENOV	38450	GARACHICO	03	38	2010	020101748	0410	0410	101,96	
0611	07	381013323507	GARCIA DIAZ CANDELARIA	UR ANAZA PARCELA I 1	38111	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025377437	0710	0710	31,02	
0611	07	381014631017	ACOSTA LUIS MARIA CARMEN	CL FUERTEVENTURA 62	38640	ARONA	03	38	2010	025423917	0710	0710	10,79	
0611	07	381014820438	PLASENCIA PLASENCIA CAND	LG FINCA PACHO	38108	ANDES	LOS	03	38	2010	025377740	0710	0710	88,67
0611	07	381014997361	ORTUNO RUIZ MARIA CARMEN	CL ORELLANA 4	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025377841	0710	0710	8,86	
0611	07	381015070921	BENCOMO MESA ZENaida JOS	CL MENDEZ 2	38686	ALCALA	03	38	2010	025424220	0710	0710	101,96	
0611	07	381016957569	GONZALEZ CASANA ANTONIO	CL LORENZO RODRIGUEZ	38588	SANTA MIGUEL D	03	38	2010	025395120	0710	0710	81,58	
0611	07	381017260794	PAEZ MARCELINO CARLOS RU	CL MORRO CUBA, LAS G	38631	GALLETAS LA	03	38	2010	025395221	0710	0710	26,59	
0611	07	381017350219	PEREZ GONZALEZ ALICIA	CL PATRONA DE CANARI	38320	CUESTA LA	03	38	2010	025460794	0710	0710	70,93	
0611	07	381018975573	AGUILAR AFRONSO CONCEPCIO	UR EL CARDONAL BLOQU	38108	SAN CRISTOBA	03	38	2010	025378447	0710	0710	101,96	
0611	07	381019232625	GARCIA MARTIN JUAN MANUE	CL CARDON EDIF ROSME	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025445438	0710	0710	101,96	
0611	07	381020325186	GARCIA JORGE TANIA	BA FCO.AFRONSO CARRIL	38500	GUMAR	03	38	2010	025478108	0710	0710	101,96	
0611	07	381020378134	FERRERA MESA GREGORIA PI	CL LA CRUZ 5	38360	SAUZAL	03	38	2010	025462010	0710	0710	101,96	
0611	07	381020402483	HORMA -- ABDESLAM	CL VERDE FINCA MAGA	38620	SAN MIGUEL	03	38	2010	026014708	0710	0710	101,96	
0611	07	381020569710	SUAREZ ORTEGA JUAN CARLO	CL RODRIGUEZ AMADOR	38260	TEJINA	03	38	2010	025462212	0710	0710	101,96	
0611	07	381020593756	RODRIGUEZ GARCIA MARIA C	CL JADE 5	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025379053	0710	0710	101,96	
0611	07	381020936660	DAZ DIAZ CARMEN JESUS	CL SAN VALENTIN 5	38108	TACO	03	38	2010	025379154	0710	0710	101,96	
0611	07	381021666921	ROSETE MORALES GUILLERM	CL SAN VICENTE 11	38653	GUA DE ISOR	03	38	2010	025417010	0710	0710	101,96	
0611	07	381022223356	PEREZ MARTIN MARIU	CL CHASNA 39	38600	GRANADILLA D	03	38	2010	025396130	0710	0710	70,93	
0611	07	381022594481	ACOSTA GONZALEZ GUILLERM	CL CESAR GALAN HDEZ	38350	TACORONTE	03	38	2010	025462313	0710	0710	20,39	
0611	07	381023380787	MARTIN RODRIGUEZ NURIA	CL PILAR-ED.P.DACIL-	38410	REALEJOS LO	03	38	2010	025446347	0710	0710	101,96	
0611	07	381023561249	FIGUEROA SANCHEZ DEYSI Y	CL EL ROSAL- LA CARR	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025475649	0710	0710	101,96	
0611	07	381023986433	BISSOUN -- LAHCEN	CL SAN BORONDON LO	38632	FRAILE EL	03	38	2010	025397140	0710	0710	57,62	
0611	07	381024314920	GORKA -- HELENA	LG FINCA CAÑADA VERD	38631	GALLETAS LA	03	38	2010	025397342	0710	0710	101,96	
0611	07	381024955019	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SERG	CL SARBELIO PEREZ PU	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025475851	0710	0710	101,96	
0611	07	381025175085	MINAYA BENALCAZAR BLANCA	CL SAN SEBASTIAN DE	38632	FRAILE EL	03	38	2010	025397746	0710	0710	101,96	
0611	07	381025367469	DE LA ROSA AMADOR NOEMI	CL MENCEY ACAYMO	38500	GUMAR	03	38	2010	025463222	0710	0710	101,96	
0611	07	3810256256839	CAICEDO -- MARIA MABIER	CL 30 DE MAYO 9	38670	ADEJE	03	38	2010	025427250	0710	0710	101,96	
0611	07	381026933314	CRUZ HERNANDEZ MARIA MON	CL AGROPACION MUSICA	38680	GUA DE ISOR	03	38	2010	025427452	0710	0710	101,96	
0611	07	3810271666921	SKROWN -- ELZBIETA	CL LA IGLESIA 43	38594	CHIMICHE	03	38	2010	025398554	0710	0710	91,78	
0611	07	381027722044	MELIAN GARCIA MARIA MAGD	CM LA COSTA 80	38270	VALLE DE GUE	03	38	2010	025463329	0710	0710	101,96	
0611	07	381028147733	FARJADO RAMIREZ MARCOS M	CL DIANA 1	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	025399766	0310	0310	44,18	
0611	07	381029350129	CHALA PABON OSCAR MARCEL	CL JUAN PABLO II, PA	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025380568	0710	0710	101,96	
0611	07	381029437227	GARCIA PEREZ JOSE DANIEL	CL SANTO DOMINGO 15	38680	GUA DE ISOR	03	38	2010	025428058	0710	0710	101,96	
0611	07	381030055300	ALVAREZ GONZALEZ PEDRO M	CL AGRUP.MUSICAL IS	38680	GUA DE ISOR	03	38	2010	025428159	0710	0710	101,96	
0611	07	381032439678	BARBUZANO RIVERO VIRGINI	CL TOSCAS DE ARRIBA	38270	VALLE DE GUE	03	38	2010	025465444	0710	0710	78,18	
0611	07	381033215981	SLOTA -- JOLANTA BARBAR	CL LOS JUNQUITOS 9	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	025401584	0710	0710	101,96	
0611	07	381033437667	BARTOSZEWCZ -- AGNIESZ	CL CASTRO 47	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	025401786	0710	0710	101,96	
0611	07	381033527492	DAZ GONZALEZ JUAN DAVID	CL GUANARTEME 5	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025381679	0710	0710	101,96	
0611	07	381033562662	FODI -- BABI	CL AVENIDA INGENIERO	38320	SAN CRISTOBA	03	38	2010	025466050	0710	0710	101,96	
0611	07	381033606914	CHIRIAN -- JOSE ELIAS	PJ STIVA 17	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025381781	0710	0710	101,96	
0611	07	381033644502	CABALLERO DIAZ ESCARLETH	CL MENDEZ NUÑEZ 102	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2010	025381881	0710	0710	101,96	
0611	07	381033687140	GUYEY -- ABBDO AZIZ	CL MINERVA-ALONDRAS	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	025401988	0710	0710	101,96	
0611	07	381033842946	ABDOULAYE -- BALDE	CL GUAZA 50	38500	GUMAR	03	38	2010	025466151	0710	0710	101,96	
0611	07	381033912260	SEMIK -- KRSTYNA RENAT	APARTADO CORREOS: 89	38500	GUMAR	03	38	2010	026021374	0710	0710	95,17	
0611	07	381034777580	DE LA ROSA CARPIO YANIRA	CL EL CARMEN 14	38580	VILLA DE ARI	03	38	2010	025402080	0710	0710	101,96	
0611	07	381035073129	SIMEONOVA -- SVETLAVA V	CL EL PEZ ED RAMBLA	38250	BAJAMAR	03	38	2010	025466555	0710	0710	101,96	
0611	07	381035417376	MONTORO GONZALEZ FEDERIC	CL PEDRO POGIO 1	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	025477265	0710	0710	101,96	
0611	07	381035421218	APETREI -- CIPRIAN CRIS	AV LA CALETA FASE I.	38589	ARICO EL NUE	03	38	2010	025403305	0710	0710	101,96	
0611	07	381035489522	IROES -- CHRISTOPHER	CL DOMINGO SALAZAR C	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2009	026122136	0909	0909	20,93	
0611	07	381037837629	DA SILVA SANTOS KELLY CR	CL JOSE VENTURA 51	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	025404618	0710	0710	81,58	
0611	07	381038052544	VERGESA -- NARCIS DANIEL	CL LA CALDERA 12	38660	PLATA DE LAS	03	38	2010	025430684	0710	0710	101,96	
0611	07	381038274462	ROSETE MORALES GUILLERM	CL CASTRO 49	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	025405139	0710	0710	101,96	
0611	07	381039277471	PASIECZNA -- LUCYNA TER	CL SAN JOSE 49	38589	CIENERA LA	03	38	2010	025406436	0710	0710	101,96	
0611	07	381039690228	PULIDO RODRIGUEZ CARLOS	CL EL MOCANERO 1	38715	PUNTALLANA	03	38	2011	012213506	0110	0110	101,96	
0611	07	381039690228	PULIDO RODRIGUEZ CARLOS	CL EL MOCANERO 1	38715	PUNTALLANA	03	38	2011	012213607	0210	0210	101,96	
0611	07	381039690228	PULIDO RODRIGUEZ CARLOS	CL EL MOCANERO 1	38715	PUNTALLANA	03	38	2011	012213708	0310	0310	101,96	
0611	07	381039690228	PULIDO RODRIGUEZ CARLOS	CL EL MOCANERO 1	38715	PUNTALLANA	03	38	2011	012213809	0410	0410	101,96	
0611	07	381039690228	PULIDO RODRIGUEZ CARLOS	CL EL MOCANERO 1	38715	PUNTALLANA	03	38	2011	012213910	0510	0510	101,96	
0611	07	381039690228	PULIDO RODRIGUEZ CARLOS	CL EL MOCANERO 1	38715	PUNTALLANA	03	38	2011	012214011	0610	0610	30,59	
0611	07	381039690228	PULIDO RODRIGUEZ CARLOS	CL EL MOCANERO 1	38715	PUNTALLANA	03	38	2011	012215021	1009	1009	73,68	
0611	07	381039690228	PULIDO RODRIGUEZ CARLOS	CL EL MOCANERO 1	38715	PUNTALLANA	03	38	2011	012215122	1109	1109	100,48	
0611	07	381039690228	PULIDO RODRIGUEZ CARLOS	CL EL MOCANERO 1	38715	PUNTALLANA	03	38	2011	012215223	1209	1209	100,48	
0611	07	381040454104	BORRIGA -- MARIANA	AV LA CALETA 24	38588	SAN MIGUEL D	03	38	2010	025407749	0710	0710	70,93	
0611	07	381040530185	COBOS GAMBOA DUBLA	CL LAS TOSCAS EDIF A	38678	CALLAO SALVA	03	38	2010	025431391	0710	0710	101,96	
0611	07	381040631128	BALINSKI -- BARTOSZ	CL JUNQUITO-ATOGO 9	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	025408052	0710	0710	101,96	
0611	07	381041484627	BUTYNSKI -- MAREK ANATO	CL CASTRO 49	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	025409163	0710	0710	101,96	
0611	07	381041837564	MITEVA -- ASEN YANKOV	CL CASTRO 49	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	025409365	0710	0710	101,96	
0611	07	381041838675	MITEVA -- GINKA BORISOV	CL CASTRO 49	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	025409466	0710	0710	101,96	
0611	07	381041903444	PUMINTELU -- MADALINA	CL SANTA BARBARA 3	38588	SAN MIGUEL D	03	38	2010	025409668	0710	0710	101,96	
0611	07	38												

0821	10	38110499546	CHINEA GARCIA JOSE MANUE	CL E ALFONSO GONZALE	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2010	025781605	0710	0710	329,86
0823	10	38109151145	MARCELINO MARCELINO ANTO	CL CORAL 12	38618	ABRIGOS LOS	02	38	2009	020415607	0409	0409	68,63
0825	07	380030170816	TRIANA SANTOS EUSTAQUIO	CL LOS QUEMADOS	38740	FUENCALIENTE	03	38	2010	024685404	0710	0710	193,82
0825	07	380031251657	MELO MARCELINO TELESFORO	CL NORUEGA 5	38650	CRISTIANOS	03	38	2010	024684693	0710	0710	212,93
0825	07	380050498174	MARCELINO TENA DOMINGO	CL CANDIDA PEÑA BELL	38631	GALLETAS LA	03	38	2010	024684188	0710	0710	212,93

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	38001316832	UCELAY SABINA MIRIAM M	CL BUENAVENTURA BONE	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024657516	0710	0710	195,96
1211	10	38001316832	UCELAY SABINA MIRIAM M	CL BUENAVENTURA BONE	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024657517	0710	0710	195,96
1211	10	38104564964	HERNANDEZ ROSENBERG MARY	CL SAN EFANIO 13	38205	LAGUNA LA	03	38	2010	024677825	0710	0710	195,96
1211	10	38106349057	PINTO GONZALEZ MARIA LUI	AV MENCEY DE ABONA E	38600	GRANADILLA D	03	38	2010	024667620	0710	0710	195,96
1211	10	38108580158	PEREZ CALERO ANTONIO	CL HORACIO NELSON 2	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024659334	0710	0710	195,96
1211	10	38108702824	GONZALEZ PEREZ DOMINGO	AV ANAGA 7	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024659536	0710	0710	195,96
1211	10	38108757586	BOS --- DIRK ROELOF	AV ROSA DE LOS VIENT	38670	ADEJE	03	38	2010	024671458	0710	0710	195,96
1211	10	38108822860	DOMINGUEZ BETHENCOURT FR	CL PUERTO ESCONDIDO	38632	FRAILE EL	03	38	2010	017944005	0310	0310	168,62
1211	10	38108822860	DOMINGUEZ BETHENCOURT FR	CL PUERTO ESCONDIDO	38632	FRAILE EL	03	38	2010	020152066	0410	0410	168,62
1211	10	38108822860	DOMINGUEZ BETHENCOURT FR	CL PUERTO ESCONDIDO	38632	FRAILE EL	03	38	2010	022470972	0510	0510	166,14
1211	10	38108822860	DOMINGUEZ BETHENCOURT FR	CL PUERTO ESCONDIDO	38632	FRAILE EL	03	38	2010	022603742	0610	0610	164,71
1211	10	38109005948	PEREZ GARCIA FRANCISCO J	AV VENEZUELA 9	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	024681764	0710	0710	195,96
1211	10	38109087689	GUISERA MORA ANA MARIA	LG FINCA LA LUZ, 31	38300	OROTAVA LA	03	38	2010	024674185	0710	0710	195,96
1211	10	38109122088	ESPINOSA PEREZ ROLANDO	AV GENERALISIMO, 26	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	024674286	0710	0710	39,19
1211	10	38109992611	KUNDANDAS PADMA	CL VILLALBA HERVAS 6	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024660647	0710	0710	195,96
1211	10	38110378092	RODRIGUEZ LAMANA ANA LAU	AV JOSE ANTONIO TAVI	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024667923	0710	0710	195,96
1211	10	38110881785	BELTRAN TACORONTE INES M	LG CRTRA. GRAL. DE A	38627	CAMELLA LA	03	38	2010	024668125	0710	0710	195,96
1211	10	38110995458	BENITEZ ATTENISA NESTOR	CL TRUVINA, 29. EL D	38400	PUERTO DE LA	03	38	2010	024674589	0710	0710	195,96
1211	10	38111111959	COLORADO MARIN ALFREDO	CL BELGICA 4	38190	TABAIBA	03	38	2010	024666577	0710	0710	195,96
1211	10	38111150052	RODRIGUEZ FERRAZ JUAN	CL GRAN TINTERFE 1	38108	LAGUNA LA	03	38	2010	024661859	0710	0710	195,96
1211	10	38111175314	REN --- YANZHU	CL JOSE GREGORIO HER	38204	LAGUNA LA	03	38	2010	024678330	0710	0710	195,96
1211	10	38111516430	PEREZ LUZ SALVADOR	CL AFUR 52	38205	GUAJARA	03	38	2010	024678532	0710	0710	195,96
1211	10	38111549873	SALVADOR PIERRAD GERMAN	CL SAN JOSE 12	38201	LAGUNA LA	03	38	2010	024678633	0710	0710	195,96
1211	10	38111560381	LUENAS ANDRES FERNANDO G	CL VERDERON 17	38107	SOBRADILLO	03	38	2010	024662263	0710	0710	195,96
1211	10	38111813793	DONADO QUIINTERO FRANCA	CL ANTONIO MACHADO 1	38620	SAN MIEGUEL	03	38	2010	024668731	0710	0710	195,96
1211	10	38111824709	BENJAFAR --- LAHIB	CL ASUNCION ED. BABI	38627	BUZANADA	03	38	2010	024668932	0710	0710	195,96
1211	10	38111851886	RODRIGUEZ TORREGROSA MAR	CL RIO TER 11	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024663172	0710	0710	195,96
1211	10	38111915140	PONCE PIÑON JOSE MANUEL	CL ALEMANIA 14	38612	MEDANO EL	03	38	2010	024668933	0710	0710	195,96
1211	10	38111928577	LEITON GOMEZ EMILIO	CL HERMANO PEDRO 33	38611	SAN ISIDRO	03	38	2010	024669135	0710	0710	195,96
1211	10	38111943836	MODINO GARCIA VICTORIA	CL BEEHTHOVEN 18	38204	LAGUNA LA	03	38	2010	024679340	0710	0710	195,96
1211	10	38111961216	BEEHMERBOER --- THERESI	CL IRLANDA RS. VILLA	38670	ADEJE	03	38	2010	024672266	0710	0710	195,96
1211	10	38112000016	SANOJA CASTROMAN RAUL AL	CL ALBERTO NAVARRO G	38205	FINCA ESPA A	03	38	2010	024679441	0710	0710	195,96
1211	10	38112081050	GONZALEZ MEJIAS YERAY	CL JUAN PABLO II 28	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024663677	0710	0710	195,96
1211	10	38112278282	MARTIN TORRES M VICTORIA	CL RAYCO LG SAN FRAN	38500	GUMAR	03	38	2010	024679946	0710	0710	195,96
1221	07	031084247861	TOSCANO ESQUIVEL JUAN CA	CL FRANCISCO GARCIA	38612	MEDANO EL	03	38	2010	024664384	0710	0710	195,96
1221	07	351030347156	VERGARA MAZUERA CAROLINA	CL BENAVIDES 39	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024650644	0710	0710	195,96
1221	07	351043739321	RODRAS BOLAÑOS LUDIVIA	CL VIRGEN DE LA LUZ	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024683550	0710	0710	195,96
1221	07	380048926067	MARTIN MORA RAMONA NURIA	CL EL SEMUN 11	38111	SANTA MARIA	03	38	2010	024651149	0710	0710	195,96
1221	07	380055416983	DOMINGUEZ MARTIN INES	CL EL CORRALETE-EL R	38360	SAUZAL	03	38	2010	024675502	0710	0710	195,96
1221	07	381008990637	CATINDLA ABBAS IRENE	CL RAMON Y CAJAL 35	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024651553	0710	0710	111,05
1221	07	381011070578	SEVILLA SOTOLONGO YAMARI	CL TANQUITO 5	38800	SAN SEBASTIA	03	38	2010	024680552	0710	0710	195,96
1221	07	381023272976	GAUVIRIA MOLINA JHON FRED	CL HESPERIDES-UR. AT	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024664990	0710	0710	195,96
1221	07	381024020684	GUZMAN GONZALEZ NORA LIL	CL BELGICA 2	38631	GALLETAS LA	03	38	2010	024665091	0710	0710	195,96
1221	07	381025153160	GOMEZ ALZATE ADRIANA PAT	CM FONTAN-LLANOS DE	38632	GUAZA	03	38	2010	024665293	0710	0710	195,96
1221	07	381025355547	RESTREPO MONCADA LUZ DAR	CL RECTOR ANTONIO BE	38320	CUESTA LA	03	38	2010	024676108	0710	0710	195,96
1221	07	381026248351	DIZU --- CLARA ESTHER	CL NIVARIA 4	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024676209	0710	0710	195,96
1221	07	381026612002	LEGO ESTACIO REGINA	CL GENERAL SERRANO 3	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024652260	0710	0710	195,96
1221	07	381026863794	URZUA GONZALEZ GUSTAVO I	CL OLIMPIA 16	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024665596	0710	0710	195,96
1221	07	381027644040	BEDOYA VALENCIA LUZ PIED	CL ALFREDO BARRIO 3	38206	LAGUNA LA	03	38	2010	024676512	0710	0710	195,96
1221	07	381028058413	GARCIA MURUCHI BENITA	CL OROTAVA, BLO 2 4	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024652664	0710	0710	195,96
1221	07	381029481380	FLORES APAZA YOLANDA	CL HERMANOS PINZON 2	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024652967	0710	0710	130,63
1221	07	381030756427	ALZATE SERNA SULAY	PS OJEDA 6	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2010	023052063	0610	0610	16,33
1221	07	381031009132	GUTIERREZ ROSANES GLADYS	CL GALCERAN 19	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024653573	0710	0710	195,96
1221	07	381031275476	MAZZI --- LAHIB	CL DIANA 2	38630	COSTA DEL SI	03	38	2010	024670044	0710	0710	195,96
1221	07	381031624474	MALLUC GORDILLO EDITH	CL EDUARDO ZAMACOIS	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024653775	0710	0710	195,96
1221	07	381032682178	FUENTES DE ORELLANA FELI	CL CALDERON DE LA BA	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024654078	0710	0710	195,96
1221	07	381033111103	PEKAR --- IVAN	CL BREÑA ALTA 33	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024654381	0710	0710	195,96
1221	07	381033572457	QUIROGA DELGADILLO ALEXA	CL FATIMA 7	38108	TACO	03	38	2010	024654583	0710	0710	39,19
1221	07	381034218418	PEREZ --- NELIDA NOEMI	CL ANTONIO NAVARRO 4	38660	FA ABE	03	38	2010	024670246	0710	0710	195,96
1221	07	381034322589	CEKRO --- AHMED	CL RESID OCEAN PARK	38670	ADEJE	03	38	2010	024670347	0710	0710	195,96
1221	07	381034335121	OULIBALY --- OUMAR	CL CASIANO ALFONSO H	38632	FRAILE EL	03	38	2010	024669913	0710	0710	195,96
1221	07	381035003007	PALACIO LUJAN GLORIA STE	AV LA SALLE 26	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024655290	0710	0710	195,96
1221	07	381035504878	DAZ DE MADURO ELISA DE	CL LANZAROTE 36	38632	FRAILE EL	03	38	2010	024667014	0710	0710	195,96
1221	07	381035609962	BARRETO NUNGO SANDRA MAG	AV ENRIQUE MEDEROS 1	38760	LLANOS DE AR	03	38	2010	024681158	0710	0710	195,96
1221	07	381036759515	VEGA CRUZ VIVIANA LUISA	CL FRANCISCO PIZARRO	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024655896	0710	0710	195,96
1221	07	381036922492	ACOSTA DIAZ LEOVIGILDA	CL RAMON TRUJILLO TO	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024655900	0710	0710	195,96
1221	07	381036980591	ALVAREZ --- MARIA BELEN	CL EL PINO 22	38320	CUESTA LA	03	38	2010	024677219	0710	0710	195,96
1221	07	381042344085	PACO MIRANDA JULIA	CL SARGENTO PROVISIO	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024656708	0710	0710	195,96
1221	07	381042348129	ALARCON ROLON NANCY MARI	CL CALDERON DE LA BA	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2010	024656809	0710	0710	195,96
122													

DNI/CIF/NIF: 0G38645396 actualmente 0V38645396.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 6 de Los Cristianos.

Hace saber que en los expedientes administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra los deudores Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L., CIF 0B38463428; Ocean Market S.L., CIF 0B38444972; Grupo Ocean Gestión AIE, CIF 0G38645396 actualmente 0V38645396 por débitos a la Seguridad Social, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado la siguiente:

“Providencia: una vez autorizada, con fecha 16 de febrero de 2011 la subasta de bienes inmuebles propiedad de la empresa Explotaciones Turísticas Adeje Siglo XXI, S.L., en ejecución de garantía hipotecaria por incumplimiento de los aplazamientos de pago concedidos a las empresas Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L., CIF 0B38463428; Ocean Market S.L., CIF 0B38444972; Grupo Ocean Gestión AIE, CIF 0G38645396 actualmente 0V38645396, consistentes en hipoteca inmobiliaria unilateral a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, procédase a la celebración de la citada subasta el día 05 de abril de 2011, a las 11:00 horas, en la calle José Manuel Guimerá, nº 8 -entreplanta de Santa Cruz de Tenerife y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes inmuebles hipotecados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al propietario de la finca objeto de enajenación, a los deudores y, en su caso, a terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberar los bienes hipotecados, pagando el importe total de la deuda garantizada incluidos el principal, recargos, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspende la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen concurrir lo siguiente:

1.- Que los bienes inmuebles hipotecados a enajenar así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de Subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al ex-

pediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas las 13:30 horas del día 04 de abril de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los 5 días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes hipotecados si se hace el pago de la deuda garantizada, intereses, recargos y costas de procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- A los deudores les asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la es-

critura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose al propietario, a los deudores y al adjudicatario, al que se le devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los propietarios y los deudores con domicilio desconocido.

10.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de adjudicación directa se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Advertencias: se desconoce la existencia de posibles arrendatarios.

En Los Cristianos, a 17 de febrero de 2011.

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Javier Marin Bernad.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Medio Ambiente

Servicio Administrativo de Medio Ambiente

Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental

ANUNCIO

3514

2886

Resolución de 3 de marzo de 2011 de rectificación de resolución de 21 de febrero de 2011 del Sr. Consejero Insular del Medio Ambiente, por la que se au-

toriza la apertura de campos de adiestramiento invierno de perros de caza 2011.

El artículo 27 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, dispone que para el establecimiento de campos de entrenamiento y adiestramiento se requerirá la autorización del Cabildo Insular.

El artículo 46 del Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, aprobado por Decreto 42/2003, de 7 de abril, establece que los Cabildos podrán autorizar la apertura de zonas de adiestramiento y entrenamiento para perros de caza, fijando los lugares, épocas y condiciones en que podrán llevarse a cabo.

El 21 de febrero de 2011, el Consejero Insular del Área de Medio Ambiente dictó resolución autorizando la apertura los terrenos de caza controlada, de los siguientes campos de adiestramiento especiales de carácter temporal.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común señala que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 10.1.ñ) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, resuelvo rectificar mi Resolución de fecha 21 de febrero de 2011, quedando como sigue:

1.- Autorizar la apertura, en los terrenos de caza controlada, de los siguientes campos de adiestramiento especiales de carácter temporal:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	E.N.P.	SITUACIÓN CON RESPECTO A LA TEMPORADA 2010	OBSERVACIONES
Arafo y Güimar	"Altos de Arafo y Güimar" o "Lo de Ramos"	Paisaje Protegido Siete Lomas	Sin modificación	Los mismos límites que el año anterior.
Santa Cruz	"El Mayorazgo"	-	Sin modificación	Los mismos límites que el año anterior.
Arona	"Los Frailes"	-	Sin modificación	Los mismos límites que el año anterior.
Arico	"El Porís"	-	Sin modificaciones	Los mismos límites que el año anterior.
El Tanque y Garachico	"Volcán de Trebejo"	Parque Natural Corona Forestal y Reserva	Se modifica el nombre del campo porque originaba confusión	Los mismos límites que el año anterior.

		Natural Especial del Chinyero		
Santiago del Teide y Guía de Isora	Montaña de Samara	P.N. Corona Forestal	Modificado para amortiguar los conflictos con el Área Recreativa.	Alterado con respecto a los límites del año anterior.
La Orotava /Los Realejos	Subida a Las Cañadas	P.N. Corona Forestal	Sin modificación	Los mismo límites que el año anterior

2.- Los adiestramientos deberán ajustarse al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Sólo estará permitido el adiestramiento de perros de caza, con un máximo de seis (6) perros por cazador y cuadrilla. Igualmente se prohíbe el uso de hurón, de armas de fuego y la suelta de especies cinegéticas.

2. El período habilitado para la práctica de los adiestramientos especiales se extenderá desde 6 de marzo de 2011 hasta la apertura de la temporada de adiestramientos verano, en junio.

3. Se permite el adiestramiento todos los días de la semana, desde la salida del sol hasta su puesta.

4. Todos los usuarios deberán llevar consigo la licencia de caza en vigor. Al tratarse de zonas incluidas en el régimen cinegético especial de caza controlada, se exigirá también el permiso emitido por el Consorcio de Gestión Cinegética de la Isla de Tenerife.

5. Los perros de caza deberán estar identificados de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

6. El adiestramiento de perros fuera de los terrenos habilitados se considerará como infracción por cazar en época de veda.

7. El acceso de los perros al campo deberá hacerse bajo control y no se podrá transitar por zonas de seguridad con los perros sueltos.

8. En cuanto a la circulación de vehículos, con el fin de aumentar la seguridad y vigilancia, se tomarán medidas para evitar el uso abusivo y el bloqueo de los caminos, prohibiéndose el tránsito fuera de las pistas de acceso. En el campo de adiestramiento de Los Frailes no se autoriza entrar con los vehículos por las pistas, debiendo estacionarlos en los límites de dicho campo.

9. Toda pieza cobrada accidentalmente será entregada a los Agentes de Medio Ambiente del Cabildo de Tenerife o Agentes de la Guardia Civil, quienes la entregarán, previo recibo, al centro benéfico más próximo.

10. Se respetarán los límites del campo y las señales correspondientes. Desconocer los primeros o la no presencia de las segundas no implica estar excusado de responsabilidad. La cartografía de los campos se corresponde con la dispuesta en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. www.tenerife.es.

11. No estará permitido entrenar auxiliándose con palos u otros objetos y acosar a las especies cinegéticas para facilitar su captura. No obstante lo anterior queda excluida de dicha prohibición el utilizar bastón u otro medio de apoyo por aquellos cazadores que tengan dificultad en sus movimientos y les haya sido prescrito por el médico, lo cual deberán acreditar mediante el correspondiente certificado.

12. En lo no previsto será de aplicación la legislación vigente en materia cinegética.

En San Cristóbal de La Laguna, a 3 de marzo de 2011.

El Consejero Insular de Área, Wladimiro Rodríguez Brito.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANUNCIO

3515

2523

Por Resolución de la Consejera Delegada del Área de Obras Públicas, de fecha de hoy, se aprobó de forma provisional el Proyecto, que se relaciona a continuación, con su Presupuesto:

Acondicionamiento del firme de la Pista de Tazo a Alojera (t.m. Vallehermoso), con un presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un euros con treinta y siete céntimos (59.841,37 euros), de los cuales cincuenta y seis mil novecientos noventa y un euros con setenta y ocho céntimos (56.991,78 euros) pertenecen a la prestación en sí y dos mil ochocientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (2.849,59) al 5% de I.G.I.C.

La que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por plazo de 20 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado Proyecto, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Área de Obras Públicas de esta Corporación Insular, en horario de oficina.

En San Sebastián de La Gomera, a 18 de febrero de 2011.

La Consejera Delegada del Área de Obras Públicas, M^a del Carmen Piñero Santos.

A N U N C I O

3516

2526

Por Resolución de la Consejera Delegada del Área de Obras Públicas de fecha de hoy, se aprobó de forma provisional el Proyecto que se relaciona a continuación, con su presupuesto.

“Mejora de red de riego en San Sebastián (t.m. San Sebastián)”, con un presupuesto de Ejecución por Administración, ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (132.262,81 euros), I.G.I.C: 0%.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por plazo de 20 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Área de Obras Públicas de esta Corporación Insular, en horario de oficina.

En San Sebastián de La Gomera, a 21 de febrero de 2011.

La Consejera Delegada del Área de Obras Públicas, M^a del Carmen Piñero Santos.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

A N U N C I O

3517

2520

Por la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con fecha 27 de febrero de 2008, se dictó Resolución número 287/08, rectificada por Resolución número 329/08 de fecha 4 de marzo de 2008, por la que se acordó la creación de Cinco Registros Auxiliares al Registro General de Documentos del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro (BOP número 67, del jueves 3 de abril de 2008).

Por Resolución de la Presidencia número 687/09, de fecha 6 de abril de 2009, se acordó rectificar la Resolución número 287/08, en cuanto a que el horario de apertura, tanto del Registro General como de los Registros Auxiliares, quedaba establecido como se especifica a continuación:

- De lunes a viernes, de 9,00 a 13,30 horas.

- Los sábados estará abierto sólo el Registro General, sito en la C/ Doctor Quintero número 11, en horario de 9,00 a 13,30.

Con fecha 16 de febrero de 2011, por la Presidencia se dicta Resolución número 266/11, en el siguiente sentido:

- Rectificar la Resolución número 687/09, en cuanto a que el horario de apertura, tanto del Registro General como de los Registros Auxiliares, queda establecido como se especifica a continuación:

* De lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 horas.

* Los sábados estará abierto sólo el Registro General, sito en la c/ Doctor Quintero número 11, en horario de 9,00 a 13,00.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 18 de febrero de 2011.

El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Secretaría General

A N U N C I O

3518

2531

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2010, aprobó con carácter inicial la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia del día 13 de enero, el correspondiente anuncio de información pública.

No habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias, se considera aprobada con carácter definitivo dicha Ordenanza, tal y como se estableció en el acuerdo de aprobación inicial, siendo su contenido el que seguidamente se transcribe:

Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Preámbulo.

El Cabildo de La Palma lleva años trabajando en diferentes proyectos relacionados con la modernización insular, en la puesta en marcha de servicios elec-

trónicos y en definitiva en el impulso de la sociedad de la información y el conocimiento.

Se suele llamar Administración electrónica a aquel Modelo de Administración Pública basado en el uso de las nuevas tecnologías combinado con aquellos cambios organizativos y jurídicos necesarios con el objetivo de mejorar la eficacia interna, las relaciones interadministrativas y las relaciones con las empresas, organizaciones y personas.

El impulso del ejercicio del servicio público mediante la utilización de medios electrónicos se fundamenta en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por otro lado, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, ya estableció que especialmente los municipios deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, modificada por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ha pasado del impulso en la utilización de las TIC (previsto en las leyes anteriores) al reconocimiento del derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. La Ley pretende dar el paso del “podrán” al “deberán”, como se insiste en su Exposición de Motivos.

En este sentido, podemos afirmar que la implantación del uso de medios electrónicos por la Administración Insular demanda nuevas formas de actuación, mejorando la calidad, agilidad y rendimiento de los servicios electrónicos a los ciudadanos, aumentando la eficiencia en el uso de los recursos públicos, reduciendo costes, favoreciendo la integración interdepartamental y simplificando los procesos.

Por todo lo anterior se hace necesario que la Administración Insular, teniendo en cuenta la potestad de autoorganización prevista para las entidades locales en el artículo 4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, se dote de un instrumento normativo que, amparándose en los derechos de los ciudadanos reconocidos en la ley regule la relación electrónica de los ciudadanos y empresas con la Administración Insular y establezca los principios generales de actuación de las Áreas y servicios de insulares en cuanto a la prestación de servicios electrónicos.

Todos estos aspectos constituyen el contenido de esta Ordenanza que debe permitir la implantación de-

cidida y eficiente del servicio público mediante la utilización de medios electrónicos en el Cabildo de La Palma.

En su Título I se determina el objeto y objetivos que rigen el servicio público por medios electrónicos en el Cabildo Insular y su ámbito de aplicación.

El Título II clarifica los principios, derechos y obligaciones que ampara la presente normativa. En este sentido, se considera que los derechos de los ciudadanos no son específicos para cada Administración ya que se encuentran recogidos y amparados por normas de rango legal y de carácter básico. En concreto, en el artículo 35 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 6 de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, modificada por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Por tanto, en la presente ordenanza nos remitimos a ambos articulados asumiendo la garantía de dichos derechos para aquellos ciudadanos que se relacionen con la Administración Insular. Al mismo tiempo, tenemos presente que los derechos de los ciudadanos no sólo comportan obligaciones para la Administración Insular sino también implican deberes por parte de la ciudadanía que recogemos también en esta normativa. Por último, se hace mención de los principios básicos que deben regir los servicios electrónicos en la Administración Insular teniendo en cuenta los principios que ya establece la Ley 11/2007 e incluyendo algunos nuevos necesarios para la regulación insular representando todos ellos el marco y el espíritu de la presente ordenanza.

El Título III se estructura en tres capítulos: en la primero, se desarrollan los mecanismos de identificación y autenticación de los ciudadanos. De forma paralela al ámbito ciudadano, se desarrollan los mecanismos para la identificación y autenticación del empleado público. El capítulo tercero recoge los preceptos en base a los cuales se van a establecer las relaciones de interoperabilidad.

El Título IV crea el Registro Electrónico, con determinación de sus reglas de funcionamiento.

El Título V recoge las comunicaciones electrónicas, resultando de singular importancia la regulación de la notificación practicada por medios electrónicos o informáticos.

El Título VI aborda la gestión electrónica de los procedimientos, estableciendo los principios en que ha de basarse su tramitación, sus fases y la terminación del proceso.

El Título VII, sobre los documentos electrónicos y sus copias, se regula el sistema de copias electrónicas, tanto las realizadas a partir de documentos emi-

tidos originariamente en papel, como las copias de documentos que ya estuvieran en soporte electrónico y las condiciones para realizar en soporte papel copia de originales emitidos por medios electrónicos y viceversa.

El Título VIII regula la Plataforma, Organización e impulso del ejercicio del servicio público mediante la utilización de medios electrónicos en el Cabildo de La Palma. En este sentido, se regula el Observatorio insular de Administración Electrónica, como órgano asesor en materia de Administración electrónica y de control y seguimiento del Plan Insular de Administración electrónica.

Título I: Ámbito de aplicación y sede electrónica.

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza regula la utilización de medios electrónicos en el ámbito del Cabildo Insular de La Palma y de sus organismos y entidades dependientes, para hacer posible la consecución más eficaz de los principios de transparencia administrativa, proximidad y servicio a la ciudadanía que se derivan del artículo 103 de la Constitución y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. A efectos de la presente Ordenanza se entenderá por medio electrónico cualquier mecanismo, equipo, instalación o sistema de tratamiento o transmisión de la información que permita almacenar o tratar datos o informaciones susceptibles de ser incorporados a un soporte electrónico, o transmitir dichos datos o informaciones mediante redes de comunicaciones electrónicas, además de las redes de telecomunicaciones y las utilizadas para radiodifusión, incluyendo cualesquier red de comunicación abierta o restringida como internet, telefonía fija y móvil u otras.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

1. La presente Ordenanza será de aplicación:

a) A las entidades que forman la Administración Insular y sus organismos públicos, englobando a:

I. Los órganos administrativos, las Áreas, Servicios y las unidades que integran el Cabildo.

II. Los Organismos Autónomos Insulares.

b) A las sociedades y fundaciones en las que sea mayoritaria la participación directa o indirecta del Cabildo, cuando así lo aprueben sus órganos de gobierno.

c) A las empresas concesionarias de servicios públicos insulares que, cuando así lo disponga el título concesional o lo aprueben sus órganos de gobier-

no, adoptarán las medidas oportunas para posibilitar la prestación de servicios públicos insulares a través de medios electrónicos.

d) A los ciudadanos, entendiéndose como tales a las personas físicas y jurídicas cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con el Cabildo y con el resto de las entidades referidas en los apartados anteriores.

e) A las Administraciones Públicas que tengan relaciones por medios electrónicos con el Cabildo, en aquellas materias que sean de competencia insular.

2. La presente Ordenanza no será de aplicación en las actividades que se desarrollen en régimen de derecho privado.

Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo.

1. La Ordenanza se aplicará a las actuaciones en que participe el Cabildo y que se realicen por medios electrónicos, concretamente a las siguientes:

a) Las relaciones con los ciudadanos que tengan carácter jurídico administrativo.

b) La consulta de los ciudadanos relativa a la información pública administrativa y a los datos administrativos que estén en poder del Cabildo.

c) La realización de los trámites y procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica, de conformidad con lo previsto en esta Ordenanza.

d) El tratamiento de la información obtenida por el Cabildo en el ejercicio de sus potestades.

e) La utilización de los canales de prestación de servicios establecidos por el Cabildo de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

2. Los principios generales contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación a las comunicaciones y actuaciones de los ciudadanos y, de manera especial, a la comunicación de avisos y de incidencias, la presentación de reclamaciones y quejas, la formulación de sugerencias, la realización de preguntas a los órganos insulares, las peticiones y otras formas de participación, en tanto que no sean objeto de una regulación específica.

3. El ejercicio del derecho de acceso a la información administrativa por los miembros de la Corporación, se garantiza de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Insular.

Artículo 4. Sede electrónica.

1. Mediante la presente ordenanza se crea la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, que se

establece en la siguiente dirección: <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>.

Se podrán crear una o varias subsedes dependientes de una sede principal. En este caso, se deberá facilitar el acceso de una forma clara desde la sede principal sin perjuicio del acceso electrónico directo. El titular de la sede electrónica que contenga un enlace o vínculo a otra cuya responsabilidad corresponda a distinto órgano o Administración pública no será responsable de la integridad, veracidad o actualización de ésta última.

2. La sede electrónica insular es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Cabildo de La Palma.

3. La Sede Electrónica del Cabildo de La Palma posibilitará que los ciudadanos puedan ejercitar los derechos reconocidos en la normativa vigente y de cualesquiera otros que se establezcan por los Órganos de Gobierno del Cabildo de La Palma.

4. La sede electrónica será gestionada por el órgano competente en materia de Administración Electrónica, encargándose de la administración de usuarios y el mantenimiento de los medios técnicos correspondientes al servidor central de la sede electrónica.

5. Mediante Resolución de el/la Presidente/a u órgano en quien delegue se establecerán los requisitos técnicos y condiciones de funcionamiento de la sede electrónica.

6. Cualquier modificación de la dirección de la sede electrónica insular, podrá ser acordada por Resolución de el/la Presidente/a u órgano en quien delegue, dándose la máxima difusión y publicidad de dicho cambio, que no comportará la obligación de modificar la presente ordenanza.

7. Toda sede electrónica dispondrá del siguiente contenido mínimo:

a. Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma.

b. Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c. Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d. Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e. Relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

f. Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en esta ordenanza, sean admitidos o utilizados en la sede.

g. Normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.

h. Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

i. En su caso, publicación de los diarios o boletines.

j. En su caso, publicación electrónica de actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

k. Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

l. Acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente.

m. Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos que abarque la sede.

n. Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

o. Indicación de la fecha y hora oficial a los efectos previstos en el artículo 26.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

8. Los órganos titulares responsables de la sede podrán además incluir en la misma otros servicios o contenidos, con sujeción a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y en la presente ordenanza.

Título II: Principios, derechos y deberes.

Capítulo primero: Principios y garantías.

Artículo 5. Principios generales de la administración electrónica.

1. La actuación del Cabildo en general, y la referida al impulso de la Administración Electrónica en particular, deberá ajustarse a los siguientes principios:

a) Principio de respeto a la protección de datos de carácter personal, en los términos establecidos por la

Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal (LPDPC), por las demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información y sus normas de desarrollo, así como al derecho al honor y a la intimidad personal y familiar.

b) Principio de igualdad. Que implica que, en ningún caso, el uso de medios electrónicos podrá implicar la existencia de restricciones o discriminaciones para los ciudadanos que se relacionen con el Cabildo por medios no electrónicos, tanto respecto al acceso a la prestación de servicios públicos como respecto a cualquier actuación o procedimiento administrativo, sin perjuicio de las medidas dirigidas a incentivar la utilización de los medios electrónicos.

En este sentido, el uso de los sistemas de comunicación telemática con el Cabildo será voluntario y alternativo al uso de los sistemas tradicionales, que sólo se podrán configurar como obligatorios y exclusivos en aquellos casos en que una norma con rango legal así lo establezca.

c) Principio de accesibilidad a la información y a los servicios a través de sistemas que permitan obtenerlos de manera segura y comprensible garantizando, en la medida de lo posible, la accesibilidad universal y el diseño para todos de los soportes, canales y entornos, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellos colectivos que lo requieran.

d) Principio de legalidad, en cuanto al mantenimiento de la integridad de las garantías jurídicas de los ciudadanos ante las Administraciones Públicas establecidas en la Ley 30/1992, LRJ-PAC.

e) Principio de cooperación con otras Administraciones Públicas en la utilización de medios electrónicos, para garantizar tanto la interoperabilidad de los sistemas y soluciones adoptados como, en su caso, la prestación conjunta de servicios a los ciudadanos.

En particular, se garantiza el reconocimiento mutuo de los documentos electrónicos y de los medios de identificación y autenticación que se ajusten a lo dispuesto en la Ley.

f) Principio de seguridad en la implantación y utilización de los medios electrónicos, en cuya virtud se exigirá, al menos, el mismo nivel de garantía y seguridad que se requiere para la utilización de medios no electrónicos en la actividad administrativa.

g) Principio de proporcionalidad, en cuya virtud sólo se exigirán las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los distintos trámites y actuaciones. En este sentido, sólo se requerirán a los ciudadanos aquellos datos que sean

estrictamente necesarios en atención a la finalidad para la que se soliciten.

h) Principio de responsabilidad en la calidad, veracidad y autenticidad de las informaciones y servicios ofrecidos a través de medios electrónicos.

i) Principio de neutralidad tecnológica. La regulación de la utilización de los medios basados en las tecnologías de la información y la comunicación se hará de forma neutral mediante descripciones funcionales, con el fin de no obstaculizar el despliegue tecnológico.

j) Principio de simplificación administrativa. En el proceso de digitalización la Administración Insular procederá a la eliminación de trámites o actuaciones no relevantes, de acuerdo con la normativa de aplicación.

k) Principio de transparencia y publicidad del procedimiento, facilitando la máxima difusión, publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas.

l) Principio de intermodalidad de medios. En los términos previstos en esta Ordenanza y sus normas de desarrollo, un procedimiento iniciado por un medio podrá continuarse por otro diferente, siempre que se asegure la integridad y seguridad jurídica del conjunto del procedimiento.

Los trámites y los procedimientos accesibles por vía electrónica podrán llevarse a cabo por los canales y medios electrónicos que determine el Cabildo.

2. La utilización de las tecnologías de la información tendrá las limitaciones establecidas en el artículo 18.4 de la Constitución, la Ley 30/1992, LRJ-PAC, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, LOPD y el resto de normas específicas que regulan el tratamiento de la información, con pleno respeto a los derechos que los ciudadanos tienen reconocidos.

Capítulo segundo: Derechos y deberes de los ciudadanos.

Artículo 6. Derechos de los ciudadanos en el marco de la administración electrónica.

1. En el marco del acceso y la utilización de la administración electrónica insular, se reconoce a los ciudadanos los derechos enunciados por la normativa básica estatal aplicable al acceso electrónico de éstos a los servicios públicos y, en especial, los siguientes:

a) A relacionarse con la Administración Insular a través de medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJ-PAC, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegacio-

nes, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar trámites y procedimientos, oponerse a resoluciones y actos administrativos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que les reconoce el ordenamiento jurídico administrativo, con total validez y seguridad, en los procedimientos susceptibles de tramitación electrónica disponibles en sede electrónica y en los que sucesivamente se vayan incorporando.

b) A elegir, entre aquellos que en cada momento se encuentren disponibles, el canal a través del cual relacionarse por medios electrónicos con esta Administración Insular.

c) A la confidencialidad y protección de sus datos personales que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de la Administración Insular.

d) A la igualdad en el acceso electrónico a los servicios de la Administración Insular.

e) A participar en los procesos de mejora de la gestión insular a través de medios electrónicos, y a recibir respuesta a las peticiones y consultas formuladas.

f) A la calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.

g) A conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en que sean interesados, salvo en los supuestos en que la normativa de aplicación establezca restricciones al acceso a la información sobre aquéllos.

h) A obtener copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte del procedimiento en los que tenga la condición de interesado.

i) A la conservación por la Administración Insular, en formato electrónico, de los documentos electrónicos que formen parte de un expediente.

j) A obtener los medios de identificación electrónica necesarios, pudiendo las personas físicas utilizar en todo caso los sistemas de firma electrónica reconocidos oficialmente.

2. El ejercicio de estos derechos se llevará a cabo según lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta Ordenanza.

Artículo 7. Deberes de los ciudadanos en el marco de la administración electrónica.

1. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento y gestión de la información, comunicaciones, procesos y aplicaciones de la administración electrónica, la actuación de las personas físicas y jurídicas y las demás Administraciones en el marco de su rela-

ción con este Cabildo, debe estar presidida por los siguientes deberes:

a) Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la administración electrónica de acuerdo con el principio de buena fe, evitando su abuso.

b) Deber de facilitar a la Administración Insular información veraz, completa, precisa y adecuada a los fines para los que se solicita.

c) Deber de identificarse por medios electrónicos con la Administración Insular, cuando ésta así lo requiera.

d) Deber de custodiar los elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas electrónicas con la Administración Insular.

e) Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

2. La Administración Insular velará por el cumplimiento de estos deberes, en el marco de lo previsto en la normativa aplicable y en esta Ordenanza.

Título III: Identificación y autenticación.

Capítulo primero: De los ciudadanos.

Artículo 8. Medios de identificación y autenticación de los ciudadanos.

1. La identificación de los interesados y la autenticación de sus actos en su relación con la Administración Insular a través de la Sede Electrónica, se realizará con algunos de los siguientes mecanismos:

a) Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad. El régimen de utilización y los efectos de dicho documento se regirá por su normativa reguladora.

b) Los sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por la plataforma de validación @firma de la Administración General del Estado u otro de análogos características.

c) La Tarjeta Ciudadana (opcional), que permitirá a sus titulares relacionarse con el Cabildo de La Palma y sus organismos autónomos identificándose con el número de identificación personal asignado a la tarjeta y la clave de operaciones o contraseña concertada.

d) Sistemas de claves concertadas en un registro previo, este sistema requerirá el consentimiento expreso del ciudadano previo a la entrega de las claves en el que se regulará su alcance y condiciones.

2. La utilización de cualquiera de los mecanismos de identificación y autenticación recogidos en este artículo será requisito suficiente para identificar y entender acreditada la voluntad y consentimiento de los ciudadanos que presenten escritos o documentos electrónicos en cualquier procedimiento o trámite en la Sede Electrónica.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, la Administración Insular requerirá la subsanación de cualquier defecto formal ocasionado por el incumplimiento de los requisitos de identidad, integridad y autenticidad previstos en este artículo.

4. El uso de firma electrónica no excluye la obligación de incluir en el documento o comunicación electrónica los datos de identificación que sean necesarios de acuerdo con la legislación que le sea aplicable.

5. El uso por la ciudadanía de sistemas de firma electrónica implicará que el Cabildo de La Palma o sus organismos dependientes podrán tratar los datos personales consignados, a los efectos exclusivos de la verificación de firma.

6. La utilización de los concretos mecanismos de identificación y autenticación de los recogidos en este artículo para cada procedimiento o trámite será el establecido por esta ordenanza o resoluciones posteriores del órgano competente.

Artículo 9. La Tarjeta ciudadana.

1.- La Tarjeta Ciudadana es un documento personal e intransferible que permite a sus titulares relacionarse electrónicamente con el Cabildo y sus organismos dependientes.

2.- Tanto las características técnicas y físicas como los servicios que ofrezca la Tarjeta Ciudadana y sus modificaciones, se aprobarán por Resolución del/la Presidente/a y se publicarán en la Sede Electrónica.

3.- Para la habilitar el uso de la Tarjeta Ciudadana es preciso solicitar el alta en el servicio, así como aceptar de forma expresa, plena y sin reservas el contenido de todas y cada una de las normas y condiciones de uso publicadas en la Sede Electrónica en el momento de acceso. Las modificaciones de las normas y condiciones de uso se informarán en la Sede Electrónica. Los titulares de la Tarjeta Ciudadana podrán darse de baja de este servicio en cualquier momento.

Artículo 10. Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.

1.- Para llevar a cabo la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público ha-

bilitado conforme a lo previsto por el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que el funcionario esté dotado del correspondiente sistema de firma electrónica.

2.- El ciudadano, por su parte habrá de identificarse ante el funcionario y prestar consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

3.- El Cabildo o sus organismos dependientes mantendrán un registro actualizado de los funcionarios habilitados para la identificación y autenticación regulada en este artículo.

Artículo 11. Actuación por medio de representante.

1.- El Cabildo podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la presentación electrónica de documentos en representación de los interesados tal como lo establece el artículo 23 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

2.- Las personas o entidades habilitadas para la presentación electrónica de documentos en representación de terceros deberán ostentar la representación necesaria para cada actuación, según lo establece el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC, o en los términos que resulten de la normativa específica de la aplicación.

Capítulo segundo: De las administraciones públicas.

Artículo 12. Identificación electrónica de la Administración Insular y autenticación del ejercicio de su competencia.

1. Las respectivas áreas, órganos, servicios y unidades administrativas del Cabildo Insular de La Palma sujetas al ámbito de aplicación de la presente Ordenanza podrán utilizar para identificarse sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente.

a) La Firma basada en certificado de empleado público al servicio de la Administración Insular será el mecanismo prioritario de identificación para los empleados públicos de la Corporación. El Cabildo facilitará las medidas para que los empleados públicos puedan obtener este dispositivo de firma de una forma ágil.

b) Excepcionalmente se podrá utilizar la Firma basada en el Documento Nacional de Identidad Electrónica. Mediante resolución del/la Presidente/a u órgano en quien delegue, se identificarán los supuestos y causas de aplicación de este mecanismo de identificación dándoles cobertura.

c) Se utilizarán, asimismo, sistemas de código seguro de verificación de documentos para su aplica-

ción en las actuaciones automatizadas que se encuentran reguladas en el artículo siguiente.

2. Corresponderá a las personas identificadas en los certificados electrónicos el uso de los mismos en el ejercicio de sus funciones públicas con respecto a los límites que, en cada caso, se hagan constar en aquéllas.

Artículo 13. Actos administrativos automatizados.

1. Se admite también, en el ámbito de cobertura de la presente Ordenanza la utilización de la firma electrónica para la actuación administrativa automatizada entendida como aquella resultado de una aplicación informática programada para que opere automáticamente sin que, para su generación se precise la intervención personal y directa de la persona titular del órgano o puesto directivo identificado en el certificado.

2. La firma electrónica para la actuación administrativa automatizada se basará en cualquiera de los dispositivos siguientes:

a) Certificado de sello electrónico que incluirá el número de identificación fiscal de la Administración o entidad pública y vinculará como firmante al órgano actuante o, en su caso, a la persona que ostenta la competencia.

b) Código seguro de identificación.

c) En su caso, se podrán superponer ambos mecanismos de forma complementaria.

3. En la sede electrónica se establecerán:

a) Los mecanismos para la verificación o validación de los documentos emitidos mediante este sistema.

b) El órgano competente para la impugnación o la interposición de recursos.

4. La firma electrónica automatizada podrá aplicarse en los siguientes supuestos:

a) En actuaciones que consistan en la comunicación o declaración de un hecho, acto o acuerdo preexistente.

b) En actuaciones que consistan en la constatación de los requisitos previstos en la normativa aplicable o, en la posterior declaración, en su caso, de la consecuencia jurídica predeterminada.

c) Expedición automática de recibos de presentación por el registro electrónico de la Administración.

d) Actos automáticos de impulso del procedimiento y de mero trámite.

e) Actuaciones automatizadas de comprobación y validación.

f) Foliado automático de expedientes electrónicos.

g) En otros que así se determine por el órgano competente y responsable de su gestión teniendo en cuenta el procedimiento establecido mediante resolución por el órgano competente en materia de Administración electrónica.

Capítulo tercero: Relaciones de interoperabilidad.

Artículo 14. Del intercambio de documentos y datos por medios electrónicos. Interoperabilidad interna.

Los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicaciones por las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, serán considerados válidos a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores. La Corporación establecerá la relación de emisores y receptores autorizados y la naturaleza de los datos a intercambiar.

Artículo 15. Relaciones de interoperabilidad con otras Administraciones públicas.

1. El intercambio de documentos y datos con otras Administraciones o entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se regirá por la norma que prevea dicho intercambio o por lo que se disponga en el correspondiente Convenio de colaboración, dentro del marco establecido por el Esquema Nacional de Interoperabilidad aprobado por el RD 4/2010, de 8 de enero.

2. Por parte del órgano competente en materia de Administración electrónica se establecerán los requerimientos tecnológicos necesarios para garantizar dicho intercambio teniendo en cuenta la compatibilidad técnica entre los sistemas utilizados por la Administración requirente y la cedente de los datos así como las medidas empleadas para preservar la autenticidad, integridad y confidencialidad de la transmisión. Asimismo se establecerán los criterios funcionales para asegurarla teniendo en cuenta que se deberán garantizar los siguientes contenidos mínimos:

a) Emisores y Receptores.

b) La finalidad para la que se efectúa.

c) La periodicidad, en su caso, de la transmisión.

d) La forma en que ha de efectuarse la transmisión.

e) En su caso, la constancia del previo consentimiento de las personas titulares de los datos, según lo establecido en el art 8.2 de la presente ordenanza.

Título IV: Registro electrónico.

Artículo 16. Creación del Registro Electrónico.

1. Mediante la presente ordenanza se crea y se regula el funcionamiento del Registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que se integrará con el Registro General formando parte del mismo a todos los efectos.

2. El registro electrónico será gestionado por el servicio competente en materia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, encargándose de la administración de usuarios y el mantenimiento de los medios técnicos correspondientes al servidor central del Registro Electrónico.

3. Mediante Resolución del/la Presidente/a u órgano en quien delegue se establecerán los requisitos técnicos y condiciones de funcionamiento del registro electrónico, incluyendo la creación de un fichero ajustado a las previsiones de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

4. En ningún caso tendrán la condición de registro electrónico los buzones de correo electrónico corporativo asignado a los empleados públicos o a las distintas unidades y órganos. Tampoco tendrán la consideración de registro electrónico los dispositivos de recepción de fax, salvo aquellos supuestos expresamente previstos en el ordenamiento jurídico.

Artículo 17. Acceso al Registro Electrónico.

1. El acceso al registro electrónico para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, se llevará a cabo a través de la sede electrónica del Cabildo.

2. El registro electrónico estará a disposición de los usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, salvo cuando razones de mantenimiento técnico u operativo lo impidan, hecho que se deberá informar a los usuarios con la máxima antelación posible y mientras dure esta situación. Esta información se publicará en la sede electrónica.

3. La presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones al registro electrónico tendrá los mismos efectos que la efectuada por el resto de medios admitidos en el art 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Artículo 18. Ámbito de aplicación.

1. Se podrán recibir a través del registro electrónico del Cabildo Insular de La Palma todo tipo de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a dicho Cabildo respecto de los cuales se haya establecido la posibilidad de su tramitación electrónica.

2. El registro electrónico de la corporación tendrá carácter voluntario para los administrados, excepto los supuestos de utilización obligatoria establecidos por ley o por las normas de creación de futuros procedimientos telemáticos en que se regule la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones a través del registro referido.

3. Podrán aportarse documentos que acompañen a la correspondiente solicitud, escrito o comunicación siempre que cumplan los estándares de formato y requisitos de seguridad que se determinen en los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad.

Artículo 19. Rechazo de documentos.

1. El registro electrónico podrá rechazar los documentos electrónicos que se les presentan, en las siguientes circunstancias:

a. Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.

b. Cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios en la resolución de aprobación de los modelos normalizados, o cuando contengan incongruencias, omisiones u otras causas que impidan su tratamiento.

2. En los casos previstos en el apartado anterior, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias y dirección en la que pueda presentarse.

3. Cuando concurriendo las circunstancias previstas en el apartado 1, no se haya producido el rechazo automático por el registro electrónico, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

Artículo 20. Asientos.

1. La recepción de documentos electrónicos en el registro electrónico se producirá automáticamente, generando asientos de entrada que especificarán como mínimo, para cada documento electrónico, un número de referencia, el asunto al que se refiere, la fecha de recepción del documento, el órgano administrativo al que se dirige y hora de la presentación.

Artículo 21. Recibo.

1. El registro electrónico emitirá automáticamente por el mismo medio un recibo firmado electrónicamente, mediante alguno de los sistemas de firma

del artículo 18 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, con el siguiente contenido:

a. Copia del escrito, comunicación o solicitud presentada, siendo admisible a estos efectos la reproducción literal de los datos introducidos en el formulario de presentación.

b. Fecha y hora de presentación y número de entrada de registro.

c. En su caso, enumeración y denominación de los documentos adjuntos al formulario de presentación o documento presentado, seguida de la huella electrónica de cada uno de ellos.

d. Información del plazo máximo establecido normativamente para la resolución y notificación del procedimiento, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo, cuando sea automáticamente determinable.

Artículo 22. Cómputo de plazos.

1. La fecha de entrada y/o de salida a efectos de cómputo de plazos tanto a los interesados como a la Administración Insular, se registrará por la fecha y hora oficial local en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, que se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora.

2. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

3. En sede electrónica estará disponible los días que se considerarán inhábiles a los efectos de los apartados anteriores. En todo caso, se considerarán inhábiles, a efectos del Registro Electrónico los establecidos como festivos en el calendario oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y de fiestas insulares de esta isla.

Artículo 23. Interoperabilidad.

1. La tecnología o sistemas utilizados por el registro electrónico garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica, organizativa y procedimental, para la recepción de documentos dirigidos o presentados ante otras Administraciones Públicas con las que se encuentren suscritos convenios de colaboración.

2. El Cabildo regulará los mecanismos y condiciones en que deban realizarse las transmisiones de datos entre órganos y unidades de conformidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad aprobado por el RD 4/2010, de 8 de enero.

Título V: De las comunicaciones y las notificaciones.

Artículo 24. Comunicaciones Electrónicas.

1. Los ciudadanos podrán elegir en todo momento la manera de comunicarse con la Administración Insular, sea o no por medios electrónicos, excepto en aquellos casos en los que una norma con rango de Ley se establezca o infiera la utilización de un medio no electrónico. La opción de comunicarse por unos u otros medios no vincula al ciudadano, que podrá, en cualquier momento, optar por un medio distinto del inicialmente previsto.

2. La administración podrá utilizar medios electrónicos para realizar comunicaciones de su interés, con carácter informativo, a los ciudadanos siempre que así lo hayan solicitado o consentido expresamente. La solicitud y el consentimiento podrán, en todo caso, emitirse y recabarse por medios electrónicos.

3. La suscripción por el ciudadano a los temas de interés que se le ofrezcan desde la sede electrónica equivaldrá al consentimiento para la recepción de comunicaciones.

Artículo 25. Tablón de edictos electrónico.

1. El tablón de edictos electrónico permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar mediante edictos. El acceso al tablón de edictos electrónico no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

2. El tablón de edictos electrónico se podrá consultar a través de sede electrónica, desde terminales instalados en la sede del Cabildo Insular de La Palma y desde otros puntos de acceso electrónico que se determinen. En todo caso, se garantizará el acceso a todas las personas, así como la ayuda necesaria para lograr una consulta efectiva.

3. El tablón de edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC. En especial, a los efectos del cómputo de los plazos que corresponda, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los edictos.

4. El tablón de edictos electrónico estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de sede electrónica. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico puede no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible, in-

dicando cuáles son los medios alternativos de consulta del tablero que estén disponibles.

Artículo 26. Publicación oficial.

1. La difusión de información y documentación por medios electrónicos no sustituye la publicidad de las disposiciones normativas y los actos que deban ser publicados en un boletín oficial, conforme a las leyes. A pesar de ello, la difusión de información y documentación por medios electrónicos puede complementar la publicidad realizada en boletines oficiales en soporte papel, en aquellos supuestos en que, por las limitaciones de este medio, no sea obligatorio publicar el contenido completo de las disposiciones o actos objeto de publicación.

2. La Administración Insular garantizará, en todo caso, el acceso electrónico a los diarios oficiales en que se publique información pública del Cabildo Insular de La Palma.

Artículo 27. Notificación.

1. Rige para la notificación lo dispuesto en el art. 28 de la ley de Acceso electrónico teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) La notificación se practicará por medios electrónicos sólo para los procedimientos que expresamente lo señalen en su normativa específica y se encuentren habilitados por la Administración Insular para el envío de notificaciones por vía telemática.

b) En la sede electrónica se publicarán las entidades que ofrezcan una dirección electrónica segura y que permitan el envío de las notificaciones electrónicas emitidas por la Administración Insular, informando asimismo de los requisitos para la obtención de la Dirección electrónica única por los ciudadanos.

c) La dirección electrónica será única para todas las posibles notificaciones a practicar por la Administración Insular y tendrá vigencia indefinida, excepto en los supuestos en que se solicite su revocación por el titular, por fallecimiento de la persona física o extinción de la personalidad jurídica, que una resolución administrativa o judicial así lo ordene o por el transcurso de tres años sin que se utilice para la práctica de notificaciones, supuesto en el cual se inhabilitará la dirección electrónica única, comunicándose así a la persona interesada.

d) La notificación se entenderá practicada a todos los efectos cuando se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica única. El sistema de notificación deberá acreditar las fechas y horas en que se produzca la recepción de la notificación en la dirección electrónica asignada a la persona interesada y el acceso de ésta al contenido del mensaje de notificación, así como cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.

Cuando existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica, transcurrieran diez días naturales sin que acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

e) La persona interesada podrá requerir al órgano correspondiente que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, y siempre que se den los siguientes condicionantes:

- Se señale un lugar donde practicar las notificaciones teniendo en cuenta los demás medios admitidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- El expediente no esté ya en fase de instrucción. En ese caso, se seguirá practicando la notificación por el medio electrónico y se comunicará al interesado este hecho informándole que la notificación por el medio señalado se aplicará a las notificaciones sucesivas.

Artículo 28. Renuncia.

1. Durante la tramitación de los procedimientos, el interesado podrá requerir al órgano o entidad correspondientes que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, en cuyo caso se deberá usar cualquier otro medio admitido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

2. Igualmente, durante la tramitación de un procedimiento no electrónico, el interesado podrá requerir al órgano o entidad correspondientes que las notificaciones sucesivas se practiquen en la forma prevista en la presente Ordenanza.

Artículo 29. Notificación por comparecencia electrónica.

1. La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por el interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica del órgano u organismo público actuante.

2. Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

a. Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

b. El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora.

Título VI: El procedimiento electrónico.

Artículo 30. Procedimiento electrónico.

1. En la sede electrónica figurará la relación de procedimientos que pueden tramitarse de forma electrónica.

2. Las diferentes entidades sujetas al ámbito de aplicación de la presente Ordenanza podrán incorporar sus procedimientos administrativos, servicios y trámites al medio electrónico de conformidad con las disposiciones de esta Ordenanza. La incorporación es entendida como un concepto amplio abarcando también cualquier tipo de modificación de los procedimientos y trámites ya incorporados.

3. El proyecto de incorporación de un procedimiento o trámite al medio electrónico tendrá que contener los aspectos regulados en la guía para la incorporación de procedimientos.

4. La aprobación de la incorporación de procedimientos corresponde al Presidente/a u órgano en quien delegue, previo informe de los servicios competentes.

5. Una vez aprobada la incorporación de un trámite o procedimiento al medio electrónico se incluirá a efectos de información a los ciudadanos en el catálogo de procedimiento y trámites electrónicos que se publicará en la sede electrónica municipal correspondiente.

Artículo 31. Modelos normalizados.

1. La iniciación de un procedimiento administrativo a solicitud del interesado por medios electrónicos requerirá la puesta a disposición de los interesados de los correspondientes modelos normalizados de solicitud en la sede electrónica, que deberán ser accesibles sin otras restricciones tecnológicas que las estrictamente derivadas de la utilización de estándares abiertos o de uso generalizado por la ciudadanía y criterios de comunicación y seguridad aplicables de acuerdo con las normas y protocolos nacionales e internacionales.

2. Por resolución del/la Presidente/a u órgano en quien delegue se aprobará los modelos normalizados para las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a dicho Cabildo respecto de los cuales se haya establecido la posibilidad de su tramitación electrónica.

3. Los Modelos normalizados de solicitud deberán contener, como mínimo la información necesaria que permita su catalogación e incorporación al repositorio de documentos del Cabildo con todas las garantías archivísticas y de conservación.

4. Los Modelos normalizados de solicitud de inicio contendrán, además, los siguientes apartados complementarios:

a) La identificación del procedimiento del que forman parte y de la Unidad orgánica de inicio.

b) La correcta identificación del interesado y de sus datos acreditativos.

c) Los datos asociados a la representación del interesado contemplando tanto los datos vinculados al representado como al representante.

d) La completa identificación de la documentación que se acompaña anexo al Formulario de inicio (en el caso en que sea necesario).

e) El tratamiento del consentimiento del interesado.

5. Los Modelos normalizados para la aportación de documentación contendrán los datos necesarios para la identificación del expediente del que forman parte de manera que puedan ser asociados y vinculados al mismo.

6. Con el objeto de facilitar su uso, los modelos normalizados de solicitud podrán incorporar comprobaciones automatizadas respecto a la información aportada respecto a datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras Administraciones, o incluso ofrecer el formulario cumplimentado en todo o en parte al objeto de que el interesado verifique la información o, en su caso, la modifique o complete.

Artículo 32. Iniciación del procedimiento administrativo.

1. Los procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán iniciar a través de medios electrónicos a instancia de parte, mediante la presentación de solicitud, en el Registro Electrónico regulado en esta Ordenanza.

2. Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica reconocida del interesado o cualquier otro mecanismo de identificación y de acreditación que establezcan las normas de desarrollo de esta Ordenanza, y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

3. Los interesados podrán aportar al expediente documentos electrónicos según lo regulado en el artículo 39.

4. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras Administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que el ciudadano verifique

la información y, en su caso, la modifique y complete.

Artículo 33. Instrucción del procedimiento utilizando medios electrónicos.

1. Las aplicaciones y sistemas de información utilizados para la instrucción por medios electrónicos de los procedimientos deberán garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos así como la tramitación ordenada de los expedientes y facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

2. Los sistemas de comunicación utilizados en la gestión electrónica de los procedimientos para las comunicaciones entre los órganos y unidades intervinientes, a efectos de emisión y recepción de informes u otras actuaciones, deberán cumplir los requisitos de autenticidad, seguridad, integridad y conservación.

3. Cuando se utilicen medios electrónicos para la participación de los interesados en la instrucción del procedimiento a los efectos del ejercicio de su derecho a presentar alegaciones en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución o en la práctica del trámite de audiencia cuando proceda, se emplearán los medios de comunicación y notificación electrónicos.

Artículo 34. Acceso de los interesados a la información sobre el estado de tramitación.

1. En los procedimientos administrativos gestionados en su totalidad electrónicamente, el órgano que tramita el procedimiento pondrá a disposición del interesado un servicio electrónico de acceso restringido donde éste pueda consultar, previa identificación, al menos la información sobre el estado de tramitación del procedimiento, salvo que la normativa aplicable establezca restricciones a dicha información. La información sobre el estado de tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, con indicación sobre su contenido, así como la fecha en la que fueron dictados.

2. En el resto de los procedimientos se podrá igualmente consultar el estado de la tramitación que comprendan, al menos, la fase en la que se encuentra el procedimiento y el órgano o unidad responsable.

Artículo 35. Continuación del procedimiento administrativo electrónico por medios tradicionales.

Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se pueda tramitar totalmente en soporte electrónico se procederá, por parte del órgano competente a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones u otros documentos electrónicos, para poder continuar con la tramitación del expediente, asegurándose en cualquier caso el ar-

chivo seguro de los documentos electrónicos originales.

En todo caso, para garantizar la concordancia entre los documentos electrónicos originales y los reproducidos en papel, en toda copia se hará constar la diligencia del funcionario competente que acredite la correspondencia y exactitud con el documento original. Estos documentos tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Artículo 36. Terminación de los procedimientos por medios electrónicos.

1.- La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano que, en cada caso, esté reconocido como competente.

2.- La resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico cumplirá con los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Artículo 37. Expediente electrónico.

1. El expediente electrónico es el conjunto de documentos administrativos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo cualquiera que sea el tipo de información que contengan.

2. El foliado de los expedientes deberá llevarse a cabo mediante un índice electrónico, firmado o sellado por la Administración u órgano actuante. El índice garantiza la integridad del expediente y permite la recuperación de los distintos documentos que forman el expediente electrónico. La remisión de expedientes podrá ser sustituida a todos los efectos legales por la puesta a disposición del expediente electrónico, teniendo el interesado el derecho a obtener copia de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 38. Pago electrónico.

1. La Administración Insular habilitará en sede electrónica sistemas electrónicos que permitan el ingreso de tributos, sanciones, recargos u otras cantidades debidas a ella, mediante cargo en cuenta o tarjetas bancarias.

2. Dichos sistemas arbitrarán procedimientos de comprobación de la firma electrónica del mandante de la orden de pago, así como de custodia, durante cinco años, de la información relativa al no repudio de la orden de pago.

3. Los sistemas habilitados según apartados anteriores emitirán el correspondiente impreso justificativo del pago.

4. La realización del pago por medio telemático no supone alteración alguna en cuanto a las obligaciones de cualquier clase por las que sea responsable el interesado, en particular las relativas a la documentación y a la presentación de la documentación exigida.

5. La imposibilidad de realizar el pago por medio telemático no supone alteración alguna del cumplimiento de dicha obligación dentro de los plazos establecidos.

6. Por el Presidente de la Corporación u órgano en quien delegue o se dictará resolución que regule el desarrollo e implantación de lo dispuesto en el presente artículo. En todo caso, se evacuará con carácter previo audiencia respecto a su ámbito competencial al órgano directivo competente en materia de hacienda.

Título VII: Los documentos electrónicos y sus copias.

Artículo 39. Documentos electrónicos aportados por los ciudadanos.

1. De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, los interesados podrán aportar al expediente, en cualquier fase del procedimiento, copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos. Las mencionadas imágenes electrónicas carecerán del carácter de copia auténtica.

2.- Las imágenes electrónicas presentadas por los ciudadanos deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad. En caso de incumplimiento de este requisito, se requerirá al interesado para la subsanación del defecto advertido, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC. Las mencionadas imágenes electrónicas carecerán del carácter de copia auténtica.

Artículo 40. Documento administrativo electrónico.

1.- El Cabildo y sus organismos dependientes podrán emitir válidamente por medios electrónicos los documentos administrativos a los que se refiere el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

a. Contener información de cualquier naturaleza.

b. Que la información esté archivada en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

c. Disponer de los datos de identificación que permitan su individualización, sin perjuicio de su posible incorporación a un expediente electrónico.

d. Incorporar una o varias firmas electrónicas realizadas mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 11 de la presente ordenanza.

e. Incorporar alguna de las siguientes modalidades de referencias temporales, según las normas reguladoras de los respectivos procedimientos:

i) <<Marca de tiempo>>, entendiéndose por tal la asignación por medios electrónicos de fecha y, en su caso, de hora a un documento electrónico. La marca de tiempo será utilizada en todo aquellos casos en los que las normas reguladoras no establezcan la utilización de un sello de tiempo.

II) <<Sello de tiempo>>, entendiéndose por tal la asignación por medios electrónicos de una fecha y hora a un documento electrónico con la intervención de un prestador de servicios de certificación que asegure la exactitud e integridad de la marca de tiempo del documento.

3.- La información relativa a las marcas y sellos de tiempo se asociará a los documentos electrónicos en la forma que determine el Esquema Nacional de Interoperabilidad. Los servicios de sellado de tiempo admitidos serán los que se ofrezcan como complementos a la plataforma de validación @firma.

Artículo 41. Adición de metadatos a los documentos electrónicos.

1.- Se entiende como metadato, a los efectos de esta ordenanza, cualquier tipo de información en forma electrónica asociada a los documentos electrónicos, de carácter instrumental e independiente de su contenido, destinada al conocimiento inmediato y automatizable de alguna de sus características, con la finalidad de garantizar la disponibilidad, el acceso, la conservación y la interoperabilidad del propio documento.

2.- Los documentos electrónicos susceptibles de ser integrados en un expediente electrónico, deberán tener asociados metadatos que permitan su contextualización en el marco del órgano u organismo, la función y el procedimiento administrativo a que corresponde. Además, se asociará a los documentos electrónicos la información relativa a la firma del documento así como la referencia temporal de los mismos.

3.- La asociación de metadatos a los documentos electrónicos aportados por los ciudadanos o emitidos por la Administración Insular será realizada por el órgano u organismo actuante, en la forma que en cada caso se determine.

4.- Los metadatos mínimos obligatorios asociados a los documentos electrónicos, así como la asociación de los datos de la firma electrónica o de la referencia temporal de los mismos, serán los que se especifique en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

5.- Una vez asociados los metadatos a un documento electrónico, no podrán ser modificados en ninguna fase posterior del procedimiento administrativo, con las siguientes excepciones:

a) Cuando se observe la existencia de errores u omisiones en los metadatos inicialmente consignados.

b) Cuando se trate de metadatos que requieran actualización, si así lo dispone el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

6.- La modificación de los metadatos deberá ser realizada por el órgano competente y de conformidad con la normativa aplicable o de forma automatizada conforme a las normas que se establezcan al efecto.

7.- Al margen de los metadatos mínimos obligatorios a que se refiere el apartado 4, los distintos órganos u organismos podrán asociar a los documentos electrónicos metadatos de carácter complementario, para las necesidades de catalogación específicas, realizando su inserción de acuerdo con las especificaciones que establezca el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Artículo 42. Copias electrónicas de documentos electrónicos.

1.- Se considerarán copias auténticas, y por lo tanto con la eficacia prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC, las realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por las Administraciones Públicas en los términos siguientes:

a) Copias que no comportan cambio de formato ni contenido del documento electrónico original, tendrán la misma eficacia jurídica que el documento electrónico original.

b) Copias que cambian el formato original; para que una copia electrónica de un documento electrónico tenga la condición de copia auténtica, deberán cumplirse los requisitos siguientes:

I) Que el documento electrónico original, que debe conservarse en todo caso, obre en poder de la Administración.

II) Que la copia sea obtenida conforme a las normas de competencia y procedimiento que en cada caso sea de aplicación, incluidas las de obtención automatizada.

III) Que incluya el carácter de copia entre los metadatos asociados.

IV) Que sea autorizada mediante firma electrónica conforme a los sistemas recogidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

2.- Se podrán generar copias electrónicas auténticas a partir de otras copias electrónicas auténticas siempre que se observen los requisitos establecidos en los apartados anteriores.

3.- Los órganos emisores de los documentos administrativos electrónicos o receptores de los documentos privados electrónicos, o los archivos que reciban los mismos, están obligados a la conservación de los documentos originales, aunque se hubiere procedido a su copiado conforme a lo establecido en el presente artículo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 de la presente ordenanza.

4.- Se considerará copia electrónica auténtica de documentos electrónicos presentados conforme a sistemas normalizados o formularios los siguientes:

a) El documento electrónico, autenticado con el sello electrónico del órgano u organismo destinatario, resultado de integrar el contenido variable firmado y remitido por el ciudadano en el formulario correspondiente empleado en la presentación.

b) La obtenida conforme a lo señalado en los apartados anteriores de este artículo.

Artículo 43. Copias electrónicas de documentos en soporte no electrónico.

1.- Las copias electrónicas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización realizadas por el Cabildo o sus organismos dependientes, ya se trate de documentos emitidos por la Administración o de documentos privados aportados por los ciudadanos, se realizarán de acuerdo con lo regulado en el presente artículo.

2.- A los efectos de esta ordenanza, se define como <<imagen electrónica>> el resultado de aplicar un proceso de digitalización a un documento en soporte papel o en otro soporte que permita la obtención fiel de dicha imagen. Se entiende así mismo por <<digitalización>> el proceso tecnológico que permite convertir un documento en soporte papel o en otro soporte no electrónico en un fichero electrónico que contiene la imagen codificada, fiel e íntegra, del documento.

3.- Cuando la digitalización de documentos sea realizada por la Administración municipal, utilizando tanto procesos automatizados o manuales, las imágenes electrónicas obtenidas tendrán la naturaleza de copias electrónicas auténticas, con el alcance y efectos previstos en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC, si se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el documento copiado sea un original o una copia auténtica.

b) Que la copia electrónica sea autorizada mediante firma electrónica de empleado público que garantice su autenticidad e integridad utilizando los sistemas regulados en el artículo 12 de la presente ordenanza.

c) Que las imágenes electrónicas estén codificadas conforme a alguno de los formatos y con los niveles de calidad y condiciones técnicas especificados en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

d) Que la copia electrónica incluya su carácter de copia entre los metadatos asociados.

d) Que la copia electrónica sea obtenida conforme a las normas de competencia y procedimientos que en cada caso sean de aplicación, incluidas las de obtención automatizada.

4.- No será necesaria la intervención del órgano administrativo depositario del documento administrativo original para la obtención de copias electrónicas auténticas, cuando las imágenes electrónicas sean obtenidas a partir de copias auténticas en papel emitidas cumpliendo los requisitos del artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC.

5.- El procedimiento regulado en el presente artículo será de aplicación para los casos de que los interesados tengan que aportar copias compulsadas o cotejadas a los procedimientos. En estos supuestos, la oficina presencial receptora, deberá proceder a la obtención de la obtención de la imagen digital de los documentos aportados y firmarlas electrónicamente conforme a lo mencionado en los apartados anteriores.

Artículo 44. Copias en papel de documentos administrativos electrónicos.

Para que las copias emitidas en papel de los documentos públicos administrativos electrónicos tengan la consideración de copias auténticas deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el documento electrónico copiado sea un documento original o una copia electrónica auténtica del documento electrónico o en soporte papel ori-

ginal, emitidos conforme a lo previsto en la presente ordenanza.

b) La impresión en el documento de un código (código de validación electrónica) generado electrónicamente con indicación de que el mismo permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos de Ayuntamiento o sus organismos dependientes.

c) Que la copia electrónica sea obtenida conforme a las normas de competencia y procedimientos que en cada caso sean de aplicación, incluidas las de obtención automatizada.

Artículo 45. Gestión y conservación de documentos electrónicos.

1.- Los documentos electrónicos se han de gestionar de acuerdo con lo que establece el Sistema de Gestión Documental y Organización de Archivos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

2.- Hasta que entre en funcionamiento dicho sistema, los órganos administrativos, Áreas, Servicios y Unidades que integran el Cabildo y sus organismos públicos dependientes o vinculados deberán garantizar la gestión de los documentos electrónicos y su conservación a lo largo de su ciclo de vida, garantizando los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con la normativa de protección de datos.

A tal efecto, tienen que desarrollar las soluciones tecnológicas necesarias para gestionar los documentos electrónicos durante la fase activa o de trámite hasta que sean transferidos al archivo administrativo central electrónico. Dichas soluciones deberán permitir el control del ciclo de vida de los documentos de forma segura entre los órganos del Cabildo y sus organismos públicos dependientes o vinculados y la conexión con el sistema de archivo corporativo que se establezca por el órgano competente de Administración Electrónica, el del Archivo y el servicio competente en materia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

Artículo 46. Archivo electrónico de documentos.

1. La Administración municipal podrá archivar por medios electrónicos todos los documentos utilizados en el ejercicio de sus funciones.

2. El órgano directivo competente en materia de Archivo conjuntamente con el órgano directivo competente en materia de Administración electrónica determinará las políticas de creación y conservación del archivo electrónico, así como los criterios de control sobre la documentación del archivo electrónico: migración, ingreso, conservación, normas, acceso de seguridad, validación, soportes y mantenimiento.

Título VIII: Plataforma, organización e impulso del ejercicio del servicio público mediante medios electrónicos.

Artículo 47. La Plataforma de Administración Electrónica.

1. La Plataforma de Administración electrónica del Cabildo (AE) es un conjunto de soluciones, servicios de infraestructura y utilidades que se han desarrollado considerando la importancia estratégica de disponer, con carácter corporativo, de una base tecnológica común para el desarrollo efectivo de la gestión por medios tecnológicos, que evite el desperdicio de recursos y aproveche las sinergias propias relativas a las tecnologías de la información.

La Plataforma de AE será el principal instrumento tecnológico que permitirá que los trámites y procedimientos se gestionen mediante medios electrónicos facilitando el uso de elementos comunes de Administración electrónica entre todas las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la presente Ordenanza.

2. Los diferentes servicios que deseen incorporar trámites y procedimientos al medio electrónico deberán seguir las disposiciones de esta Ordenanza.

Artículo 48. Órgano competente para el desarrollo de la ordenanza de Administración electrónica.

1. El/La Presidente/a, u órgano en quien delegue, será el órgano directivo competente en materia de Administración electrónica en el Cabildo de La Palma, y ejercerá las siguientes funciones específicas en relación con la Administración electrónica y el desarrollo de la siguiente ordenanza:

a) Coordinar, supervisar, dirigir y participar en las actuaciones encaminadas a velar por la evolución hacia la Administración electrónica en las diferentes áreas y servicios insulares.

b) Gestionar y mantener la plataforma de Administración electrónica y los interfaces de acceso a los servicios de tramitación telemática.

c) Coordinar y realizar una evaluación continua del catálogo de procedimientos realizado en cada área y servicio. También arbitrará los medios para que los procedimientos simplificados correctamente se vayan incorporando progresivamente al medio electrónico de conformidad con las disposiciones de esta Ordenanza.

d) Aprobar el Modelo normalizado de solicitud conforme a las especificaciones de la presente Ordenanza.

e) Aprobar las condiciones técnicas y de gestión en que deberán realizarse las siguientes actuaciones:

I. Las transmisiones de datos y documentos según lo establecido en la presente Ordenanza a efectos de simplificar la aportación de datos y documentos por los interesados.

II. Las condiciones de aplicación de la “fórmula de declaración responsable” en los trámites y procedimientos que se incorporen al medio electrónico.

III. Ámbitos y modelo de aplicación para las comunicaciones electrónicas.

IV. Consulta electrónica de información privativa.

V. Ámbitos y supuestos de aplicación de la generación automatizada de firma electrónica.

VI. Ámbitos y supuestos de aplicación de la compulsa electrónica de documentos.

VII. Presentación, gestión y almacenamiento de documentos electrónicos.

VIII. Generación de copias electrónicas de documentos originales en papel.

IX. Aquellas otras que se deriven de la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

f) Establecer los criterios de calidad que deberán cumplir todos los procedimientos administrativos iniciados por los diferentes Servicios insulares para su gestión electrónica.

g) El desarrollo y concreción de lo establecido en la presente ordenanza siempre que no esté expresamente atribuido a otro responsable.

2. En aquellas materias que guarden conexión respecto a otros ámbitos competenciales atribuidos a otros órganos insulares, se garantizará en todo caso la incoación de un expediente contradictorio evacuándose al efecto informe y audiencia en los términos derivados de la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 49. Observatorio insular de Administración Electrónica.

A propuesta de la Consejería que ostente delegaciones en materia de Administración electrónica, mediante Decreto del Presidente/a, y con los fines generales de determinación de líneas estratégicas, de fijación de recomendaciones para asegurar el uso de medios electrónicos según las directrices establecidas en la presente Ordenanza, de establecimiento de fórmulas de colaboración y cooperación ente las Áreas insulares para la puesta en marcha de servicios pú-

blicos electrónicos y de establecimiento de sistemas de seguimiento de la evolución del uso de medios electrónicos en la Administración Insular en las diferentes Áreas, se podrá crear un Observatorio Insular de Administración Electrónica. Dicho órgano estará sujeto al régimen jurídico establecido en el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo y tendrá el carácter de órgano consultivo asesor en materia de evolución del uso de medios electrónicos por el Cabildo de La Palma y organismos dependientes, así como de control y seguimiento de los Planes Insulares que, en materia de Administración Electrónica, puedan establecerse.

Disposiciones adicionales.

Primera.

La Administración Insular promoverá la formación de los empleados públicos a su servicio en el conocimiento y utilización de medios electrónicos para el desarrollo de sus actividades.

Segunda.

A partir de la entrada en vigor de la ordenanza, cualquier regulación que se efectúe de nuevos procedimientos y trámites administrativos o modificación de los existentes, deberá prever la posibilidad de su tramitación por medios electrónicos y se ajustará a los requisitos previstos en esta ordenanza.

Tercera.

La incorporación de procedimientos y servicios se pondrá en marcha de forma progresiva a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza.

Cuarta.

Del contenido de la presente ordenanza se realizará la mayor difusión posible entre la ciudadanía utilizando para ello los distintos canales de comunicación que se disponen con el fin de promover un mayor conocimiento en materia de administración electrónica.

Quinta.

Los conceptos empleados en la presente Ordenanza tendrán el sentido establecido en el anexo de definiciones recogido en la Ley 11/2007.

Sexta.

En el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, se regulará el Sistema de Gestión Documental y Organización de Archivos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Disposición final.

Única.

La presente ordenanza entrará en vigor desde el día siguiente al de la publicación de su texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Santa Cruz de La Palma, a 22 de febrero de 2011.

La Presidenta, María Guadalupe González Taño.

Área de Planificación y Servicios Públicos

Servicio de Planificación e Industria

ANUNCIO

3519

2470

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a D. Manuel Morales Sánchez, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro de la solicitud de documentación complementaria de 19 de octubre de 2010, por la que se tramita la calificación territorial nº 083/10, para la realización de las obras consistentes en instalación solar fotovoltaica sobre cubierta, en la zona denominada Camino El Pedregal-La Laguna, sita en el término municipal de Los Llanos de Aridane y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, deberá personarse en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en las dependencias administrativas del Servicio de Política Territorial, sito en la Avenida Marítima, nº 34 (Antiguo Parador), 3ª planta, Santa Cruz de La Palma. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 13,30 horas, de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de La Palma, a 18 de febrero de 2011.

El Consejero Delegado de Planificación y Servicios Públicos, Luis A. Viña Ramos.

ARONA**Área de Economía y Hacienda****A N U N C I O****3520****2758**

D. José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hace saber: que, de conformidad con el art. 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del acuerdo definitivo por elevación a tal categoría del provisional y texto íntegro para la imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el vuelo, el suelo y el subsuelo del dominio público municipal, a favor de empresas que explotan o prestan servicios de telefonía móvil afectando a una generalidad o a una parte importante del vecindario, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2010, y que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice lo siguiente:

4.3.- Expediente instruido para la tramitación de la imposición y aprobación de la ordenanza fiscal de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el vuelo, el suelo y el subsuelo del dominio público municipal, a favor de empresas que explotan o prestan servicios de telefonía móvil afectando a una generalidad o a una parte importante del vecindario. Acuerdos a adoptar en cuanto a su aprobación. Seguidamente la Secretaria General procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de Diciembre de 2010 del siguiente tenor literal:

“Visto.- Que consta expediente completo en el momento de la convocatoria.

Visto.- Que consta estudio económico- financiero elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha de 17 de noviembre de 2010, con el siguiente contenido;

“

1. Preámbulo.

La finalidad de la tasa trata de subvenir tres aspectos relevantes:

1º) Equiparar el régimen existente de las empresas operadoras de servicios de telefonía fija y, en general, de todo el sector de telecomunicaciones que explota, suministra o presta servicios de interés general, por afectar a la generalidad o a una parte importante del vecindario, al régimen que es exigible a las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil.

2º) Establecer una tributación propia para las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil que, hasta la fecha, disfrutaban de una serie de derechos de aprovechamiento especial del dominio público local, sin satisfacer cuota tributaria alguna a este Ayuntamiento, a diferencia de otros particulares y empresas que, periódicamente, tienen que hacerlo.

3º) Por último, en aras del equilibrio económico y la autonomía y suficiencia financieras de este Ayuntamiento, se trata de reforzar el esquema básico de tributación y la capacidad de consecución de recursos por parte del Ayuntamiento, dado que la necesidad financiera de mayores recursos exige que todos los contribuyentes deban de satisfacer los correspondientes tributos.

2.- Normas de aplicación.

El artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (en adelante TRHL) dispone que los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado de aquéllos.

El artículo 24.1.a) del TRHL concreta un poco más la forma de cumplir el deber legal, al establecer que el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará, con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

En el apartado c) del citado artículo 24.1 del TRHL- supuesto ya regulado en este Ayuntamiento a través de la Ordenanza Fiscal nº 23 vigente- se prevé que cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de estos.

3.- Tipos de sujetos pasivos de la tasa.

A los efectos de este informe, y a título simplemente aclaratorio, diferenciamos dos tipos de sujetos pasivos:

3. a) Las empresas explotadoras de servicios de suministros a que se refiere el artículo 24.1.c) del Texto Refundido.

Se trata básicamente de empresas suministradoras de gas, electricidad y telefonía fija. En este supuesto, el importe de la tasa será en todo caso el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación, tal y como se prevé legalmente. Siendo así, la ordenanza no debe ni puede contener criterios para determinar la cuantía de la tasa, razón por la cual este informe técnico económico omite toda referencia a la categoría de empresas objeto de este apartado.

Este tipo de sujetos se encuentran regulados en la Ordenanza Fiscal nº 23 vigentes en este Ayuntamiento, sin que se vean afectados por lo regulado en la presente Ordenanza.

3. b) Las empresas que prestan servicios de telefonía móvil.

En dichas empresas concurren las condiciones de ser explotadoras de servicios de interés general y precisar de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, imprescindible para la prestación de una parte de sus servicios.

No obstante la concurrencia de estas condiciones, y a pesar del sometimiento general de las empresas que operan en el sector de telecomunicaciones al régimen tributario establecido en el artículo 24 del TRHL, reconocido por el Tribunal Supremo en sentencia de 18-7-2007 dictada en interés de la ley, en los servicios de telefonía móvil no es aplicable el régimen especial de cuantificación de la tasa previsto en el apartado c) del citado artículo 24 del TRHL, puesto que en el mismo se dispone que “no se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil”.

Si bien, en la medida que resulta evidente que los servicios de telefonía móvil precisan de la utilización privativa, o aprovechamiento especial del dominio público municipal, es claro que el Ayuntamiento puede y debe establecer una tasa, cuyo importe habrá de determinarse con arreglo a lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 24 del TRHL.

Así resulta de diversos pronunciamientos jurisprudenciales, entre los que hemos de destacar por su trascendencia la reciente sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 16 de febrero de 2009, dictada al resolver el recurso de casación nº 5082/2005, interpuesto por Vodafone España S.A. contra la sentencia nº 777/2005, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. En esta sentencia el Tribunal Supremo confirma que el artículo 24.1.c) del TRHL sólo excluye a las empresas de telefonía móvil de uno de los regímenes posibles de determinación o cuantificación de la tasa: el sistema espe-

cial del 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación, pero no está excluyendo la posibilidad de sujetar a los operadores de telefonía móvil a la tasa municipal por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. El importe de la tasa, conforme al régimen general del artículo 24.1.a) del TRHL, se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público. De no aplicarse el “régimen especial de cuantificación” y a falta de una exención objetivamente justificada, establecida por el legislador que introduce la tasa a favor de unos operadores determinados (los de telefonía móvil), debe resultar de aplicación el régimen general del apartado a) del artículo 24.1 del TRHL.

Si tanto los operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público como los operadores de telefonía móvil son operadores de comunicaciones electrónicas a efectos de los arts. 5 a 8 de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones, y el régimen del art. 24.1c) es un régimen “especial” respecto del “régimen general” del art. 24.1.a), deben incluirse en este régimen general a los operadores expresamente excluidos del régimen especial. De lo contrario se estaría haciendo una distinción entre operadores de comunicaciones electrónicas (los de telefonía móvil y el resto) que podría ser contraria al principio de igualdad tributaria previsto en el art. 3.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en el art. 14, en relación con el art. 31.1, ambos de la Constitución.

Muy importante es la consideración del Tribunal Supremo en la citada sentencia de 16 de febrero de 2009, relativa a la aplicación del principio de igualdad tributaria, que resulta indisoluble de los principios de generalidad, capacidad, justicia y progresividad enunciados en el artículo 31.1 de la Constitución.

Efectivamente, dicho precepto constitucional dispone que “todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”. Esta recepción constitucional del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos según la capacidad económica de cada contribuyente configura un mandato que vincula, no sólo a los ciudadanos, sino también a los poderes públicos (STC 76/1990, de 26 de abril, FJ 3) ya que, si los unos están obligados a contribuir de acuerdo con su capacidad económica al sostenimiento de los gastos públicos, los otros están obligados, en principio, a exigir en condiciones de igualdad esa contribución a todos los contribuyentes cuya situación ponga de manifiesto una capacidad económica susceptible de ser sometida a tributación (STC 96/2002, de 25 de abril, FJ 7).

Siendo así y resultando, en definitiva que la tasa por aprovechamiento especial del dominio público del que disfrutan los operadores de telefonía móvil, ha de establecerse cumpliendo lo previsto en el artículo 24.1.a) del TRHL es obligatorio aprobar una ordenanza fiscal cuya cuota tributaria se determine conforme a criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada del citado aprovechamiento especial del dominio público municipal.

Por ello, la parte del presente informe justificativa de la determinación de la cuantía de la tasa se refiere a los servicios de telefonía móvil.

En primer lugar, se considera prioritaria la confirmación del hecho imponible de la tasa, constituido por la necesidad del uso del dominio público municipal.

4.- Necesidad de que la telefonía móvil disfrute de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.

Sobre este particular, la Diputación de Barcelona y el Departamento de Telecomunicaciones e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Autónoma de Barcelona han elaborado un Dictamen analizando la realidad de numerosos municipios de Cataluña, llegando a las conclusiones siguientes:

* No es posible prestar servicios de telefonía móvil sin utilizar el dominio público local.

* Cuando se llama desde un teléfono móvil a un teléfono fijo, o desde un teléfono fijo a un móvil, necesariamente se utiliza la red que materialmente ocupa el subsuelo, suelo, o vuelo de las vías públicas municipales.

* En las llamadas entre dos teléfonos móviles, habrá diferentes ocupaciones del dominio público, en función de la organización técnica de las antenas y redes, establecida por los operadores de telefonía móvil. Ocupaciones siempre imprescindibles para la prestación del servicio de telefonía fija y móvil, y en general de alta intensidad.

* En términos técnicos, se desprende del dictamen que la telefonía móvil precisa utilizar redes de acceso y redes de tránsito en esta forma:

- Las redes de acceso en redes de comunicaciones móviles son totalmente diferentes a las de la telefonía fija. La unión del abonado móvil a la central de conmutación pasa, inevitablemente, por el tramo de radio que lo une a la Estación Base en cuya área de cobertura se encuentra en ese momento.

- Después, hasta llegar a la central de conmutación puede encontrar caminos formados, casi exclusivamente, por portadores físicos (caso de los operado-

res que disponen de infraestructuras de redes de transmisión suficiente) o encontrarse con caminos mixtos en los que parte del recorrido puede ser también con radiofrecuencia.

- En cuanto a las redes de tránsito, no hay diferencia con la telefonía fija. Las redes troncales de los sistemas móviles están formadas por portadores físicos.

- Esta última consideración es de vital importancia ya que determina que todas las llamadas establecidas por abonados móviles, sean para servicios de voz o servicios de datos, utilizarán en alguno de los tramos de la comunicación estos portadores físicos, bien sean cables de fibra óptica o cables de cobre (pares o coaxiales).

- De forma esquemática, la operativa de telefonía móvil precisa del uso de los medios y fases siguientes:

1.- Tramo radioeléctrico. Puede tener un alcance variable, en función de la distancia del móvil a la BTS (estación base) que dependerá fundamentalmente del radio de cobertura de la misma.

2.- Tramo BTS - BSC (o su equivalente en UMTS). Podemos encontrar tanto portadores físicos como radioeléctrico. En el operador dominante, al disponer de mayores infraestructuras de transmisión, predominan claramente los primeros. También es frecuente que los operadores no dominantes para estos tramos portadores fijos al operador dominante.

3.- Tramo BSC - MSC (o su equivalente en UMTS). Siempre es con portador físico, aunque a veces no salga del propio edificio telefónico.

4.- Tramo MSC - GMSC. Tiene idéntica consideración que el tramo anterior: siempre fijo. Desde la MSC hasta una GMSC o cualquier otra MSC, puede considerarse a todos los efectos en lo que a utilización de suelo se refiere, como telefonía fija.

Concluye el dictamen que es imposible ofrecer servicios de telefonía móvil sin utilizar el dominio público local. Así lo refrenda el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su sentencia de 9.10.2008. Y el propio Tribunal Supremo, en sentencia de 16 de febrero de 2009, se manifiesta literalmente de este modo:

“La reforma que de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, hizo la Ley 51/2002, tenía un objetivo bien definido: afirmar que las empresas que prestan servicios de telefonía móvil quedan sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local, aunque sea con sujeción al régimen general de determinación de su cuantía, previstos en el art. 24.1a) de la Ley. Porque para la prestación de dichos servicios de telefo-

nía móvil se utilizan las redes de telefonía tendidas en el dominio público local -tanto las tendidas por los operadores de servicios móviles, como las líneas de telefonía fija, a las que se accede en virtud de los correspondientes derechos de interconexión y acceso-, realizándose de ese modo el hecho imponible de la tasa que nos ocupa.”

Precisamente por ello, atendiendo al sentido de la reforma introducida por la citada Ley 51/2002, que entró en vigor el 1 de enero de 2003, diversos Ayuntamientos estimaron oportuno modificar sus Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, con el fin de establecer las reglas de determinación de la cuantía de la tasa legalmente exigible a las empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil en el régimen general a que se les había sometido.

Una vez que los litigios planteados por las empresas operadoras se han saldado con el respaldo por parte de los Tribunales a los posicionamientos de los Ayuntamientos pioneros en la materia, el Ayuntamiento de Arona ha decidido la imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal para contemplar el gravamen de las empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil.

Para ello se elabora el presente informe económico, en que se acude a los diversos criterios y parámetros de valoración que han de tomarse como referencia para determinar la cuantía de la cuota a satisfacer por la tasa.

5.- Ocupaciones efectivas del dominio público municipal.

En el Municipio se halla instalada una importante red física que ocupa el dominio público y presta servicio a la telefonía fija y móvil, complementada por un número cada vez mayor de antenas, cuya titularidad ostentan los operadores de telefonía móvil.

Como un elemento de valoración posible del grado de utilización del dominio público municipal, diremos que las redes físicas de telefonía han de llegar a la práctica totalidad de los inmuebles del núcleo urbano, de modo que su longitud poco puede diferir del número de kilómetros lineales de las vías urbanas de este Municipio, que es de 332,446 kms., según el informe de la Oficina de Callejero Municipal.

Respecto al uso de tales redes, las empresas de telefonía móvil en algunos casos utilizan aquellas de las que son titulares y en otros casos redes ajenas, pero tal circunstancia no es determinante, pues siempre que se precise del uso de una red que ocupa el dominio público local, nos hallaremos ante un supuesto de utilización privativa o aprovechamiento

especial del mismo; supuestos ambos que constituyen hecho imponible de la tasa.

Como ha reconocido el Tribunal Supremo con meridiana claridad, en sentencias de 9, 10 y 18 de mayo de 2005, el aprovechamiento especial del dominio público tiene lugar siempre que para la prestación del servicio de suministro sea necesario utilizar una red que materialmente ocupe el subsuelo, el suelo o el vuelo de las vías públicas municipales. Declara el Alto Tribunal, al enjuiciar la reclamación de una empresa comercializadora de energía eléctrica que utilizaba una red ajena, que en ese caso el hecho imponible de la tasa estaba constituido no tanto por la utilización privativa del dominio público como por el aprovechamiento especial del mismo, aprovechamiento que, indudablemente, lleva a cabo la actora aunque no sea titular de la red de distribución.

Siendo indudable que, en la prestación de los servicios de telefonía móvil, es imprescindible el uso del dominio público municipal, no existe obstáculo para entender que el hecho imponible de la tasa se produce y consecuentemente no debe existir inconveniente para su liquidación, una vez aprobada y publicada reglamentariamente la ordenanza fiscal.

Diremos en este punto que el sometimiento a la tasa, en la cuantía determinada en el artículo 5, referente a la telefonía móvil, supone la exclusión de otras tasas que pudieran derivar del uso del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, necesarios para la prestación del servicio de telefonía móvil. Consecuentemente, no se deberá pagar tasa alguna por la ocupación del suelo municipal que tiene lugar en las instalaciones de antenas; todo ello de conformidad con lo que prevé el artículo 2.4 de la Ordenanza.

6.- Parámetros económicos relativos a la telefonía fija y telefonía móvil.

Dado que el único requisito exigible legalmente es que se compute el aprovechamiento a valor de mercado, como si no se tratase de bienes de dominio público, se han seleccionado unos parámetros objetivos, deducidos del Informe Anual de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones del ejercicio 2009 (en adelante ICMT).

6.1 Tipo de acceso.

Para probar que el mayor número de accesos necesarios en el servicio telefónico se realizan a través de redes físicas que efectivamente ocupan el dominio público y comparativamente muy pocos accesos tienen lugar vía radio o satélite (que no ocupan dominio público), vemos las siguientes cifras: (ICMT pág. 35).

TIPO DE ACCESO INSTALADO¹³

	2006	2007	2008	2009
Par de cobre	16.697.495	16.325.077	16.100.379	15.865.857
HFC y HFC-Par de cobre	7.740.866	8.253.892	8.637.974	8.779.233
FTTx	353.580	436.783	604.620	1.024.559
Radio	511.539	580.685	631.431	720.504
Satélite	8.058	6.834	12.252	13.492
Otros	23.870	16.872	8.447	11.857

Fuente: CMT

Asimismo, a nivel de kilómetros de red de transporte por tipo de transmisión, también son muy representativos los datos relativos a los últimos ejercicios: (ICMT pág. 273).

23. KILÓMETROS DE RED DE TRANSPORTE POR TIPO DE TRANSMISIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Cable óptico	1.155.868	1.375.518	1.527.757	1.759.791	2.341.893	2.522.470
Radioenlace	151.149	155.152	199.743	229.737	293.052	305.230
Cable coaxial	36.270	62.594	80.662	97.632	100.565	101.073
Otros	90.710	87.482	80.206	79.162	76.442	78.286
Total	1.433.997	1.680.746	1.888.368	2.166.322	2.811.952	3.007.059

Se observa el crecimiento de las redes que ocupan físicamente el suelo y subsuelo (cable óptico y cable coaxial), que en conjunto suponían en 2004 el 83,1 % del total y en 2009 ya suponen el 87,2%.

6.2 Ingresos del sector.

Los ingresos totales del sector en España, incluyendo la venta de servicios al cliente final y los servicios mayoristas ascendieron en 2009 a 41.765,35 millones de euros, con el siguiente detalle: (ICMT pág. 262).

1. INGRESOS TOTALES DEL SECTOR Y TASA DE VARIACIÓN INTERANUAL¹ (millones de euros y porcentaje)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Servicios minoristas	20.147,00	22.032,81	25.908,53	27.803,60	29.970,66	33.166,87	34.730,55	36.490,32	36.969,67	35.150,21
		9,4%	17,6%	7,3%	7,8%	10,7%	4,7%	5,1%	1,3%	-4,9%
Servicios mayoristas	4.636,00	4.837,95	6.202,74	6.650,11	7.074,62	7.704,90	7.380,00	7.373,40	7.188,07	6.615,13
		4,4%	28,2%	7,2%	6,4%	8,9%	-4,2%	-0,1%	-2,5%	-8,0%
Total	24.783,00	26.870,76	32.111,27	34.453,71	37.045,28	40.871,78	42.110,55	43.863,72	44.157,74	41.765,35
		8,4%	19,5%	7,3%	7,5%	10,3%	3,0%	4,2%	0,7%	-5,4%

2. INGRESOS DE LOS SERVICIOS MINORISTAS Y TASA DE VARIACIÓN INTERANUAL²

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Telefonía fija	8.524,01	8.254,53	8.316,06	8.311,02	7.549,67	7.227,53	7.071,83	6.485,21
		2,9%	-3,2%	0,7%	-0,1%	-9,2%	-4,3%	-8,3%
Telefonía móvil	7.474,21	8.865,18	10.394,73	12.099,90	13.344,31	14.886,81	15.067,67	14.453,08
		18,3%	18,6%	17,3%	16,4%	10,3%	11,6%	-4,1%
Internet	918,44	1.295,68	1.766,25	2.265,42	2.784,48	3.506,86	3.846,48	3.932,82
		97,3%	41,1%	36,3%	28,3%	22,9%	25,9%	2,2%
Servicios audiovisuales	5.809,38	4.683,52	4.532,39	5.028,31	5.332,52	5.768,38	5.531,45	4.540,73
		34,3%	-19,4%	-3,2%	10,9%	6,1%	8,2%	-17,9%

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Comunicaciones de empresa	1.212,49	1.225,81 1,1%	1.229,13 0,3%	1.307,06 6,3%	1.281,21 -2,0%	1.335,87 4,3%	1.476,11 10,5%	1.518,00 2,8%
Servicios de Información Telefónica	-	35,00	92,85 165,3%	100,58 8,3%	115,04 14,4%	117,74 2,4%	104,14 -11,6%	84,19 -19,2%
Venta y alquiler de terminales	-	-	2.188,29	2.233,52 2,1%	2.396,71 7,3%	1.862,85 -22,3%	1.687,71 -9,4%	1.693,40 0,3%
Otros	1.970,01	3.443,88 74,8%	1.450,95 -57,9%	1.821,05 25,5%	1.926,60 5,8%	1.784,26 -7,4%	2.184,28 22,4%	2.442,79 11,8%
Total	25.908,53 17,6%	27.803,60 7,3%	29.970,66 7,8%	33.166,87 10,7%	34.730,55 4,7%	36.490,32 5,1%	36.969,67 1,3%	35.150,21 -4,9%

1. INGRESOS TOTALES DEL SECTOR Y TASA DE VARIACIÓN INTERANUAL¹ (millones de euros y porcentaje)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Servicios minoristas	20.147,00	22.032,81 9,4%	25.908,53 17,6%	27.803,60 7,3%	29.970,66 7,8%	33.166,87 10,7%	34.730,55 4,7%	36.490,32 5,1%	36.969,67 1,3%	35.150,21 -4,9%
Servicios mayoristas	4.636,00	4.837,95 4,4%	6.202,74 28,2%	6.650,11 7,2%	7.074,62 6,4%	7.704,90 8,9%	7.380,00 -4,2%	7.373,40 -0,1%	7.188,07 -2,5%	6.615,13 -8,0%
Total	24.783,00	26.870,76 8,4%	32.111,27 19,5%	34.453,71 7,3%	37.045,28 7,5%	40.871,78 10,3%	42.110,55 3,0%	43.863,72 4,2%	44.157,74 0,7%	41.765,35 -5,4%

2. INGRESOS DE LOS SERVICIOS MINORISTAS Y TASA DE VARIACIÓN INTERANUAL² (millones de euros y porcentaje)

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Telefonía fija	8.524,01 2,9%	8.254,53 -3,2%	8.316,06 0,7%	8.311,02 -0,1%	7.549,67 -9,2%	7.227,53 -4,3%	7.071,83 -2,2%	6.485,21 -8,3%
Telefonía móvil	7.474,21 18,3%	8.865,18 18,6%	10.394,73 17,3%	12.099,90 16,4%	13.344,31 10,3%	14.886,81 11,6%	15.067,67 1,2%	14.453,08 -4,1%
Internet	918,44 97,3%	1.295,68 41,1%	1.766,25 36,3%	2.265,42 28,3%	2.784,48 22,9%	3.506,86 25,9%	3.846,48 9,7%	3.932,82 2,2%
Servicios audiovisuales	5.809,38 34,3%	4.683,52 -19,4%	4.532,39 -3,2%	5.028,31 10,9%	5.332,52 6,1%	5.768,38 8,2%	5.531,45 -4,1%	4.540,73 -17,9%
Comunicaciones de empresa	1.212,49	1.225,81 1,1%	1.229,13 0,3%	1.307,06 6,3%	1.281,21 -2,0%	1.335,87 4,3%	1.476,11 10,5%	1.518,00 2,8%
Servicios de Información Telefónica	-	35,00	92,85 165,3%	100,58 8,3%	115,04 14,4%	117,74 2,4%	104,14 -11,6%	84,19 -19,2%
Venta y alquiler de terminales	-	-	2.188,29	2.233,52 2,1%	2.396,71 7,3%	1.862,85 -22,3%	1.687,71 -9,4%	1.693,40 0,3%
Otros	1.970,01	3.443,88 74,8%	1.450,95 -57,9%	1.821,05 25,5%	1.926,60 5,8%	1.784,26 -7,4%	2.184,28 22,4%	2.442,79 11,8%
Total	25.908,53 17,6%	27.803,60 7,3%	29.970,66 7,8%	33.166,87 10,7%	34.730,55 4,7%	36.490,32 5,1%	36.969,67 1,3%	35.150,21 -4,9%

A los efectos de este estudio, sólo tendremos en cuenta los ingresos derivados de la telefonía, aunque es evidente que los operadores de telecomunicaciones prestan todo un conjunto de diversos servicios -arriba enunciados- cuya realización necesariamente requiere la utilización del dominio público municipal.

Si hubiéramos de aplicar una tasa sobre los ingresos brutos obtenidos por los operadores de telefonía móvil, se habrían de sumar los ingresos procedentes de servicios a minoristas y a mayoristas. No obstante, dada la naturaleza de la tasa, se considera correcto estimar la utilidad derivada del aprovechamiento

especial del dominio público necesario para la prestación del servicio de telefonía móvil, exclusivamente en base a los servicios a minoristas y por el concepto de telefonía móvil.

No se tiene en cuenta un concepto de ingreso tan significativo como es el margen de retención de una llamada en función de su red de origen y destino; su importancia cuantitativa viene ilustrada por los datos contenidos en el ICMT (pág. 78), según el cual se dan las siguientes relaciones:

- En una llamada de red fija a red móvil, el ingreso medio obtenido por el operador de red fija es de 17,9 euros/minuto y el coste medio de terminación soportado por el operador de red fija es de 7,4 euros/minuto.

- En una llamada de red móvil a red fija, el ingreso medio final obtenido por el operador móvil es de 15,1 euros/minuto y el coste medio de terminación soportado por el operador móvil es de 0,7 euros/minuto.

- En una llamada de red móvil a red móvil ajena, el ingreso medio final obtenido por el operador móvil es de 16,4 euros/minuto y el coste medio de terminación soportado por el operador móvil es 7,4 euros/minuto.

- El número de llamadas, en que se produce concurrencia de redes fijas y móviles es significativo, como se muestra en el apartado siguiente.

Las anteriores observaciones tienen por objeto reiterar que el cómputo de ingresos considerados representativos, a los efectos del presente informe, se diferencia profundamente de la cuantificación que resultaría procedente si se hubiera de calcular la cifra de ingresos brutos a que se refiere el artículo 24.1.c) del TRHL.

Sabemos que para determinar la tasa que, por aprovechamiento especial del dominio público local, han de satisfacer los operadores de telefonía móvil no es aplicable el concepto de ingresos brutos y por ello se basa este informe económico en un conjunto de ingresos muy inferiores al volumen que representarían los ingresos brutos obtenidos efectivamente por los operadores.

Número de líneas y consumos medios.

6.3.a. Telefonía fija.

En 2009 el número de líneas de telefonía fija en servicio ascendió a 20,3 millones (ICMT pág. 42).

El ingreso medio por línea en servicio fue de 318,94 euros (ICMT pág. 284).

Los ingresos de Telefónica de España han ascendido a 4.963,90 millones de euros (ICMT pág. 285).

Por tanto, otras empresas de telefonía fija han obtenido ingresos por importe de 6.485,21 - 4.963,90 millones de euros = 1.521,31 millones de euros.

Como los ingresos procedentes de la telefonía fija realizada por Telefónica ya son percibidos por las Entidades Locales según fórmula de la Ley 15/1987, los Ayuntamientos estarán aplicando la tasa de 1,5% al volumen de sus ingresos, cuantificados en 1.521,31 millones de euros.

Dado que en este supuesto, al tratarse de empresas de telefonía fija, resulta de aplicación el artículo 24.1.c) del TRHL, en la declaración de ingresos brutos las empresas que empleen redes ajenas podrán deducir las cantidades satisfechas en concepto de acceso o interconexión a sus redes.

Estimando tales deducciones en un 10% de la facturación, resultará un volumen total de ingresos declarados por empresas de telefonía fija diferentes de Telefónica de $1.521 - 152 = 1.369$ millones de euros.

Dividiendo este importe por el número de líneas de teléfonos fijos, obtenemos:

1.369 millones de euros/ $20,3$ millones de líneas = $67,43$ euros/línea que previsiblemente se declararán al Ayuntamiento y que éste gravará con la tasa del 1,5%.

6.3.b. Telefonía móvil.

En 2009 la telefonía móvil fue de nuevo uno de los mercados con mayor peso dentro del sector de las comunicaciones electrónicas. En este ejercicio las líneas de telefonía móvil aumentaron en 1,46 millones, situando el parque de líneas de telefonía móvil asociadas a terminales telefónicos en 51,1 millones; cifra que representa un índice de penetración de 109,3 líneas por cada 100 habitantes (ICMT pág. 71).

Los ingresos medios por línea móvil, excluyendo las cuotas ascienden a 262,48 euros (ICMT pág. 303).

A los efectos de preparación del presente informe técnico económico se ha considerado conveniente diferenciar en el conjunto de ingresos obtenidos por los operadores de telefonía móvil, los siguientes apartados:

a) Ingresos procedentes de llamadas iniciadas en teléfonos móviles dirigidas a teléfonos fijos = 1.015,07 millones de euros (pág. 300 ICMT).

b) Ingresos procedentes de llamadas iniciadas en teléfonos móviles dirigidas a teléfonos móviles = $14.453,08 - 1.015,07 = 13.438,01$ millones de euros.

De estos datos deducimos:

* El ingreso medio por teléfono fijo originado por llamadas iniciadas en un teléfono móvil es de 1.015,07 millones de euros/20,3 millones de líneas = 50,00 euros por línea.

* El ingreso medio por llamadas de móvil a móvil es de 13.438,01 millones de euros / 51,1 millones de líneas = 262,97 euros por línea.

En cuanto a la evolución del tráfico telefónico en miles de millones de minutos, por origen y destino, han sido los siguientes: (pág. 50 ICMT).

De teléfono fijo a teléfono fijo: 62,0.
De teléfono fijo a teléfono móvil: 6,0.
De teléfono móvil a teléfono fijo: 9,4.
De teléfono móvil a teléfono móvil: 60,4.

Podemos ver la magnitud y relevancia del uso de las redes fijas, que sin duda apuntan directamente al carácter imprescindible y a la intensidad del uso del dominio público local para la prestación integral del servicio de telefonía, en su doble vertiente de fija y móvil.

Respecto a la participación de los operadores de telefonía móvil por cuotas de mercado, es la siguiente (ICMT pág. 305):

Movistar	Vodafone	Orange	Yoigo	Otros
47,99%	31,91%	17,12%	1,39%	1,59%

Resumen de los parámetros deducidos del Informe Anual de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones del ejercicio 2009 significativos para la determinación de la tasa objeto del presente informe técnico-económico.

- Ingresos totales del sector: 41.765,35 millones de euros.

- Ingresos telefonía fija (serv. minoristas): 6.485,21 millones de euros.

- Ingresos telefonía móvil (serv. minoristas): 14.453,08 millones de euros.

- Consumo medio telefonía fija: 318,94 euros.

- Consumo medio telefonía móvil: 262,48 euros.

- Estimación coste llamadas dirigidas desde teléfono móvil a teléfonos fijos: 50 euros por línea y año.

- Ingresos medios declarados por empresas de telefonía fija diferentes de Telefónica: 67,43 euros por línea.

- Factor CE, a efectos del cómputo de la tasa, se fija en: Movistar: 47,99%; Vodafone: 31,91%, Orange: 17,12%; Yoigo: 1,39%.

Otros operadores de telefonía móvil deberán presentar su declaración de los elementos tributarios, al objeto que se practique la liquidación correspondiente.

7.- Criterios y factores para determinar la cuantía de la tasa por servicios de telefonía móvil.

Para la determinación de la cuantía de la tasa que han de satisfacer las empresas operadoras de telefonía móvil, se han aplicado los siguientes criterios:

* Estimación del valor de mercado de la utilidad derivada del aprovechamiento especial del dominio público municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.1.a) del TRHL. El parámetro que nos parece más idóneo para valorar dicha utilidad es la estimación de ingresos que las empresas pueden obtener por la prestación de servicios de telefonía móvil en el Municipio. Un parámetro, complementario y de contraste con el anterior, lo constituye el análisis del valor catastral del suelo de naturaleza urbana del Municipio -convenientemente corregido, para aquellos municipios cuya ponencia de valores es antigua y, por tanto, los valores catastrales no se hallan actualizados-, y la estimación de un porcentaje de mínimo "aprovechamiento económico", que es razonable obtenga el Municipio, por autorizar la utilización del dominio público, mediante el uso de las redes que ocupan el subsuelo y la instalación de antenas, elementos absolutamente imprescindibles para el servicio de telefonía móvil. Ambos parámetros se han considerado con referencia a lo previsto en el citado artículo 24.1.a) del TRHL y en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

* Estimación del importe a que hubieran ascendido los ingresos de los Ayuntamientos por la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público necesarios para los servicios de telefonía, si se hubiera mantenido en el tiempo la previsión del legislador que aprobó la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, en cuyo artículo 45.2 se preveía que "cuando se trate de precios públicos por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllos consistirá en todo caso, y sin excepción alguna, en el uno y medio por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal dichas empresas".

Este informe económico demuestra que la suma de los importes que el Ayuntamiento previsiblemente percibirá por la tasa que deben satisfacer las empresas de telefonía fija y por la tasa resultante de aplicar la previsión de la presente ordenanza a las empresas prestadoras del servicio de telefonía móvil, es

muy inferior a la que resultaría de aplicar el uno y medio por cien al conjunto de los ingresos brutos que dichas empresas obtengan por servicios prestados en el municipio, computados con la generalidad que, a los citados precios públicos atribuya el citado 45.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.1. Valor de la utilidad derivada del aprovechamiento especial del dominio público municipal.

Para aproximarnos al valor que tendría en el mercado la utilidad derivada del aprovechamiento especial del suelo, subsuelo, y vuelo del término municipal, necesario para prestar el servicio de telefonía móvil, tal como propone el apartado a) del artículo 24.1 del TRLHL, intentamos determinar qué magnitud tiene esa utilidad.

La utilidad se puede estimar en función del volumen de servicios, cuya prestación sería imposible sin el aprovechamiento espacial del dominio público.

Hemos visto, en el epígrafe 4 del presente informe, que es imprescindible el uso del dominio público para cualquier llamada en la que intervenga un teléfono fijo y además, en las llamadas entre dos teléfonos móviles también será necesario ocupar y aprovechar el dominio público local.

Al objeto de cuantificar el valor de la utilidad obtenida por el aprovechamiento especial del dominio público cuando se presta el servicio de telefonía móvil, estimamos el volumen de consumos que cada una de las empresas operadoras podrá facturar por llamadas efectuadas y recibidas en el Municipio.

a) Llamadas a teléfonos fijos.

Para estimar los ingresos por llamadas dirigidas desde teléfonos móviles a teléfonos fijos del Ayuntamiento de Arona, consideramos los puntos siguientes:

El número de teléfonos fijos instalados en el municipio (en la Ordenanza Nt) es de 33.092, según el Anuario de La Caixa de 2009.

Hemos visto que el consumo medio de telefonía móvil por llamadas recibidas en teléfonos fijos es de 50 euros (en la Ordenanza Cmf).

Por tanto los ingresos estimados, son: 33.092 teléfonos fijos x 50 euros = 1.654.600 euros.

b) Llamadas a teléfonos móviles.

Para estimar los ingresos por llamadas dirigidas desde teléfonos móviles y recibidas por otros teléfonos móviles que, por iniciarse o finalizar en el Municipio, requieren del aprovechamiento especial del dominio público municipal, partimos de la población y del ICMT 2009.

Según se vio en el epígrafe 6, los ingresos medios de la telefonía móvil han sido de 262,48 euros/año por línea contratada (en la Ordenanza Cmm).

La población de España en 2009 es de 46,7 millones de habitantes, mientras que las líneas de telefonía móvil son 51,1 millones, cifras que muestran el extraordinario índice de penetración de la telefonía móvil, pues estadísticamente resulta que, al menos, el 10% de la población posee más de un teléfono móvil.

A partir de este dato tan claro sobre la posesión de una cifra de teléfonos móviles muy superior al número de habitantes en España, podríamos establecer que el número de teléfonos móviles en condiciones de efectuar y recibir llamadas es similar al número de habitantes.

No obstante, a efectos del cómputo de la tasa se ha estimado que sólo efectúan y reciben llamadas en el Municipio, aprovechando las redes y antenas instaladas en el subsuelo y suelo de las vías públicas locales, un número de teléfonos equivalente al 95% del número de habitantes empadronados.

Siendo 78.614 el número de personas que constituyen la población del municipio de Arona, suponemos que los teléfonos móviles operativos en el Municipio equivaldrán al 95% de esa cifra, es decir, 74.683 (NH).

Bajo la anterior hipótesis, la expectativa de ingresos por el uso de telefonía móvil que aprovecha el dominio público municipal será $NH \times 262,48$ euros = $74.683 \times 262,48 = 19.602.793,84$ €.

Consideración sobre el parámetro facturación parcial utilizado.

Como se ha señalado anteriormente, es clara la diferencia entre los ingresos imputados en este informe, exclusivamente procedentes de los servicios a minoristas, por el concepto de telefonía móvil y la hipotética magnitud de ingresos brutos, que comprendería un amplio conjunto de conceptos de ingresos, tal como puede deducirse de la Memoria de la CMT.

En efecto, si a los principales operadores de telefonía móvil se imputaran los ingresos obtenidos por servicios a minoristas y mayoristas, las cifras serían (pag. 239 ICMT):

Movistar	8.978,63 millones de euros
Vodafone	6.595,33 millones de euros
Orange	3.811,70 millones de euros

El total de estos ingresos, de 19.385,66 millones de euros, es muy superior al volumen de ingresos de telefonía móvil utilizado para determinar la tasa, que asciende a 14.453,08 millones de euros.

Hay que insistir en que los conceptos aquí utilizados (Cmf y Cmm) sólo se refieren a una parte de la facturación de los operadores.

Se ha utilizado este parámetro porque se considera un buen indicador para medir “la utilidad” del aprovechamiento especial del dominio público local, esperada por los agentes operadores de telefonía móvil.

No será necesario establecer la deducción de las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a sus redes, porque en ningún caso se está contemplando entre el volumen de ingresos de la empresa titular de la red aquellos que pudieran proceder de la cesión o autorización del uso de redes propias a operadores ajenos. Consecuentemente, no se está ante el supuesto de cómputo de ingresos brutos, según los términos previstos en el artículo 24.1.c) del TRHL.

Es importante aclarar la razón por la que en este supuesto no resulta de aplicación la deducción de “gastos de peajes” prevista en el artículo 24.1.c) del TRHL.

En efecto, en dicho precepto se establece que “las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a sus redes. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación”.

En este informe ha quedado claro que no se imputaban los ingresos a servicios mayoristas, entre los cuales tienen gran peso específico los conceptos de interconexión y alquiler de circuitos y costes de terminación de las llamadas (pág. 89 ICMT). Por consiguiente, y dado que no estamos en el régimen del artículo 24.1.c), la estimación de ingresos no puede en absoluto confundirse con la magnitud que resultaría de estimar cifra de ingresos brutos.

7.2. Estimación del Valor de usos del aprovechamiento especial de suelo municipal, en función del valor catastral.

La Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones reconoce a favor de los operadores un derecho de ocupación del dominio público o la propiedad privada para la instalación de redes, con el alcance necesario para la prestación del servicio universal de comunicaciones electrónicas. Entre los servicios que el artículo 22 de la citada Ley garantiza a todos los usuarios finales, con independencia de su localización geográfica, está el de obtener conexión a la red telefónica pública desde una ubicación fija. La extensión y generalización del mandato legal comporta que sobre la totalidad del subsuelo municipal existe un derecho de disfrute, traducido real o potencialmente

en aprovechamiento especial del dominio público municipal.

Para valorar, en términos minimalistas, y a los solos efectos de probar la moderación de las tarifas resultantes de la tasa que se propone, se han efectuado los siguientes cálculos:

1) La longitud de las vías urbanas del Municipio de Arona es de 332.446,53 m. Estimamos que las redes físicas de telefonía se extienden a lo largo del 90% de la longitud vial, ya que deben llegar a todos los emplazamientos donde existen inmuebles habitables.

2) Para estimar la superficie impactada por la ocupación imprescindible de las redes de telefonía, multiplicamos la longitud en metros (corregida por aplicación del coeficiente 0,9) por 0,5. En este caso: $332.446,53 \text{ m} * 0,9 * 0,5 \text{ m} = 149.600,93 \text{ metros cuadrados}$.

3) El valor catastral del suelo urbano es de 1.655.713.618.40 euros².

4) La superficie del suelo urbano es de 10.378.043 metros cuadrados².

5) En base a estos datos, obtenemos el valor catastral medio del metro cuadrado: 159,54 €/m².

De hecho, el subsuelo de la superficie que tiene la condición de suelo rústico también es objeto de aprovechamiento especial para la prestación del servicio de telefonía móvil, pero carecemos de valor catastral atribuible al suelo, puesto que la valoración de los bienes rústicos se establece en base a rendimientos teóricos.

Por ello, y aún cuando a los efectos del presente informe, para mayor claridad sólo se imputa el valor catastral del suelo urbano, no se puede ignorar que la superficie del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas especialmente aprovechada es bastante superior.

Conforme a lo previsto en las normas de valoración catastral de bienes inmuebles urbanos, el valor asignado debe ser no superior al 50% del valor de mercado, puesto que el coeficiente RM (relación a mercado) utilizado en la valoración catastral es de 0,5.

Para llegar a una aproximación razonable del valor del derecho que ostentan los operadores de telecomunicaciones, aplicamos las normas especiales de valoración recogidas en el Real Decreto 829/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en adelante RITP).

Según el artículo 41.8 del RITP, el valor de los derechos reales de uso y habitación será el que resulte

de aplicar al 75% del valor de los bienes sobre los que fueron impuestos, las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

Si se tratara de un usufructo vitalicio, o por tiempo indeterminado (como en principio es el derecho al aprovechamiento del dominio público), el límite mínimo del derecho de usufructo es del 10 por 100 del valor total. Por tanto, resulta:

* Valor del usufructo = 10% s/valor del suelo utilizado.

* Valor del derecho de uso 75% s/valor del usufructo = $149.600,93 * 159,54 * 0,1 * 0,75 = 1.790.049,92$ euros.

La cifra final obtenida muestra que la rentabilidad esperada por un propietario privado del suelo municipal, que permitiera el aprovechamiento del subsuelo, sería muy superior a los importes que recaudará el ayuntamiento por la compensación procedente de Telefónica, las tasas de otras empresas de telefonía fija más la tasa prevista en la Ordenanza fiscal, a la que se refiere el presente informe.

Por tanto, se considera correcto el planteamiento de determinar la base imponible en base a los parámetros expuestos en el epígrafe 7.

8. Determinación de la base imponible y la cuota de la tasa por tributación de los servicios de telefonía móvil.

Base imponible.

De la conjunción de los parámetros expuestos y los cálculos realizados, resulta:

Base imponible de la cuota básica = Ingresos estimados por llamadas recibidas en teléfonos fijos procedentes de teléfonos móviles + Ingresos estimados por llamadas y servicios móviles recibidos e iniciados en el Municipio, en un número de teléfonos móviles equivalente al 95% del número de habitantes.

Para el Ayuntamiento de Arona sería:

$$\begin{aligned} (33.092 \text{ teléfonos fijos} * 50 \text{ euros}) &= 1.654.600 \text{ €} \\ &+ \\ (74.683 \text{ teléfonos móviles} * 262,48 \text{ euros}) &= 19.602.793,84 \text{ €} \\ &= 21.257.393,84 \text{ €} \end{aligned}$$

Tipo de gravamen.

Sobre esta base imponible se debe aprobar el porcentaje de tributación. Parecería lógico aplicar el uno y medio por ciento, coincidente con el aplicado a la telefonía fija y al resto de empresas de suministros de interés general, que ha sido el mantenido por el legislador de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los diversos conceptos de precio público o tasa, a lo largo de un prolongado período de tiempo, como el único aplicable en las ocupaciones del dominio público local, necesarias para la prestación de servicios de suministros a realizar por empresas de interés general.

No obstante, dado que las magnitudes de consumos se mantienen relativamente estables y teniendo en cuenta que en la situación económica actual la expectativa de beneficio se ha de presumir como moderada, y a fin de respetar del modo más fiel posible el mandato contenido en el apartado a) del artículo 24.1 del TRHL, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada del aprovechamiento especial que constituye el objeto de la tasa, se ha establecido el tipo del 1,4%.

La justificación de este tipo reside en el contraste del importe de la tasa resultante, comparado con los ingresos que podría obtenerse de pertenecer el dominio público utilizado a un agente privado y también de ser comparados todos los ingresos procedentes de los servicios de telefonía con la hipotética aplicación de los criterios manifestados por el legislador en su Ley 39/1988.

A este punto se dedica el epígrafe 9 del presente informe.

Cuota tributaria.

Aplicando el tipo tributario del 1,4% a la base imponible, resulta una tasa total de 297.603,51 euros.

Atribución de la utilidad por operadores.

Teniendo en cuenta que existen cinco operadores de telefonía móvil, será preciso atribuir a cada uno de ellos una parte de esta "utilidad global". A tal fin, se establece el coeficiente específico para ponderar la participación de cada operador en el mercado (CE), ya analizado en el epígrafe 6:

OPERADOR	Movistar	Vodafone	Orange	Yoigo	Otros
CUOTA DE MERCADO (CE)	47,99%	31,91%	17,12%	1,39%	1,59%

CUOTA TRIBUTARIA					
=	142.819,92 €	94.965,28 €	50.949,72€	4.136,68€	4.731.90 €
(CE) x					
297.603,51					

9. Contraste lógico del parámetro.

Por aplicación de la Ley 15/1987, de tributación de Telefónica de España, S.A. y del Real Decreto 1334/1988, que la desarrolla, esta empresa debe pagar a los Ayuntamientos el 1,9% de sus ingresos brutos; tal cantidad se paga como compensación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público, necesario para la prestación del servicio de telefonía fija, y del resto de tributos y precios públicos municipales que hubiera de satisfacer la empresa, a excepción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

A efectos de estimar la cantidad que el Ayuntamiento percibirá en 2011 como compensación procedente de Telefónica, observamos los ingresos percibidos por Telefónica de España procedentes de los sectores mayoristas y minoristas, que ascienden a 11.486,21 millones de euros (ICMT pág. 263).

La tasa global sería 1,5% s/ 11.486,21 millones de euros = 172,29 millones de euros, que representan una tasa media por línea de 8,47 euros³.

Multiplicando esta cifra por el número de teléfonos fijos, obtenemos la estimación de ingresos que el Ayuntamiento puede obtener del Estado, como mínimo, en compensación de la tasa que deberá satisfacer Telefónica de España en 2011, que ascendería a 280.289,24 euros.

Compararemos los ingresos hipotéticos de haberse prolongado el modelo de 1988, y aplicándolo al actual volumen de actividad del sector de telecomunicaciones, con los ingresos que realmente se espera obtener:

9.1. Simulación de ingresos municipales que se podrían obtener en 2011 por aplicación de la tasa del 1,5% sobre ingresos brutos, si se hubiera mantenido el modelo establecido en el artículo 45.2 de la Ley 39/1988.

Si el Ayuntamiento hubiera de percibir una tasa correspondiente al 1,5% de todos los ingresos brutos obtenidos por la explotación de los servicios de comunicaciones, comprendidos en el artículo 2 del Real Decreto 1334/1998, es evidente que sería muy superior al importe que previsiblemente percibirá en el próximo ejercicio, aplicando la tasa propuesta.

Así se deduce del análisis de los grandes capítulos de servicios de telecomunicaciones, ya citados (páginas 262 y 263 ICMT).

Para proyectar cuál podía ser la estimación de ingresos, de perdurar el régimen de la Ley 39/1988, vemos el siguiente cálculo:

	41.765,35 MILLONES DE €
CONCEPTOS A DEDUCIR	Venta y alquiler de terminales
	1.693,40 millones de €
INGRESOS COMPUTABLES DEL SECTOR	40.071,95 MILLONES DE €

La repercusión de estos "ingresos brutos" por habitante sería:

INGRESOS COMPUTABLES DEL SECTOR	40.071,95 millones de €
POBLACIÓN DE ESPAÑA A 1 DE ENERO DE 2009	46,7 millones de habitantes
Ingreso medio por habitante, susceptible de declaración	858 €

Multiplicando este dato por el número de habitantes de 78.614 obtenemos una declaración hipotética de 67.450.812 euros.

Aplicando el 1,5% sobre esta suma, obtenemos una recaudación presunta de 1.011.762,18 euros.

9.2. Estimación de los ingresos que realmente se prevé obtener.

En 2011 se prevé obtener los siguientes ingresos en concepto de tasa por aprovechamiento especial del dominio público municipal del que disfrutaban las empresas de telecomunicaciones:

a) Compensación de Telefónica:

Teniendo en cuenta los ingresos de Telefónica de España que se reflejan en la Memoria de la CMT de 2009 y bajo el supuesto de que la distribución de ingresos fuera homogénea en todo el país, el Ayuntamiento debería percibir, como mínimo, una compensación, en concepto de tasa por aprovechamiento especial del dominio público de 280.289,24 euros.

b) Ingresos de empresas de comunicaciones fijas diferentes de Telefónica.

Las empresas diferentes de Telefónica, S.A.U., que prestan servicio de telefonía fija deberán ingresar el 1,5% de sus ingresos brutos por aplicación del artículo 24.1.c) del TRHL.

Teniendo en cuenta que la estimación de ingresos brutos a declarar por empresas de telefonía fija diferentes de Telefónica es de 67,43 euros / línea fija (ver epígrafe 6.3.a.) estimamos unos ingresos de:

$$1,5\% \text{ s / } 33.092 * 67,43 \text{ euros} = 33.470,90 \text{ euros.}$$

c) Ingresos procedentes de aplicar la tasa propuesta.

Como se expuso en el epígrafe 8, la tasa propuesta permitirá al Ayuntamiento obtener unos ingresos de 297.603,51 euros.

Consecuentemente, los ingresos totales a obtener por el Ayuntamiento serán la suma de los determinados en los apartados a), b) y c) anteriores: 280.289,24 + 33.470,90 + 297.603,51 = 611.363,65 euros.

10. Conclusiones sobre la coherencia técnica de los parámetros y moderación de la tasa aplicable a la telefonía móvil.

De los apartados anteriores se deducen unas conclusiones importantes, que avalan la coherencia técnica de los parámetros utilizados y la moderación de la tasa que deben abonar los operadores de telefonía móvil; son las siguientes:

* La suma de ingresos que se prevé obtener por la compensación de Telefónica debe satisfacer (en cumplimiento de lo previsto en la Ley 15/1987) más otros ingresos procedentes de aplicar la tasa que se propone, es inferior al importe que el Ayuntamiento obtendría de haber continuado el régimen de tributación de la telefonía (fija y móvil) en la cuantía prevista por el legislador que aprobó la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En efecto el Ayuntamiento prevé percibir 611.363,65 euros, mientras que la cuota hipotética que hubiera resultado, de prolongarse la aplicación de los criterios de la Ley 39/1988, sería de 1.011.762,18 euros.

* El rendimiento que esperaría obtener cualquier propietario privado por autorizar el derecho de uso del suelo, subsuelo o vuelo de su territorio, con la extensión a que resulta obligado el Ayuntamiento por la Ley General de Telecomunicaciones, es muy superior al importe de los ingresos que prevé percibir el Ayuntamiento.

Según resultaba del epígrafe 7.2, la valoración de ese derecho de uso ascendía a 1.790.049,92 euros, mientras que el importe de la recaudación municipal prevista por el aprovechamiento especial del dominio público por empresas de telecomunicaciones asciende 611.363,65 euros.

Resumen numérico del informe.

1) Número de teléfonos fijos: (33.092).

2) Cmm: Estimación consumo telefónico de móvil a móvil: 262,48 euros.

3) Cmf: Consumo estimado telefonía fija desde móvil: 50 euros.

4) NH: nº estimado de móviles operativos en el Municipio (74.683).

5) Ingresos previstos para 2011:

a. Compensación Telefónica: 280.289,24 euros.

b. Tasa otras empresas telefonía fija: 33.470,90 euros.

c. Tasa empresas telefonía móvil: 297.603,51 euros.

Total ingresos previstos = 611.363,65 euros.

6) Ingresos hipotéticos sobre modelo 1988: 1.011.762,18 euros.

7) Estimación del derecho de uso del suelo:

- Valor catastral del suelo urbano: 1.655.713.618,40 euros.

- Valor derecho uso suelo urbano afectado por telefonía: 1.790.049,92 euros.

Queda claro que los ingresos a percibir (apartado 5) son muy inferiores a los previstos según el modelo originario de la Ley 39/1988 y también al valor del derecho de uso del dominio público municipal (apartado 7), imprescindible para la prestación del servicio de telefonía, en su doble modalidad de fija y móvil.

Conclusión final.

El presente informe técnico-económico justifica que la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el vuelo, el suelo y el subsuelo del dominio público municipal, a favor de empresas que explotan o prestan servicios de telefonía móvil afectando a una generalidad o a una parte importante del vecindario, se ajusta a las previsiones de los artículos 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al haberse determinado las cuotas a satisfacer con referencia al valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas municipales, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

Además, este informe técnico-económico muestra la coherencia de los parámetros considerados y acredita que en todo caso los ingresos que obtendrá el Ayuntamiento por la aplicación de la tasa de aprovechamiento especial de dominio público a las empresas de telecomunicaciones, incluyendo la telefonía móvil, no excederán de la previsión de la Ley de Haciendas Locales de 1988, de modo que imponer una tasa por el servicio de telefonía móvil constituye una necesidad para aproximarnos al equilibrio financiero del Ayuntamiento.

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de febrero de 2009, ante la evidencia de la realización del hecho imponible, es exigible la tasa por aprovechamiento especial del dominio público municipal, imprescindible para la prestación del servicio de telefonía móvil, de esta forma se cumplirá el principio de igualdad tributaria, que ha de ser aplicado a los diferentes operadores de telecomunicación."

Visto.- Que consta texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, con el siguiente texto;

"Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 57 del Texto Refundi-

do de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 24.1 a) de este último cuerpo legal, el Ayuntamiento de Arona impone y establece la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el vuelo, el suelo y el subsuelo del dominio público municipal, a favor de empresas que explotan o prestan servicios de telefonía móvil afectando a una generalidad o a una parte importante del vecindario.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

1.- El hecho imponible de la tasa viene constituido por la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido sobre el suelo, subsuelo o vuelo de bienes de uso público municipal a favor de empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil que resulten de interés general o afecten a una parte importante de los habitantes del municipio.

2.- Se produce el hecho imponible de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, siempre que para la explotación o prestación del servicio de telefonía móvil se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, tanto si dichas empresas o entidades son titulares de las mismas, como si son titulares únicamente de los derechos de uso, acceso o interconexión de aquéllas.

Artículo 3º. Sujetos Pasivos y Responsables.

1.- Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta Ordenanza las empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil que operen en el municipio de Arona.

También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas y privadas, que presten servicios o exploten una red de comunicación electrónica en el mercado, conforme a los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Comunicaciones.

3.- La responsabilidad solidaria y subsidiaria se exigirá en los términos que establece la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa complementaria.

Artículo 4º.- Base Imponible y Cuota Tributaria.

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo.

a) Base imponible.

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * Nt + NH * Cmm$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, en líneas de telefonía fija, por llamadas procedentes de teléfonos móviles. Su importe para el ejercicio 2011 es de 50 €/año.

Nt = número de teléfonos fijos instalados en el Municipio en el año 2009, que es de 33.092.

Nh = número estimado de teléfonos móviles operativos en el Municipio. En 2011, 74.683.

Cmm = Consumo medio telefónico, estimado por teléfono móvil por llamadas de móvil a móvil. Su importe para 2011 es de 262,48 €/año.

Base Imponible: $Nt \times Cmf (33.092 \times 50) + Nh \times Cmm$

$$(74.683 \times 262,48) = 21.257.393,84 \text{ €}$$

$$1.654.600 + 19.602.793,84 = 21.257.393,84 \text{ €}$$

La base imponible asciende a 21.257.393,84 €.

b) Cuota básica y coeficiente por operador.

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$CB = 1,4\% \times BI$$

Aplicando el tipo tributario del 1,4% a la base imponible resulta una cuota básica de la tasa de 297.603,51 €.

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE * CB$$

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

Para 2011 el valor de CE y la cuota anual y trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

<i>Utilidad por operadores</i>				
<i>Empresa</i>	<i>Coficiente específico (%)</i>	<i>Cálculo</i>	<i>Importe Anual</i>	<i>Importe Trimestral</i>
<i>Telefónica móviles</i>	47,99 %	0,4799 * 297.603,51	142.819,92	35.704,98
<i>Vodafone</i>	31,91 %	0,3191 * 297.603,51	94.965,28	23.741,32
<i>Orange</i>	17,12 %	0,1712 * 297.603,51	50.949,72	12.737,43
<i>Yoigo</i>	1,39 %	0,0139 * 297.603,51	4.136,68	1.034,17
<i>Otros Operadores</i>	1,59 %	0,0159 * 297.603,51	4.731,90	
	100 %		297.603,51	

Las cuotas trimestrales a satisfacer por los operadores relacionados son la cuarta parte del importe que resulta de aplicar el coeficiente CE a la cuota básica establecida en este apartado.

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el Ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio anterior al de devengo de la tasa ha sido inferior. En este caso, las liquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

Artículo 5º. Devengo y Período Impositivo.

1.- El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utili-

zación o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3.- Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 6º. Régimen de declaración e ingreso.

1. El Ayuntamiento practicará las liquidaciones con carácter trimestral y las notificará a los sujetos pasivos con el fin de que hagan efectivas sus deudas tributarias, en período voluntario de pago, dentro de los plazos establecidos legalmente. Dichas liquidaciones se practicarán en los meses de enero, abril, julio y octubre.

En el primer ejercicio de aplicación de la presente tasa, se practicará una primera liquidación una vez entre en vigor la misma comprensiva del trimestre a que corresponda, practicándose las sucesivas conforme a lo establecido en el apartado anterior.

2. Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 4 y teniendo en cuenta el período de prestación efectiva de los servicios durante el año 2011, en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre con el fin de practicar la liquidación correspondiente.

En el primer ejercicio de aplicación de la presente tasa, estas otras empresas deberán presentar una primera declaración en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la entrada en vigor de la misma comprensiva del trimestre a que corresponda, practicándose las sucesivas conforme a lo establecido en el apartado anterior.

3. Finalizado cada ejercicio los sujetos pasivos cuyo coeficiente específico fuese superior al previsto en el art. 4 de la presente Ordenanza, deberán presentar la comunicación complementaria regulada en el art. 122 de la Ley General Tributaria. Si el coeficiente específico fuese inferior podrán solicitar la devolución prevista en el art. 126 de la Ley General Tributaria.

4. Los obligados tributarios que hayan presentado la declaración tributaria regulada en el apartado 2 de este artículo solo podrán presentar declaración com-

plementaria por variación del coeficiente específico, con anterioridad a la notificación de la liquidación. Con posterioridad a dicha notificación el obligado tributario podrá solicitar la rectificación de la declaración únicamente si la liquidación provisional ha sido practicada por motivo distinto del que se invoque en dicha solicitud.

Artículo 7º. Comprobación, Recaudación e Inspección.

1.- El Ayuntamiento podrá exigir los datos y las declaraciones que considere necesarias para conocer el grado real de utilización del aprovechamiento, pudiendo, asimismo, realizar las comprobaciones que resulten oportunas.

2.- En el caso de que los sujetos pasivos no faciliten la información señalada en el apartado anterior o impidan las comprobaciones que resulten pertinentes, la administración municipal podrá efectuar las liquidaciones por estimación, partiendo de los datos que posea y de la aplicación de los índices correspondientes.

3.- La recaudación e inspección se regulará por lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por las disposiciones que la desarrollan y complementan, así como por las disposiciones contenidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación.

Artículo 8º. Infracciones y Sanciones.

Será de aplicación el Título IV de la Ley 58/2003, General Tributaria, y sus disposiciones de desarrollo en todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan.

Disposiciones adicionales.

Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 4.

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, Nh y Nt, si así procede. Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2011. Si la presente ordenanza debe ser aplicada después de 2011, las referencias a este año deben entenderse realizadas respecto a cada uno de los ejercicios en que se aplique la ordenanza.

Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legis-

lación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposiciones finales.

Primera. En lo no previsto en la presente Ordenanza, serán de aplicación subsidiariamente lo previsto en la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de derecho público locales del Ayuntamiento de Arona, el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y cuantas normas se dicten para su aplicación.

Segunda. Esta Ordenanza, aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión celebrada el ---, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa, debiendo darse traslado de dicha publicación, así como del texto de la ordenanza a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.”

Visto.- Que consta informe jurídico del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, conformado por la Interventora general, cuyo tenor es el que sigue;

“En relación con Expediente que se tramita para la imposición y aprobación de la ordenanza fiscal de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el vuelo, el suelo y el subsuelo del dominio público municipal, a favor de empresas que explotan o prestan servicios de telefonía móvil afectando a una generalidad o a una parte importante del vecindario, cúmpleme informar:

1.- Que las tasas, se regulan en la Sección 3ª (art. 20 al 27) del Capítulo III del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo, que aprueba el T.R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Que según el art. 24 del R.D.L ya citado, el criterio de valoración del aprovechamiento especial de este dominio público, ha de fijarse en base al valor del mercado de dicha utilidad, si los bienes afectados no fuesen de dominio público; que la Ordenanza propuesta se ajusta a las previsiones de los artículos 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al haberse determinado las cuotas a satisfacer con referencia al valor que tendría en el mercado la utilidad derivada

de la utilización o aprovechamiento del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas municipales, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

3.- Que en el expediente figura el correspondiente informe económico-financiero acreditativo de dicha circunstancia.

4.- Al tener carácter tributario, este recurso sigue la tramitación procedimental de los arts. 15 a 19 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el T.R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el siguiente sentido:

a) Acuerdo de aprobación provisional, mediante el que se acuerda la imposición de la tasa y aprobación de la mencionada Ordenanza Fiscal, conforme al proyecto que se anexa al presente informe.

b) Exposición al público por 30 días como mínimo (Tablón de anuncios y B.O.P.).

c) Publicación, además, del citado anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia.

d) Resolución de reclamaciones y acuerdo de aprobación definitiva. Sin no se hubieren presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

e) Publicación en el B.O.P del texto íntegro de los acuerdos definitivos y del texto de las Ordenanzas Fiscales, sin que entren en vigor hasta que tenga lugar esta publicación.

f) Debe darse traslado de dicha publicación, así como del texto de la ordenanza a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.”

La Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes y presentes, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora por la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el vuelo, suelo y subsuelo del dominio público municipal, a favor de empresas que explotan o prestan servicios de telefonía móvil afectando a una generalidad o a una parte importante del vecindario, con el siguiente contenido:

“Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 24.1 a) de este último cuerpo legal, el Ayuntamiento de Arona impone y establece la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el vuelo, el suelo y el subsuelo del dominio público municipal, a favor de empresas que explotan o prestan servicios de telefonía móvil afectando a una generalidad o a una parte importante del vecindario.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

1.- El hecho imponible de la tasa viene constituido por la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido sobre el suelo, subsuelo o vuelo de bienes de uso público municipal a favor de empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil que resulten de interés general o afecten a una parte importante de los habitantes del municipio.

2.- Se produce el hecho imponible de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, siempre que para la explotación o prestación del servicio de telefonía móvil se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, tanto si dichas empresas o entidades son titulares de las mismas, como si son titulares únicamente de los derechos de uso, acceso o interconexión de aquéllas.

Artículo 3º. Sujetos Pasivos y Responsables.

1.- Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta Ordenanza las empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil que operen en el municipio de Arona.

También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas y privadas, que presten servicios o exploten una red de comunicación electrónica en el mercado, conforme a los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Comunicaciones.

3.- La responsabilidad solidaria y subsidiaria se exigirá en los términos que establece la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa complementaria.

Artículo 4º.- Base Imponible y Cuota Tributaria.

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo.

a) Base imponible.

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * Nt + NH * Cmm$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, en líneas de telefonía fija, por llamadas procedentes de teléfonos móviles. Su importe para el ejercicio 2011 es de 50 €/año.

Nt = número de teléfonos fijos instalados en el Municipio en el año 2009, que es de 33.092.

Nh = número estimado de teléfonos móviles operativos en el Municipio. En 2011, 74.683.

Cmm = Consumo medio telefónico, estimado por teléfono móvil por llamadas de móvil a móvil. Su importe para 2011 es de 262,48 €/año.

$$\begin{aligned} \text{Base Imponible: } Nt \times Cmf (33.092 \times 50) + Nh \times Cmm \\ (74.683 \times 262,48) = 21.257.393,84 \text{ €} \\ 1.654.600 + 19.602.793,84 = 21.257.393,84 \text{ €} \end{aligned}$$

La base imponible asciende a 21.257.393,84 €.

b) Cuota básica y coeficiente por operador.

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$CB = 1,4\% \times BI$$

Aplicando el tipo tributario del 1,4% a la base imponible resulta una cuota básica de la tasa de 297.603,51 €.

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE * CB$$

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

Para 2011 el valor de CE y la cuota anual y trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

Utilidad por operadores				
Empresa	Coefficiente específico (%)	Cálculo	Importe Anual	Importe Trimestral
<i>Telefónica móviles</i>	47,99 %	0,4799 * 297.603,51	142.819,92	35.704,98
<i>Vodafone</i>	31,91 %	0.3191 *	94.965,28	23.741,32
		297.603,51		
<i>Orange</i>	17,12 %	0.1712 * 297.603,51	50.949,72	12.737,43
<i>Yoigo</i>	1,39 %	0.0139 * 297.603,51	4.136,68	1.034,17
<i>Otros Operadores</i>	1,59 %	0.0159 * 297.603,51	4.731,90	
	100 %		297.603,51	

Las cuotas trimestrales a satisfacer por los operadores relacionados son la cuarta parte del importe que resulta de aplicar el coeficiente CE a la cuota básica establecida en este apartado.

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el Ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio anterior al de devengo de la tasa ha sido inferior. En este caso, las liquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

Artículo 5º. Devengo y Período Impositivo.

1.- El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza

no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3.- Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 6º. Régimen de declaración e ingreso.

1. El Ayuntamiento practicará las liquidaciones con carácter trimestral y las notificará a los sujetos pasivos con el fin de que hagan efectivas sus deudas tributarias, en periodo voluntario de pago, dentro de los plazos establecidos legalmente. Dichas liquidaciones se practicarán en los meses de enero, abril, julio y octubre.

En el primer ejercicio de aplicación de la presente tasa, se practicará una primera liquidación una vez entre en vigor la misma comprensiva del trimestre a que corresponda, practicándose las sucesivas conforme a lo establecido en el apartado anterior.

2. Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 4 y teniendo en cuenta el periodo de prestación efectiva de los servicios durante el año 2011, en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre con el fin de practicar la liquidación correspondiente.

En el primer ejercicio de aplicación de la presente tasa, estas otras empresas deberán presentar una primera declaración en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la entrada en vigor de la misma comprensiva del trimestre a que corresponda, practicán-

dose las sucesivas conforme a lo establecido en el apartado anterior.

3. Finalizado cada ejercicio los sujetos pasivos cuyo coeficiente específico fuese superior al previsto en el art. 4 de la presente Ordenanza, deberán presentar la comunicación complementaria regulada en el art. 122 de la Ley General Tributaria. Si el coeficiente específico fuese inferior podrán solicitar la devolución prevista en el art. 126 de la Ley General Tributaria.

4. Los obligados tributarios que hayan presentado la declaración tributaria regulada en el apartado 2 de este artículo solo podrán presentar declaración complementaria por variación del coeficiente específico, con anterioridad a la notificación de la liquidación. Con posterioridad a dicha notificación el obligado tributario podrá solicitar la rectificación de la declaración únicamente si la liquidación provisional ha sido practicada por motivo distinto del que se invoque en dicha solicitud.

Artículo 7º. Comprobación, Recaudación e Inspección.

1.- El Ayuntamiento podrá exigir los datos y las declaraciones que considere necesarias para conocer el grado real de utilización del aprovechamiento, pudiendo, asimismo, realizar las comprobaciones que resulten oportunas.

2.- En el caso de que los sujetos pasivos no faciliten la información señalada en el apartado anterior o impidan las comprobaciones que resulten pertinentes, la administración municipal podrá efectuar las liquidaciones por estimación, partiendo de los datos que posea y de la aplicación de los índices correspondientes.

3.- La recaudación e inspección se regulará por lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por las disposiciones que la desarrollan y complementan, así como por las disposiciones contenidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación.

Artículo 8º. Infracciones y Sanciones.

Será de aplicación el Título IV de la Ley 58/2003, General Tributaria, y sus disposiciones de desarrollo en todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan.

Disposiciones adicionales.

Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 4.

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf,

Cmm, Nh y Nt, si así procede. Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2011. Si la presente ordenanza debe ser aplicada después de 2011, las referencias a este año deben entenderse realizadas respecto a cada uno de los ejercicios en que se aplique la ordenanza.

Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposiciones finales.

Primera. En lo no previsto en la presente Ordenanza, serán de aplicación subsidiariamente lo previsto en la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de derecho público locales del Ayuntamiento de Arona, el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y cuantas normas se dicten para su aplicación.

Segunda. Esta Ordenanza, aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión celebrada el ---, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa, debiendo darse traslado de dicha publicación, así como del texto de la ordenanza a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.”

Segundo: exponer al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante 30 días, publicando el citado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: aprobar definitivamente por el Pleno de la Corporación, en caso de que se presenten reclamaciones, con resolución de las mismas, o en su caso, si no se hubieren presentado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario.

Cuarto: publicar, una vez aprobado definitivamente, el acuerdo plenario y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta del anterior Dictamen de de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Arona, a 3 de marzo de 2011.

El Alcalde.

¹ Cifra de población referida al 1 de enero de 2009, resultante de la revisión del Padrón municipal, que ha sido declarada oficial mediante el Real Decreto 1918/2009, de 11 de diciembre.

³ Teniendo en cuenta el número de líneas que aparecen en ICMT pág. 281, que fue en 2009 de 20.333.818.

Patronato de Deportes

ANUNCIO

3521

2755

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Arona, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2011, aprobó las Bases y convocatoria de subvenciones deportivas de desplazamientos y eventos del Patronato de Deportes para la temporada 2011.

* Subvenciones a los clubes deportivos, federaciones, promotores y empresas, dirigidas a la organización y el desarrollo de eventos deportivos de carácter extraordinario en el municipio de Arona (18.000 euros).

* Subvenciones a los desplazamientos de los equipos y deportistas de Arona por participar en competiciones oficiales (20.000 euros).

Lo que se hace público en virtud del artículo 9.3. de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de subvenciones y el artículo 13.3 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Arona, a 2 de marzo de 2011.

El Presidente, Francisco E. Toledo Hernández.

Bases para el otorgamiento de subvenciones a los clubes, asociaciones, federaciones, promotores y empresas, dirigidas a la organización y el desarrollo de

eventos deportivos de carácter extraordinario en el municipio de Arona.

Primera. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto el otorgamiento de subvenciones económicas destinadas a apoyar la organización y el desarrollo de eventos deportivos de carácter extraordinario en el municipio de Arona, y con interés para la población de este municipio, por parte de clubes deportivos, asociaciones, federaciones, promotores deportivos y empresas.

Son subvencionables los siguientes conceptos:

* Gastos federativos para el desarrollo del evento, por concepto de arbitraje, jueces, homologación, canon, permisos, licencias deportivas, inscripciones, seguros, sanciones u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas. Estos gastos pueden realizarse ante la federación nacional, regional, insular o distintas federaciones internacionales.

* Gastos de desplazamiento de participantes, técnicos, directivos, jueces, árbitros y personal de la organización derivados de la organización del evento o de las actividades complementarias, de apoyo o de difusión del evento. Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre. Incluyendo gastos por el uso de transporte público o privado, alquiler de vehículos, gastos de combustible, reparaciones, contratación de empresa de transporte y servicios de agencias de viaje.

* Gastos de transporte del equipamiento necesario para el desarrollo del evento o de las actividades complementarias, de apoyo o de difusión del evento.

* Gastos de estancia, manutención o dietas de participantes, técnicos, directivos, jueces, árbitros y personal de la organización derivados de la organización del evento.

* Gastos de personal de la organización del evento.

* Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material, deportivo o no, destinado al evento o a las actividades complementarias, de apoyo o de difusión del evento. Así como gastos de equipamiento para las instalaciones donde se desarrolle el evento.

* Gastos de asistencia técnica de especialistas o profesionales como soporte al evento o a las actividades complementarias, de apoyo o de difusión del evento.

* Gastos médicos, ocasionados por asistencia médica de participantes en el evento.

* Gastos derivados de las actuaciones en materia de prevención o seguridad del evento o de las actividades complementarias, de apoyo o de difusión del evento.

* Gastos por la contratación de seguros de asistencia médica, responsabilidad civil, o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, participantes, técnicos, jueces, árbitros, espectadores, terceros, instalaciones, inmuebles o material afín al evento o a las actividades complementarias, de apoyo o de difusión del evento.

* Gastos de divulgación y adquisición de material propagandístico del o de las actividades complementarias, de apoyo o de difusión del evento.

* Gastos por adquisición de medallas, trofeos y premios para los participantes y galardonados del evento. También los gastos por premios o regalos, ya sean de carácter económico o en especies.

* Gastos de administración y funcionamiento, o por adquisición de material destinado a la gestión o al funcionamiento de las actividades que se desarrollan en el evento deportivo.

Las actividades subvencionables en las presentes bases reguladoras deben desarrollarse en el marco de competiciones que estén organizadas o bajo la tutela de una federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes o dependiente de estas.

Segunda. Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Tercera. Dotación económica.

La dotación económica de estas Bases reguladoras se determinará en el Acuerdo de Junta Rectora aprobando la convocatoria y tendrá cobertura presupuestaria (341.48000) en el capítulo IV del Presupuesto del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona para el presente ejercicio presupuestario, sin perjuicio de la aprobación o prórroga presupuestaria, que en su caso, se ejecute para el próximo ejercicio, a la cual se aplicarán las subvenciones concedidas.

Cuarta. Beneficiarios.

Podrán optar por las subvenciones:

1. Los Clubes y Asociaciones Deportivas con sede oficial en el municipio de Arona, para la organización y el desarrollo de eventos deportivos de su especialidad.

2. Los Clubes y Asociaciones Deportivas sin sede en Arona, para la organización y el desarrollo de eventos deportivos de su especialidad en el municipio de Arona, siempre y cuando no exista una entidad con

sede en el municipio que pretenda organizar un evento equivalente, y que dicho evento deportivo sea de interés para la población de Arona.

3. Las Federaciones Deportivas Insulares, Canarias y Nacionales, para la organización y el desarrollo de eventos de su especialidad en el municipio de Arona.

4. Las empresas y promotores deportivos para la organización y el desarrollo de eventos deportivos en el municipio de Arona.

No podrán participar en el concurso aquellas entidades o personas físicas que, vencido el plazo acordado, tengan pendiente la justificación de aportaciones económicas recibidas con anterioridad.

Quinta. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán a través de los correspondientes modelos oficiales (anexos) elaborados por el Patronato Municipal de Deportes.

Se abrirán tres plazos de presentación de las solicitudes, en cada una de ellas se optará a las subvenciones de los eventos que se realicen en un período determinado, siendo estos:

* 15 primeros días de febrero del año de la convocatoria, para los eventos que se celebren entre los meses de marzo y junio del año de la convocatoria, ambos inclusive.

* 15 primeros días de junio del año de la convocatoria, para los eventos que se celebren entre el mes de julio y octubre del año de la convocatoria, ambos inclusive.

* 15 primeros días de octubre del año de la convocatoria, para los eventos que se celebren entre el mes de noviembre del año de la convocatoria y febrero del siguiente año al de la convocatoria, ambos inclusive.

Si la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia se realiza dentro de las fechas de uno de los plazos de presentación, ese plazo se prorrogará 10 días más.

En el caso de que la publicación del anuncio de la convocatoria se hiciera posteriormente a que alguno de los plazos de presentación de solicitudes hubiera concluido, ese plazo se trasladará a los 15 primeros días del mes siguiente.

Los eventos desarrollados con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y que estén incluidos en los períodos que comprenden los plazos de solicitud, podrán ser subvencionados, teniendo que presentar

la solicitud en el primer plazo que quede abierto tras la convocatoria.

Los modelos de solicitud y las correspondientes bases se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias del Patronato Municipal de Deportes Arona, en la página web del Ayuntamiento de Arona (<http://www.arona.org>), así como en las diferentes Oficinas descentralizadas del Ayuntamiento.

Las instancias de solicitud debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes deberán ser presentadas en la siguiente dependencia:

1. Patronato Municipal de Deportes.

Domicilio: Plaza del Cristo de la Salud, nº 1, Arona. Teléfono: 010/922.72.51.00/01. Horario: de 8,00 a 14,30, meses de julio, agosto y septiembre de 8,00 horas a 14,00 horas.

2. Oficinas Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

2.1. Arona:

Domicilio: Plaza del Cristo de la Salud, nº 1 (sótano). Teléfono: 010/922.76.16.00. Horario de invierno: de lunes a viernes: mañanas: de 8,30 horas a 14,00 horas; sábados: de 9,00 horas a 13,00 horas. Horario de verano: de lunes a viernes: mañanas: de 8,30 horas a 13,30 horas; sábados: de 9,00 horas a 12,00 horas.

2.2. Las Galletas:

Domicilio: Centro Cultural de Las Galletas. Teléfono: 010/922.76.16.00. Horario de invierno: de lunes a viernes: mañanas: de 8,30 horas a 14,00 horas; tardes: de 16,00 horas a 19,00 horas. Horario de verano: de lunes a viernes: mañanas: de 8,30 horas a 13,30 horas.

2.3. Los Cristianos:

Domicilio: Centro Cultural de Los Cristianos. Teléfono: 010/922.76.16.00. Horario de invierno: de lunes a viernes: mañanas: de 8,30 horas a 14,00 horas; tardes: de 16,00 horas a 19,00 horas. Horario de verano: de lunes a viernes: mañanas: de 8,30 horas a 13,30 horas.

Asimismo también podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicional de las bases reguladoras de la subvención, así como de los requisitos y obligaciones que en ellas se contienen.

Sexta. Documentación.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el anexo II de las bases, la cual habrá de estar debidamente firmada por los representantes legales del club o asociación deportiva.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener determinado documento, el órgano instructor puede requerir al solicitante acreditar por otros medios los requisitos a que se refiere el documento.

Si alguno de los documentos exigidos ya estuviera en poder del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Arona, el solicitante de la subvención podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de la gravedad, la denegación de la subvención, el reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de acuerdo con la actual normativa.

Séptima. Subsanación de errores.

Los solicitantes, cuya instancia de solicitud o la documentación necesaria adoleciera de algún error o estuviera incompleta, serán requeridos a través de anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arona, situado en el edificio del ayuntamiento, en el número 1 de la plaza del Cristo de Arona. Se otorgará a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar los errores detectados a partir de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; transcurrido el cual, sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el procedimiento.

Octava. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecida en la base.

Novena. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde al Gabinete Técnico del Patronato Municipal de Deportes, que tendrá la consideración de Comisión de Valoración.

Recibidas las solicitudes, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en las bases décimo y décimo primera mediante informe vinculante del Gabinete Técnico del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

El Gabinete técnico estará formado por un total de 4 vocales, todos ellos técnicos Deportivos del Patronato Municipal de Deportes.

A la vista de los criterios establecidos en la base siguiente El Gabinete Técnico, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al órgano competente para resolver, a través de informe con propuesta.

El procedimiento de subvención será resuelto por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvenciones será de 6 meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Décima. Criterios de concesión y baremación.

Se consideran criterios valorativos para la adjudicación de subvenciones y la determinación de su cuantía los siguientes:

* Campeonatos Oficiales Federados, se trata de aquellos eventos que se desarrollan con el fin de titular al ganador como campeón nacional, regional o provincial; y aquellas competiciones que a modo de fases son necesarias para lograr la clasificación para las fases finales de dichos campeonatos. No se consideran competiciones con carácter de fase para los campeonatos oficiales a aquellas competiciones que aun organizadas bajo auspicio de alguna federación sirva para obtener clasificaciones a campeonatos oficiales por marcas o por otro tipo de clasificación indirecta. Los Campeonatos Oficiales Federados deben estar bajo la tutela de una federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes o dependiente de estas. Para las competiciones internacionales, serán validas las competiciones organizadas o auspiciadas por federaciones internacionales que cuentan entre sus federaciones nacionales asociadas a una federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes.

* Eventos de Exhibición, se trata de eventos que aún no siendo oficiales deben estar bajo la tutela de una federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes o dependiente de estas. Para las competiciones internacionales, serán validas las competiciones organizadas o auspiciadas por federaciones internacionales que cuentan entre sus federaciones nacionales asociadas a una federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes. Estos eventos están orientados principalmente a ofrecer un espectáculo deportivo a los ciudadanos de Arona, que actuarían principalmente como espectadores.

* Eventos de participación, se trata de eventos donde se incentiva la participación de ciudadanos de Arona. Las especialidades deportivas pueden ser diversas, por la naturaleza del evento, pero es recomendable que esté bajo la tutela de una federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes o dependiente de estas.

Las puntuaciones por los Campeonatos Oficiales Federados serán:

* Campeonato internacional oficial:

- De especialidades olímpicas: 200 puntos.

- De especialidad no olímpica, perteneciente a una federación internacional con una federación española adscrita y reconocida por el Consejo Superior de Deportes: 150 puntos.

* Campeonato nacional oficial:

- Evento que supone la única fase final del campeonato nacional de especialidades olímpicas: 120 puntos.

- Evento que supone la única fase final del campeonato nacional oficial de especialidad no olímpica, perteneciente a una federación española reconocida por el Consejo Superior de Deportes: 100 puntos.

- Evento perteneciente a un campeonato nacional oficial con varias pruebas o torneos de especialidades olímpicas: 70 puntos.

- Evento perteneciente a un campeonato nacional oficial con varias pruebas o torneos de especialidad no olímpica, perteneciente a una federación española reconocida por el Consejo Superior de Deportes: 65 puntos.

* Campeonato regional oficial:

- Evento que supone la única fase final del campeonato regional oficial de especialidades olímpicas: 55 puntos.

- Evento que supone la única fase final del campeonato regional oficial de especialidad no olímpica, per-

teneciente a una federación española reconocida por el Consejo Superior de Deportes: 35 puntos.

- Evento perteneciente a un campeonato regional oficial con varias pruebas o torneos de especialidades olímpicas: 35 puntos.

- Evento perteneciente a un campeonato regional oficial con varias pruebas o torneos de especialidad no olímpica, perteneciente a una federación española reconocida por el Consejo Superior de Deportes: 25 puntos.

* Obligaciones y gastos del organizador (debe acreditarse):

- Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a siete mil euros: 130 puntos.

- Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a seis mil euros: 115 puntos.

- Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a cinco mil euros: 100 puntos.

- Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a tres mil euros: 60 puntos.

- Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a dos mil euros: 40 puntos.

- Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a mil euros: 20 puntos.

- Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a quinientos euros: 5 puntos.

* Relevancia social de la especialidad deportiva: hasta 20 puntos.

* Evento con participación de equipos o deportistas del municipio de Arona: 10 puntos.

* Participación de colectivos de atención especial definidos en el artículo 3º de la Ley Canaria del Deporte: hasta 10 puntos.

* Especialidad con actividades de deporte base en Arona: 10 puntos.

* Por tratarse de una asociación deportiva con sede en el municipio de Arona: 20 puntos.

Las puntuaciones por los Eventos de Exhibición serán:

* Evento de carácter internacional:

- De especialidades olímpicas: 100 puntos.

- De especialidad no olímpica, perteneciente a una federación internacional con una federación española adscrita y reconocida por el Consejo Superior de Deportes: 90 puntos.

* Evento de carácter nacional:

- De especialidades olímpicas: 80 puntos.

- De especialidad no olímpica, perteneciente a una federación española reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias: 70 puntos.

* Evento de carácter regional:

- De especialidades olímpicas: 50 puntos.

- De especialidad no olímpica, perteneciente a una federación española reconocida por el Consejo Superior de Deportes: 45 puntos.

* Obligaciones y gastos del organizador (debe acreditarse):

- Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a siete mil euros: 120 puntos.

- Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a seis mil euros: 90 puntos.

- Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a cinco mil euros: 75 puntos.

- Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a cuatro mil euros: 60 puntos.

- Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a tres mil euros: 50 puntos.

- Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a dos mil euros: 30 puntos.

- Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a mil euros: 10 puntos.

* Relevancia social de la especialidad deportiva: hasta 20 puntos.

* Evento con participación de equipos o deportistas del municipio de Arona: 30 puntos.

* Participación de colectivos de atención especial definidos en el artículo 3º de la Ley Canaria del Deporte: hasta 10 puntos.

* Especialidad con actividades de deporte base en Arona: 10 puntos.

* Por tratarse de una asociación deportiva con sede en el municipio de Arona: 20 puntos.

Las puntuaciones por los Eventos de participación serán:

* Precio del evento:

• Gratuito para los participantes: 10 puntos.

• Gratuito para los participantes residentes en Arona: 8 puntos.

• Con tarifa reducida para los participantes residentes en Arona: 5 puntos.

* Obligaciones y gastos del organizador (debe acreditarse):

• Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a seis mil euros: 100 puntos.

• Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a tres mil euros: 55 puntos.

• Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a dos mil euros: 25 puntos.

• Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a mil euros: 10 puntos.

• Gastos de organización, comprendidos en el objeto de esta subvención, superiores a quinientos euros: 5 puntos.

* Relevancia social del deporte o especialidad del evento: hasta 20 puntos.

* Bajo la aprobación de una federación deportiva, ya sea insular, regional o nacional, reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias: 20 puntos.

* Evento con varias sedes dentro del municipio de Arona: 10 puntos.

* Evento con participación de equipos o deportistas del municipio de Arona: 30 puntos.

* Participación de colectivos de atención especial definidos en el artículo 3º de la Ley Canaria del Deporte: 10 puntos.

* Especialidad con actividades de deporte base en Arona: 30 puntos.

* Por tratarse de una asociación deportiva con sede en el municipio de Arona: 10 puntos.

La viabilidad económica del evento se valorará como condición imprescindible.

Los proyectos que obtengan una puntuación inferior a ochenta puntos, no recibirán subvención alguna.

Décimo primera. Importe de la subvención.

En ningún caso, un beneficiario recibirá un importe total superior a cuatro mil euros (4.000,00 euros) como beneficiaria de las presentes bases de subvenciones, es decir, ningún beneficiario puede recibir en una única convocatoria de esta subvención, englobando todos los plazos que compone la convocatoria, un importe total superior a cuatro mil euros (4.000,00 euros).

Ningún beneficiario de otras subvenciones directas a eventos del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona podrá recibir por la presente subvención, englobando todos los plazos que compone la convocatoria, un importe superior a mil quinientos euros (1.500,00 euros) sea cual sea su puntuación.

El importe final de la subvención para un evento, en ningún caso superará la cantidad presupuestada para dicho concepto en el presupuesto que aparece en el proyecto explicativo.

El importe de la subvención se distribuirá en función de la puntuación alcanzada, siguiendo estos criterios:

Para Campeonatos Oficiales Federados:

* Puntuación superior a 300 puntos: cuatro mil euros (4.000,00 euros).

* Puntuación entre 299 puntos y 250 puntos: tres mil euros (3.000,00 euros).

* Puntuación entre 249 puntos y 220 puntos: dos mil quinientos euros (2.500,00 euros).

* Puntuación entre 219 puntos y 200 puntos: dos mil euros (2.000,00 euros).

* Puntuación entre 199 puntos y 160 puntos: mil quinientos euros (1.500,00 euros).

* Puntuación entre 159 puntos y 140 puntos: mil euros (1.000,00 euros).

* Puntuación entre 139 puntos y 120 puntos: setecientos euros (700,00 euros).

* Puntuación entre 119 puntos y 100 puntos: quinientos euros (500,00 euros).

* Puntuación entre 99 puntos y 80 puntos: trescientos euros (300,00 euros).

Para Eventos de Exhibición:

* Puntuación superior a 300 puntos: tres mil quinientos euros (3.500,00 euros).

* Puntuación entre 299 puntos y 285 puntos: tres mil euros (3.000,00 euros).

* Puntuación entre 284 puntos y 260 puntos: dos mil quinientos euros (2.500,00 euros).

* Puntuación entre 259 puntos y 240 puntos: dos mil euros (2.000,00 euros).

* Puntuación entre 239 puntos y 200 puntos: mil quinientos euros (1.500,00 euros).

* Puntuación entre 199 puntos y 180 puntos: mil doscientos euros (1.200,00 euros).

* Puntuación entre 179 puntos y 160 puntos: mil euros (1.000,00 euros).

* Puntuación entre 159 puntos y 150 puntos: ochocientos euros (800,00 euros).

* Puntuación entre 149 puntos y 140 puntos: quinientos euros (500,00 euros).

* Puntuación inferior a 139 puntos: doscientos euros (200,00 euros).

Para Eventos de Participación:

* Puntuación superior a 210 puntos: dos mil euros (2.000,00 euros).

* Puntuación entre 209 puntos y 200 puntos: mil quinientos euros (1.500,00 euros).

* Puntuación entre 199 puntos y 160 puntos: mil euros (1.000,00 euros).

* Puntuación entre 159 puntos y 120 puntos: ochocientos euros (800,00 euros).

* Puntuación entre 119 puntos y 100 puntos: trescientos cincuenta euros (350,00 euros).

* Puntuación entre 99 puntos y 80 puntos: doscientos cincuenta euros (250,00 euros).

Décima segunda. Abono y justificación.

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención.

La justificación comprenderá los siguientes documentos:

1. Facturas o documentos acreditativos del gasto efectuado, como mínimo, por el importe de la subvención concedida, las cuales deberán reunir los requisitos regulados en el R.D. 1496/2003 de de noviembre, por el que se regula el Reglamento por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar.

2. Certificados en el caso de tratarse de gastos federativos (licencias, inscripciones, etc.).

Décimo tercera. Obligaciones de los beneficiarios.

Con la presentación de la solicitud se supone la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria, condiciones y requisitos que la misma contiene.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

* Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases.

* Realizar la actividad o conducta subvencionada, así como cumplir con las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

* Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos.

* Garantizar el 10% del espacio publicitario reservado al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Arona, cuya ubicación será acordada entre la parte concedente y el beneficiario.

* Poseer un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la celebración del evento.

* Presentar un dossier de prensa.

* Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas económicas recibidas de cualesquiera entidades públicas, dirigidos a la misma actividad para la que se ha solicitado esta subvención.

* Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

* Facilitar toda la información que sea requerida por el órgano concedente y someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen.

Décimo cuarta. Incumplimiento y reintegro.

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención concedida, y en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, según las causas expresadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento previsto en título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Décimo quinta. Modificación del acuerdo de otorgamiento de la subvención.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos por las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Que los nuevos elementos o circunstancias que motiven la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiese determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Que la modificación no cause perjuicio de tercero afectado al principio de concurrencia.

Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la actividad/es y concepto/os subvencionables previstas en las bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

Décimo sexta. Recursos.

Procederá contra el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes aprobando las correspondientes bases y la correspondiente Convocatoria el correspondiente Recurso de Alzada ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo máximo de 1 mes contado a partir de la publicación de las presentes bases reguladoras.

Procederá contra las resoluciones de Sr. Presidente concediendo o denegando las referidas subvenciones el correspondiente Recurso de Alzada ante el Ayuntamiento Pleno, teniendo los interesados 1 mes si el acto es expreso o de 3 meses si no lo fuera, contado a partir del día siguiente aquel en que de acuerdo con su normativa, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Décimo séptima. Control financiero.

El control financiero de las subvenciones otorgadas, con arreglo al presupuesto del Patronato Municipal de Deportes se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en el título III de la Ley General de Subvenciones por la Intervención delegada del Patronato, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al tribunal de Cuentas.

Décimo octava. Régimen sancionador.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo novena. Régimen jurídico.

Las subvenciones se regirán en los términos establecidos en la actual Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Vigésima. Efectos y vigencia.

Las presentes bases desplegarán todos sus efectos, una vez aprobadas así como su correspondiente convocatoria por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Su vigencia será indefinida.

Anexo I.

Las instancias de solicitud (modelo 955) de subvenciones se podrán retirar en las distintas oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Arona (SAC) y en la secretaría del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

Anexo II.

Documentación a presentar para la solicitud de subvenciones económicas dirigidas a la organización y el desarrollo de eventos deportivos de carácter extraordinario en el municipio de Arona.

* Instancia oficial de solicitud (modelo 955).

En el caso de personas físicas:

- Fotocopia del D.N.I. o de la Tarjeta de Extranjero.
- Licencia federativa o certificado federativo equivalente.

Si actuara mediante representante deberá aportar además:

- Fotocopia del D.N.I. o de la Tarjeta de Extranjero del representante.
- Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la representación.

En el caso de personas jurídicas:

- Fotocopia del C.I.F. de la entidad.
- Documentos acreditativos de la identidad del club solicitante, en caso de ser club deportivo. (Estatutos).
- Fotocopia del D.N.I. o de la Tarjeta de Extranjero del representante de la entidad.

• Certificación de representación de la entidad, en caso de ser un club deportivo o federación expedido por el Secretario de la entidad y donde aparezca la composición de la junta directiva actual, conforme al anexo III.

* Declaración Jurada, conforme al anexo IV.

* Proyecto explicativo de las actividades subvencionables, anexo V.

* Certificado Federativo que acredite que el solicitante es el organizador del evento y de la oficialidad del evento, si procede.

* Factura o certificación de que el promotor cuenta con seguro de responsabilidad civil específico para el evento.

* Declaración de las subvenciones de otras administraciones públicas que recibe o prevé recibir para la actividad objeto de esta subvención, anexo VI.

* Modelo 020, que autoriza al Ayuntamiento de Arona a solicitar los datos del club deportivo que obran en la Hacienda Pública Estatal (Agencia Tributaria).

* Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública Autonómica.

* Certificación acreditativa de esta al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

ANEXO III

Don: _____, con NIF: _____,

como secretario del club deportivo _____,

CERTIFICO:

Que la junta directiva del club deportivo _____ está compuesta por las siguientes personas:

Nombre y apellidos	Número DNI o NIE	Cargo
		Presidente
		Secretario
		Tesorero
		Vocal
		Vocal

_____ a _____ de _____ de 20__

Firma del Secretario del Club.	Sello del Club
--------------------------------	----------------

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA:

Don: _____, con NIF: _____,

como representante de: _____,

DECLARA:

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas en general.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Arona.
- Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos públicos no superan el coste total de la actividad a subvencionar.

En relación con la justificación de las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Arona, marque con una "X" lo que proceda:

___ Que Sí ha recibido subvención o ayuda y ha procedido a su justificación:

___ Que Sí ha recibido subvención o ayuda y está pendiente su justificación.

___ Que No ha recibido con anterioridad subvención o ayuda.

_____ a _____ de _____ de 20__

Firma

ANEXO V**PROYECTO EXPLICATIVO.
SUBVENCIONES ECONÓMICAS DIRIGIDAS A LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE EVENTOS
DEPORTIVOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN EL MUNICIPIO DE ARONA.**

1. Nombre del Solicitante: _____.

2. Nombre del evento: _____.

3. Objetivo del Evento:

--

4. Especialidad Deportiva: _____.

5. Fecha/s:

--

6. Ediciones anteriores celebradas en Arona: _____.

7. Federación deportiva tutelar: _____.

8. Carácter del evento:

 Oficial Exhibición Participación

9. Influencia del evento:

 Local Provincial Regional Nacional Internacional

10. Categorías presentes en el evento:

Categorías

Categorías

11. Lugar de Celebración:

Nombre Instalación:	
Dirección:	
Localidad:	
Teléfono:	
Fax:	
Capacidad Espectadores:	
Tipo de Superficie:	

12. Procedencia Participantes.

	Inscripción abierta.		Invitados.		Clasificados.
	Inscripción cualificada.		Otra: _____.		

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN EL MUNICIPIO DE ARONA:

Don: _____, con NIF: _____,
como _____,

DECLARO (marque con una X la opción o las opciones que procedan):

Que el solicitante no ha pedido, ni lo prevé, subvención alguna a otras administraciones públicas distintas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona por el mismo objeto de las subvenciones dirigidas a la organización y el desarrollo de eventos deportivos de carácter extraordinario en el municipio de Arona del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

Que el solicitante prevé solicitar subvenciones a administraciones públicas distintas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona por el mismo objeto de las subvenciones dirigidas a la organización y el desarrollo de eventos deportivos de carácter extraordinario en el municipio de Arona del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.. Estas administraciones públicas son:

_____.

Que el solicitante ha pedido subvenciones a administraciones públicas distintas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona por el mismo objeto de las subvenciones dirigidas a la organización y el desarrollo de eventos deportivos de carácter extraordinario en el municipio de Arona del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona., desconociendo aun la cuantía concedida. Estas administraciones públicas son:

_____.

Que al solicitante le han concedido subvenciones por parte de administraciones públicas distintas al Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona, por mismo objeto de las subvenciones dirigidas a la organización y el desarrollo de eventos deportivos de carácter extraordinario en el municipio de Arona del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.. Siendo las administraciones públicas y las cantidades económicas concedidas las siguientes:

Administración Pública	Cantidad económica

En caso de que las circunstancias declaradas en este documento varíen a lo largo de la ejecución del proyecto, estamos notificados y aceptamos la obligación de comunicar al Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona dichos cambios.

_____ a _____ de _____ de 20__

Firma.

ANUNCIO**3522****2755**

Bases para el otorgamiento de subvenciones a los desplazamientos de los equipos y deportistas de Arona por participar en competiciones oficiales.

Primera.- Objeto.

Las presentes bases responden al objeto de establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones económicas destinadas a apoyar económicamente a los clubes deportivos con sede en Arona y a deportistas individuales empadronados en este municipio, en concepto de ayuda a los gastos de desplazamiento por la asistencia a campeonatos oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional.

Los desplazamientos que son objeto de esta subvención son los desplazamientos de equipos, deportistas, con acompañante en el caso de ser menores, desde Tenerife al territorio fuera de la isla de Tenerife, siempre que sean para disputar campeonatos o competiciones oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional.

En correspondencia con los párrafos anteriores, son subvencionables los siguientes conceptos:

* Gastos de desplazamiento desde la comunidad autónoma de Canarias al resto del territorio nacional para la asistencia a Campeonatos oficiales de España, de Europa y del mundo, así como para las competiciones oficiales de carácter nacional.

* Gastos de desplazamiento desde Tenerife a otras islas de la comunidad autónoma de Canarias para la asistencia a competiciones oficiales de carácter nacional, regional o provincial.

* Gastos de transporte del equipamiento necesario para el desarrollo de la modalidad deportiva.

Los desplazamientos subvencionables corresponden exclusivamente a los desarrollados en el período entre enero y noviembre del año en curso en el momento de la convocatoria y el mes de diciembre del año anterior al de la convocatoria.

Cualquier competición que sea objeto de subvención por desplazamiento deberá estar organizada por una federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes o dependiente de estas. Para las competiciones internacionales, serán válidas las competiciones organizadas por federaciones internacionales que cuenten entre sus federaciones nacionales asociadas a una federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes.

A efectos de estas bases se considerarán campeonatos oficiales a aquellos que se desarrollan con el

fin de titular al ganador como campeón nacional, regional o provincial; y aquellas competiciones que a modo de fases son necesarias para lograr la clasificación para las fases finales de dichos campeonatos. Bajo los mismos efectos se considerarán competiciones oficiales, aquellas que se desarrollan con el fin de titular al ganador como campeón de copa o campeón o ganador de una división o grupo.

A efectos de esta subvención no se consideran competiciones con carácter de fase para los campeonatos oficiales a aquellas competiciones que aun organizadas bajo auspicio de alguna federación sirva para obtener clasificaciones a campeonatos oficiales por marcas o por otro tipo de clasificación indirecta. Tampoco se considerarán a efectos de esta subvención competiciones o torneos organizados por terceros aun siendo autorizados o auspiciados por cualquier federación, ni tampoco torneos o competiciones de carácter amistoso.

Segunda.- Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, en este caso es la Junta Rectora.

Tercera.- Dotación Económica.

La dotación económica de estas Bases reguladoras se determinará en el acuerdo de Junta Rectora aprobando la convocatoria y tendrá cobertura presupuestaria (341.48000) en el capítulo IV del Presupuesto del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona para el presente ejercicio presupuestario, sin perjuicio de la aprobación o prórroga presupuestaria, que en su caso, se ejecute para el próximo ejercicio, a la cual se aplicarán las subvenciones concedidas.

Cuarta.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

* Los clubes deportivos con sede oficial en el municipio de Arona. Además, los clubes deportivos deben cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza general de subvenciones (BOP 38, 14 mayo de 2007).

* Los deportistas empadronados con una antigüedad superior a 3 años en el municipio de Arona, donde el atleta asuma los gastos de desplazamiento, compitiendo en representación de una federación nacional, de una federación regional o de un club deportivo. En el caso de que el deportista represente a un club deportivo que no tenga sede en Arona no podrá ser para una especialidad deportiva de equipo o para una especialidad donde exista un club deportivo con sede en Arona. Además, los deportistas deben cumplir

lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza general de subvenciones (BOP 38, 14 mayo de 2007).

No podrán ser beneficiarios de la subvención:

* Los clubes deportivos o deportistas que, vencido el plazo acordado, tengan pendiente la justificación de cualquier otra subvención.

* Los que se encuentren afectados por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme o los clubes deportivos que los representan por conceptos asociados a dichos deportistas.

* Los clubes que presenten esta solicitud para recibir subvenciones para desplazamientos de equipos que se han acogido a las bases de subvenciones destinadas a equipos de élite de Arona, a equipos senior de fútbol federado de Arona o a los equipos representativos de lucha canaria.

* Los clubes deportivos que según el artículo 7 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arona (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 38, lunes 14 mayo de 2007) cumplan las condiciones para no ser beneficiarias.

Quinta.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán a través de los correspondientes modelos oficiales (anexos) elaborados por el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

Se abrirán tres plazos de presentación de las solicitudes, en cada una de ellas se optará a las subvenciones de los desplazamientos que se realicen en un período determinado, siendo estos:

* 10 primeros días de abril, para los desplazamientos realizados entre el mes de diciembre del año anterior al de la convocatoria y marzo del año de la convocatoria, ambos inclusive.

* 10 primeros días de agosto, para los desplazamientos realizados entre el mes de marzo y julio del año de la convocatoria, ambos inclusive.

* 10 primeros días de diciembre, para los desplazamientos realizados entre el mes de agosto y noviembre, ambos inclusive.

Si la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia se realiza dentro de las fechas de uno de los plazos de presentación, ese plazo se prorrogará diez (10) días naturales más.

En el caso de que la publicación del anuncio de la convocatoria se hiciera posteriormente a que alguno de los plazos de presentación de solicitudes hubiera concluido, se abrirá un nuevo plazo los diez primeros días del mes siguiente a la fecha de publicación

del anuncio de convocatoria. Dicho plazo abarcará los desplazamientos desarrollados en los períodos de los plazos anteriores que no se desarrollaron.

Los modelos de solicitud y las correspondientes Bases se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona Arona, en la página Web del Ayuntamiento de Arona (<http://www.arona.org>), así como en las diferentes Oficinas descentralizadas del Ayuntamiento.

Las instancias de solicitud debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Presidente del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona deberán ser presentadas en las siguientes dependencias:

1. Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

Domicilio: Plaza del Cristo de la Salud nº 1. Arona. Teléfono: 010/922761600. Horario: de 8,00 a 14,30, meses de julio, agosto y septiembre de 8,00 horas a 14,00 horas.

2. Oficinas Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

2.1. Arona:

Domicilio: Plaza del Cristo de la Salud Nº (Sótano). Teléfono: 010/922 761600. Horario de invierno: de lunes a viernes: mañanas: de 8,30 horas a 14,00 horas; sábados: de 9,00 horas a 13,00 horas. Horario de verano: de lunes a viernes: mañanas: de 8,30 horas a 13,30 horas; sábados: de 9,00 horas a 12,00 horas.

2.2. Las Galletas:

Domicilio: Centro Cultural de Las Galletas. Teléfono: 010/922 761600. Horario de invierno: de lunes a viernes: mañanas: de 8,30 horas a 14,00 horas; tardes: de 16,00 horas a 19,00 horas. Horario de verano: de lunes a viernes: mañanas: de 8,30 horas a 13,30 horas.

2.3. Los Cristianos:

Domicilio: Centro Cultural de los Cristianos. Teléfono: 010/922 761600. Horario de invierno: de lunes a viernes: mañanas: de 8,30 horas a 14,00 horas; tardes: de 16,00 horas a 19,00 horas. Horario de verano: de lunes a viernes: mañanas: de 8,30 horas a 13,30 horas.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicional de las bases reguladoras de la subvención, así como de los requisitos y obligaciones que en ellas se contienen.

Sexta.- Documentación.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el Anexo II de las Bases, la cuál

habrá de estar debidamente firmada por los representantes legales del club deportivo.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener determinado documento, el órgano instructor puede requerir al solicitante acreditar por otros medios los requisitos a que se refiere el documento.

Si alguno de los documentos exigidos ya estuviera en poder del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona, el solicitante de la subvención podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de la gravedad, la denegación de la subvención, el reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de acuerdo con la actual normativa.

Séptima.- Subsanación de errores.

Los solicitantes, cuya instancia de solicitud o la documentación necesaria adoleciera de algún error o estuviera incompleta, serán requeridos a través de anuncio publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arona, situado en el edificio del ayuntamiento, en el número 1 de la plaza del Cristo de Arona. Se otorgará a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar los errores detectados a partir de la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; transcurrido el cual, sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el procedimiento.

Octava.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecida en la base.

Novena.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde al Gabinete Técnico del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona, que tendrá la consideración de Comisión de Valoración.

Recibidas las solicitudes de cada período, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en las bases Décimo y Décimo primera mediante informe vinculante del Gabinete Técnico del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

La comisión de valoración estará formada por un total de 3 vocales, todos ellos miembros del Gabinete Técnico del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

A la vista de los criterios establecidos en la base siguiente el Gabinete Técnico, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al órgano competente para resolver, a través de informe con propuesta.

El procedimiento de subvención será resuelto por el Sr. Presidente del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvenciones será de seis meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Décima.- Criterios de concesión y baremación.

Para la concesión de las subvenciones se desarrollará un escalafón valorando los siguientes extremos:

En el caso de clubes deportivos, según su categoría:

* 100 puntos para los clubes deportivos con equipos o deportistas participantes en competiciones Internacionales Oficiales de disciplinas olímpicas.

* 85 puntos los clubes deportivos con equipos o deportistas participantes en la máxima categoría de competiciones regionales oficiales o fases finales o sectores de campeonatos de Canarias, todos ellos, de disciplinas deportivas autóctonas canarias. Siempre que dicha disciplina, o la federación regional que la ampara, tenga reconocimiento por parte de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

* 80 puntos para los clubes deportivos con equipos o deportistas participantes en la máxima categoría de competiciones nacionales oficiales o fases finales o sectores de campeonatos de España, todos ellos, de disciplinas olímpicas.

* 65 puntos para los clubes deportivos con equipos o deportistas participantes en competiciones nacionales oficiales o fases finales o sectores de cam-

peonatos de España, todos ellos, de disciplinas olímpicas.

* 60 puntos para los clubes deportivos con equipos o deportistas participantes en competiciones Internacionales Oficiales de disciplinas no olímpicas. Siempre que dicha disciplina deportiva, o la federación nacional que la ampara, tenga reconocimiento por parte del Consejo Superior de Deportes.

* 30 puntos para los clubes deportivos con equipos o deportistas participantes en competiciones nacionales oficiales o fases finales de campeonatos de España, todos ellos, de disciplinas no olímpicas. Siempre que dicha disciplina deportiva, o la federación nacional que la ampara, tenga reconocimiento por parte del Consejo Superior de Deportes.

* 40 puntos los clubes deportivos con equipos o deportistas participantes en competiciones regionales oficiales o fases finales o sectores de campeonatos de Canarias, todos ellos, de disciplinas deportivas autóctonas canarias. Siempre que dicha disciplina, o la federación regional que la ampara, tenga reconocimiento por parte de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

* 35 puntos los clubes deportivos con equipos o deportistas participantes en la máxima categoría de competiciones provinciales de disciplinas deportivas autóctonas canarias. Siempre que dicha disciplina, o la federación regional que la ampara, tenga reconocimiento por parte de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

* 30 puntos los clubes deportivos con equipos o deportistas participantes en competiciones oficiales provinciales de disciplinas deportivas autóctonas canarias. Siempre que dicha disciplina, o la federación regional que la ampara, tenga reconocimiento por parte de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

* 25 puntos para los clubes deportivos con equipos o deportistas participantes en competiciones regionales o provinciales oficiales de disciplinas olímpicas.

* 10 puntos para los clubes deportivos con equipos o deportistas participantes en competiciones regionales o provinciales oficiales de disciplinas no olímpicas. Siempre que dicha disciplina deportiva, o la federación nacional que la ampara, tenga reconocimiento por parte del Consejo Superior de Deportes.

En el caso de deportistas, según su nivel:

* 50 puntos para los participantes en Campeonatos Mundiales Absolutos de disciplinas olímpicas.

* 40 puntos para los participantes en Campeonatos Europeos Absolutos de disciplinas olímpicas.

* 20 puntos para los participantes en Campeonatos Nacionales Absolutos de disciplinas olímpicas.

* 20 puntos para los participantes en Campeonatos Mundiales Absolutos de disciplinas no olímpicas de federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

* 15 puntos para los participantes en Campeonatos Europeos Absolutos de disciplinas no olímpicas de federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

* 5 puntos para los participantes en Campeonatos Nacionales Absolutos de disciplinas no olímpicas de federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

* 15 puntos para los participantes en Campeonatos Internacionales o Nacionales de categorías de base de disciplinas olímpicas.

* 5 puntos para los participantes en Campeonatos Internacionales o Nacionales de categorías de veteranos de disciplinas olímpicas.

* 5 puntos para los participantes en Campeonatos Internacionales o Nacionales de categorías de base de disciplinas no olímpicas de federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

* 0 puntos para el resto de participaciones.

Por la atención a la mujer:

* Si se trata de deportistas o equipos femeninos de disciplinas olímpicas: 10 puntos.

* Si se trata de deportistas o equipos femeninos de disciplinas no olímpicas de federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes: 5 puntos.

Por la atención a la discapacidad:

* Si se trata de deportistas o equipos de deportistas discapacitados: 20 puntos.

La puntuación obtenida producirá una clasificación que determinará el orden de distribución del presupuesto destinado al desarrollo de las presentes bases, ocupando el primer lugar el club deportivo o el deportista que más punto obtenga.

Décimo Primera.- Importe de la subvención.

El importe de la subvención se consignará según las características de los desplazamientos, aunque podrán variar en función de la consignación presupuestaria existente.

Se aplicarán en la presentes bases la consideración de deportes de equipos o modalidades de equipos las

siguientes especialidades deportivas: baloncesto, balonmano, béisbol, sófbol, fútbol, fútbol sala, hockey sobre patines, hockey línea, hockey sobre hierba, lucha canaria, voleibol, waterpolo y rugby.

El número máximo de pasajeros por los que se puede recibir subvención por desplazamiento de las modalidades deportivas de equipo:

Deporte	Deportistas	Técnicos o delegados
Baloncesto	12	2
Balonmano	12	2
Béisbol	14	2
Sófbol	14	2
Fútbol	16	2
Fútbol Sala	12	2
Hockey sobre patines	12	2
Hockey sobre hierba	16	2
Hockey Línea	12	2
Lucha Canaria	12	2
Voleibol	12	2
Waterpolo	12	2
Rugby	16	2

Si los equipos participan en categorías donde los participantes son menores de edad se subvencionará a un técnico más.

- Para las especialidades deportivas no englobadas dentro de las modalidades deportivas de equipos, se subvencionará a cada deportista, y se podrá subvencionar a técnicos acompañantes en caso de que los deportistas sean menores de edad, distribuyéndose la ayuda a los técnicos acompañantes en función de la siguiente proporción:

Número de deportistas menores de edad en el grupo	Técnicos acompañantes por grupo que pueden recibir subvención
Entre 1 y 5	1
Entre 6 y 10	2
Entre 11 y 15	3
Entre 15 y 24	4
Más de 24	5 técnicos y por cada diez deportistas más, se añadirá un técnico.

1. Las cuantías de las subvenciones a los desplazamientos desde Tenerife a territorio del Estado Español, excluyendo la comunidad autónoma de Canarias, serán:

* Para desplazamientos de deportes de equipos.

- Ochenta euros (80,00 €) por persona, llegando a un máximo de mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440,00 €) por desplazamiento que incluya a todos los miembros del equipo, y dos técnicos. En el caso de que se trate de equipos de deporte para discapacitados o de base que asistan a fases finales o clasificatorias del Campeonato de España, la subvención será de cien euros (100,00 €) por persona, llegando a un máximo de mil ochocientos euros por desplazamiento que incluya a todos los miembros del equipo, y dos técnicos.

* Para desplazamientos de deportes individuales.

- Ciento veinte euros (120,00 €) por deportista, y la misma cantidad para los técnicos acompañantes en caso de que el deportista sea menor de edad cumpliendo los varemos para esta circunstancia.

2. Las cuantías de las subvenciones a los desplazamientos internacionales serán:

* Para desplazamientos de equipos.

- Ciento veinte euros (120,00 €), llegando a un máximo de dos mil doscientos ochenta euros (2.280,00 €) por desplazamiento que incluya a todos los miembros del equipo, y dos técnicos.

* Para desplazamientos de deportistas individuales.

- Ciento veinte euros (120,00 €) por deportista, y la misma cantidad para los técnicos acompañantes en caso de que el deportista sea menor de edad cumpliendo los varemos para esta circunstancia.

3. Las cuantías de las subvenciones a los desplazamientos regionales o provinciales, es decir, desde Tenerife al resto del territorio de la comunidad autónoma canaria, serán:

* Para desplazamientos de equipos.

- Veinte euros (20,00 €), llegando a un máximo de trescientos ochenta euros (380,00 €) por desplazamiento que incluya a todos los miembros del equipo, y dos técnicos. En el caso de que se trate de equipos de base que asistan a la fase final del Campeonato de Canarias o de España, la subvención será de cien euros (25,00 €) por persona, llegando a un máximo de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €) por desplazamiento que incluya a todos los miembros del equipo, y dos técnicos.

* Para desplazamientos de deportistas individuales.

- Veinte euros (20,00 €), por deportista, y la misma cantidad para los técnicos acompañantes en caso de que el deportista sea menor de edad cumpliendo los varemos para esta circunstancia. En el caso de que se trate de desplazamientos para acudir a la fase final del Campeonato de Canarias o de España, la subvención será de cien euros (25,00 €) por persona, y la misma cantidad para los técnicos acompañantes en caso de que el deportista sea menor de edad cumpliendo los varemos para esta circunstancia.

En ningún caso, un club deportivo recibirá un importe total superior a seis mil euros (6.000,00 €) como beneficiaria de las presentes bases de subvenciones, es decir, para una convocatoria y entendiendo el conjunto de los plazos de la misma. En caso de solicitar exclusivamente desplazamientos a territorio de la comunidad autónoma de Canarias, un club deportivo no podrá recibir un importe total superior a dos mil euros (2.000,00 €).

En el caso de deportistas individuales, ningún deportista podrá recibir un importe total superior a doscientos cuarenta euros (240,00 €) como beneficiaria de las presentes bases de subvenciones.

Décimo Segunda.- Abono y justificación.

Una vez resuelta y notificada la Resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención.

La justificación comprenderá los siguientes documentos:

1. Facturas o documentos acreditativos del gasto efectuado, como mínimo, por el importe de la subvención concedida, las cuales deberán reunir los requisitos regulados en el R.D. 1496/2003 de de noviembre, por el que se regula el Reglamento por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar.

Décimo Tercera.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

* Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases.

* Realizar la actividad o conducta subvencionada, así como cumplir con las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

* Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos.

* Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas económicas recibidas de cualesquiera entidades públicas, dirigidos a la misma actividad para la que se ha solicitado esta subvención.

* Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

* Facilitar toda la información que sea requerida por el órgano concedente y someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen.

Décimo Cuarta.- Incumplimiento y reintegro.

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención concedida, y en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, según las causas expresadas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento previsto en título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Décimo Quinta.- Modificación del acuerdo de otorgamiento de la subvención.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos por las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiese determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Que la modificación no cause perjuicio de tercero afectado al principio de concurrencia.

Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la actividad/es y concepto/os subvencionables previstas en las bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

Décimo Sexta.- Recursos.

Procederá contra el Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona aprobando las correspondientes bases y la correspondiente Convocatoria el correspondiente Recurso de Alzada ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de las presentes bases reguladoras.

Procederá contra las resoluciones de Sr. Presidente concediendo o denegando las referidas subvenciones el correspondiente Recurso de Alzada ante el Ayuntamiento Pleno, teniendo los interesados un mes si el acto es expreso o de tres meses si no lo fuera, contado a partir del día siguiente aquel en que de acuerdo con su normativa, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Décimo Séptima.- Control financiero.

El control financiero de las subvenciones otorgadas, con arreglo al presupuesto del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en el título III de la Ley General de Subvenciones por la Intervención delegada del Patronato, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al tribunal de Cuentas.

Décimo Octava.- Régimen Sancionador.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo Novena.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones se regirán en los términos establecidos en la actual Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Vigésima.- Efectos y vigencia.

Las presentes bases desplegarán todos sus efectos, una vez aprobadas así como su correspondiente convocatoria por la Junta Rectora del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Su vigencia será indefinida.

Anexo I.

Las instancias de solicitud (modelo 954) de subvenciones para los desplazamientos de equipos deportivos y deportistas de Arona se podrán retirar en las distintas oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Arona (SAC) y en la se-

cretaría del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

Anexo II.

Documentación a presentar para la solicitud de subvenciones económicas para desplazamientos para competiciones deportivas oficiales.

* Instancia oficial de solicitud (modelo 954).

* En el caso de personas físicas:

- Fotocopia del D.N.I. o fotocopia de la Tarjeta de Extranjero.

- Licencia Federativa en vigor.

- Declaración Jurada, conforme al anexo IV.

Si actuara mediante representante deberá aportar además:

- Fotocopia del D.N.I. o fotocopia de la Tarjeta de Extranjero del representante. - del representante.

- Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la representación.

* En el caso de personas jurídicas:

- Fotocopia del C.I.F. de la entidad.

- Documentos acreditativos de la identidad del club solicitante. (Estatutos).

- Fotocopia del D.N.I. del representante. - Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero del representante.

- Certificación de representación de la entidad, expedido por el secretario del club deportivo, donde se declare la composición de la junta directiva del club deportivo, conforme al Anexo III.

- Declaración Jurada sobre la situación fiscal, jurídica y administrativa, conforme al Anexo IV.

* Memoria explicativa de las actividades subvencionables, anexo V.

* Declaración de las subvenciones de otras administraciones públicas que recibe o prevé recibir para el desplazamiento objeto de esta subvención, anexo VI.

* Modelo 020, que autoriza al Ayuntamiento de Arona a solicitar los datos del club deportivo que obran en la Hacienda Pública Estatal (Agencia Tributaria).

* Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública Autonómica.

* Certificación acreditativa de esta al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

* Actas de encuentros, resultados o certificados de participación en la competición.

* Calendario de la competición.

* Copia compulsada de la factura de los gastos de desplazamiento. Obligatoria debe incluirse la factura o justificante del desplazamiento figurando los nombres de los deportistas y técnicos desplazados, aunque el concepto a justificar sea otro.

ANEXO III

Don: _____, con NIF: _____,

como secretario del club deportivo _____,

CERTIFICO:

Que la junta directiva del club deportivo _____ está compuesta por las siguientes personas:

Nombre y apellidos	Número DNI o NIE	Cargo
		Presidente
		Secretario
		Tesorero
		Vocal
		Vocal

_____ a _____ de _____ de 20__

Firma del Secretario del Club.	Sello del Club
--------------------------------	----------------

ANEXO IV**DECLARACIÓN JURADA:**

Don: _____, con NIF: _____,

Como:

Deportista empadronado en el municipio de Arona

Presidente del club deportivo _____ .

DECLARA:

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas en general.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.
- Que el total de las subvenciones solicitadas a instituciones u organismos públicos cualesquiera no superan el coste total de la actividad a subvencionar.

En relación con la justificación de las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona, marque con una "X" lo que proceda:

Que Sí ha recibido subvención o ayuda y ha procedido a su justificación.

Que Sí ha recibido subvención o ayuda y está pendiente su justificación.

Que No ha recibido con anterioridad subvención o ayuda.

_____ a _____ de _____ de 20__

Firma.

ANEXO V
MEMORIA EXPLICATIVA.
AYUDA A LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS DEPORTISTAS DE ARONA POR PARTICIPAR EN
COMPETICIONES OFICIALES.

1. Club Deportivo: _____.
2. Especialidad Deportiva: _____.
3. Nombre y apellidos del Deportista (si el solicitante es una persona física):
_____.
4. Sexo (si el solicitante es una persona física): _____.
5. Categoría: _____.
6. Competiciones en la que participa objeto de subvención:

	Competición	Categoría	Fecha o Periodo
1			
2			
3			
4			

7. Desplazamientos nacionales subvencionables que realiza:

	Competición – Encuentro.	Fecha	Localidad	Personal desplazado	
				Deportistas	Técnicos
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

8. Desplazamientos Internacionales subvencionables que realiza:

	Competición – Encuentro.	Fecha	Localidad	Personal desplazado	
				Deportistas	Técnicos
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

9. Otros detalles que se importantes para el otorgamiento de la subvención

_____ a _____ de _____ de 20__

Firma.

Firmado: _____.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA DESPLAZAMIENTOS A EQUIPOS Y DEPORTISTAS DE ARONA PARA COMPETICIONES OFICIALES:

Don: _____, con NIF: _____,
como

Deportista empadronado en el municipio de Arona

Presidente del club deportivo _____.

DECLARO (marque con una X la opción o las opciones que procedan):

Que no he solicitado, ni preveo solicitar, subvención alguna a otras administraciones públicas distintas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona por el mismo objeto de las subvenciones a desplazamientos para equipos y deportistas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

Que preveo solicitar subvenciones a administraciones públicas distintas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona por el mismo objeto de las subvenciones a desplazamientos para equipos y deportistas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona. Estas administraciones públicas son:

_____.

Que he solicitado subvenciones a administraciones públicas distintas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona por el mismo objeto de las subvenciones a desplazamientos para equipos y deportistas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona, desconociendo aun la cuantía concedida. Estas administraciones públicas son:

_____.

Que me han concedido subvenciones por parte de administraciones públicas distintas al Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona, por mismo objeto de las subvenciones a desplazamientos para equipos y deportistas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona. Siendo las administraciones públicas y las cantidades económicas concedidas las siguientes:

Administración Pública	Cantidad económica

En caso de que las circunstancias declaradas en este documento varíen a lo largo de la ejecución del proyecto, estamos notificados y aceptamos la obligación de comunicar al Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona dichos cambios.

_____ a _____ de _____ de 20__

Firma

LA FRONTERA**A N U N C I O****3523****2525**

Habiéndose iniciado varios trámites sobre un bien catastral, correspondiente al expediente administrativo 580 en este Ayuntamiento, por delegación de competencias atribuidas en el convenio suscrito con la Dirección General de Catastro el 01 de septiembre de 2008, de colaboración en materia de gestión catastral, y como complemento al mismo y ante la imposibilidad de localización de los contribuyentes: doña Herminia García Quintero, titular catastral de la parcela de referencia 4929813AR9752N, situada en la zona conocida por José García y D. Juan Hernández Quintero, titular catastral de la parcela 4929813AR9752N; se hace público el procedimiento de audiencia a interesados, dándole un plazo de 15 días, para que se persone en la Oficina de Gestión Catastral, situada en las Dependencias del Ayuntamiento de La Frontera, en calle La Corredera, nº 10-Frontera, en horario de lunes y jueves de 09:00 a 14:00 h, a los efectos de presentar cuantas alegaciones y documentos estimen, pudiendo ser acompañados si lo consideran oportuno, de letrado; relativas a la modificación de lindero del bien antes descrito, haciéndose mención que de no personarse o presentar en el plazo mencionado objeción alguna de manera escrita y registrada ante el Registro General de la entidad, se dará por comunicado y por tanto concluido el trámite de audiencia, pasando a realizar las correcciones pertinentes.

La Frontera, a 23 de febrero de 2011.

El Alcalde (Delegación competencias por Convenio firmado entre DGC y Ayto. el 01.09.08), David Cabrera de León.

LA GUANCHA**A N U N C I O****3524****2519**

Padrón de Habitantes.

De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Resultando que el Instituto Nacional de Estadística comunica a esta Administración Local, en fichero de intercambio, la obligación de formalizar la renovación en la Inscripción patronal por caducidad y que hasta el día de la fecha no consta que se haya procedido a la solicitud de la misma.

Considerando el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la inscripción padronal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Por el presente, en virtud de las competencias conferidas por el art. 21 de la citada Ley 7/1985, he resuelto:

Primero: declarar la caducidad de la inscripción que a continuación se relaciona como anexo y, por lo tanto, proceder a inscribir la correspondiente baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la referida Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la de la notificación a los interesados o, en su caso, la de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo: notificar la presente resolución a la interesada, significándole que contra el presente acto podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

Anexo.

Apellido 1: Uzcanga.- Apellido 2: Lorenzo.- Nombre: Dulcemar.- Documento de identidad: 005736096.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, en La Guancha, a 18 de febrero 2011.

V.º B.º: la Alcaldesa-Presidenta, M^a Elena Luis Domínguez.

GUÍA DE ISORA**Secretaría****A N U N C I O****3525****2771**

Convocatoria y bases reguladoras de las becas de colaboración de la Concejalía de Juventud 2011.

Por Decreto de la Alcaldía nº 290/11 de 02 de marzo de 2011, se convoca diez becas de colaboración para la Concejalía de Juventud, conforme las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 01 de marzo de 2011.

A continuación se referencia un extracto de las citadas bases, cuyo texto completo se encuentra a disposición de los interesados, en las Dependencias del Departamento de Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, sitas en calle La Vera, Guía de Isora.

“1.- Objeto.

Creación de Programa Becas de Colaboración, cuyo número estaría compuesto por 10 Becas las cuales, irían destinadas a complementar la formación profesional de los beneficiarios colaborando en el desarrollo de las actividades de la Concejalía de Juventud, siendo la modalidad de distribución el de concurrencia competitiva.

2.- Beneficiarios:

a) Las Becas de Colaboración van dirigida a jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, empadronados en el municipio de Guía de Isora que están interesados en complementar su formación.

b) No podrán ser beneficiarios quienes hayan sido becarios en dos convocatorias.

c) El perfil de los/as becarios de la Concejalía de Juventud será de un/a dinamizador/a juvenil con formación teórica y/o práctica en el trabajo con jóvenes.

d) Se analizarán diferentes aspectos de cada solicitante de las Becas de Colaboración según el currículum vitae que deberán entregar (pudiendo utilizar el modelo del Ayuntamiento), así como la valoración que sobre los mismos haga la Comisión de Valoración guardándose el derecho de realizar una entrevista personal en caso de que lo consideren oportuno para la adjudicación de las Becas, sin que ésta tenga carácter excluyente. Los criterios de valoración se presentan por orden decreciente de importancia, y éstos son los siguientes:

1. Experiencia con colectivos juveniles:

a) Conocimientos teóricos en el trabajo con jóvenes:

* Ningún conocimiento: 0 puntos.

* Conocimientos mínimos: 2 puntos (cursos específicos de dinamización o animación).

* Bastantes conocimientos: 6 puntos (terminando o cursando algún Ciclo superior, diplomatura o licenciatura de estudios del Área Social).

b) Conocimientos prácticos en el trabajo con jóvenes:

* Ninguna experiencia: 0 puntos.

* Entre 1-50 horas de experiencia: 1 punto.

* Entre 51-100 horas de experiencia: 3 puntos.

* Superior a 100 horas de experiencia: 4 puntos.

2. Factores académicos:

a) Conocimientos en informática:

* Ningún conocimiento: 0 puntos.

* Conocimientos mínimos: 1 punto (dominio de Word e Internet).

* Bastantes conocimientos: 2 puntos (dominio de Word, Internet, Excel, Access, power point, Publisher, etc.).

b) Conocimientos en idiomas.

* Ningún conocimiento: 0 puntos.

* Conocimientos mínimos: 1 punto (Equivalente a Bachillerato).

* Bastantes conocimientos: 2 puntos (Bachillerato, más cursos específicos de idiomas).

c) Expediente académico.

* Sin Estudios: 0 puntos.

* Estudios mínimos (Graduado escolar o equivalente): 1 punto.

* Bachillerato completo o equivalente: 3 puntos.

* Estudios Universitarios: 4 puntos.

3. Factores personales:

Disponibilidad de horarios:

* Disponibilidad total: 2 puntos.

* Disponibilidad parcial: 1 punto.

- Vehículo propio:

* Con vehículo: 2 puntos.

* Sin vehículo, pero con carnet de conducir: 1 punto.

* Sin vehículo: 0 puntos.

En caso de producirse un empate en la puntuación final, se seleccionará a aquel solicitante que en los criterios de valoración obtenga mayor puntuación en el apartado de 1. Experiencia con colectivos de jóvenes y con una entrevista personal con el equipo de juventud.

La concesión de las becas de colaboración podrá declararse desiertas a propuesta de la Comisión de Valoración, atendiendo al nivel de puntuación obtenido por los solicitantes y siempre con el objetivo de cumplir con la finalidad de la beca.

La Concejalía de Juventud en función de la puntuación obtenida valorará la adjudicación final a través de una entrevista final.

3.- Cuantía global máxima objeto de la beca.

Las becas serán satisfechas mensualmente y financiada con cargo al Programa Formativo de Juventud, nº --- de becas de colaboración Ayuntamiento. Presentación de informe mensual por el responsable de cada concejalía al departamento de Intervención de este Ayuntamiento.

Los diez beneficiarios/as de las Becas de Colaboración se formarán en las Salas de Juventud de esta concejalía, recibiendo un total de 80 horas mensuales de formación, en horario preferentemente de tarde de lunes a viernes, hasta un máximo de 500 horas anuales en el presente ejercicio 2011, con una dotación económica de cada una de las becas de 2.000 €.

A los beneficiarios de las becas convocadas por la presentes Bases no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figure en Anexo 1 de las presentes bases del Ayuntamiento de Guía de Isora; también podrá obtenerse a través de la página web <http://www.guiadeisora.es> y se acompañarán de la siguiente documentación:

* Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

* Certificado de empadronamiento (A abonar por el interesado).

* Certificado del expediente académico del último curso realizado.

* Documento facilitado por la Entidad Bancaria en el que conste el código de cuenta cliente.

* Cuestionario cumplimentado y currículum vitae o demostrar las horas prácticas realizadas.

6.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP.

Los solicitantes que deseen prestar su colaboración presentarán su solicitud en registro General del Ayuntamiento de Guía de Isora y/o Oficina Delegada de Playa San Juan, y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se identificará por el nombre del solicitante.”

En Guía de Isora, a 03 de marzo de 2011.

El Alcalde, Pedro M. Martín Domínguez.

GÜÍMAR

EDICTO

3526

2389

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Obras y Servicios nº 613, de 22 de febrero de 2011, ha sido aprobado el Padrón de contribuyentes de la Tasa de Recogida de Basura correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011.

El citado padrón se halla expuesto al público en la Oficina de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Güímar durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía el Recurso de Reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la Tasa de Recogida de Basura del bimestre enero-febrero de 2011, así como el lugar de pago de las mismas, se expondrá al público a través del correspondiente anuncio de cobranza emitido por el Consorcio de Tributos.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, in-

tereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

En la ciudad de Güímar, a 22 de febrero de 2011.

La Secretaria General, María Isabel Santos García.- V.º B.º: el Teniente Alcalde Delegado (Dec. 1624/07, 22 de junio), Antonio Manuel Díaz de la Rosa.

ICOD DE LOS VINOS

Obras, Servicios, Patrimonio y Contratación

A N U N C I O

3527

2728

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de marzo de 2011, el acuerdo de declarar desierto el proceso de contratación del arrendamiento financiero (renting), de tres vehículos con destino a los servicios de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, mediante procedimiento abierto.

1.- Entidad.

a) Organismo: Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Obras, Servicios, Patrimonio y Contratación.

2.- Objeto:

Descripción del objeto: "Declarar desierto el proceso de contratación del arrendamiento financiero (renting), de tres vehículos con destino a los servicios de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos."

En Icod de los Vinos, a 2 de marzo de 2011.

El Alcalde-Presidente, Diego Silvestre Afonso Guillermo.- La Secretaria acctal., M^a Nieves Díaz Peña.

PUERTO DE LA CRUZ

Área de Economía, Hacienda y Nuevas Tecnologías

A N U N C I O

3528

2920

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que el expediente de Modificación de Créditos nº 01/2011: transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, aprobado ini-

cialmente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero del presente año, por importe de 124.100,00 euros, ha resultado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO:

Cap. III (Gastos financieros)	124.100,00.-€
TOTAL	124.100,00.-€

FINANCIACIÓN:

BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES

Cap. II (Gastos corrientes en bienes y servicios)	29.100,00.-€
Cap. VII (Transferencia de capital)	95.000,00.-€
TOTAL	124.100,00.-€

Puerto de la Cruz, a 1 de marzo de 2011.

El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

PUNTAGORDA

A N U N C I O

3529

2912

Aprobado inicialmente el expediente de Revisión de Oficio del Acto de una calificación territorial a nombre de doña María N. Hernández, con arreglo al artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Puntagorda, a 16 de febrero de 2011.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

A N U N C I O

3530

2913

Aprobado inicialmente el expediente de Revisión de Oficio del Acto de una calificación territorial a nombre de doña María N. Castro Rodríguez, con arreglo al artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Puntagorda, a 2 de febrero de 2011.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

ANUNCIO

3531

2915

Aprobado inicialmente el expediente de Revisión de Oficio del Acto de una calificación territorial a nombre de doña Andrea Elizabeth Hemminga, con arreglo al artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Puntagorda, a 14 de febrero de 2011.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

LOS SILOS

Servicios Jurídicos

ANUNCIO

3532

2773

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de bar-restaurante y pub-karaoke de la Piscina Municipal mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Dependencia: Oficinas de Secretaría.
2. Domicilio: plaza de la Luz, nº 9.
3. Localidad y Código Postal. Los Silos (CP 38470).
4. Teléfono: 922.84.00.04 (ext. 225).
5. Telefax: 922.84.01.17.
6. Correo electrónico: contratación@lossilos.es.
7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.lossilos.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días a partir de publicación.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: contrato de gestión de servicios (art. 8 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

b) Descripción del objeto: explotación de los servicios de Bar Restaurante y del Pub Karaoke de la Piscina Municipal de Los Silos.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: dos lotes.

- Lote 1: Bar-Restaurante.
- Lote 2: Pub-Karaoke.

d) Lugar de ejecución: Piscina Municipal, sita en Avenida Marítima s/n (CP 38470).

e) Plazo de ejecución/entrega: 5 años.

f) Admisión de prórroga: sí, de 5 años de duración máxima.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación varios criterios de adjudicación:

1. Mayor precio ofertado.

2. Mejor servicio ofertado: señalando expresamente las mejoras que se compromete a asumir el concursante para el caso de que resulte adjudicatario respecto a la prestación del servicio así como la propuesta de funcionamiento del servicio y el organigrama del personal en el que conste el compromiso del número de trabajadores a emplear en el servicio.

3. Experiencia demostrada en la prestación de servicios similares.

4. Pujar por los dos lotes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 108.000 euros (y 5.400 euros de IGIC). Importe total 113.400 euros.

5. Garantía exigidas: provisional: 3.240 euros y definitiva 6.480 euros.

6. Requisitos específicos del contratista: clasificación, no se precisa. Requisitos de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional exigidos por la Ley 30/2007.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Silos o en los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se comunique el mismo día al Ayuntamiento tal circunstancia, conforme a la cláusula decimotercera del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Casa Consistorial del Ayuntamiento de Los Silos.

2. Domicilio: Plaza de la Luz, nº 9 (planta baja).

3. Localidad y Código Postal.

4. Dirección electrónica: contratación@lossilos.es.

e) Admisión de variante, si procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Salón de Plenos de la Casa Consistorial: Plaza de la Luz, nº 9.

b) Localidad y código postal: Los Silos.

c) Fecha y hora: tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas a las 13.00 horas.

9. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

En la Villa de Los Silos, a 3 de marzo de 2011.

El Alcalde, Santiago Martín Pérez.

TACORONTE

A N U N C I O

3533

2919

Habiéndose intentado la notificación a Dña. M^a Isabel Alemán Martínez en relación con el expediente de la Prestación Canaria de Inserción (PCI2010TF01016), a efectos de requerimiento de documentación de la mis-

ma. Y ante la imposibilidad de la práctica de la notificación; es para lo que se publica anuncio en el B.O.P., y en el tablón de anuncio de esta Corporación, concediéndole un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que aporte la documentación solicitada de la Prestación Canaria de Inserción.

Si transcurrido dicho plazo no se cumplimentara el trámite por la beneficiaria, se entenderá desistida en su derecho, procediéndose por la Administración a dar de baja la Prestación Canaria de Inserción.

En Tacoronte, a 01 de marzo de 2011.

Concejal-Delegado de Bienestar Social, Andrés Ramos Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**NOTIFICACIÓN DECRETO
Y PROVIDENCIA**

3534

2894

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0001072/2010.

NIG: 3803844420100008760.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Félix China Marichal.

Demandado: Linkatel Canarias, S.L.

Procurador: ---.

Don/doña Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001072/2010 en materia de Resolución contrato a instancia de don/doña Félix China Marichal contra Linkatel Canarias, S.L., por S.S.^a se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2010.

Antecedentes de hecho.

Único.- Fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por don/doña Félix China Marichal contra Linkatel Canarias, S.L., sobre despido.

Fundamentos de derecho.

Primero.- A tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo.- Cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80.1, apart. c) y d) de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del Título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, con sujeción a los criterios establecidos por el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose cuenta del señalamiento al Ilmo. Sr. Magistrado/a Juez de este órgano judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del citado artículo, a través del trámite del Procedimiento ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Parte dispositiva.

Acuerdo: admitir a trámite la demanda interpuesta por Félix China Marichal contra Linkatel Canarias, S.L. sobre despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 16 de marzo de 2011 10:30 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo, nº 24 (edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrado-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

Respecto a la prueba interesada, dese cuenta al/a la Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de 5 días ante este/a Secretario/a Judicial.

Así lo dispone, manda y firma don/doña María Cleofé Romero Concepción, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno. Doy fe.

Dada cuenta. A los otrosí de la demanda, se tienen por hechas las manifestaciones:

- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen.

- Se requiere a la parte demandada, para que aporte los documentos interesados por la parte actora en su demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Linkatel Canarias, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 3535 2787

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000053/2011.

NIG: 3803844420110000395.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Alberto Osa García.

Demandado: Jetcan Servicios Auxiliares, S.L.; 004 de Tenerife, S.L.

Procurador: ---.

Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000053/2011 en materia de despido a instancia de don/doña Alberto Osa García contra Jetcan Servicios Auxiliares S.L. y 004 de Tenerife, S.L., por S.S.^a, se ha acordado ci-

tarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día veintidós (22) de marzo de 2011 a las 11:50 horas en la Sala de Vistas sita en Avenida Tres de Mayo 24, Edf. Filadelfia, 38005, S/C de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Jetcan Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3536 **2788**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000121/2011.

NIG: 3803844420110000974.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Simon James Armstrong.

Demandado: Paul Ling; Tenerife Rent a Car, S.L.

Procurador: ---.

Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000121/2011 en materia de despido a instancia de don/doña Simon James Armstrong contra Paul Ling y Tenerife Rent a Car, S.L., por S.S.^a, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día cinco (05) de abril de 2011 a las 11:30 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo 24, Edf. Filadelfia, 38005, S/C de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la

misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Tenerife Rent a Car, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

3537

2532

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000235/2010.

NIG: 3803834420080009440.

Materia: derechos-cantidad.

Ejecutante: Ivana Valeria Forquera.

Ejecutado: Iota Kapital, S.L.

Procurador: ---.

D.^a María del Coro Valencia Reyes, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000235/2010 en materia de derechos-cantidad a instancia de D./D.^a Ivana Valeria Forquera, contra Iota Kapital, S.L., por S.S.^a se ha dictado auto con fecha 17 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se admite la demanda ejecutiva formulada por Ivana Valeria Forquera teniéndose por personado y parte en su representación al Letrado/Graduado Social José Luis Arias Machuca con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo ordenado en la Ley. Fórmese con testimonio del título ejecutivo y el escrito presentado pieza separada que se registrará en el Libro de su clase y año y en la que se actuará todo lo relativo al proceso de ejecución.

Se despacha orden general de ejecución frente a Iota Kapital, S.L. en cantidad suficiente para cubrir el importe de 8.824,24 euros de principal más 1.500 euros que por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para los intereses y las costas que se devenguen. Póngase el procedimiento a

disposición del Secretario Judicial a fin de que en el mismo o siguiente día dicte el oportuno decreto expresivo de las medidas ejecutivas que procedan.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iota Kapital, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2011.

La Secretaria.

EDICTO

3538

2533

Procedimiento: Despidos/Ceses en General.

Nº procedimiento: 0001081/2010.

NIG: 3803844420400008787.

Materia: resolución contrato.

Demandante: María Fernanda Benedetti.

Demandado: Sabor Caprichoso, S.L.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Sabor Caprichoso, S.L. a fin de que notificación de la sentencia bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial.

Fallo: estimando la demanda formulada por Don/Doña María Fernanda Benedetti contra la empresa Sabor Caprichoso, S.L., debiendo declarar y declarando que el despido efectuado con efectos de 01 de julio de 2010 es improcedente y, en consecuencia, condena a la empresa a que dentro del legalmente establecido para ello -5 días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar firmeza- opte entre la readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato de trabajo con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cuantía mil doscientos ochenta y ocho con veinticuatro euros (1.288,24 euros). Todo ello teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como en todo caso han de abonarse los

salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido -el 17 de noviembre de 2010- hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón del salario módulo diario de 31,23 euros-día.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que nos es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los 5 días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto (0030), con nº 3948 0000 65 1081 10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso, de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO

3539

2534

Procedimiento: Despidos/Ceses en General.

Nº procedimiento: 0001093/2010.

NIG: 3803844420100008904.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Leticia Valeria Rodríguez Oviedo.

Demandado: Linkatel Canarias, S.L.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Linkatel Canarias, S.L. a fin de que tenga conocimiento de fallo de la sentencia dictada bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda formulada por Don/Doña Leticia Valeria Rodríguez Oviedo contra la empresa Linkatel Canarias, S.L., debiendo declarar y declarando que el despido efectuado el día 5 de octubre de 2010 con efectos de ese mismo día es improcedente y declarando extinguido el contrato de trabajo entre las partes con efectos de la presente resolución, condenando a la empresa a que abone a la parte demandante la cantidad de seis mil novecientos ochenta y uno con setenta y cinco euros (6.981,75 euros) en concepto de indemnización más (cuatro mil doce, con cincuenta euros) (4.012,50 euros), por salarios de tramitación devengados hasta la presente, pudiendo descontarse de este último importe las prestaciones de Seguridad Social (IT o desempleo) o los salarios de otros trabajos que hubieran podido percibir en el período referido en el F.D. cuarto de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los 5 días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto (0030), con nº 3948 0000 651093 10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma".

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO

3540

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000265/2010.

NIG: 3803834420100002147.

Materia: cantidad.

2535

Demandante: Adriana Patricia Muñoz Garavito.

Demandado: Vicente Salvador Febles González; Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se elige párrafo a D./Dña. Vicente Salvador Febles González y Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L. a fin de que notificación sentencia bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial.

"Que estimando la demanda formulada por Doña Adriana Patricia Muñoz Garavito, contra la empresa Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de tres mil quinientos veinticinco con sesenta y tres euros (3.525,63 euros) en concepto de principal, más 352,56 euros en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el término de 5 días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto (0030) con nº 3948 0000 65 0265 10 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros en concepto de depósito."

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3541

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000681/2010.

NIG: 3803834420100005518.

Materia: cantidad.

Demandante: Sara Rodríguez Viera.

2536

Demandado: Construcciones Isabel Cristo Díaz Pérez, S.L.U.

Procurador: ---.

Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000681/2010 en materia de cantidad a instancia de D./Dña. Sara Rodríguez Viera contra Construcciones Isabel Cristo Díaz Pérez, S.L.U., por S.S.^a, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día fecha cita, 31 de marzo de 2011 a las 9:35 advirtiéndole de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Isabel Cristo Díaz Pérez, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

3542

2537

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000803/2010.

NIG: 3803844420100006508.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Yicmara Hernández Romero.

Demandado: Viajes Tenerife, S.A.; FOGASA Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./D.^a María del Coro Valencia Reyes, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000803/2010 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D.^a Yicmara Hernández Rome-

ro, contra Viajes Tenerife, S.A. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado sentencia con fecha 14 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda formulada por Doña Yicmara Hernández Romero contra la empresa Viajes Tenerife, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de tres mil setecientos noventa y uno euros con setenta y tres céntimos (3.791,73 euros) en concepto de principal, más 354,28 en concepto de interés de demora.

El FOGASA responderá por los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el término de 5 días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto (0030) con nº 3948 0000 65 0803 10 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivaré en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viajes Tenerife, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

EDICTO

3543

2539

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000960/2010.

NIG: 3803844420100007797.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Juan José Quintero González.

Demandado: Alan Promueve y Construye, S.L.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Alan Promueve y Construye, S.L. a fin de que fallo de sentencia de fecha 11 de febrero de 2011 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Fallo: que estimando la demanda formulada por Don Juan-José Quintero González, contra la empresa Alan Promueve y Construye, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de mil catorce euros con setenta y nueve céntimos de euros (1.014,79 euros) en concepto de principal, más 101,48 euros en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 1.803 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivaré en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

EDICTO

3544

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000368/2009.

NIG: 3803834420080009191.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Óscar García González.

Ejecutado: Máquinas Emme2 Productos y Servicios para la Higiene, S.L.

Procurador: ---.

2540

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Máquinas Emme2 Productos y Servicios para la Higiene, S.L. a fin de que se notifique la resolución de fecha 22 de febrero de 2011 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Se declara al ejecutado Máquinas Emme2 Productos y Servicios para la Higiene, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 26.577,95 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

EDICTO

3545

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000054/2009.

NIG: 3803834420080004907.

Materia: despido.

Ejecutante: Edith Graciela Brites.

Ejecutado: Restaurante Camelot.

Procurador: ---.

2541

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Restaurante Camelot a fin de que se notifique la resolución de fecha 27 de enero de 2011 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Se declara al ejecutado Restaurante Camelot en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 6.873,00 euros y sin perjuicio de con-

tinuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

EDICTO

3546

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000378/2010.

NIG: 3803834420090007634.

Materia: despido.

Ejecutante: José Miguel López González.

Ejecutado: Sajni Mohandas Dalamal.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Sajni Mohandas Dalamal a fin de que se notifique la resolución de 21 de octubre de 2010 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente resolución.

En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena al empresario Sajni Mohandas Dalamal a que pague a la parte actora José Miguel López González, la cantidad de 64.928,92 euros en concepto de indemnización y 19.209,96 euros en concepto de salarios de tramitación.

Se decreta el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada D./Dña. Sajni Mohandas Dalamal, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 84.138,88 euros, más 8.413,89 euros, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se presupuestan para los intereses y las costas que se devenguen.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

EDICTO

3547

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000002/2011.

NIG: 3803834420100001259.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Estefanía Mejías González.

Ejecutado: Estación de Servicios Óscar del Castillo, S.L.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Estación de Servicios Óscar del Castillo S.L., a fin de que se notifique las resoluciones de 12 de enero de 2011 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Estación de Servicios Óscar del Castillo S.L., en cantidad suficiente a cubrir 581,21 euros en concepto de principal, más 98,81 euros, que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3548

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001020/2010.

2543

2542

2855

NIG: 3803844420100008294.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Enrique Expósito González.

Demandado: Electricidad Realejos, S.L.; Apicanarias, S.L.

Procurador: ---.

Secretaría Judicial de este Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001020/2010 en materia de reclamación de cantidad a instancia de don/doña Enrique Expósito González contra Electricidad Realejos, S.L. y Apicanarias, S.L., por S.S.^a, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17 de marzo de 2011 a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Electricidad Realejos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial.

EDICTO DE CITACIÓN

3549

2860

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001088/2010.

NIG: 3803844420100008836.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: María Elena Galván Reyes.

Demandado: Unitoner, S.L.; Componentes Informáticos de Tenerife, S.L.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 02 de marzo de 2011.

Hago saber: que por diligencia de ordenación dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Elena Galván Reyes contra Unitoner, S.L. y Componentes Informáticos de Tenerife, S.L., sobre reclamación de cantidad, registrado con el núm. 1088/2010, se ha acordado citar a Unitoner, S.L. y Componentes Informáticos de Tenerife, S.L., a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2011, a las 10:15 horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avda. Tres de Mayo, nº 24, esq. Avda. La Salle (antiguo local de Orly), 38005, S/C Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Componentes Informáticos de Tenerife, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Secretaría Judicial.

EDICTO DE CITACIÓN

3550

2861

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001003/2010.

NIG: 3803844420100008181.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Luciano Mantello.

Demandado: Jet Can Servicios Auxiliares, S.L.; Prosegur, S.A.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 02 de marzo de 2011.

Hago saber: que por diligencia de ordenación dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Luciano Mantello contra Jet Can Servicios Auxiliares, S.L. y Prosegur, S.A., sobre cantidad, registrado con el núm. 1003/2010, se ha acordado citar a Jet Can Servicios Auxiliares, S.L. y Prosegur, S.A., a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 2011, a las 09:45 horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avda. Tres de Mayo, nº 24, esq. Avda. La Salle (antiguo local de Orly), 38005, S/C Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jet Can Servicios Auxiliares, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Secretario Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3551 **2862**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000004/2011.

NIG: 3803844420100010066.

Materia: resolución contrato.

Demandante	PEDRO AGUSTÍN SANTOS FARIÑA
Demandante	JOSE MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ
Demandante	CESARINA SEGADÉ CARRILLO
Demandante	ROSARIO PEÑA BENITEZ
Demandante	JUAN CARLOS MARTIN VERA
Demandante	AGUSTÍN ALMENARA SANCHEZ
Demandante	JOSE MANUEL HERRERA DARIAS
Demandante	JOSE CARLOS FIERRO BARRETO
Demandante	JUAN PEDRO CELSO PEREZ GARCIA
Demandante	RAMON EDUARDO CABRERA FUENTES
Demandado	ANFRA ESTRUCTURAS METALICAS S.L.

Procurador: ---.

Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000004/2011 en materia de resolución contrato a instancia de don/doña Pedro Agustín Santos Fariña, José Manuel Hernández González, Cesarina Segade Carrillo, Rosario Peña Benítez, Juan Carlos Martín Vera, Agustín Almenara Sánchez, José Manuel Herrera Darías, José Carlos Fierro Barreto, Juan Pedro Celso Pérez García y Ramón Eduardo Cabrera Fuentes contra Anfra Estructuras Metálicas, S.L., por S.S.^a, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 24 de marzo de 2011 a las 12:05 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Anfra Estructuras Metálicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3552 **2863**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001084/2010.

NIG: 3803844420100008808.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Elba Delgado Martín.

Demandado: Contenemar Tenerife, S.A.

Procurador: ---.

Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que

en los autos seguidos bajo el número 0001084/2010 en materia de reclamación de cantidad a instancia de don/doña Elba Delgado Martín contra Contenemar Tenerife, S.A., por S.S.^a, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23 de marzo de 2011 a las 09:55 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Contenemar Tenerife, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

CITACIÓN COMPARECENCIA ART. 278 LPL

3553

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000070/2011.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000745/2010.

NIG: 3803844420100006057.

Materia: despido.

Ejecutante: Pedro José Hernández García.

Ejecutado: New Cueva Caprichosa Antonio, S.L.U.

Procurador: ---.

Don/doña María del Coro Valencia Reyes, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia Ejecución nº 0000070/2011, seguidos a instancia del ejecutante Pedro José Hernández García contra el ejecutado New Cueva Caprichosa Antonio, S.L.U., por la presente se ha acordado

dado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 24 de marzo de 2011 a las 9:00 horas, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a New Cueva Caprichosa Antonio, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 3554 2865

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001080/2010.

NIG: 3803844420100008786.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: María Fernanda Benedetti.

Demandado: Sabor Caprichoso, S.L.

Procurador: ---.

Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001080/2010 en materia de reclamación de cantidad a instancia de don/doña María Fernanda Benedetti contra Sabor Caprichoso, S.L., por S.S.^a, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23 de marzo de 2011 a las 09:25 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a juicio en legal forma a Sabor Caprichoso, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

EDICTO

3555

2760

Procedimiento: Demanda.

Nº Procedimiento: 0000617/2010.

NIG: 3803834420100005001.

Materia: cantidad.

Demandante: Jesús Erasmo Henríquez Díaz.

Demandado: Servicios Socio Sanitarios de Tenerife, S.L.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se elegir párrafo a Servicios Socio Sanitarios de Tenerife, S.L. a fin de que sea citado para el acto de conciliación y/o juicio previsto para el día 22 de marzo de 2011 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la cédula en el Boletín Oficial de la Provincia:

Parte dispositiva.

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por Jesús Erasmo Henríquez Díaz contra Servicios Socio Sanitarios de Tenerife, S.L. sobre cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las

partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cuál se señala el próximo día 22 de marzo de 2011 11:10 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo/a. Sr./Sra. Magistrado-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

Sirva la presente resolución de citación o/y requerimiento en forma.

Respecto a la prueba interesada, dese cuenta al/a la Ilmo./a Sr./a Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 5 días ante este/a Secretario/a Judicial.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

E D I C T O

3556

2901

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida.

Nº procedimiento: 0000250/2008.

NIG: 3803830120080002743.

Demandante: Morici, Carlo.

Colindante: Martín González, Jerónimo; Abs Medicina e Inmobiliaria.

Tercero interviniente: Torres Peña, Carmen Demetria; Rodríguez Cabrera, Isolina; Déniz Torres, Rosa Elena.

Procurador: Pintado González, Begoña; sin procurador; sin procurador; sin procurador; sin procurador.

D./Dña. M.^a Lucía Medina Cairós, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento 0000250/2008 a instancia de Carlo Morici expediente de Dominio para la rectificación del exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en el pago de San Andrés, donde dicen Barranquillo, con una cabida de dos hectáreas, nueve áreas y noventa y dos centiáreas, que linda, por el este, con acequia, por el oeste, finca rústica de Don Manuel Rodríguez; norte, finca rústica de D. Víctor González; y al sur, con finca rústica de D.^a Prudencia Martín. Enclava en su interior un alpende o gananía de unos treinta metros cuadrados de superficie aproximadamente, que linda por sus cuatro puntos cardinales con la propia finca descrita, y que se inscribió como finca independiente de la descrita, bajo el nº 14.509, al folio 81 del libro 200 del archivo general de este registro, inscripción 1^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se emplaza a los herederos de Dña. Isolina Rodríguez Cabrera, de quien procede

el bien, para que en el término de 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2010.

El/la Secretario.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS “AGUAS DE FASNIA”

EXTRAVÍO DE CERTIFICACIÓN

3557

2753

Se ha comunicado a esta Comunidad el extravío de la certificación número 4.917, acreditativa de las setenta y dos participaciones y setecientas cincuenta milésimas, que en esta Comunidad figuran registradas a nombre de don Germán Ortega Morales.

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos por los que se rige esta Comunidad, se concede un plazo de 10 días para que quien o quienes se consideren con derecho a dichas participaciones puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Secretaría de esta Comunidad sita en la calle Carmen Monteverde, número 64, primer piso, oficina 11, de Santa Cruz de Tenerife, ya que una vez transcurrido dicho plazo, sin recibirse reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado de la referida certificación, quedando sin efecto alguno el original de la misma expedido en su momento.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 2011.

El Secretario.

NOTARÍA DE INMACULADA MOLINA PILAR

A N U N C I O

3558

2649

Anuncio de subasta notarial.

Doña Inmaculada Molina Pilar, Notario del Ilustre Colegio de Canarias, con residencia en Los Llanos de Aridane, hago saber:

Que en mi notaría, sita en Plaza de España, número 2, 1º, término municipal de 38760-Los Llanos de Aridane, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

Número once. Urbana: Piso o vivienda P-1 situado en la planta baja del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de noventa y cinco metros, veintiún decímetros cuadrados y construida de 113 metros, 57 decímetros cuadrados. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea y el uso del suelo del patio interior de luces número 1, que ocupa nueve metros cuadrados. Cuota: 6,95%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 31, finca número 24683, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 179.519,31 euros.

Número quince. Urbana: Piso o vivienda P-1 situado en la planta primera del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de ciento catorce metros, veintiséis decímetros cuadrados y construida de 134 metros, 34 decímetros cuadrados. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea. Cuota: 7,88%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 43, finca número 24691, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 212.339,86 euros.

Número dieciséis. Urbana: Piso o vivienda P-2 situado en la planta primera del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros, setenta y nueve decímetros cuadrados y construida de 98 metros, 14 decímetros cuadrados. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea. Cuota: 5,80%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 46, finca número 24693, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 156.341,05 euros.

Número diecisiete. Urbana: Piso o vivienda P-3 situado en la planta primera del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de sesenta y seis metros, veintiséis decímetros cuadrados y construida de 74 metros, 97 decímetros cuadrados. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea. Cuota: 4,46%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de

La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 49, finca número 24695, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 119.440,19 euros.

Número dieciocho. Urbana: Piso o vivienda P-4 situado en la planta primera del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de sesenta y un metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y construida de 69 metros, 85 decímetros cuadrados. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea. Cuota: 4,17%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 52, finca número 24697, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 111.282,46 euros.

Número diecinueve. Urbana: Piso o vivienda P-1 situado en la planta segunda del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados y construida de noventa metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con una terraza privativa por el sur de ciento nueve metros, sesenta decímetros cuadrados que linda por el norte, este y oeste con los vuelos de los patios interiores números 1 y 2. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea. Cuota: 8,51%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 55, finca número 24699, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 145.223,64 euros.

Número veinte. Urbana: Piso o vivienda P-2 situado en la planta segunda del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros, dos decímetros cuadrados y construida de noventa metros, cuarenta y un decímetros cuadrados, con una terraza privativa por el sur de sesenta y nueve metros, cuarenta y un decímetros cuadrados que linda por el norte, este y oeste con los vuelos de los patios interiores números 3 y 4. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea. Cuota: 7,35%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 58, finca número 24701, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 145.157,23 euros.

Número veintiuno. Urbana: Piso o vivienda P-1 situado en la planta tercera del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de cin-

cuenta y seis metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados y construida de 59 metros, 54 decímetros cuadrados. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea. Cuota: 3,57%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 61, finca número 24703, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 96.330,41 euros.

Número veintidós. Urbana: Piso o vivienda P-2 situado en la planta tercera del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de cincuenta y tres metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y construida de 58 metros, 58 decímetros cuadrados. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea. Cuota: 3,52%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 64, finca número 24705, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 94.777,77 euros.

Número veintitrés. Urbana: Piso o vivienda P-3 situado en la planta tercera del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de cincuenta y nueve metros, trece decímetros cuadrados y construida de 63 metros, 11 decímetros cuadrados. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea. Cuota: 3,78%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 67, finca número 24707, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 102.112,64 euros.

Número veinticuatro. Urbana: Piso o vivienda P-1 situado en la planta cuarta del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de cincuenta y seis metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados y construida de 59 metros, 54 decímetros cuadrados. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea. Cuota: 3,57%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 70, finca número 24709, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 97.071,41 euros.

Número veinticinco. Urbana: Piso o vivienda P-2 situado en la planta cuarta del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de cincuenta y tres metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y construida de 58 metros, 58 decímetros cuadrados. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea. Cuota:

3,52%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 73, finca número 24711, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 95.506,83 euros.

Número veintiséis. Urbana: Piso o vivienda P-3 situado en la planta cuarta del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de cincuenta y nueve metros, trece decímetros cuadrados y construida de 63 metros, 11 decímetros cuadrados. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea. Cuota: 3,78%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 76, finca número 24713, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 102.898,12 euros.

Número veintisiete. Urbana: Piso o vivienda P-1 situado en la planta quinta del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de cincuenta y seis metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados y construida de 59 metros, 54 decímetros cuadrados. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea. Cuota: 3,57%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 79, finca número 24715, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 97.812,41 euros.

Número veintiocho. Urbana: Piso o vivienda P-2 situado en la planta quinta del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de cincuenta y tres metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y construida de 58 metros, 58 decímetros cuadrados. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea. Cuota: 3,52%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 82, finca número 24717, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 96.235,89 euros.

Número veintinueve. Urbana: Piso o vivienda P-3 situado en la planta quinta del edificio en la calle Tamanca, número 70, en la Montaña Tenisca de Los Llanos de Aridane. Tiene una superficie útil de cincuenta y nueve metros, trece decímetros cuadrados y construida de 63 metros, 11 decímetros cuadrados. Le corresponde como privativo uno de los cuartos-lavaderos ubicado en la azotea. Cuota: 3,78%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1880, libro 417, folio 85, finca nú-

mero 24719, inscripción 2ª. Valor a efectos de subasta: 103.683,60 euros.

Procediendo la subasta de las fincas, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día 13 de abril de 2011, a las 10 horas, siendo el tipo base el antes consignado a continuación de los datos de inscripción de cada finca. De no haber postor, o si resultare fallida, la segunda subasta el día 13 de mayo de 2011, a las 10 horas, cuyo tipo será del setenta y cinco por ciento de la primera. En los mismos casos, la tercera subasta el día 13 de junio de 2011, a las 10 horas, sin sujeción a tipo. Y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 28 de junio de 2011, a las 10 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Re-

glamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de las 9,30 horas a las 13,30 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta, y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre de la Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Los Llanos de Aridane, a 1 de marzo de 2011.

La Notario.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año LXXXVI

Viernes, 11 de marzo de 2011

Número 40